MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÓBLICA

Biblioteca Nacional - Director: Dr. G. Martínez Zuviría

Secretario General: D. Raúl Quintana

REVISTA

DE LA

BIBLIOTECANACIONAL

Director: Dr. Felipe Barreda Laos

Secretarios: Dr. Héctor Olmedo Cortés - María Teresa Martineau

Tomo XIV Segundo trimestre de 1946 N.

N.º 38

SUMARIO

Sección Colonial

Bibliografia

DISTRIBUCION SIN CARGO Fomento de la Cultura

BUENOS AIRES

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

REVISTA

DE LA

BIBLIOTECA NACIONAL

Tomo XIV

Segundo trimestre de 1946

N.º 38

NOTA PRELIMINAR

- -EL PROCESO DE LOS HERMANOS CARRERA.
- —EL DIARIO DE DIEGO DE ALVEAR.

Como Nota Preliminar del n.º 36 de la Revista, hemos publicado un comentario sobre el expediente seguido en la ciudad de Mendoza contra los hermanos Carrera. Numerosas solicitaciones provenientes de nuestros lectores nos deciden a comenzar en este número la publicación de tan interesante manuscrito existente en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires.

Es primera vez que el expediente original del proceso de Mendoza es dado a publicidad. Conservado sin deterioro alguno ha permanecido inédito hasta el presente. Sus piezas principales, especialmente la extensa declaración del reo principal Luis Carrera, proyectan mucha luz sobre aquel episodio tan apasionadamente debatido.

Muy sensible que cuando Benjamín Vicuña Mackenna escribió su Ostracismo de los Carrera no hubiese tenido a mano el manuscrito cuya publicación iniciamos; porque así como la carta de Bernardo Monteagudo al Director O'Higgins, escrita en la posta de Guardia en la Cordillera, el 26 de Marzo de 1818, documento llegado a manos de Vicuña Mackenna con posterioridad

a la publicación del Ostracismo de los Carrera dió merito a que el insigne historiador rectificara fundamentalmente su juicio, declarando en el capítulo XI de su libro Ostracismo de O'Higgins que ese documento importantísimo absolvía de culpabilidad a San Martín y O'Higgins en la ejecución de los hermanos Carrera, así es seguro que la atenta lectura de las piezas del expediente de Mendoza habría contribuído a disipar sombras y prejuicios, dándole al suceso su exacta interpretación de episodio infortunado y lamentable, debido a la fatal conjunción de graves circunstancias, en una hora extremadamente crítica de la campaña de emancipación. El estudio que publicamos en el n.º 36 debe considerarse como nota de introducción a la publicación del manuscrito.

DIARIO DE DIEGO DE ALVEAR

Comenzamos también en este número la publicación de este manuscrito existente en la Biblioteca Nacional, cuya autenticidad está certificada por el mismo autor del *Diario* en una anotación final firmada el 17 de julio de 1804.

Es primera vez que este manuscrito se publica tal como se encuentra, sin supresiones ni alteraciones. En tres oportunidades anteriores se intentó dar cumplimiento a igual propósito, sin lograrlo plenamente.

Pedro de Angelis cuya colección documental es de tanto valor para la historia del Río de la Plata, dió comienzo a la publicación del *Diario* de Alvear; apenas llegó a publicar seis capítulos, quedando el trabajo interrumpido por diversos contratiempos derivados del conflicto con las potencias europeas y el bloqueo del puerto de Buenos Aires.

Carlos Calvo, en el tomo VII de su colección de Tratados de la América Latina, en el estudio preliminar que sirve de introducción a las Memorias de Oyarvide, ofreció publicar el Diario de Alvear; el propósito quedó frustrado; las Memorias de Oyarvide ocuparon los últimos tomos de la colección dejando relegado el manuscrito de Alvear.

Paul Groussac, en lo tomos I, II y III de los Anales de la Biblioteca, correspondientes a los años 1900, 1902, 1904 respectivamente, se propuso dar a publicidad, íntegramente, el referido manuscrito; tampoco tuvo cumplida realización aquel intento, pues suprimió los capítulos IX y XII además de diversos documentos del manuscrito original.

El capítulo IX, uno de los suprimidos, contiene la competencia entre los comisarios, español y portugués, ocurrida en Candelaria, además de la relación de sucesos hasta la expedición al Paraná.

El capítulo XII, también eliminado, fs. 410 a 475 del códice de la Biblioteca Nacional, transcribe los oficios cambiados entre los comisarios por desacuerdos, puntos de vista divergentes sobre la demarcación, controversia que paralizó los trabajos de la expedición.

Habiéndose propuesto Groussac realizar la publicación completa del manuscrito, no es creíble que las omisiones apuntadas se debiesen ni a descuido involuntario, ni a determinación arbitraria de faltar al propósito anunciado. Existieron, seguramente, razones de peso que influyeron en su determinación; quizá alguna indicación proveniente de superior autoridad. Es muy posible que aquellas supresiones respondiesen al criterio de abstenerse de exhibir documentos que en alguna forma pudiesen reflejar o incidir sobre las cuestiones de límites que entonces se ventilaban, tan delicadas e importantes

para la República Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay. Cualquiera fuese la razón mediante, es lo cierto que la publicación se hizo incompleta.

El códice de la Biblioteca Nacional consta de 562 páginas de texto, antecedidas por una Introducción de 34 páginas; lleva certificación de autenticidad firmada por Diego de Alvear, detalle importantísimo que da al manuscrito valor extraordinario; pues resulta ser así el único códice original, primario, absolutamente auténtico, tal como fué redactado y entregado por su autor, de la expedición de la cual fué jefe.

En efecto: en p. 92 del libro publicado por Sabina de Alvear y Ward, Historia de D. Diego de Alvear y Ponce de León, aparece la transcripción del oficio que José Maria Cabrer dirigió a Diego de Alvear el 21 de Julio de 1804 dándole cuenta de haber entregado en esa fecha al virrey de Buenos Aires «los tres tomos del «Diario de la segunda partida de límites del cargo de «V. S. El primero, que contiene todas las operaciones, «viajes y competencias que tuvo V. S. con su concurren-«te el Comisario portugués, y la correspondencia con «los señores Virreyes del Rio de la Plata. El segundo, «las observaciones astronómicas; y el tercero, la rela-«ción histórica y geográfica de la Provincia de Misio-«nes. Además, las dos correspondencias originales que «ha seguido V. S. durante nuestra Comisión de límites; «la primera compuesta de noventa y ocho oficios con los «Excmos. Sres. Virreyes, y la segunda, compuesta de «ochenta y cuatro, con el Comisario portugués su con-«currente Lo que comunico á V S. en cumplimiento «de mi obligación y del encargo que al efecto se sirvió «conferirme.»

Dos copias enteramente iguales a este ejemplar, agrega Sabina de Alvear y Ward, hizo Alvear con objeto de

entregarlas en Madrid, al gobierno «una, y la otra al Ministerio de Marina» pero «ambas se perdieron á su regreso a España en la voladura de la fragata Mercedes».

Estas aseveraciones de la autora de la obra sobre la vida de su padre Diego de Alvear están confirmadas por el mismo autor del *Diario* en la carta que dirigió al Príncipe de la Paz el 18 de abril de 1806, inserta en el Apéndice n.º 9 de la misma obra de Sabina de Alvear y Ward. En esa carta Diego de Alvear manifiesta que la obra completa que tenía destinada al gobierno de Su Majestad con el atlas conteniendo la colección de planos de los territorios recorridos, se perdió cuando fué volada la fragata Mercedes el 5 de octubre de 1804. Agrega Alvear que sólo salvó «los borradores confusos de todos estos «trabajos, que he tenido que rehacer y copiar de nuevo «con no poca fatiga y coste durante mi detención en «Inglaterra».

Con la carta dirigida por Diego de Alvear al Príncipe de la Paz, le remitió dos tomos manuscritos del *Diario* reconstruído con ayuda de esos apuntes y «borradores confusos» que logró salvar del desastre de la fragata Mercedes, entregando además un atlas de trece planos topográficos de todo lo cual acusó recibo su alteza en su contestación a Diego de Alvear fechada el 23 de abril de 1806, inserta en el mismo Apéndice n.º 9 de la obra de Sabina de Alvear y Ward antes mencionada.

Otro ejemplar igual a éste, reconstruído y rehecho por Diego de Alvear fué entregado en Madrid al Depósito Hidrográfico de Marina, el cual se encuentra hoy en la Biblioteca del Museo Británico, en el depósito de manuscritos adquiridos desde 1843 a 1851, comprado a Francisco Michelena en 1848 «según noticia auténtica de aquel establecimiento, pasada en 1865» como expone Sabina de Alvear en su interesante obra.

De tales antecedentes aparece comprobado que ese códice primigenio, único de tal carácter, autenticado por Diego de Alvear con su propia firma el 17 de julio de 1804, entregado por José Maria Cabrer al virrey de Buenos Aires el 21 de julio del mismo año, existente en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, cuya publicación iniciamos en este número, es el códice de mayor valor, autoridad e importancia, códice matriz que debe servir de original para referencia y confrontación de todos los demás; todos los ejemplares y copias elaborados con posterioridad al desastre de la fragata Mercedes son reconstrucciones de mérito y valor subalternos con relación al códice primigenio, firmado por el autor, que damos a publicidad.

Acertado comentario el de Sabina de Alvear cuando afirma que este ejemplar que se entregó en Buenos Aires es el más completo y autorizado.

El manuscrito fué recibido por la Biblioteca Pública, proveniente de la donación Segurola, figurando en el n.º 75 del inventario como consta de la relación enviada por el Director de la Biblioteca Dr. Carlos Tejedor al Ministro de Gobierno Don Ireneo Portela el 12 de diciembre de 1854.

En el oficio dirigido por José Maria Cabrer a Diego de Alvear el 21 de julio de 1804 especifica el contenido de los tres tomos entregados al virrey. El primero, conteniendo todas las operaciones, viajes y competencias sobrevenidas en el curso de la expedición, es el manuscrito que publicamos. El segundo, comprendiendo las observaciones astronómicas fué, seguramente, como atinadamente opinó Groussac, transcripción de las observaciones y anotaciones diarias del geógrafo Don Andrés de Oyarvide. El tercero, como consta del mismo oficio de Cabrer, era la Relación Histórica y Geo-

gráfica de la Provincia de Misiones. Este trabajo tan interesante de Diego de Alvear fué publicado por Pedro de Angelis en el tomo IV de su colección de Obras y Documentos Relativos a la Historia Antigua y Moderna de las Provincias del Río de la Plata.

En la relación de los trabajos perdidos en el desastre de la Mercedes, hace referencia Diego de Alvear a un tomo conteniendo la descripción de los tres reinos de historia natural con arreglo al sistema de Carlos Lineo. Este trabajo no figura ni aparece entre los entregados por Cabrer al virrey de Buenos Aires en 1804, ni tampoco figura entre los entregados por Alvear al Príncipe de la Paz; no aparece tampoco entre los manuscritos de Alvear existentes en la Biblioteca del Museo Británico. Es creíble que no se tratase de un estudio terminado, sino de colecciones de notas y apuntes quizá más amplios que aquellas diminutas ocho páginas que forman el Apéndice n.º 3 de la obra de Sabina de Alvear, que lleva por título, Observaciones físicas y de Historia natural sobre los tres reinos animal, vegetal y mineral, por D. Diego de Alvear.

Esta suposición parece confirmada por un acápite contenido en el plan del *Diario* bosquejado en el mismo códice que dice: «si nras* fuerzas alcanzáren allá, *incluirá* «otra Colección de Observaciones de Historia Natural «sobre los tres grandes Reynos de la Naturaleza, Ani- «mal Vegetal y Mineral, distribuido segun sus clases, «([de]) Ordenes, Generos, Especies, y Variedades, con «arreglo al hermoso sistema del mas celebre de los Na- «turalistas modernos Carlos Lineo».

Si esta promesa para el futuro formulaba Diego de Alvear en la época en que hizo entrega del *Diario*, julio de 1804, no es creíble que al mes siguiente, cuando zarpó de Montevideo la fragata Mercedes, tuviese ya

concluído el extenso trabajo que se proponía emprender, y del cual no existe más vestigio conocido que aquellos breves apuntes del apéndice a que me he referido.

En un códice del *Diario* de Alvear que formó parte de la biblioteca particular del general Agustín P. Justo, motivo de un interesante estudio del profesor José Torre Revello editado por el Instituto del Investigaciones Históricas, Publicación n.º LXXV, figura un capítulo XIV agregado a los XIII del códice de la Biblioteca Nacional. Aún cuando el cotejo de los manuscritos parece indicar que el ejemplar proveniente de la biblioteca Justo es una transcripción bastante fiel como anota el autor del enjundioso estudio comparativo, la supresión de abreviaturas tan propias y naturales de la moda y el estilo de la época en que Diego de Alvear redactó su *Diario*, parecería indicar que se trata de una copia escrita a largos años de distancia de los días del códice primigenio.

Analizando el contenido de aquél capítulo XIV transcripto en el apéndice n.º 2 del estudio citado, constatamos que lo integran las piezas siguientes: la memoria del comisario portugués Sebastiaó Xavier da Veiga Cabral de Camara al virrey de Buenos Aires Nicolás Arredondo, renovando instancias para volver al Paraná; la contestación del virrey al mismo funcionario portugués; el oficio del virrey Nicolás Arredondo a Diego de Alvear remitiéndole, junto con las copias de los dos documentos anteriores, la orden de proceder a la indagación o estudio del río Sanantonioguazú hasta su entera conclusión, y la vuelta al Paraná continuando su reconocimiento sobre las aguas superiores del Salto Grande, no sólo hasta la boca del Igatimy sino hasta las diferentes confluencias del Meneci o Yaguary.

Estos documentos de los meses de julio y diciembre de 1792 no modificaron la situación de inactividad de los trabajos de la expedición, definitivamente paralizados como resultado de los términos mismos de la controversia entre los comisarios, situación descripta en el capítulo XIII del códice primigenio. Es posible que esta circunstancia influyese en el ánimo de Diego de Alvear para no hacer de esos documentos un capítulo especial agregado a los trece del *Diario*; pues sobrado tiempo tuvo hasta la fecha de certificación de autenticidad, 17 de julio de 1804, para incluirlo, si así lo hubiese dispuesto y acordado.

Complemento de primera importancia del *Diario* de Alvear fueron los muchos planos topográficos y corográficos de las regiones exploradas.

En la relación de Cabrer a Alvear dándole cuenta de haber entregado al gobierno de Buenos Aires los tomos del manuscrito, no hace mención alguna de entrega de planos. Habiendo detallado minuciosamente hasta el número de oficios acompañados, no es verosímil que un geógrafo eminente como José Maria Cabrer omitiese, por atribuirle escasa importancia, la relación de mapas y planos de la expedición, si realmente los hubiese entregado. Ese absoluto silencio está indicando que con los tomos del *Diario* no hizo Cabrer entrega de planos, ni mapas.

Por otra parte, en la carta de Diego de Alvear al Príncipe de la Paz anteriormente citada, deja Diego de Alvear expresa constancia de que, junto con los tomos del *Diario* destinados al gobierno de Su Majestad se perdió también, en la voladura de la fragata Mercedes, el atlas conteniendo la colección de planos de los territorios recorridos. Sólo salvó apuntes y «borradores confusos» de sus trabajos; esto acontecía en octubre de 1804. Pero el 18 de abril de 1806 Diego de Alvear remitía al Príncipe de la Paz los dos tomos del *Diario*

reconstruído, con un atlas de trece planos topográficos, que correspondían, seguramente, a la lista inserta por Sabina de Alvear en p. 79 de su libro. ¿Cómo pudo presentar estos planos no salvados de la catástrofe? No habiendo constancia de entrega de planos al virrey de Buenos Aires, esas nuevas copias exhibidas por Alvear debieron ser proporcionadas por quien conservaba copia primigenia de los planos, quizá algunos originales; esta persona no podía ser otra que el encargado de poner en limpio los trabajos y de darle a los planos la última mano; el geógrafo, ingeniero, y en ocasiones jefe de la expedición, José Maria Cabrer.

Para desvirtuar el mérito probatorio de esa omisión de planos en la entrega del Diario hecha por Cabrer al virrey de Buenos Aires, no puede oponerse el modestísimo valor, muy cuestionable y dudoso, de un borrador sin fecha ni firma de nadie, transcripto en el apéndice 44 del interesante estudio sobre el Diario de Alvear antes citado; siendo de advertir que no coinciden las fechas de los sucesos referidos; porque la entrega del Diario de Alvear al virrey de Buenos Aires no fué el 17 de julio, día de la certificación puesta por Alvear, sino cuatro días después, como consta expresamente en el oficio de Cabrer de 21 de julio de 1804.

Por otra parte, existe reiterada constancia de que Cabrer guardaba la colección de planos.

Sabina de Alvear y Ward se refiere a la carta que Don Carlos de Alvear escribe en New York, en noviembre de 1824, expresando que ha conversado con Don José Maria Cabrer a quien ha tenido ocasión de servir varias veces, que le ha preguntado por las obras de su padre, respondiendo Cabrer «que tiene algo, mapas principalmente, pero que no tiene los diarios, ni lo que ha escrito su padre sobre Historia Natural».

También hay constancia de que Woodbine Parish examinó en Buenos Aires la colección completa de mapas levantados por los comisionados, en poder de Cabrer, quien en 1834 ofreció colecciones de documentos y planos de la expedición de Alvear al gobierno uruguayo y, posteriormente, al gobierno brasilero.

Con muchos años de posteridad, en septiembre de 1882, apareció inserto en la obra de Melitón Gonzalez El límite oriental del territorio de Misiones, el ejemplar apócrifo, verdadero y escandaloso plagio del Diario de Alvear consumado por José Maria Cabrer.

De todo lo publicado por Diego de Alvear, Cabrer, Oyarvide, y los trabajos históricos de Groussac, Sabina de Alvear y Ward, Torre Revello, Ravignani, Diego Luis Molinari, se infiere que la elaboración de planos fué paciente y meticulosa labor en la cual colaboraron muchos técnicos de ambas comisiones, española y portuguesa; así se deduce de repetidas expresiones contenidas en el Diario.

En el capítulo VI relata que todo el trabajo diario se anotaba sobre la marcha en un cuaderno portátil «al estilo de los Navios de guerra», y a la noche se trabajaba sobre un papel dividido en cuadrículas a razón de una pulgada la milla.

«De todos estos papeles, ó borradores, corregidos por las observaciones de latitud, se formó el plano gral*, reducido á otra escala menor de 6 millas la pulgada»

«.....teniendo tambien ahora la consideracion de au-«torizarlas con la asistencia de facultativos de ambas Na-«ciones, y de confrontarlas a menudo para evitar toda di-«ferencia o equivocacion, y q.º mereciesen justa acepta-«cion desus respectivas Cortes». En el largo acápite referente al plano del río Piratiny manifiesta que se destacó en una canoa al geógrafo Joaquín Gundin que navegó el Piratiny determinando sus vueltas, islas, corrigiendo todas sus operaciones con la vista del mismo Cerro Pelado a que las refería.

Al relatar los trabajos de la laguna Merín expresa que todo lo hecho hasta ese día se confrontó con el trabajo de los portugueses y se transfirió al plano general. Se refiere al viaje en canoa del alférez de fragata Varela, uno de los ayudantes del primer comisario, quien «por su in«teligencia en matemáticas, particularmente en la parte «de Astronomía, fué muy útil para el más facil desempe«ño de las observaciones».

Otras veces destaca la labor del ingeniero Bernardo Lecocq, quien años más tarde llegó a ser comandante del Real Cuerpo de Ingenieros de Buenos Aires. La colaboración de Lecocq está reconocida también por el mismo Cabrer en su diario apócrifo.

Al describir Alvear las actividades de la expedición en Mayo de 1786 manifiesta que habiéndose llevado Don José Varela los instrumentos astronómicos tuvieron que aprovechar de las observaciones practicadas por los portugueses. Refiere también que en Santatecla quedaron hasta terminar los planos el ingeniero José María Cabrer y el geógrafo Don Andrés de Oyarvide.

El capítulo XI relata cómo para procurar desvanecer la confusión entre los ríos que motivaron tan graves desacuerdos se encomendó al teniente de ingenieros José María Cabrer la misión de recorrer el Pepiriminy, mientras al mismo tiempo se encomendaba al geógrafo Andrés de Oyarvide la expedición que simultáneamente recorrió el Pepiriguazú.

Los planos y mapas fueron obra de colaboración; cada cual aportaba el contingente de su especialización; José María Cabrer lavaba, pintaba, y daba la última mano a los planos.

No hay fundamento para creer que existió antagonismo o celosa odiosidad entre Alvear y Cabrer. Al contrario, Alvear lo distinguió frecuentemente, confiándole comisiones que demostraban su plena confianza, tales fueron las exploraciones a las cataratas del Paraná, Gran Salto, río Pepiriminy, y el comando de la expedición para el regreso a Buenos Aires. En 1804 recibió de Alvear el encargo de especial confianza de entregar al Virrey de Buenos Aires el manuscrito completo del *Diario* de la expedición.

No pudo imaginar Alvear que el hombre a quien había distinguido con tales pruebas de confianza pretendería más tarde usurparle la obra a la cual dedicó todos sus desvelos.

El Diario de Alvear es un manuscrito ameno, de gran interés histórico, como apreciarán los lectores de la Revista.

FELIPE BARREDA LAOS.

[PROCESO DE LOS HERMANOS JUAN JOSE Y LUIS DE CARRERA]

7. — [Nicolás Avellaneda hace entrega al director de la Biblioteca Pública de Buenos Aires, José Mármol, del gumario instruído por orden del gobernador intendente de Mendoza, general Toribio Luzuriaga contra los hermanos Juan José y Luis de Carrera, acusados de conspiración contra el general San Martín y el director supremo de Chile, general Bernardo O'Higgins, cuyo sumario epilogó con el fusilamiento de ambos caudillos chilenos. — Según la carta incluída del doctor Vicente Fidel López al señor Mariano Saavedra este proceso llegó a sus manos por entrega que le hizo de él, el general Luzuriaga, quien lo había retirado de los archivos oficiales cuando huyó de Mendoza con motivo de la revolución que lo depuso del gobierno.]

[Santiago de Chile, noviembre 5 de 1817; Mendoza, febrero 25 de 1818 a abril 8 de 1818]

[f. 1] /La Biblioteca Pública ha recibido este manuscrito hoy 4 de Diciembre de 1866=

J. Marmol

[f. 1 vta. a 2 vta. en blanco]
[f. 3]

/Minist.º de Gob.ºº

Buenos Aires, Noviem. 19/866

Al Director de la Biblioteca Pública—

Adjunto á V. el espediente original de la causa Criminal iniciada y concluida en la Ciudad de Mendoza, en 1818, contra los hermanos Carreras.—

Teniendo en vista la importancia histórica de ese documento, el Sr. Gobernador ha dispuesto permita V. sacar copia de él á aquellas personas que lo soliciten, para darle publicidad.

Se le acompaña á V. tambien copia de la carta con que el Sr. Dr. Don Vicente F. Lopez remitió al Sr Dn Mariano Saavedra, en 1865, el espediente de que se trata.

> Dios guarde á V. m. añ. s N. Avellaneda

/Señor

Existe en mi poder desde muchos años atrás uno de los documentos que mas ruido han hecho en la Historia de la Revolucion Arjentina— que es la causa criminal seguida en Mendoza contra los hermanos Carreras.

La manera con que ese espediente vino á mis manos es totalmente legítima para mi, como V. E. lo va á ver; pero a pesar de eso siempre fué mi ánimo restituirla á los Archivos públicos, por que tengo por principio que es una grande falta civica retener en poder de particulares lo que debe ser del dominio comun de los estudiosos. No lo habia hecho así hasta hoy, por que no habiendo tenido tiempo /de remover la masa de papeles que tengo acopiados, como he tenido que hacerlo ahora para cambiar de residencia, no era propio tampoco que hablase sobre una restitucion que no podia cumplir en el acto.

En el año de 1834, si mal no me acuerdo, tube ocasion de hacer un corto servicio de redaccion al Señor General Don Toribio Luzuriaga, cuya intervencion en la referida causa fué mucha, quiso espresarme su gratitud regalandome el espediente en el estado y forma en que lo acompaño á V. E. —Segun él me dijo— temeroso de los trastornos del año 20, y teniendo que huir de la Revolucion que entonces estalló en Mendoza, de donde él era Gobernador, tomó con sigo el espediente para que no se hiciese mal uso de él.

Esta es la razon, Señor, de que se halle en mis manos, y yo lo paso á las de V. E., sin haber tenido tiempo y ocasion de reveerlo ni poder recordar lo que contie/ne.

Si al restituirlo al Gobierno de Buenos Aires, me fuera permitido espresar un deseo, seria este el que ese espediente se colocase en la Bibloteca Pública, para que estubiese ála disposicion general; pues V. E. sabe que los Archivos no dan acceso segun entiendo á todos. [f. 5 vta.]

[f. 6]

Desearía tambien que V. E. se sirviese hacerme constar la entrega.

Con este motivo saluda á V. E. con toda consideracion, su atento servidor.

(firmado.) Vicente F. Lopez.

Nota— Es copia fiel de la carta orijinal que conservo en mi poder—

Mariano Saavedra.

[f.] 1

Extracto del Proceso criminal formado contra los Carreras y complices en la conjuración, que intentaron contra el Estado y Autoridades constituidas de Chile.

f-1

Oficio del Gob. or de Mendoza al S. or Gral* S. n Martin de 17,, de Ag. to de 1817, en q. e le da parte, haber aprehendido casualm. te á D. Luiz Carrera el cinco p. la noche, en que se introduxo á Mendoza con el nombre supuesto de Leandro Barra. Que teniendo vrgentes indicios de haber cooperado á su fuga D. Juan Felipe Cardenas, previno el seis al Ten. te Gob. or, procediese á su prision, y â la indagacion de los designios con que ambos se introduxeron en la Prov. Antes de recivirse esta orden, estaba yá preso Cardenas, â requerimiento del Ten. te Gob. or de la Rioxa, p. la vemente sospecha de haber robado Carrera, y Cardenas la Balixa de la correspondencia, q. e iba de Cordova â la Rioxa; y comunicó el Ten. te Gobernador de S. Juan al Gob. or de Mendoza lo siguiente.

«Confèso D. Juan Felipe Cardenas de haber trahido à «D. Luiz Carrera bajo el supuesto nombre de Leandro «Barra; y conociendo sus crimenes, ha implorado la pie«dad del Gob.", ilustrandome de vna orrible conspiracion, «formada por los Carrera, cuyo Plan es el siguiente—
«Que D. Luiz debia ir ahora á Chile, â donde lo espera«ban muchos sugetos, y vn caudal de veinte, y vn mil p.s,

^{1. —} Los asteriscos que se encuentran en los documentos de esta Revista, se han puesto para indicar las palabras que, en el original, llevan sigla.

«y con el influxo de algunos Oficiales del Exercito, q.º «tienen á su devocion, reunido este con D. José Miguel, «y D. Juan José Carrera, quitar al General S.ⁿ Martin, «y mandar ellos. Para lograr esta empreza, para que «cuentan con algunos Capitanes de los Buques de /gue-«rra, q.e deben ir de B.os Ay.es á los Puertos de Chile, y «vna lista demuchos sugetos de concideración, que debe «tener D. Luiz Carrera. Que la reunion de los tres her-«manos debia hacerse de este modo. D Luiz, como lo ha-«bia emprendido: D. Juan José debia salir el veinte y «sinco de este, bajo el supuesto nombre de Cosme; ir â «S. ta Feé, y de alli venirse â esta, para pasar á Chile «mientras D. José Miguel espera en Montevideo vna «Fragata, q.e debe salir de B.os Ay.es para el mar del «Sud. Enfin este és en grande el Plan de la conspira-«cion, y en razon de los terribles resultados á q.º nos «exponian, he determinado ponerlo en noticia de V. S. «sin perdida de instante, mientras se prepara vn Oficial, «y el dicho D. Juan Felipe Cardenas, para q.º imponga «á V. S. del pormenor.»

[f. 1 vta.]

Concluie el Gob. or de Mendoza, avisando, que ha redoblado la seguridad de Carrera, poniendolo á disposicion del Supremo Gobierno de B. os Ay. s, dandole cuenta por posta de lo ocurrido hasta entonces. Que no se ha encontrado á Carrera la lista, que refiere Cardenas, sino solo la Clave, q. e remite en copia, cuyo original ha dirigido al Supremo Gobierno de B. os Ay. es

Oficio del S.ºr Gral* S.º Martin, acompañando al Supremo Gob.ºro de Chile la anterior comunicacion del Gobernador de Mendoza.

..... f-2 ba.

Decreto del Supremo Gobierno, comisionando al Alc. de D. Fernando Errazuris, para procesar â los individuos arrestados en Quarteles por indiciados del crimen contra la tranquilidad, y el orden.

..... f-3

[f.] 2 f-3 b.a h.ta f-28 b.a

Declaraciones por via de diligencia de José /Conde, D. Manuel Lastra, D. Juan de Dios Martinez, y D. Manuel Jordan. Niegan toda complicidad en la conjuracion. Conde, Jordan, y Martinez declaran, que vinieron juntos de B.ºs Ay.es, Conde á buscar la proteccion de D. Ignacio Carrera, para establecer aqui su subsistencia, Jordan, y Martinez con solo el objeto de restituir-se â su Paiz: Que los tres trageron Pasaporte, y lo presentaron â este Sup.mo Gob.no Lastra vino tambien con Pasaporte, y vn mes antes que Jordan, Martinez, y Conde.

f-28 b.a h.ta f-34

Exposicion q. e hace D. Juan de Dios Martinez al Exmo* S.r Gral* S.n Martin. Que el 25 de Junio salio de B. Ay. es con D. Manuel Jordan, y José Conde (criado de D. José Miguel Carrera) con el obgeto de revnirse en la Hacienda de S.ⁿ Miguel de D. Ig.º Carrera, á esperar alli á D. Luiz Carrera, q.º debio salir de B.º Ayres á los dos dias. Reunidos en S.ⁿ Miguel, debian desde ese punto observar el estado de Chile, y segun sus circunstancias tratar del Plan (de la conjuracion); siendo lo primero quitar al S.ºr S.n Martin, y nombrar al Mayor Gral* Braier, y â D. Manuel Rodriguez en el Gobierno. Contaban para esto con el dinero de Cerda (D. José Nicolas) del Marques de Casa R.1, y de D. Ig.º Carrera. Contaban con D. Anselmo de la Cruz, D. Antonio Meriño, Gob. or de Concepcion, D. Luiz Beltran Director de la Maestranza, y con los Infantes de la Patria (asi se titulaba el Cuerpo de Pardos). Si se lograba quitar al S.ºr S.n Martin, se debia embiar â D. José Miguel Carrera á Norte America, para q.º pagando la primera expedicion maritima, q.e traxo de allá, traxese otra. Los Pla-/nes de D. Juan José respecto del S. or S. n Martin eran feroces. Tambien contaban con los Extrangeros, q.º traxo D. José Miguel de Norte= America, y han pasado á Chile. En B.ºs Ay.s eran con-

[f. 2 vta.]

fidentes de D. José Miguel Mr. Thompson, Henrique Kenedy, quien en Norte—America renunció por seguirlo su empleo militar. Fue embiado á introducirse con el S. or S. n Martin, quando pasó á B. os Ay. es, despues de la restauracion de Chile: En efecto se le introduxo, y se lizongeaba de haberle comido seis onzas. Decia que habia de ser el primero que algun dia le bolase el pescueso si lo encontraba â tiro, por haber causado la perdida de la expedicion de Carrera. D. Ana Maria Cotapos, y D. Thomas Vrra tenian aqui los nombres, y cifras de las comunicaciones de los Carreras con sus corresponsales en Chile. Los Carreras desconfiaban el poder ganar â Braier, aunque habia sido amigo de D. José Miguel. D. Carlos Rodriguez Ordoiza decia en B.ºs Ay.es, q.e quando su hermano D. Manuel escapó aqui de la prision, pasó la Cordillera, y sabiendo que los Carreras estaban presos en B. Ay. es, regresó á Chile. Mr. Dublin supo en B. s Ay. es que D. Luiz venia â Chile, y le auxilio con treinta onzas. En S.ⁿ Miguel (Hacienda de D. Ig.^o Carrera, á donde Martinez, Jordan, y Conde pasaron inmediatam. te q.º entraron â Chile) habia vna Casucha en el Parage nombrado las Minas. Debian decir los sirvientes dela Hacienda, en el caso de ser examinados, q.e esta Casucha era para los Mineros; pero en la realidad /se habia destinado para ocultar â Martinez, Jordan, y Conde.

[f.] 3

...... f-51 b.ta

Seg^{da} declaracion de Martinez. Dice, que los Carreras contaban con la adhesion de los Infantes de la Patria, por que en sus anteriores revoluciones habian sido siempre sus auxiliares en especial los Oficiales de este Cuerpo. D. José Miguel estando preso en vn Bergantin en B.ºs Ay.es escribio á D. Manuel Muñoz Vrzuá, que por ningun motivo dexase en B.ºs Ay.es al Extrangero Suit, y que lo auxiliase con el dinero, y socorros que necesitase para venir á Chile, quedando Carrera responsable â todo.

A f-54. de esta misma declaracion dice Martinez, que habiendo pasado con Jordan, y Conde á la Hac. da de S. Miguel con el obgeto de esperar ocultos a D. Luiz Carrera, para tratar alli del Plan de la conjuracion, yn Fuensalida, habitante de la Hacienda, les dixo, que en el monte de ella habia vna Casucha, donde podian estar ocultos: y quedó en ir á concluirla al sig. te dia. A f-54 b.ª de la misma diligencia dice, q.e pasando con sus compañeros p. la Cañada de esta Ciudad en camino para la Hac. da de S.ⁿ Miguel, llegó Conde á casa de vn Bravo (Ysidro): â poco rato alcanzó á sus compañeros, y les dixo, que aunque Bravo era vn biejo cobarde, le habia anunciado. que todo estaba bueno á pesar de las persecuciones que sufrian. A f-55 ba de la misma diligencia dice, que D.a Xaviera Carrera, Mr. Dublin, y D. Carlos Rodriguez /Ordoiza estaban de acuerdo en B. os Ay. es con D. Luiz en los proyectos de conjuracion. Como D. Juan José estaba siempre encontrado con D. Luiz, ignoraba sus proyectos: Pero hablando en la Mesa, y en su Quarto con varias personas, decia, que era presiso ahorcar á S.ⁿ Martin. A f-56 dice, que D. Luiz lo remitio con Jordan, y Conde, para que reunidos con el mismo D. Luiz, y sus Partidarios en la Hac. da de S. Miguel, pudiesen observar el estado de cosas, y obrar segun las circunstancias en el negocio de la conjuracion. Que en B.ºs Ay.es tenian los Carreras vn Plan de Vanderas, cuyo diceño vio Martinez en casa de D. Xaviera, aunque incompleto. D. Timothéo Bustamante tiene vn exemplar en S.ⁿ Juan de Cuyo, donde recide, y otro D. Antonio Meriño Gobernador de Concepcion.

[f. 3 vta.]

Martinez ha sido examinado tercera vez à f-60: Se le tomó confesion a f-133 b.a, y dio su 4.a declaracion (a f-207 b.a): de todas estas diligencias resulta lo sig. te

Que los Carreras contaban con los Allendes, los Calanchas, Vrra, los hijos de Bravo dela Cañada, con to-

da su Casa, con la Casa de Villar, y con el gran partido de Rodriguez, y su Casa, con la de los Vretas con los Oficiales Anglo=Americanos, que servian en Chile, con la Casa de Montaner, con Alfonso Benites, Antonio Novoa, los Serranos, D. Thomas Martinez, D. Rafael Freyre, y D. Pedro Maria Mansano, por que todos eran sus partidarios, y otros muchos, constantes de una larga lista, q.e handaba /en manos de D. Luiz Carrera, y vieron Jordan, y Martinez en casa de D. Xaviera. Quarto de D. Carlos Rodriguez Ordoiza, donde D. Luiz, Cardenas, Rodriguez Ordoiza, Jordan, y Martinez la aumentaron, agregando todos los sugetos, de que cada vno se acordaba ser partidarios de los Carreras. A f-135 dice, que contaban especialm. te con D. Manuel Rodriguez, asegurando su hermano D. Carlos, D. Xaviera, y D. Luiz, haber recivido Carta de él, en que llamaba á los Carreras, para la empreza de la conjuracion; y que Vrra escrivia sobre lo mismo â Rodriguez Ordoiza, cuya firma vio Martinez bajo de vn nombre supuesto, de que no hace memoria; pero no leyó el contenido de la Carta. Bajo la cubierta de esta iba otra del mismo Vrra á D. José Miguel â Montevideo. A f-136, que por no haber encontrado â D. Luiz en la Hac. da de S. n Miguel, ni noticia alguna de él, acordó con sus Compañeros venirse á esta Ciudad, como lo hicieron, presentandose ante el Supremo Gob.^{no}. A f-¹³⁸, que los Carreras, y sus partidarios contaban con D. Manuel Rodriguez, sinembargo de saber la estimacion, y confianza que hacia de él el S.ºr Gral* San Martin, y que lo habia libertado de que saliese desterrado. A f-135 b.a que Conde estaba instruido lo mismo que Martinez, y Jordan de los designios con que venia á Chile: en el camino trataban frecuentemente sobre esta materia; y desde B.ºs Ay.es debia traher suficientes instrucciones de D.a Xaviera: p.

[f.] 4

[f. 4 vta.]

que hacia suma confianza de él, y por que de noche se veia con D. Luiz en el lugar donde estaba escon-/dido. A f-140, que á su venida á Chile encontró â Moldes. y Padilla en Vspallata, los q.e á presencia de D. Manuel Jordan le dixeron, que pasaban presos â Chile por el Gobierno de B.ºs Ay.es: se quexaron de él agriam, te y del Gob. or Intend. te Luzuriaga, protextando, que quando entrasen a Chile, ó antes si podian, se escaparian, p. que tenian dinero, y proporciones de ocultarse aqui por los conocimientos, q.e adquirio Padilla, quando estubo antes en Chile. Aconsejaron á Jordan, y Martinez, que se dexasen de partidos, y se vniesen todos en Chile, para destruir al S.ºr S.n Martin, p.r q.e era vn hombre muy malo, y sanguinario, que trataba de conservar al enemigo à pesar de su debilidad, por tener en opresion á Chile; sobre lo que habia escrito ya al S.ºr OHiggins. A f-207. b.a, que los Carreras contaban con la adhesion de Vrra p. la estrecha amistad, que tenia con D. Josè Miguel en B. Ay. es, en cuya Casa viviò; con quien mantuvo correspondencia en el tiempo, q.º estubo en Norte—America; socorrió á su Muger D.ª Mersedes Fuentesilla durante su ausencia. Se vino á Chile por temor de que lo aprehendiesen por Carrerino, sin interrumpir su amistad con D. José Miguel, pues desde aqui se ha correspondido con él por Cartas, como ya lo tiene declarado. Que á pesar de haber sido causado con los Rodriguez, y otros, como conspirante contra los Carreras (en la primera epoca de ntra* revolucion) fue despues vno de sus mas decididos /parciales, concurriendo á la vltima sublevacion de estos contra el Sup. mo Director de Chile del año de 814: Fue Edecán de D. José Miguel; y aunque en B. os Ay. es se mescló en algunas disensiones domesticas entre D. Xaviera Carrera, y D.a Mercsedes [sic] Fuentesilla, haciendose parcial de esta,

[f.] 5

nada era transcedental á los proyectos politicos, y terminaron las disensiones con la llegada de D. José Miguel, de Norte—America. A f-210, vio en B.08 Ay.88 las Cartas escritas por D. Ana Maria Cotapos á su Marido D. Juan José Carrera, bajo de nombres, y cifras, de que no se acuerda.

Exposicion, que hace D. Manuel Jordan al S. or Gral* S.ⁿ Martin. El dos de Junio lo convidaron en B.^{os} Ay.^{es} D. Juan Felipe Cardenas, y D. Juan de Dios Martinez, para venir á Chile á quitar el Gobierno del modo que pudiesen, haciendo cavesa D. Luiz Carrera. Contaban por parciales en Chile à los Allendes, Calanchas, Vrra, los hijos de Bravo dela Cañada, la Casa de Villar, la de los Vretas, el gran partido de Rodriguez, y su casa, todos los Oficiales Anglo—Americanos, q.e estan en Chile, la casa de Montaner, Alfonso Benites, Antonio Noboa, todos los Zerranos de esta Capital, Thomas Martinez, D. Rafael Freire, y D. Pedro Maria Mansano. Contaban con el dinero del Marques de Casa R.1, y con vna porcion de hombres descontentos. Llegaron á esta ciudad con Martinez, y Conde, y sabiendo en casa de Bravo, q.º D. Ig.º Carrera estaba aqui, siguieron su viage à la Hac. da de S. n Miguel, creiendo encontrar alli à D. Luiz; pero no lo encon-/traron, ni adquirieron noticias de él. Proyectaron esperarlo, para lo que se iba á componer vna Casucha en el Monte de la Hacienda, donde tambien habia Cavallos, para esperar á D. Luiz, mas nada se efectuó. Conversaban en B. os Ay. es, sobre la facilidad de sorprender en Chile al S.ºr Gral* S.º Martin por la costumbre que tiene de salir de incognito á sus observaciones. En vna de estas salidas debian sorprenderlo algunos hombres bien montados, y ocultarlo donde no se supiese de él. Entraba la confusion, y era facil dar el golpe. Para las correrrias contaban en el Parral con las familias de los Cuevas, que debian dar Cavallos. En caso de irles mal,

f-34 h.ta f-36

[f. 5 vta.]

debian pasar â la Prov.^a de Concepcion, donde tenian mas amigos que aqui Las correspondencias de los Carreras con sus parciales en Chile eran por medio de signos, y cifras. Por no haber encontrado â D. Luiz en S.ⁿ Miguel, ni adquirir noticia alguna de él, abandonaron el proyecto de esperarlo, y se vinieron los tres á esta Ciudad. Por D.^a Mersedes Fuentesilla supo Jordan en B.^{os} Ay.^{es}, q.^e su Marido D. José Miguel disfrutaba en Montevidéo toda la proteccion del Gral* Portuguez, y aguardaba dos Buques, que debian venir, pertenecientes á la Expedicion, q.^e traxo de Norte—America; y en las Cartas q.^e escrivia á su Muger le daba esperanza de venir luego â Chile.

f-57 b.a

[f.] 6

Segunda declaracion de D.ⁿ Manuel Jordan: dice a f-58 que las cifras de que vsaban los Carreras para comunicarse con sus corresponsales en Chile, consistian en la convinacion de la[s] letras del Alfabeto /y numeros. Vio esta Cartilla quando la vsaban los Carreras en los tiempos, que gobernaron en Chile para sus comunicaciones á Concepcion, y dice ser la misma de que han hecho vso ahora, variando talvez la convinacion. Sus corresponsales ([a]) en Chile eran de estos nombres supuestos, Manuel Olivero y Juan Gonzales; no sabe Jordán quienes sean— A f-59 b.ª Que habiendo llegado á la Hac. da de S. n Miguel con sus Compañeros Conde, y Martinez, vn Fuensalida habitante de la Hacienda, sabiendo que querian ocultarse, les dixo que iba á construir vna Casucha en el Monte, Parage nombrado las Minas, donde estarian seguros de toda sorpresa aunque los buscase qualquier partida, y que se les llevaria á ella quanto necesitasen. Que la instruccion que trahian era de juntarse con D.ⁿ Luiz en la Hacienda de S.ⁿ Miguel, si lo encontraban, y si no esperarlo, presentandose á D. Ig.º Carrera

Tercera declaracion de D.ⁿ Manuel Jordan: Nada contiene relativo á la criminalidad de los Carreras.

Confesion de Jordan. Dice a f-143 b.a. que Fuensalida en la Hacienda de S.ⁿ Miguel dixo á Jordan y sus compañeros, que dos Cavallos que les monstró, eran los mismos que le habia remitido D.ª Ana Maria Cotapos, como pertenecientes á su Marido D. Juan José Carrera; con encargo de que los tubiese prontos, para qualquier ocurrencia; y de esto deduxeron, que debian servir para la /llegada de D.ⁿ Luiz, ó D. Juan Jose. Que Conde desde B. os Ay. es estaba instruido de que venia con Martinez, y Jordan á la empreza de mudar el Gobierno de Chile, para poner en el á los Carreras; en el camino hablaban con frecuencia sobre esta materia. A f-146 que en Vspallata encontraron á D. José Mo([nt])-(ld) es y D. José Aniceto Padilla, los quales conversaron, quexandose de sus padecimientos, y asegurando que los partidos de los SS. Puirredon, y Belgrano debian subsistir poco, p.r q.e tenian muchos enemigos. En quanto á Chile, decian, q.e los Chilenos debian dexarse de partidos, y tratar solo de destruir â los Porteños. La conversacion siguio con Martinez, que la oyó desde el principio, y Jordan se retiró dexandola en este estado. Supo q.e D. Manuel Rodriguez, y D. Thomas Vrra, escribieron Cartas de Chile, el primero â su hermano D.ⁿ Carlos, y á D. Luiz Carrera, y Vrra á D. José Miguel. Martinez dixo á Jordan, que las de D. Manuel Rodriguez eran dirigidas á llamar á los Carreras para la conjuracion.

[f. 6 vta.]

Exposicion que hace D.ⁿ Juan Felipe Cardenas al Gob. or de Mendoza, del Plan de la conjuracion, y Lista de los parciales con que contaban para su execucion. Se debe leér toda.

b.tah.ta f-36

Primera declaracion de D. Juan Felipe Cardenas. Dice, q. D. Xaviera, y D. Juan Jose Carrera mantenian

[f.] 7

correpondencia de /B.ºs Ay.es á Chile con D. Ana Maria Cotapos, D.ⁿ Ignacio Carrera, y D. Pedro Diaz Valdez por el conducto de D. Juan Alcina. D. Xaviera le refirio, q.º D. Mercedes Fuentesilla, y D. Tadea Cotapos le habian abierto la correspondencia, que le iba de Chile, y para evitarlo vsaron desde entonces de cifras, ó Claves, q.º ignora Cardenas, á excepcion de las que dexó apuntadas al Gobernador de Mendoza con los nombres de Peña, y Escola, y otros de que no se acuerda. Que D. Pedro Villar, y D. Thomas Vrra tenian correspondencia de esta Ciudad con D. Carlos Rodriguez Ordoiza; y le dice Vrra en vna Carta, que le dénoticia de D. José Miguel Carrera, pues tiene interes en saber qual ha sido el resultado de sus negociasiones. Que Villar dice al mismo Rodriguez en otra, que le de noticia de D. Josè Miguel. pues tiene que mandarle dinero; y que se empeñe con su amigo Sotomayor, para que consiga su regreso á Chile con el Ministro de Estado D. Miguel Zañartu su intimo amigo. El Extrangero Geremias, natural de vna de las Islas de Barlovento del Gobierno Britanico, es el que traxo á Chile el Plan de Vanderas, y estado de la fuerza expedicionaria, con que debia venir D. José Miguel Carrera sobre Chile. Que este vino con D. José Miguel de Norte—America. Era su amigo intimo en lo privado, sosteniendole el expio-/nage, y en lo publico aparentaba ser su enemigo; y D. José Miguel fomentaba la ribalidad, que tenia Geremias con los demas Extrangeros, que vinieron de Walthimore en la expedicion de D. José Miguel. Espiaba las opiniones de las casas de los Escaladas, la de Mr.* Hols, Consul de Estados Vnidos, del Apoderado de Didier, Armador de los Bugues de Walthimore, de Devé Cap.ⁿ de la Fragata Clifton. Examinando la opinion de los Escaladas, procuraba saber las ideas, ó proyectos del S.ºr S.ºn Martin; y en quanto á los otros, satisfacer los rezelos, que sobre ellos tenia Ca-

[f. 7 vta.]

rrera, sobre conecciones con el Gob. no de B. s Ay. s; y quanto adquiria lo comunicaba á D. José Miguel en oras reservadas. El mismo comunicó en Inglez á Mr.* Mónson, ó á Cornet la noticia dela prision de D. Manuel Rodriguez, y su fuga quando de aqui se le mandaba á Estados vnidos. Geremias salio de B. Ay. es para Chile oculto, y publicaron los Carreras y D. Servando Jordan la ficcion, de que se habia embarcado. D. José Miguel Carrera aseguró á Cardenas, que Geremias era vn hombre, que podia hacer mucho con sus Paisanos, y con los amigos, que en otro tiempo habia adquirido en Valparaiso. Geremias en los momentos de partir para Chile se despidio de Cardenas, protextandole /que muy luego seria Cardenas restituido á este Paiz. Trahia Letras de cambio contra D. Ignacio Carrera, y D. Pedro Dias Valdez Marido de D.^a Xaviera, que fue la que le dio las Letras. El Extrangero Suit recivio de D.ª Xaviera vna Letra de cambio, q.e vendio en B.os Ay.es con perdida: hecho que declaró en la diligencia de f-90 contextando á la vltima pregunta de f-92. Infiere Cardenas, q.º Geremias seria encargado por D. José Miguel, para apostarse en las Costas de Chile, y esperar los Buques del mismo Carrera, que debian venir haciendo vso de los signos de Vanderas. Kenedey dio noticia reservada à D.ⁿ Luiz Carrera de la orden de prision del Gob. no de B. os Ay. es contra él, y sus hermanos, y lo ocultó en Barracas ó en el Barrio del Alto. D.ª Xaviera refirio á Cardenas, q.e Kenedey, habiendo introducidose con el S. S. Martin, le comio dos, õ tres onzas, y merecio que le ofreciese colocarlo en el Exto* de Chile; y contaba D. Xaviera con que seria muy util á sus proyectos, conseguida su colocacion. El mismo Kenedey dixo á Cardenas, haber comido las tres Onzas al Gral.*. D. Xaviera auxilio á Kenedey para su venida á Chile con docientos p.s, de quinientos, que recivio

[f.] 8

[f. 8 vta.]

[f.] 9.

del Inglez Dicson por orden del S. Gral* S. Martin, dandole al mismo tiempo ropa completa, cociendo D. Xaviera por su mano el Poncho, que hacia parte de /esta ropa. El dia que llegó el S. r S. n Martin á B. os Ay. es despues del restablecimiento de Chile salian para este Estado catorce Individuos entre Extrangeros, y Americanos por lista que hizo D. Xaviera, escogiendo los su getos de su mayor satisfaccion, como destinados para obrar en el proyecto de la conjuracion. Con la llegada del S. or Gral* suspendio el viage de los catorce; paso personalmente con licencia del Gobierno, al pretesto de visitar à su hermano D. José Miguel, al Bergantin, donde estaba preso; consultó con él, si convendria que siguiesen su viage los catorce, y habiendo resuelto que de ningun modo debian marchar, hasta que el lo determinase, en efecto se suspendio el viage. Entre los catorce se incluian Kenedey, D. Carlos Duran Frances, Martinez, Jordàn (D. Manuel) y Cardenas. D. Xaviera no quiso confiar los nombres de los otros, y encargaba á Cardenas, que de nadie se confiase, pues suponia que estos sugetos debian permanecer en Chile en estado de sostenerse, con veinte, y tres Zables, y mas de quarenta pares de Pistolas, que existian en poder de Cardenas para el efecto, y Sillas de montar bien aperadas. Cardenas hizo las balas con ayuda de Duran, y Martinez, q.e trabajaron tambien en hacer los tiros delos Zables. José /Conde de orden de D. Xaviera entregó á Cardenas para su vso vn Zable, vn par de Pistolas, y vna Tercerola, con mas vn Tarro de polbora, piedras de Chispa, é instrumentos de armar, y desarmar Pistolas. El Inglez Cornet proyectó robar á D. José Miguel en vna Lancha del Bergantin en que estaba preso; pero lo desaprobó D.ª Xaviera. D. José Miguel emprendio zobornar al Comandante del Bergantin, y á la tropa para que le permitiesen fugar: Obtubo Pasaporte para Nor-

te-America, y ya no fue necesario el zoborno. Entonces se empezó á meditar el Plan de operaciones contra Chile, quedando prevenidos los confidentes de D. José Miguel de recivir las comunicaciones, que les remitiria desde Montevideo, pues yá sabian que habia de arrivar á esse Puerto, y dexarlo en él, el Buque que lo sacaba para Norte-America. Cardenas entregó al Gobernador de San Juan vn par de Pistolas, y al de Mendoza el Tarro de Polbora, piedras de Chispa, y algunos vtiles del armamento arriva nombrado. Los tres Carreras de acuerdo con su hermana D.ª Xaviera empezaron el proyecto de la conjuracion contra Chile, luego que este Estado fue restablecido del poder delos Tiranos. D.^a Xaviera desaprobó el pensamiento de D. Juan José, q.º segun comunicó D. Luiz a Cardenas, era de empezar la insurreccion p.º vna Revolucion /en S.º Luiz, y matar á su Gobernador Dupuy como vn paso preliminar dela empresa. Despues se convinieron, por haberlos ajustado, entrando en el proyecto de la conjuracion el D.^r D.ⁿ Jasinto Cardenas, quien adoptaba la guerra de Montonera, siendo vno de los del complot el D.^r Tollo. Todos los Extrangeros, y Americanos remitidos á Chile, aunque no tubiesen noticia del plan particular, venian convinados para obrar, segun lo exigiesen las eircunstancias, teniendo por objeto trastornar su Gob.^{no}, y colocar á los Carreras.

D.ⁿ Luiz, y D. Xaviera previnieron á Martinez, Jordan, y Conde al tiempo de su partida para Chile, que puestos aqui debian pasar á la Hacienda de San Miguel de D. Ignacio Carrera, con quien solo debian comunicarse mientras llegaba D. Luiz. D. Xaviera les dixo: que D. Luiz debia venir oculto de su hermano D. Juan José: Pero Cardenas sabia que los tres hermanos estaban de acuerdo, y por tanto conocio que aquella prevencion era vn efecto de su genio suspicaz, que la obliga â es-

[f. 9 vta.]

[f.] 10

tos arbitrios aun con los mismos de quienes se sirve. Ella entregó á Martinez ciento siete p. en dinero, para el viage de los tres, à mas de haberles proveido de monturas, ponchos & a cuyos gastos importaron ocho onzas por manos de Cardenas. Tratando D. Juan José, D. Luiz, y D. Xaviera sobre sus emprezas contra Chile, suponiendo /el caso de no asertarlas, convenian, que de todos modos era preciso asecinar â los SS. S.ⁿ Martin. e OHiggins contando para su execucion con Suit, y Kenedey. D.ⁿ Juan José decia, que el S.^r S.ⁿ Martin no podia ser vn Americano, pues habia sido el perseguidor de los Carreras, y sus partidarios. D. Luiz refirio á Cardenas haber convidado á D. José María Benavente, para venir con el á Chile, y que se le habia negado. El mismo Benavente dixo á Cardenas, ser cierto haber tenido D. Luiz el atrevimiento de convidarlo. Viniendo en camino â Chile D. Luiz, y Cardenas, â las seis leguas de la Posta de Serrezuelas para la Rioja, los alcanzó la Balija de dha* Posta: llegaron juntos á vna Pascana camino dela Posta del Corral del Negro, donde alojaron, y el Postillon prestó à Cardenas la Balija del Correo, para que le sirviese de cavesera. D. Luiz quitó á Cardenas la Balija, y le pidio su Navaja para abrirla. Cardenas lo resistio; pero como le significase D. Luiz, que podia venir en ella alguna requisitoria contra él, le ayudó á abrirla, dandole vn corte, y D. Luiz la acabo de abrir con la misma Nabaja, y sacó toda la correspondencia en vn Paquete, que tomó Cardenas, y guardó en el bolsico de su Capoton, donde la conservó sin abrir á pesar de las instancias de D. Luiz, hasta la mañana siguiente, que á las quince, ó veinte quadras /de la Pascana, desviado tres, ó quatro varas del camino acia el lado izquierdo, la arrojó al pie de vn Algarrobo chico, y siguieron su camino á S.ⁿ Juan, habiendose separado del Postillon en la Posta dela Cieneguita. D.ⁿ Luiz, y Cardenas se con-

[f. 10 vta.]

vinieron en negar el robo dela correspondencia en caso de ser sorprendidos, y examinados sobre ello. En efecto Cardenas lo negó, quando fue examinado por el Gobernador de S.ⁿ Juan; pero despues lo confesó ante el Gobernador de Mendoza. Previendo D. Luiz, y D.ª Xaviera el lanze de poder ser sorprendidos Cardenas, y D. Luiz; se convinieron en declarar que venian á Chile á sacar auxilios pecuniarios de D. Ig.º Carrera para transportarse á Norte—America. En el camino encargaba D. Luiz á Cardenas con frecuencia, no olvidase lo que debia contestar, para no contradecirse entre los dos si fuesen sorprendidos, y examinados; añadiendo D. Luiz, que en el evento de ser presos en el territorio de B.ºs Ay.es, era presumible lo desterrasen á Norte America, quedandole para entonces la esperanza de formar alli vna expedicion con destino á Chile por medio de las relaciones q.e habia dexado establecidas su hermano D.ⁿ José Miguel.

Seg. da declaración de Cardenas — Los Extrangeros Cornet, y Santiago Gredon refirieron en B.ºs Ay.es á Cardenas, que D. José Miguel era Francmasón, y Autor de vna Sociedad establecida en Walthimore, ô en otra parte de Norte America; siendo su instituto alistar sugetos de toda satisfaccion, capaces de auxiliarse mutuamente en todos los negocios interesantes; pero no le dixo, que tubiese tendencia á materias politicas. Hablando Cardenas con D. José Miguel, manifestando desconfianza delos Extrangeros por ser advenedisos, le dixo D. José Miguel, que estaba seguro de ellos pues los habia comprometido de vn modo tal, que jamas podrian serle infieles. Los Carreras, su hermana D. Xaviera, Cardenas, Martinez, D. Manuel Jordan, y Conde con los demas Partidarios estaban persuadidos de que D. Manuel Rodriguez, habiendose introducido con él Señor General San Martin, tenia adelantado mucho terreno en la revolucion, sobre que trabajaba con gran empeño: noticias que seguram. te

[f.] 11-

[f. 11 vta.]

les eran comunicadas de Chile. D. Juan José manifestaba desconfianza de Rodriguez; pero Cardenas cree que cra simulada, y por espiritu de oposicion á toda opinion. que no fuese propia sobre lo que era conocida de todos sus parciales. D. Luiz /dixo á Cardenas en S.ⁿ Juan, que no creiese que D. Manuel Rodriguez pudiese jamas reconciliarse verdaderam. te con los SS. S. Martin, ni OHiggins, ni con ninguno otro contrario al Partido de los Carreras. Que era de los principales sugetos con quienes debian contar, pues con sus operaciones, quando estubo de espia en Chile, y los movimientos que hizo en los Pueblos en tiempos inmediatos á su restauracion, se habia dado á conocer, adquiriendo gran seguito y partido, y hasta aquella fecha debia haber adelantado mucho, para la execucion del Plan proyectado. Quando vino D. José Miguel de Norte-America, traxo vna preciosa Imprenta, compradada [sic] con dinero, q.º se remitio del Erario de Chile quando él era Gobernante. En Norte=America quedaron catorce Caxones de letras pertenecientes à esta Imprenta, que debian venir en la Fragata General Scot. D. José Miguel la manejaba como propia en B.ºs Ay.es; la dio á Cardenas, y despues á Gandarillas. En la Aduana se embargaron vnos quantos fardos de papel de media marquilla pertenecientes á la Imprenta, p. ra el pago de dros*.. Mr*. Higinvote la cobraba como propiedad de vno de los compañeros de Didier, Armador de la expedicion, que traxo Carrera, quien hasta la salida de Cardenas de B.ºs Ay.es, nunca /quiso declarar, que pertenecia al Erario de Chile.

[f.] 12

f-114

Tercera declaracion de Cardenas— Es sobre la interceptacion dela Balija dela correspondencia de Cordova á la Rioja, consiguiente al Oficio del S. Gob. de Mendoza de f-112. Ratifica lo declarado sobre este particular á f-85; asegurando que nada se extrajo de dicha co-

rrespondencia, la que se componia de vn solo Paquete, y tenia por cubierta vn pedaso de Poncho, amarrado todo con vna soguilla.

Confesion de Cardenas D. Juan Jose Carrera leyó â presencia de Cardenas vna Carta de D.ª Ana Maria Cotapos su Muger, en q.º le decia que tenia prontos tres mil p.s, los que no le remitia, por que contaba por muy proxima su venida á Chile, y que le tenia tambien seis, ó siete Cavallos. En el mismo acto le leyó otra de D. Ig.º Carrera, en q.º le decia, q.º le tenia prontos veinte mil p.s., y que contase por sus Partidarios al Marques de Casa R.¹, á D. José Ig.º Cienfuegos con sus parientes, y Amigos, pues aunque antes habia sido contrario á los Carreras, lo habia ganado á su partido, mediante la amistad que tubo con el en la Isla de Juan Fernandez. Cardenas no leyó estas Cartas, ni vio sus firmas, solo ovò lerlas á D. Juan José: Pero vá antes conversaban D./Xaviera, y D. Luiz sobre la amistad grangeada p. D. Ig. con el Cura Cienfuegos. Conde estaba igualmente instruido, que todos los seguaces delos Carreras en el Plan general /de la conjuracion. Varias veces se convinieron Conde, Jordan, Martinez, y Cardenas, en que si fuesen sorprendidos, y examinados judicialmente, darian vnas contextaciones confusas, y vagas, para q.e jamas pudiese descubrirse la verdad.

Quarta declaracion de D. Juan Felipe Cardenas— Vrra (D. Thomas) tenia intima amistad con los Carreras, en especial con D. José Miguel: Vivio en su Casa desde que llegó á B.ºs Ay.es, donde permanecio quando D. Jose Miguel pasó â Norte America, quedando encargado de los negocios de la Casa: socorria á su Muger D.ª Mersedes Fuentesilla con 25 p.s mensuales de los proventos que adquiria en la Imprenta de Gandarillas, sin limitarse despues á esta cantidad, sino a quanto le pedia D. Mercedes, aun excedente de sus f-131

[f. 12 vta.]

..... f-210 b.a

[f.] 13-

facultades, pues de sus resultas quedó debiendo docientos p.s á Gandarillas. Vivia D. Mersedes con D. Xaviera, y por vn disgusto que tubo con ella, hizo Vrra que trasladase su habitacion â otra parte. Para venirse á vivir con Carrera abandonó Vrra la casa de su Patron Europeo, donde estaba asistido con todo lo necesario con mucha estimacion del Patron. Colectaba varias cantidades, q.º contribuian los Partidarios de Carrera para socorro de su Muger D. Mersedes. Fomentaba la rivalidad con los /contrarios al partido de Carreras. El S. or OHiggins trató de alguilar en B. os Ay. s vna Quinta, donde pudiesen vivir con algun alivio todos los emigrados. D. José Miguel por consejo de varios amantes á la paz resolvio embiar á D. Antonio Meriño, para que tratase con el S. P. OHiggins sobre vna Reunion, y reconciliacion de partidos. Vrra se opuso fuertemente, diciendo era bajeza dar semejante paso, en el que solo se debia entrar, si el S. or OHiggins venia á buscar á D. José Miguel á su misma Casa: dictamen que ocasionó la suspencion de estas diligencias, y que no tubiese efecto la reconciliacion, en circunstancias q.e el S.or OHiggins estaba pronto á cooperar á ella. Vrra tenia despues la complacencia de zatirizar a los que la habian promovido, llamandolos los reunidos, y á Cardenas especialmente lo saludaba, diciendole, á Dios S. Reunido. Quando llegó de Norte—America D. José Miguel; le manifestó Vrra la correspondencia del D. Vera, en que le aconsejaba se separase de partidos, y tratase solo de la reunion, como conveniente para sostener el sistema. Tambien le manifestó el Borrador de la contextacion, en que decia á Vera, que era hombre de caracter, y jamas cometeria la bajeza de separarse del partido /de los Carreras, Los tres Carreras aseguraron á Cardenas, que D. Tomas Vrra, y su Padre D. Lorenzo debian cooperar en la conjuracion; el primero como vn decidido Partidario;

[f. 13 vta.]

y el seg. do, p. r q. e su hijo D. Tomas debia persuadirlo, y ganarlo para el mismo partido. D. Carlos Rodriguez Ordoiza leyó á Cardenas vna Carta, q.e le habia escrito de Chile D. Tomas Vrra, en la que entre otras cosas le dice: que el S. or Gral* S. n Martin habia puesto vn Asistente á D.ⁿ Manuel Rodriguez, para que con titulo de tal le sirviese de espia: Le preguntaba sobre las vltimas resoluciones de D. José Miguel; sobre la suerte de D. Mersedes Fuentesilla; y le prevenia que le contextase bajo las cifras, y nombres supuestos, que le señalaba. Esta Carta fue bajo la cubierta de D. Lorenzo Zorraquin vecino de Mendoza, que entonces estaba en B.ºs Ay.s. Vrra se vino de B.ºs Ay.s á Chile quando el Gobierno mandó apreder á los Carreras, temeroso de que tambien lo aprehendiesen por Carrerino. D. Luiz interceptó algunas Cartas de su hermano D. José Miguel venidas de Norte—America para Vrra, de que resultó vn disgusto de este, y de D.ª Mersedes Fuentesilla con D. Luiz, y D.a /Xaviera, la que especialmente miraba con tedio á Vrra. Estos disgustos domesticos no influian sobre las miras que tenian respecto de Chile; y quando llegó D. José Miguel de Norte-America, todos se reunieron, y se acavaron aquellas disenciones, q.e jamas corrieron en publico. Vrra aunque fue causado por los Carreras en la primera epoca de nuestra revolucion, como acusado de conspirante contra ellos, quando gobernaban á Chile, se hizo despues su secuaz desde que estos se arrebataron el mando por segunda vez en Junio de 814. Fue Edecán de D. José Miguel, y como tal lo acompaño á la jornada de Rancagua: Perdida esta, y por consiguiente el Estado, lo siguio hasta Mendoza en clase de Edecan, cuyo empleo se acavó quando se entregaron las Armas al S. S. Martin; siendo de

[f.] 14-

notar, que desde los Andes á Mendoza fue el vnico Edecán, que le quedó á Carrera, por q.º los demas se le separaron.

f-87

Segunda Declaracion de D. Manuel Lastra Ratifica lo que ha expuesto en su Carta de f-36. Lo que contiene relativo al exclarecimiento de la causa, es: que en B. Ay. supo por D. Mersedes Fuentesilla, Muger de D. José Miguel, q.º este tenia en Montevideo la protección del General Portuguéz, y aguardaba dos Buques perteneci/entes á la Expedición que traxo de Norte America. A su muger le daba esperanzas por Cartas de venir luego a Chile. En quanto al viage que hizo con Conde, Martinez, y Jordan á la Hac. da de S. Miguel, está conteste con lo que los dos vltimos declaran, y dice, que no le revelaron el objeto con que iban á dicha Hacienda. En su confesion de f-158 b. ta ratifica todo lo anteriormente declarado.

f-95 b.a

[f. 14 vta.]

Declaracion del Niño Mariano Bargas, hijo de Isydro Bargas, Baquero dela Hacienda de S.ⁿ Miguel— Dice, q.º Bartolo Fuensalida habitaba en la Hacienda de S.ⁿ Miguel desde que salio con D. Ig.º Carrera de la Isla de Juan Fernandez. Este Niño le servia como de Page, y con este motivo lo pidió á su Padre para llevarlo en su servicio á la Hac.^{da} de S.ⁿ Ig.º de D.^a Damiana Carrera. En ella le contó que se iba al Huasco á arrendar una Hacienda, y mantenerse oculto, pues su Tio D. Ig.º Carrera le habia escrito que huiese, por que querian pillarlo. Sabido esto, él Niño se retiró á casa de su Padre, sin querer acompañar á Fuensalida, de quien no supo mas despues.

f-90

Declaracion del Extrangero Ezequiel Suit— Niega todos los hechos de coneccion con los Carreras en la conjuracion.

/f-106 [f,] 15Certificacion de los Mntros* de Hac.da sobre el dinero que en 812 se remitio á Norte America de cuenta del Era-

rio, y del que se entregó a D. Manuel Luxan para costo de vna Imprenta.

Oficio del Directorio Supremo, en que manda, que los Extrangeros Kenedey, y Suit sean remitidos á Norte— America, bajo la caucion de D. Guillermo Philips, Sobrecargo del Bergantin Warrenton.

. f-107 b.a

Diligencias remitidas p. el Gob. de Valparaiso sobre la conducta del Extrangero Geremias.

.....f-108 b.a

Informe del S. or Coronel Quintana sobre los motivos de haber decretado el arresto de algunos vecinos, siendo Director Supremo.

...... f-110 b.a

Oficio del S.^r Mntro* de Estado de B.^{os} Ay.^{es} al S.^r Gral* en Gefe, sobre las diligencias que se practican aserca de esta causa.

..... f-113

Confesion de D. Manuel Gandarillas Satisface á los cargos que se le hacen, y niega tener la menor noticia, ni idea de la conjuracion.

...... f121 b.a

Confesion de Pablo Geremias— Niega complicidad en la conjuracion, asentando, no tener noticia alguna de ella.

..... f-123 b.a

Caréo entre D. Pablo Geremias, y D. Juan Felipe Cardenas— Niega Geremias todos los cargos que le arguye Cardenas.

..... f-174

Continúa la Confesion de Geremias— En /esta diligencia se le convence de perjuro, pues en su confesion de f-123 b.a dixo, haber ido á Valparaiso con solo el objeto de vn pequeño giro de Comersio, cuyo principal adquirio con los servicios que presto en el mismo Valparaiso á los Buques mercantes de su Nacion; y en esta dice, haberse personado al Superintendente de Policia, diciendole, que era natural, y Comersiante de Estados Vnidos; de donde venia â Chile con el designio de comprar Cobres, y Lanas, y que esperaba vn Bergantin, que debia llegar â Valparaiso á su consignacion.

[f. 15 vta.] f-181 b.a f-70 b.a

Declaracion del Extrangero Tomas E([n])(l)drije—Niega todos los hechos relativos á complicidad en la conjuracion.

f-97 b.a

Declaracion de Pedro Escobedo, Mayordomo de la Hac. da de S. n Miguel Niega tener noticia dela Casucha, que se preparaba para asilo de los conspirantes. En su confesion de f-166 b. a Ratifica su declaracion.

f-115 b.a

Confesion de D. Felipe Caseres— No tiene cosa alguna relativa á descubrir la presente conjuracion: Pero declara las anteriores sublebaciones de los Carreras contra el Gob.^{no} de Chile, y que los Rodriguez fueron sus Auxiliares, y algunos otros que cita.

f-62 [f. 16]

Seg. da declaración de José Condé Niega toda complicidad en la conjuración. En esta, y /en la de f-³ b.ª dice, no haber tenido noticia en B.ºs Ay.s de D. Luiz Carrera despues que se ocultó; y que en el público decian vnos que estaba escondido en B.s Ay.s, y otros en Montevideo.

f-148

Confesion del mismo Conde Estrechado de los cargos, que le resultan, confiesa haber sabido en B.ºs Ay.s que D. Luiz debia venir á la Hacienda de S.ⁿ Miguel, p. que el mismo se lo dixo, y que venia por libertarse de andar escondido, y por q.e sabia q.e en Chile nada le podian hacer. Que de estas expresiones deduxo que su venida era para emprender alguna conjuracion. Que se perjuró en sus primeras declaraciones por temor dimanado de fundada sospecha que tenia de que se creiese que se contaba con él para alguna conjuracion. El fundamento fue este: D. Xaviera Carrera le dixo en B.ºs Ay.es, ¿Como cstá V.d Conde para vn viage á Chile? Contextóle, que le faltaba dinero, y trató de auxiliarlo. Algunos dias despues le dixo D. Juan de Dios Martinez, que se trataba de que Conde, Jordan, y el mismo Martinez viniesen á Chile, y que D. Luiz, y Cardenas vendrian tambien tres, ó cuatro dias despues. Igualmente confiesa que veia á D.

Luiz en B.^s Ayres en Casa de D.^a Xaviera donde estaba escondido: /Que de orden de D. Xaviera entregó á Cardenas vn tarro de Polbora, piedras de Chispa, instrumentos de desarmar Pistolas, vn Zable, y vn par de Pistolas; y que en la Hac.^{da} de S.ⁿ Miguel ofrecio Bartolo l'uensalida á él, y á sus compañeros Jordan, y Martinez vna Casucha, cituada en el Monte, y Parage nombrado las Minas, donde podian estar ocultos, y seguros.

[f. 16 vta.]

Declaracion de D. Luiz Mata— Niega tener dinero alguno de la pertenencia de los Carreras: Por el contrario dice que estos le deben algunas cantidades.

..... f-157

Confesion de D. José Maria Portus— Niega toda complicidad en la conjuracion.

..... f-160 b.a

Confesion de José Gregorio Cañas— Niega tambien toda complicidad.

..... f-168 b.a

Confesion de Santos Arenas— Niega toda complicidad.

...... f-171 v·q ·881-j

Confesion de D. Ig.º Carrera= Niega toda complicidad. Al cargo de haber escrito â Bartolo Fuensalida, que huyese de la Hacienda de S.ⁿ Miguel, y se ocultase, pues habia sabido, que se trataba de aprenderlo; responde, q.º no se acuerda de haber escrito â Fuensalida tal cosa; pero si le aconsejó algun tiempo antes q.e se empezase esta causa, se fuese al Huasco, de donde lo llamaba vn Pariente. Que quando corrieron ru-/mores de que los hijos del confesante habian introducidose por S.ⁿ Antonio (Costa de Chile inmediata á Valparaiso) mandó prevenir á Fuensalida, procurase irse quanto antes al Huasco; y que sabiendo despues ciertas travesuras suyas, escrivio al Mayordomo, ordenandole lo mandase salir de la Hacienda. Al cargo, de haber concurrido con diez mil p.s para sobornar la Tropa en la conjuracion de sus hijos de Julio de 814, contesta confesando haber remitido á su hijo D. José Miguel en dias inmediatos á este suceso dos mil pesos. Y

[f.] 17.

al cargo q.º de esto mismo le resulta, pues para su complicidad era lo mismo haber contribuido con d([i])(0)s mil, q.º con diez mil, satisface diciendo, q.º se los remitio á su hijo, no para que los emplease en la conjuracion, sino para que fugase; pues el Gob.º lo estaba cansando, lo mismo que á sus hermanos por hechos anteriores, y era de dro* natural, el que como Padre procurase la conservacion de sus hijos.

f-200 b.a

[f. 17 vta.]

Confesion de D. Tomas Vrra— Niega toda complicidad, y el haber hecho vso de signos, y cifras en su correspondencia con D. Carlos Rodriguez Ordoyza, ni el tener noticia alguna de semejante arbitrio. Continúa su confesion á f-216; y contestando al cargo sobre haber negado tener idea alguna de dichos signos /y cifras, constando del proceso, que en carta escrita á D. Carlos Rodriguez Ordoyza bajo la cubierta de D. Lorenzo Zo. rraquin, le previene que le conteste bajo las cifras, y nombres supuestos que le señala en la misma carta; dice, ser cierto haberle hecho esta prevencion; pero que ni ha tenido contestacion de esta Carta, ni recivido otra correspondencia de Rodriguez, ni se valio de aquel arbitrio, p.º que tratase en dicha correspondencia materia de conjuracion, sino por evitar que le substragesen sus Cartas, pues ya en B.ºs Ay.s le habian substraido muchas vezes la correspondencia que mantenia con algunos sugetos de Mendoza, á pesar de que solo contenian noticias.

f-236 b.a

Confesion de D. Manuel Rodriguez Niega toda complicidad en la conjuracion: Y al cargo de haber sido parcial de los Carreras en sus anteriores conjuraciones, satisface diciendo, q.º si su vnion con los Carreras en otras conspiraciones es fundamento de complicidad con ellos en la presente; su vltima vnion con el Señor General S.º Martin, muy contraria á aquellas, arguye su firmeza por esta, destruiendo el fundamento.

Décreto dela Comision, para que se dé cuenta	con el	f -239
proceso al S. Supremo Director.		and the second second second second second
Declaracione de D. Jose Nicelas de La Conda	~ .]	4.000

Declaracion de D. Jose Nicolas de la Cerda; sobre que no tiene dinero alguno perteneciente á/la Casa de [f. 18] los Carreras, ni de ninguno de ellos.

Oficio del Comisario de Exto*, en que acompaña vna representacion á nombre del Pueblo de Chile, dirigida en 1814 al S. Gral* OHiggins, q.e estaba con su Exercito en Talca, llamandolo, para que lo libertase de la opresion de los Carreras, q.e acababan de apoderarse segunda vez del mando.

Expediente sobre averiguar el objeto con que pasaron tres Extrangeros á establecerse en Valparaiso.

Memorial de D. Juan Lorenzo Vrra, para que se active la causa de su hijo D. Thomas Vrra.

Memorial de D. Ig.º Carrera, solicitando se mude á su Casa la prision en que está con la custodia que se estime necesaria, para poder reparar en ella su salud quebrantada; y providencia que se dio á continuacion.

Memorial de José Greg.º Cañas, pidiendo se le ponga en libertad.

Oficio de la Comision, en que da cuenta al Supremo Cob.^{no} con el Proceso, exponiendo las razones de haber omitido algunas diligencias de subtanciacion.

Oficio del S.ºr Gral* S.ºn Martin, recomendando la libertad de los Reos puramente indiciados, y la piedad del Gobierno, para los que implorandola, han descubierto el Plan de la conjuracion. A continuacion se decretó la libertad de los primeros, reservando proveer lo conveniente á su debido tiempo en /quanto á los segundos

Memorial del Mayordomo. Pedro Escobedo, pidiendo se le ponga en libertad.

..... f-241

f-241 b.a hasta f-246.

f-246

f-248 hasta f-250.

..... f-250 b.a

..... f-252 b.a

..... f-253

[f. 18 vta.]

..... f-255 b.a

Seg.do Quad.no

Se compone de los Informes de D. Fran.^{co} de la Lastra Direct.^r Sup.^{mo} que fue del Estado de Chile, D. Thomas OHiggins. Comand.^{to} de los Voluntarios de la Patria, D. Hipolito Villegas Comis.^o de Exto*, y actual Mntro* de Hac,^{da} D. Juan Egaña, Diput.^{do} del Congreso, D. Agustin Vial Secret.^o del Gob.^{no}, D. Fernando Marquez de la Plata, Sarg.^{to} Mayor de Voluntarios de la Patria. D. Ant.^o de Vrrutia, Diputado del Congreso. D.ⁿ Juan Mackenna Comandante de Artilleria, y D.ⁿ Juan José de Echeverria, Secret.^o del Gob.^{no}. Todos estos como funcionarios publicos dela primera epoca de ntra* Revolucion, informan de las criminalidades de los Carreras en aquel tiempo, y de que fueron testigos oculares; por lo que es preciso leerlos literalmente.

Sant.º Nove. 5 de 1817=

Ignacio Torres

[Carpeta]

/[PROCESO] CRIMINAL CONTRA LOS CARRERA (1)

[f] 1

/Un quartillo.

Sello Quarto para los años séptimo octavo de la libertad, mil ochocientos diez y seis y mil ochocientos diez y siete. 1818 y 1819

Mendoza 25. de Febrero de 1818.

Habiendoseme dado denuncia q.º D.º Juan Jose, y D.º Luis Carrera tratan de ponerse en libertad, apoderarse dela Guardia principal, y en seguida del Quartel ocupando el Gov.º de esta Provincia, para cuyo plan cuen-

[Hay un sello con el Escudo Nacional que dice:]

1813 Sup.
Poder Execut. d, las
Prov. Unidas
del Rio d, l,
Plata

1.—Comienza aquí el proceso criminal seguido en Mendoza contra los hermanos Carrera. Las páginas anteriormente transcriptas son copias de extractos de otro expediente militar seguido en Santiago de Chile que corren agregadas al expediente de Mendoza.— $N.\ de\ D.$

tan con vn Sarg,^{to} de esta Guarnicion y Soldados q.º este debia facilitar, y los prisioneros y Confinados del Estado de Chile que tambien estan hablados para poner en execucion el proyecto q.º se ha propuesto contra el buen ord.º y tranquilidad de este Pueblo: el Teniente Coron.¹ D.º Manuel Corvalan aquien doy Comision bastante recibirà declaracion circunstanciada al Ciudadano Pedro Antonio Olmos sobre estos hechos, y demas de q.º deberá dar razon por menor, debolbiendo la dilig.º para prebenirle las demas q.º se deban ebacuar.

Luzuriaga

En la Ciudad de Mendoza en veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos diez y ocho, en virtud dela anteced. te Comision comparecio ante mi el Ciudadano D.ⁿ Pedro /Antonio Olmos aquien recivi juramento en forma prometiendo en fuerza de èl decir berdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiendole leido el auto superior q.e antecede y amonestadolo para q.e indibidualize y puntualize quanto sepa sobre los hechos de que dio abiso al S. or Gov. or Intendente dijo: que a los cuatro ó cinco días de haber llegado à esta Ciudad D.ⁿ Josè Maria Garcia (hoy difunto) le refirio el Civico: Man¹ Solis, q.º habia arribado á buen tiempo para poner en libertad a los Carreras por q.e benia comprometido à ello; y como el declarante conocio que Solis hacia Cabeza para la fuga de ellos, le aplaudió el pensamiento espresandose contra el Gov. no para desentrañar el plan afondo, aparentando q.e entraria en el partido Que por entonces quedó en Suspenso la cosa hta*. q.e Solis entrase de Guardia y pudiese ablar con D.ⁿ Luis Carrera, prometiendo decirle entonces el resultado. Que el declarante nunca tratò de buscarlo, esperando q.e le diese abiso; pero que habiendo ocurrido

Auto

Declaracion de Dn. Pedro Antonio Olmos [f. 1 vta.] à Gov.^{no} con el fin de q.^e su Señoria le diese vn Confinado para peon, lo bio entrar el Solis q.^e ala sazon se hallaba de Guardia— Que habiendo hido àbisitarlo, le dijo Solis q.^e se habia quedado elado por haberlo bisto en Gov.^{no} y q.^e sin duda lo habia descubierto; aque satisfizo el deponente diciendole claram.^{te} q.^e no habia rebelado cosa alguna al S.^{or} Gov.^{or} Intend.^{te} como asi fué y q.^e vnicam.^{te} sele habia presentado por el fin expresado. Que el declarante nada le preguntò por haberle insinuado Solis q.^e todo se habia quedado en nada y q.^e sabia q.^e dentro de quince dias despachaba el Gov.^{no} a los Carreras alos establecim.^{tos} dela costa Patagonica, añadiendo q.^e pensaba hirse con ellos.

Preguntado: q.º tiempo hace q.º tubo esta conbersacion, en donde, si alguno le oyó, ó bió q,º estaban conbersando /de secreto: dijo: q.º harán como ocho dias q.º tubo la parla con Solis en su propia casa sin q.º nadie la oyese ni presenciase por q.º bibe solo=

Preguntado: Sobre q.º principio ó certidumbre denuncio al S. or Gov. or Intend. te el plan y proyecto de q. e hace referencia su auto: dijo q.e en esta noche como alas siete se encontró con Solis ala espalda de S.ⁿ Fran co; y habiendose acercado le insinuó q.e lo habia handado buscando con Solicitud por ser llegado el cuso de poner en execucion la libertad delos Carreras, y q.e no se atrebia à ello sin el declarante por haberle ofrecido el deponente quatro hombres de suvo en la Segunda sesion q.º tubieron para q.º no desconfiase: Que bolbio otra vez à insinuarle en el acto q.e tenia muchos recelos de q.e lo hubiese descubierto, y como le protextase q.e estaba con él, se abrió diciendole q.e alas ocho se acercase a los Portales de Cabildo con los quatro hombres por q.e en esta misma noche trataba de poner en libertad alos Carreras

[f.] 2

Preguntado: que medios ò arbitrios le insinuó Solis tenia dispuestos para la libertad y demas operaciones (|sub|) subsequentes, y sobre que bentajas entraba el declarante en el proyecto, respondio: q.º estando Solis haciendo de Cabo de Guardia en calidad de personero de otro, contaba con todos los q.º tenia prontos y dispuestos delos comprometidos: Que con estos y los cuatro del declarante tenia de sobra para sacarlos dela prision limando los Grillos pues tenia lima, nabaja, y demas instrumentos necesarios— Que en seguida pasarian con los Carreras al Quartel dela Cañada á apoderarse de èl, pues estaba ganado y comprometido el Sarg. to Castro el qual tenia à su debocion mucha tropa Veterana — Que despues de esta dilig. a pasarian /á apoderarse dela persona del S. or Gov. or Intendente obligandolo aque diese ord. relatibas à llevar adelante el proyecto: Que el mismo Solis le aseguro q.º los Carreras le entregarian de pronto catorce mil pesos para quese repartiesen entre todos los q.e estaban comprometidos, y debian cooperar à su libertad y demas proyectos; añadiendo q.º el mismo Solis le expresó que delos comprometidos le habia hecho falta vn Chileno de cuyo nombre y apellido nose acuerda—

Preguntado: Si Solis le aseguro igualm. te q. e contaban con los confinados y prisioneros de Chile, y respondió: q. e efectivam. te le dijo q. e tomado el Gov. no tendrian à su disp. n la Polbora y armamento, y quese baldrian delos citados Prisioneros y Confinados:— Que inmediatam. te asegurarian à D. n José Maria Correa, y q. e pasarian à Casa del Sarg. to Mayor D. n Man. 1 Martinez, q. e acababa de llegar de Chile con dinero para apoderarse de él— Que con este numerario pensaban salir ala Plaza à gritar Viva la Patria Vieja: arrojando monedas al aire hta*. en cantidad de tres mil pesos para tener mas grata la tropa: Que al dia siguiente se publicaria vn Vando ([q. e el dia siguiente]) conbidando

[f. 2 vta.]

alos prisioneros, confinados, y demas personas de este Fueblo á tomar las armas, ofreciendo vn prest exorbitante: Que inmediatam. te se despacharia ord. firmada por el S. or Gov. Intend. te para q. e se presentase luego /luego en esta el Teniente Gov. or de S. Luis D. Vicente Dupuy, y q. e estando acá, era vno delos proyectos delos Carreras quitarle la vida, como igualmente al S. or Gov. or y Correa: Que hecho todo esto, y reunida tropa suficiente pasarian à Chile por que tenian alli mucho partido en el Pueblo, y q. e aunque el Exmo* S. or Cap. Gral*. D. José de S. Martin tenia siete mil hombres, solo debia contar con tres mil, por q. e los demas eran del partido delos Carreras por estar descontentos con S. E. y q. e solo aguardaban este golpe=

Preguntado: Si sabe q.º algunas personas de esta Ciudad ó fuera de ella esten comprometidas con los Carreras para estos planes, y si selo refirio el Solis: dijo: q.º jamas le nombro persona bisible de este Pueblo q.º estubiese con ellos, y q.º antes bien vna delas medidas acordadas p.º los Carreras debia ser extrañar, y apresar á todas las q.º pudiesen ser perjudiciales à sus proyectos: Que tambien le aseguró haber recivido carta los Carreras de su hermana D.ª Xabiera q.º se halla en B.º Ay.º en q.º le insinuaba tener mucho partido en aquella Cap.º con el aditamento de q.º esta misma les decia q.º adonde estaba el valor y honor q.º siempre habian manifestado, y q.º desde luego formasen acà quanto antes vna rebolucion contando con ella p.º executar lo mismo en B.º Ay.º=

[f. 3 vta.]

[f.] 3.

En este acto añade q.º por vn olbido natural no /habia expresado q.º en la primera conbersacion q.º tubieron con Solis, le habia expresado q.º debia pasar el mismo á Chile con Carta para el Padre delos Carreras à traher tres mil pesos: q.º estos se debian depositar en persona segura, y q.º en partidas pequeñas se habian de entregar por mano de dho Solis alos Carreras para hir ganando las tropas.

Preguntado q.º fuè lo q.º practicó despues de haber quedado de acuerdo con Solis para dar libertad alos Carreras, dijo: que se acercó inmediatam. te à dar cuenta de todo al S.ºr Gov.ºr Intend. te por q.º Solis nunca hubiera procedido al proyecto sin el auxilio del declarante en virtud del comprometimiento q.º tenian=

Preguntado: Si sabe de donde habian de sacar los catorce mil pesos para la gratificacion q.e hà expresado, y dijo: q.º contaban con la plata de Martinez, la dela Aduana, y demas q.e hubiese en otras partes; y finalm. te q.e despues de dar el golpe en Chile, serian nuebam.te premiados — Que despues de haber ablado con el S. or Gov. or Intend. te le dio este un Soldado cuyo nombre y apellido ignora, y disfrazado lo llebó adonde estaba Solis, diciendole q.e erà vno delos comprometidos à derramar la vltima gota de Sangre, y q.º nole traia a los otros tres de golpe por no hacerse reparable, pero q.º estaban prontos y muy cerca, y q.º deseaba saber el momento para conducirlos: Que el Soldado, disfrazado oyò q.e yà era tiempo, por que debian estar limandose las prisiones, y q.e à esta respuesta quedandose con Solis, le dijo al Soldado disfrazado q.º fuese à traher los otros tres q.º fuè, la señal q.º le dio para q.º fuese inmediatam. te á dar abiso à Su Señoria como lo executó mo-/mentaneam. te en esta misma noche, de cuyas resultas pasò con escolta, poniendo en prision al declarante; Solis, y otros varios Individuos dela Guardia con lo qual se paralizó enteram. te el plan. Y afirmando q.e no tiene mas q.e añadir sobre el particular, sele leyó su declaracion en quese afirmó y ratificó sin tener q.e añadir ni quitar en cargo del juram. to q.e hà prestado, q.º no se halla comprehendido enlas generales dela Ley con Solis, ni los Carreras aquienes no conoce, y q. es de edad de veinte y nuebe años, y lo firmo con migo, y dos testigos de asistencia q.º presenciaron su juramento y declaracion. = testado = q.º el dia siguiente= no vale=

[f.] 4



Manuel Corvalan

Pedro Antonio Olmos

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Mendoza 26. de Feb.º de 1818.

Vista la declaracion anteced. te q.e me há pasado el Comisionado debuelbasele para q.e en el dia examine à Estevan Marchena sobre el pasage en q.e ([he])-(es) citado, y en seguida à Man. Solis por el tener dela q.e hà prestado D. Pedro Antonio Olmos con quien lo confrontarà en caso de negativa, y evacuado traigase

Luzuriaga

Declaracion de Estevan Mar-

[f. 4 vta.]

Inmediatam. te hice comparecer antemi à Estevan Marchena y por ante los testigos de asistencia le recivi juramento q.e lo hizo en forma legal, y habiendosele /preguntado si conoce al Ciudadano Pedro Antonio Olmos, si se acompañó con èl anoche, aque horas, adonde fuè con èl, con quien conbersó, y que fué lo q.e obserbo dijo: q.º hallandose anoche de casualidad en la puerta del S. or Gov. or Intend. te lo llamò para q. e acompañase al expresado Olmos, y q.º observase todo lo q.º este tratase con el Cabo de Guardia del Principal: que habiendose embuelto en su poncho llamò Olmos al precitado Cabo cuyo nombre y apellido ignora, y q.º apresencia del declarante le preguntò si estaba todo pronto para el proyecto: si los Carreras estaban yà dispuestos, y q.º el deponente hera vno delos cuatro q.º tenia ablados y estaba pronto à derramar la vltima gota de Sangre para libertarlos: q.e el Cabo le contestó q.e se estaban limando las prisiones, q.e el de abajo estaba pronto, y el de arriba nò, y q.º à esta contestacion dandole Olmos con el pié disimuladam. te prebino al declarante q.e fuese ala esquina de S.ⁿ Ag.ⁿ de vna negrita y quele tragese alos tres sugetos q.º dejaba alli, y vn chaleco

q.e habia empeñado en seis reales trayendole vn medio de cigarros, y como estaba adbertido por Olmos de dar cuenta de todo à su Señoria se dirigio embozado acia ala calle de S.ⁿ Agustin de donde retrocedio à dar cuenta à Su Señoria, y que de mandato de este se fué ala Guardia à prebenirle à Olmos q.º lo hiba à poner en arresto pero q.º no pasase cuidado por ello, y q.º sin concluir esta Comision se presentò el S.ºr Gov.ºr Intend. te /con tropa en cuyo acto puso arrestado à Olmos y al declarante con centinela de vista, y q.e despues de este acto hizo comparecer à ambos para q.e diesen razon delos paisanos q.º hubiese bisto enla guardia; y con la contestacion q.e le dieron los entregó al Teniente Alg. D. dosè Maria Correa con la ord. de q. e los pusiese en el cepo, el qual hizo la demostracion de q.e ponia en cumplim.to el Ord.n dandoles luego libertad. Que es lo q.e pasò, oyò, y presenció; y habiendosele leido su declaracion dijo ser de edad como de veinte y dos años, q.º se afirma y ratifica en ella sin tener q.e añadir ni quitar, y q.e no es comprehendido enlas generales dela Ley con los Carreras aquienes no conoce ni aun de bista, y no sabiendo firmar lo hice con los mencionados testigos.

Manuel Corvalan Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

En prosecucion de estas dilig. hice comparecer ante mi aun hombre q.º se halla en arresto de ord. del S.ºr Gov.ºr Intend. del q.º estubo ayer de cabo de Guardia en el principal, y haciendole lebantar la mano derecha en señal de Cruz le pregunté ante los testigos de asistencia— Jurais à Dios y ala Patria decir verdad enlo q.º supieres y fueres preguntado— y respondio q.º si

Preguntado: como se llama, qual es su profesion, estado /exercicio, edad, patria, religion, y si sabe la cau-

[f.] 5

Otra de Manl. Solis.

[f. 5 vta.]

sa de su prision: dijo llamarse Man. Solis, natural de Chile Casado enla villa de Yllapel, de edad de treinta y dos años, catolico, de oficio Zapatero, Soldado Civico, y q.º la causa de su prision es por la fuga y conspiracion q.º trataban de hacer los dos Carreras q.º se hallan presos

Preguntado: si ayer se allo de Guardia en el Principal, con q.º motibo, si por haberle tocado la fatiga, y si se hizo cargo de ella desde q.º hora, y quien sela mando entregar: dijo: q.º ayer le tocó entrar de Guardia p.º turno en el Principal como Soldado, y q.º poco despues delas nuebe de la noche lo nombro de Cabo Dragonante el Sargento Nicolas Perez, por haber dado licencia por enfermo al cabo q.º le correspondia, para q.º descansase=

Preguntado: si antes de recibirse del mando dela Guardia, salio anoche, quien le dio licencia, qu([ien])(e) dilig. practicó, y con quien abló: dijo: q.e antes dela retreta ò toque de animas salió con licencia del expresado Sargento acasa de D. Florencio Videla à cobrarle la gratificacion de vna Guardia q.e habia hecho por él, y q.e en el Camino encontró à D. Pedro Antonio Olmos en vna lomilleria à espaldas de S. Fran. co de donde lo llamó para conbersar afuera con él—

Preguntado: q.º fuè lo q.º trató con èl, si los bio alguna persona, ù oyó la conbersacion, y si la parla fué relativa al plan q.º tenian los Carreras, de q.º sele amonesta dè razon individual, y responde: que en virtud dela amistad q.º tiene con Olmos conbersó con el ahora meses pocos dias despues dela llegada del D.º D.º Josè Maria Garcia; y como los dos Carreras le hubiesen asegurado q.º benia afabor de ellos por ser de su partido, le propuso q.º entrase en el plan aquese prestó Olmos, y q.º el confesante quedó de abisarle la no-

che q.e se habia de executar: q.e del comprometimiento de Olmos por encargo suyo dio abiso alos Carreras, aque /contestaron q.e estaba muy bien; y q.e ellos abisarian= Que barias veces por bivir pared de por medio conbersó con él sobre el plan, y q.º ahora dias lo bio entrar à Gov. no el Soldado Josè Antonio Ximenez desde la Guardia, y como este hera vno delos comprometidos dio abiso al Confesante q.º estaba de centinela en el Corralon; y q.e al dia siguiente ò alos dos pasò Olmos à su Casa y despues de haberle expresado q.e habia ocurrido al Gov. no à sacar vn Confinado, le preguntó si estaba firme en el proyecto delos Carreras, aque contestó el confesante q.º yà no habia nada, cuya respuesta le sugirieron los dos Carreras, aquienes dio abiso dela entrada de Olmos à Gov-no y q.e ellos mismos le alumbraron q.e añadiese tambien q.e los hiban à despachar ala costa de Patagonica — Que anoche quando lo sacó de dha* lomilleria le preguntó si estaba siempre en el comprometim. to por q.e en ella misma debia darse el golpe: q.e Olmos le aseguró q.e si, y q.e le llebaria vn sugeto: q.e en efecto se presentó en la Guardia con vno aquien no conoce, y q.e con este mandó inmediatam. te à traher à otro de vna pulperia dela negrita q.e vive frente de S.n Agustin y q.e aunque el Mtro*. Fuentes bio ablar al confesante con Olmos, no pudo oir la conbersacion=

Preguntado: qual era el plan para poner en libertad alos Carreras, y q.º personas estaban comprometidas para ello: y responde: que los mismos Carreras, acordaron q.º tratase el confesante con los demas q.º habia buscado de ponerlos en libertad: q.º à el efecto Carlos Tello dio à D.º Luis dos limas y vn serrucho como selo dijo el mismo Carlos, pero que el Confesante no las bio: Que el Soldado Enrique Figeroa le entregó dos limas para D.º Juan Josè, y q.º el confesante selas

[f.] 6

[f. 6 vta.]

pasó por medio del Cabo Dragoneante Ximenez, el qual le aseguró haberselas dado ([anoche]), y q.e las de D.n Luis le dijo el mismo Tello haberselas dado anoche estando de Centinela — Que los comprometidos eran los tres expresados, el Olmos, Josè Mesa, Benito Belaz-/quez, Soldado Civicos, y los dos q.º le ofrecio Olmos cuyos nombres y apellidos ignora: q.º con el auxilio de todos proyectaron ponerse en libertad anoche mismo los Carreras aunque fuesen con Grillos p. no haberles serbido las limas, y q.º escusandose el confesante; la cosa debia executarse como selo dijeron los Carreras aunque selo llebase todo el Diablo, y q.e biendose perdido entró de fuerza: Que despues de berificado esto, el plan de D.ⁿ Juan Jose Carrera era benirse en persona à sorprehender y agarrar al S.or Gov.or Intend.te para hacerle firmar barias ordenes: q.e el D.n Luis habia de dirigirse al Quartel de la Cañada à apoderarse de èl, por q.e contaban à su fabor con toda la fuerza veterana, y con vn Sarg. to Castro aquien no conoce el confesante: q.e el motibo q.e tiene para esta exposicion, es porque los mismos Carreras le contaron q.e quando estubo la vltima bez de Guardia Castro con la tropa veterana habian tratado de darles libertad enla noche, acuyo fin les habian llebado agua fuerte, y que el D.ⁿ Juan Jose Carrera difirio la cosa para despues por la circunstancia de q.e le hera mejor aguardar aque saliera el Ten.e Barreiro con vna partida de desertores q.e estaban enla Carcel, cuya tropa q.e debia hir de escolta no hera faborable à ellos, y como despues dela salida quedò muy poca en el Quartel, dispuso el S.ºr Gov.ºr Intend.te q. e diese la Guardia los Civicos Pardos. Que los dos Carreras encargaron al confesante que biese à Castro, pero q.e nunca lo berifico pues nolo co-/noce: Que tambien hicieron el mismo encargue à Benito Belazquez, y q.e sabe por boca de este q.e aunq.e se bió con èl en vna

[f.] 7 .

Pulperia dela Cañada, nose atrebio ablarle cosa alguna: Que tambien le dijo Dⁿ Luis, q.e el Cibico Pardo Seberino Acosta le llebaba agua fuerte el dia que estaba de Guardia, pero q.e nunca sela entregó por no haberle tocado la centinela— Que despues de tomada la Guardia (del) pral* debian poner en libertad à ciertos presos y armarlos, y q.e aun tal Cosme q.e está preso lo tenian destinado para q.e ocupase la maestranza, y en su defecto al Confesante, por q.e sabiendo por la Parda q.e les lleba la comida al D.n Juan Josè q.e el S.or Gov.or Intend.te se hallaba en el Luxan, debia el Cosme hirlo à traher preso—

Preguntado: q.º ofertas ò premios ofrecieron al Confesante y demas complices para entrar en este proyecto, y responde: q.º les ofrecieron repartir el Domingo Venturo primero de Marzo veinte mil pesos por partes iguales.

Preguntado: si sabe q.º tubiesen pronta dha* cantidad, ò de donde pensaban sacarla, y responde: q.º lo ignora, pero q.º ayer le insinuaron los dos Carreras q.º se asegurase la persona de D.º Man.¹ Martinez q.º vibe enla Plaza, cuyas cargas de plata debio haber bisto descargar ayer el D.º Juan Josè desde los altos dela prision=

Preguntado: si los Carreras le comunicaron las providencias, y medios q.º tenian en sus proyectos para asegurar su libertad, y demas planes, y responde: q.º le dijeron q.º eran muchos los Vandos q.º debian publicar, y q.º no selos rebelaron al Confesante, sino tan solam. te q.º nadie saliese fuera de /la Ciudad vajo pena dela Vida: q.º inmediatam. te se habia de hacer vn ([ap]) (Cha) sque á S. ta Feè, al Gov.º para q.º hiciese traher à todos los Chilenos q.º se hallan en Buenos Ay.s proponiendoles partidos para q.º biniendo á S. ta Feè pudiesen desde alli trasladarse acà con auxilio del mismo Gov.ºr

[f. 7 vta.]

que tambien era vno delos proyectos apresar al Ten.º Alg.¹ D.º Josè Maria Correa, y hacer q.º el S.º Gov.º firmase orden para q.º se presentase luego luego [sic] en esta el Ten.º Gov.º de S.º Luis, pero ignora con que fin, ni lo q.º pensaban hacer de sus personas: Que tomado el mando tenian igualm.¹ el proyecto de atraher alos prisioneros Europeos q.º fueron tomados con Marcó, hacerles tomar las armas, y fusilar alos q.º nose portasen bien=

Preguntado: si le comunicaron los Carreras q.e tenian mucho partido en B.s Av.s y en Chile, si pensaban pasar á este Estado, y todo lo demas q.e le hubiesen referido: y responde haberle dicho el D.ⁿ Luis q.^e su hermana D.a Xaviera q.e reside en aquella Cap. les habia escrito q.º tenia en ella muchos partidarios, y q.º no se acoquinasen por los Grillos, y q.e tratasen de ponerse en libertad à toda costa: Que tambien sabe ([q. e]) $(p.^{r})$ D.ⁿ Juan Jose, q.^e su muger le escrivio de Chile insitandolo ala fuga, pero q.º nole decia el modo ni medios de que debia balerse: Que esta carta segun su asersion la condujo vna criada q.º llebó à Chile la muger, y q.º presume el Confesante q.e sela entregaria la Agustina q.º le lleba la Comida aunque nolo sabe de cierto, y q.º tambien el D.ⁿ Juan Jose le añadió q.e se congeturaba q.º aquella criada le traeria algúnos encargos de palabra por no decirselos enla carta, y q.º habia quedado de benir à ablar con èl antes de anoche por haberle allanado su entrada el Sarg. to Vrtado, pero q.e nunca vino ignorando el motibo: Que el otro proyecto delos Carreras era /trasladarse con tropa armada à apoderarse del mando por el mucho partido q.º tenian alli, y quitar al Exmo* S-or Cap. Gral* D. Josè de S. Martin con el expresado auxilio, y que quando no pudiesen pasar la Cordillera andarian p. los Campos amane-

[f.] 8

ra de Artigas, y finalm. te q.e puestos en Chile darian al Confesante y demas complices tierras y libertad para q.e nadie se metiesen con ellos

Preguntado: Si todos los q.º entraban con èl enla conspiracion son sabedores delos proyectos, y por q.º conducto; respondio q.º los Carreras los han explicado à todos en igual conformidad q.º al Confesante menos à Olmos, con quien vnicam. te se hà entendido el deponente.

Reconbenido: si debiendo saber q.º es vn delito grabisimo facilitar la fuga delos reos de Estado y entrar en vnos proyectos tan iniquos, como es quese prestò à todo y no dio parte al S. or Gov. or Intend. te y responde: g.e los mismos Carreras pudieron persuadirlo g.e no hera delito, cooperar alo q.e le propusieron y q.e por esto en su ignorancia no dio abiso, pero q.º anoche quando lo sorprehendio su Señoria, contestó categoricam. te à sus preguntas, y q.º si nole refirio todo fuè por su turbacion, pero q.e en obsequio dela berdad no puede dejar de decir lo q.º deja expuesto. Yno habiendo p.º ahora mas preguntas q.º hacerle se suspendio su Confesion dejandola abierta para continuarla cada y cuando conbenga segun el merito delas demas dilig. q.e tubiere abien deliberar el S. or Gov. or Intend. te y habiendosele leido integram. te dijo ser la misma q.e hà dado en quese afirma y ratifica vajo el juram. to q.e hà prestado, y lo firmò con migo y testigos, abiendole ordenado q.e se mantenga enla prision sin quebrantarla p. titulo alguno testado == anoche == no == bale == entre renglones == del == vale

Manuel Corvalan

Man 1 Solis

Tgo Grego Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

En /este estado habiendo quedado pendiente la reconbencion sobre si los Carreras lo ablaron para q.º f. 8 vta.]

Sigue la declaracion de Solis pasase à Chile à traher dinero q.º debia entregarle el padre, sele preguntó si hera berdad, y q.º exprese lo q.º sepa sobre el particular, y respondio: q.º el D.º Luis abló al confesante al efecto con idea de traher dos ò tres talegas para hirla percibiendo en partidas pequeñas afin de sobornar la tropa, pero q.º el D.º Juan José se opuso: q.º el confesante se habia propuesto presentar-se con el al S.º General. En este acto dijo: q.º sabia igualmente q.º los dos Carreras tenian tintero y pluma q.º à D.º Juan Josè selo llebó Ximenez; y al D.º Luis vn mulatillo q.º tubo en su serbicio D.º Man.¹ Muñoz el qual actualm.¹ bive enla Alameda, y q.º esto lo sabe por q.º ellos mismos selo dijeron; y lo firmó con migo y testigos—

Corvalan

Man^l Solis

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Mendoza 26. de Feb.º de 1818.

Debuelbase al Oficial Comisionado para q.e continue las dilig.s hta*. ebacuar todas las declaraciones y citas Luzuriaga

[f,] 9 Declaracion de Carlos Tello

En /prosecusion defas dilig. mandè comparecer à vno de los citados por Man. Solis quese halla preso enla Prebencion aquien condujo el Alferez D. Man. Josè Lopez, y apresencia delos testigos de asistencia le hice hacer la señal dela Cruz con la mano derecha, preguntandole Jurais à Dios y ala Patria decir berdad enlo q. supieres y fueres preguntado, y respondio q. si=

Preguntado como se llama, qual es su profesion, estado, exercicio Patria, edad, religion y si sabe la causa

de su prision y respondio, llamarse Carlos Tello, de estado Soltero, Carpintero, Sol[da]do Civico, natural de esta Cap.¹ y Catalico [sic], y q.º sabe el motibo de hallarse preso En este estado le mande q.º hiciera relacion delas causas acuyo fin y para q.º no omita cosa alguna se le leyó la declaración precedente para q.º exponga si es lo mismo q.º hà pasado y enterado del segundo articulo de Man.¹ Solis dijo q.º hera verdad el hecho ignorando el contesto dela tercera respuesta suya.

Preguntado: si entró con Solis y otros en el plan de poner anoche en libertad alos Carreras, exprese con quiemes y todo lo demas q.º hubiese pasado, y responde: q.º estando de centinela anoche despues delas nuebe en el quarto donde se halla D-¹ Luis le propuso Solis q.º cooperase ala libertad de este y su hermano aque con([f])-(t)es([o])(t)ó el confesante q.º hiciese lo q.º gustase, y q.º habiendo entrado como Cabo ala mansion del citado D.¹ Luis, oyò que Solis le dificultaba la salida por haber mucha gente en el cuarto del Oficial de Guardia aque le repuso q.º saldria aunq.º fuera con grillos, en cuyo acto le mandó Solis q.º se retirase dela puerta como lo berificò yendose acia el Patio, y q.º bio q.º el mencionado Solis salio para afuera.

/Preguntado: si hà ofrecido sus serbicios alos Carreras para su libertad, fuga, y otros planes, contra la tranquilidad de este Pueblo, y respondio q.º hà nada se hà comprometido=

Recombenido: como falta ala verdad quando de autos consta q.º el confesante le llebo anoche dos limas y vn Serrucho para quitarse los grillos: atienda ala grabedad del juramento q.º hà prestado para no hacerse mas delincuente; y responde: ser incierto el hecho en todas sus partes=

[f. 9 vta.]

Repreguntado: como persiste negatibo, quando igualm. te resulta contra èl hallarse comprometido con los Carreras en asosiacion de otros varios, para la libertad y otros proyectos: q.e hà ablado con ellos, y q.e tanto al confesante como alos otros les han comunicado sus ideas ofreciendoles partidos bentajosos y responde: q.º jamas à hablado con ellos sino quando le han dicho q.e llame al cabo de guardia, y q.º por consiguiente està ageno de todo, como también de haberle propuesto partidos algunos para los fines expresados=

Preguntado si antes dela noche de ayer hà sabido q.º algunos tratasen de la libertad delos Carreras, quienes son, y como lo sabe: respondio: q.e absolutam.te ignora el contenido dela pregunta=

Preguntado: si sabe q.e el Sold.o Enrique Figueroa dió anoche dos limas à D.ⁿ Juan Josè: si aquel como igualm. te Benito Belasquez, Josè Mesa, y Josè Ant.º Xin:enez tenian conbersaciones con los Carreras quando han estado de Guardia; y responde: q.e nada le consta delos puntos q.e sele interrogan y q.e absolutam.te ignora q.e los Carreras tratasen de conspiracion, pues no ha tenido mas noticia q.º la q.º lleba expresada. Y estando negatibo, y no habiendo mas preguntas q.e hacerle sobre el particular, se suspendio esta declaracion dejandola abierta para continuarla cada y quando conbenga y habiendosele leido se afirmó y ratificò en ella expresando ser deedad de diez y ocho años, y lo firmó conmigo y los testigos.

Manuel Corvalan Carlos Tello

/Tgo Greg.º Dela Cerda Tgo.* Salvador Iglesias

[f.] 10

Incontinenti condujo el mismo oficial à otro delos presos aquien por ante los mismos testigos le recivi ju-

ram. to q.e lo hizo lebantando la mano derecha y vna señal de Cruz, prometiendo à Dios y ala Patria decir verdad delo q.e supiere y fuere preguntado, y habiendosele interrogado, como se llama, su Patria, profesion, estado, exercicio, edad, religion, y si sabe la causa de su prision respondio llamarse Enrrique Figueroa, natural del Valle de S. Rosa, soltero, aprendis de Zapatero, de edad de quince años segun su aspecto, q.e profesa la Religion Catolica, q.e es Sold.o Civico, y q.e ignora la Causa de su prision—

Reconbenido: como dice q.º ignora la causa de su prision quando de autos consta q.º ayer entregó à otro Soldado dos limas para D.º Juan Jose Carrera quese halla preso, y responde: que ayer por la mañana lo mandó el Sold.º Man.¹ Solis à comprar dos limas: q.º las trajo dela pulperia de un tal Gavino Clarita, q.º le costaron vn peso, y q.º selas dio al propio Solis en vn quarto dela guardia donde estaba vn hombre durmiendo aquien conoce de bista y bibe mas acà dela Cañada, y acababa de salir de Guardia—

Preguntado: si Solis le dijo para quien eran las limas, si el declarante selo preguntò, ò si bio q.º selas entregó à alguno de los Carreras, y responde q.º nada sabe por q.º en seguida paso ala Maestranza à reunirse con la demas gente q.º debia benir à mudar la guardia con quien bolbio á eso de las once—

Preguntado: si Solis ò alguno otro lo abló para poner en libertad alos Carreras, y respondio q.º nadie le hà tratado sobre el tenor de la pregunta—

Preguntado: si alguna vez á tenido conbersacion con los Carreras quantas, y q.º à hablado con ellos, y responde: q.º solo dos ocasiones à hablado con D.º Luis, vna en q.º le pregunto quando sentia galope de acaballo, q.º gente pasaba p.º la /Plaza, y anoche en q.º es-

tando de centinela en su quarto hizo q.º el declarante matara vn Sapo q.º se habia introducido alumbrando-lo Carrera=

Preguntado: si sabe q.º el citado Solis, Carlos Tello, Josè Mesa, y Benito Belazquez han tenido platicas con los Carreras, y dijo: q.º ayer despues delas once habiendo subido al Terrado del relox, bio desde halli q.º Tello, y vn tal Ximenez estaban ablando con D.º Luis, aclarando q.º la conbersacion de Ximenez no fuè ayer, sino enla Guardia anterior. Y no habiendo mas preguntas q.º hacerle se suspendio esta diligencia dejandola abierta para continuarla cada y quando conbenga, y habiendosele leido se ratificò en ella sin tener q.º añadir ni quitar, y no sabiendo firmar lo hice con los testigos.

Manuel Corvalan

Tgo. Grego Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Declaracion de José Ant.º Ximenez.

Para continuar estas dilig. hice conducir incontinenti à vno delos otros presos aquien por ante los testigos de autuacion lebantando la mano derecha y haciendo la señal dela Cruz, prometio à Dios y ala Patria decir verdad enlo q. supiere y fuere preguntado, y habiendosele interrogado como se llama su Patria, edad, estado, exercicio, profesion, religion, y si sabe la causa de su prision, respondio llamarse José Ant. Ximenez, natural dela Provincia de Penco, q. ignora su edad, pero segun su aspecto tiene de veinte y quatro à veinte y cinco años, Soltero, Albañil, Soldado civico y q. profesa ([la Causa de su pr]) la religion Catolica /estando cierto y Sabedor de los motibos de su prision. En su virtud le mandé los refiriese: y dijo: q. hace vn mes q. Man. Solis ablo al declarante para dar libertad alos

[f.] 11.

Carreras, y q.e esto se lo propuso por varias veces à solas, y q.e el declarante le contesto q.e beria=

Preguntado: si le refirio las personas q.e entraban con el en el proyecto, y responde, q.e le nombro à Carlos Tello, al muchacho q.e acaba de salir de declarar del servicio de Solis, vn tal Olmos, y otros dos cuyos nombres y apellidos no tiene presente, pero actualm.te se hallan presos en el Quartel=

Preguntado: si Solis le señaló la noche de ayer para la libertad de los Carreras, y los medios de q.º debia balerse, y respondio q.º nada le hà comunicado=

Recombenido: como falta ala verdad del jūram. to quando de autos consta q.º ayer le entregó Solis dos limas traidas por Enrique Figueroa, y q.º el declarante selas paso à D.º Juan Jose Carrera, y responde q.º es cierto el cargo, y q.º el confesante selas entregó enbueltas en vn pañuelo—

Recombenido por q.e razon le entregó las limas à Carrera, y no dio parte á este Gov.no estando de cabo Dragoneante, quando acaba de espresar q.e eran para limarse los grillos, y respondio por q.e no sabe lo q.e hiba à hacer=

Preguntado: quantas veces à ablado con los Carreras: si estos le propusieron q.º entrase en darles libertad, q.º partidos le hicieron, y sile comunicaron las demas ideas q.º tenian y respondio: q.º ha ablado con ellos como quatro ocasiones en dibersos tiempos, y q.º siempre le han propuesto q.º entre en el plan de darles libertad: q.º el confesante siempre les hà respondido q.º beria; q.º en dichas ocasiones le /ofrecieron dar plata asi quese apoderasen ellos del mando por q.º contaban con sacar dinero de qualquier parte: Que le comunicaron q.º puestos en libertad habian de tomar inmediatam. el Quartel dela Cañada y la Maestranza, por q.º tenian à su debocion la tropa por medio del Sarg. o Cabo Castro: q.º en el acto se abian de apoderar dela persona del S.ºr Gov. Intend. e y del Ten.º

[f. 11 vta.]

Alg.¹ D.n Josè Maria Correa y ponerlos en los mismos lugares dela prision donde estan ellos: q.º lebantarian tropa para pasar à Chile à formar montonera q.º el Gov.ºr de S.ta Feè estaba afabor de ellos; y q.º le mandarian vn propio para q.º atragese à todos los Chilenos q.º se hallan en B.s Ay.s aunque fuesen desertados, y q.º desde halli los hiciese pasar à esta Ciudad=

Preguntado: si los demás sujetos q.º ha expuesto estar ablados para entrar en la libertad y demas proyectos de los Carreras, fueron sabedores de ellos por haber tratado sobre el particular, responde q.º ignora; pero q.º por D.º Luis sabe q.º Tello le ofrecio vna lima, pero q.º ignora si sela llebó=

Preguntado si sabe q.º Tello tubiese conbersaciones frecuentes con los Carreras, y respondio: q.º por referencia del mismo Tello sabe q.º conbersaba con ellos frecuentem¹e: q.º le habian ofrecido mucha plata, q.º lo llebarian hta.* Chile, y q.º asi por esto como por el pasaje de la lima está firmemente persuadido q.º estaba en el plan de ellos, y comprometido para todo— Que todos los demas q.º hà relatado ablaron tambien con los Carreras, y q.º por Solis sabe q.º tubieron con ellos las mismas platicas.

Preguntado: si sabe q.º los Carreras esperasen socorro de plata de Buen.º Ay.º ò Chile para sus empresas y responde: q.º el mismo Solís le contó estar ablado para pasar à Chile à traher dinero q.º debia franquear el Padre para lo q.º sele ofreciese. Yno habiendo mas preguntas q.º hacerle por ahora, sele leyó su exposicion, dejandola abierta para continuarla cada y cuando conbenga afirmandose /y ratificandose en ella sin tener q.º añadir ni quitar y no sabiendo firmar lo hice con los testigos de actuacion. = testado = la causa de su pr= no vale=

Manuel Corvalan

[f.] 12

Declarac.ⁿ de Josè Benito Belazquez

Inmediatamem. to comparecio en la misma forma vno delos presos aquien por ante los testigos lebanto la mano derecha haciendo la señal de la Cruz, prometiendo à Dios y ala Patria decir verdad enlo q.º supiere y fuere preguntado, y habiendosele interrogado como se llama, su Patria, edad, estado, Profesion, exercicio, religion, y si sabe la causa de su prision, respondio: llamarse Josè Benito Belazquez, natural de S.º Juan, de edad como de veinte à veinte y vn años, Soltero, Pulpero Catolico, Soldado Civico, y q.º ignora la Causa de su prision: q.º habiendole tocado la centinela anoche, la pagò acostandose adormir, y q.º lo recordaron de ord.º del S.º Gov.º Intend.te para q.º fuese preso al Quartel dela Cañada=

Recombenido como dice q.º ignora la causa de su prision, quando del proceso consta q.º estaba comprometido con los Carreras p.º ponerlos en libertad y executar despues otros planes: sele apercive aque diga la berdad, y no falte al juram. to y responde q.º està absolutam. te ignorante de todo: que solam. te obserbó q.º el Sarg. to Perez q.º estaba de Guardia comio con D.º Juan Jose Carrera y q.º estubo mucho rato con èl, mas no sabe lo q.º trató.

Preguntado: si enlas beces q.º ha estado de Guardia à hablado con los Carreras, expresandolo todo con individualidad, y responde q.º quando les hà hecho centinela aunque le han brindado con cigarros de oja, jamas selos há querido tomar.

Recombenido: como falta ala berdad, quando dela Sumaria /consta q.º le hicieron el encargue de q.º se biese con el Sarg.¹º Castro q.º estaba ablado para facilitar la entrega del Quartel dela Cañada, y q.º aunque se bio con él en vna Pulperia, no se atrebio à decirle cosa alguna. y responde: q.º es incierto el cargo, q.º no conoce al tal Castro, ni se ha juntado con el en parte alguna—

[f. 12 vta.]

Preguntado: si acerca del particular dela pregunta anterior hà tenido conbersacion con Man.¹ Solis, ò sobre otros relatibos alos Carreras, y respondio: q.º ni el confesante le hà ablado, acerca del cargo anteced.¹º ni Solis no obstante q.º este barias beces se hà expresado afabor delos Carreras aque siempre se hà manifestado opuesto el deponente por ser afecto à su Patria, y al buen ord.ª Yno habiendo mas preguntas q.º hacerle se suspendio la continuacion de esta dilig.ª dejandola pendiente para continuarla cada y cuando conbenga, y habiendosele leido se afirmó y ratifico en ella sin tener q.º añadir ni quitar, y no sabiendo firmar lo hize con los testigos.

Manuel Corvalan

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Declaracion de Jose Mesa

[f.] 13

Incontinenti comparecio por ante mi y testigos otro de los presos aquien recivi juramento enla forma de estilo, y habiendo ofrecido decir berdad, sele pregunló /como se llama, su Patria, edad, estado, exercicio, Profesion, religion, y si sabe la causa de su prision, y dijo: llamarse José Mesa, natural de Quillota, Casado, peon, Soldado Civico, su religion la Catolica, y q.º se halla preso p. haber consentido en dar libertad alos Carreras, y q.e fue del modo siguiente: Que aprincipios de este mes quando entro á hacer la primera Guardia le propuso Man. Solis q. entrara con él para ponerlos en libertad, asegurandole q.º ofrecian mucho dinero, y q.º conseguido esto serian otros hombres: Que enla Segunda guardia le hizo Solis la misma propuesta, à quese negò el exponente en su corazón dandole vn si de cumplimiento: pero q.º enla noche de ayer lo apuró diciendole q.e yà era llegado el caso de ponerlos en libertad por q.º todo lo tenia dispuesto, y q.º en estas circunstancias se hallanó à ayudarlo=

Preguntado: q.º dilig.º practicó Solis para poner anoche alos Carreras en libertad, y responde q.º las ignora: q.º solo sabe q.º aprima noche pidio licencia al Cabo para salir fuera, y q.º habiendo buelto despues delas ocho ablò al confesante para el mencionado proyecto—

Preguntado: si sabe q.º sugetos estaban hablados para la execucion de esta empresa, y si se hallaban anoche en la Guardia ò sus cercanias, y responde: q.º por el mismo Solis debian entrar Benito Belazquez, José Ant.º Figueroa, Carlos Tello, vn tal Ximenez, q.º hacia ayer de cabo de Guardia, y vn tal Olmos: q.º los expresados à excepcion de Olmos estaban de Guardia, y q.º este fue à ella con otro q.º no conoce despues delas nuebe y q.º habiendo ablado con el Cabo Solis, fuè el mozo /acompañante de Olmos à buscar otro, y q.º apoco tiempo dibiso à Olmos y otros dos bultos mas, en cuyo acto llegó el S.º Gov.º Intend.te con tropa—

Preguntado: si enlas tres Guardias q.º hà hecho hà tenido conbersacion con los Carreras sobre este particular, si seles hà ofrecido, y si ellos le han prometido algunas bentajas, y responde: q.º hà conbersado con ellos como tres ò cuatro ocasiones, y q.º lo q.º le han propuesto hà sido q.º silos acompañaria obtenida libertad, le prometi([endole])(an) quanto dinero quisiere, aque contestò el deponente q.º estaba muy bien=

Preguntado: si sabe quales heran los proyectos delos Carreras, y dijo: q.º estos le significaron quiere decir cl D.º Luis q.º el Solis estaba en el por menor de todo, y q.º en su virtud ablò con este, el qual le esplico q.º lo primero q.º se habia de hacer hera, asegurar el Oficial y Sarg.¹ de Guardia del pral*: q.º en seguida se pasase con mucho silencio à poner preso al S.º Gov. Intend.¹ en el mismo lugar donde estan los Carreras,

[f. 13 vta.]

y q.e halli le harian firmar varias ord.s: quese tomaria el Quartel dela Cañada, y la Maestranza, sacandose de esta Municiones para proveer la Guardia dela Carcel, y demas gente, porq.e pensaban igualm.te apoderarse del Pueblo, poniendo Cañones en la Cañada, y en la Ciudad: Que el D.ⁿ Luis y Solis le aseguraron al confesante q.e en saliendo tenian mucho partido adentro dela Ciudad: Que tanto d.º Luis como Solis contaban con el dinero dela Aduana para gratificar alos q.º entraban en el proyecto, y q.º el D.º Luis enla segunda Guardia le ofrecio mucho dinero, y que en llegando à Chile daria à todos tierras sin q.e nadie los incomodase, y q.º esto seria en el caso de pasar à dho Estado con la tropa q.e armase por q.e en llegando allà toda la Gente sele /habia de pasar de cuyo modo facilitaria tomar el mando, pues entre la gente q.e se habia de pasar, debe contarse con la del Exto.* segun selo insinuó el mismo Carrera y tambien el Solis: Que el mismo Solis le dijo tambien q.e entre los q.e debian ser asegurados, vno de ellos hera el Ten.^e Alg.¹ D.ⁿ Josè Maria Correa, y en suma todos los q.º tubiesen mando militar, y señaladam. te q. e se habia de hacer traher al Ten.e Gov. de S.n Luis. Yno habiendo mas preguntas q.e hacerle p.r ahora se suspendio la dilig.a para continuarla quando conbiniese, y habiendosele leido se ratificò en ella sin tener q.º añadir ni quitar, y no sabiendo firmar lo hize con los testigos.

Manuel Corvalan

Tgo Greg.º Dela Cerda Tgo.* Salvador Iglesias

[f.] 14.

En veinte y siete del mismo mes y año, hice comparecer à vn hombre quese halla preso, y por ante los testigos le recivi juram. to enla forma de estilo, y habiendo prometido decir verdad sele preguntó, como se llama, de donde es natural, q.º estado, y exercicio tiene, su profesion, religion, y si sabe la causa de su prision, y dijo: llamarse Inocente Castro originario de Valdivia, Casado, de edad de veinte años, Cabo veterano, catolico, y q.º por el cargo q.º le ha formado el S.ºr Gov.ºr Intend. te y p.r el Comisionado, sabe q.º su arresto /es por q.º sele atribuye complicidad enlos proyectos de los Carreras, de q.º esta ageno.

Declaración del Cabo Inocente Castro.

[f. 14 vta.]

Recombenido como dice q.º no hà tenido parte en los q.º habian formado estos sugetos, quando del proceso resulta q.º contaban con él, y la tropa del Quartel: esprese si los Carreras lo hablaron ó alguna otra persona, y que partido le ofrecieron, y responde: q.º està libre del cargo, por q.º ni los Carreras, ni individuo alguno le han propuesto la libertad de ellos ni otro proyecto—

Preguntado: si conoce à Benito Belazquez Soldado Civico, y si hà tenido con este alguna combersacion en vna Pulperia dela Cañada, y responde, q.º nolo conoce ni se hà bisto con el=

Preguntado si conoce à Man. Solis Chileno, Soldado Civico, y si hà tenido con él alguna familiaridad ò platicas dentro del Quartel ò fuera de el, y responde q. nolo conoce ni aun de vista—

Preguntado: si hà tenido algunas conbersaciones conlos Carreras quando há entrado de Guardia, y responde: q.º por dos ó tres ocasiones hà subido alos altos donde se halla d.º Juan José de ord.º del oficial de Guardia,

à presenciar la lleba dela Comida q.e le serbia vna parda: q.º con este motivo lo saludó, y q.º abiendole brindado Carrera con vino y cigarros se negò à admitir estos obseguios; y q.e hace memoria en este acto q.e en vna de dhas ocasiones hallandose presente la misma Mulata, preguntó al declarante de donde hera y con la respuesta q.º le dió, le hizo recuerdo delos Combates q.º hubieron en Chile por el motibo de haberle insinuado el deponente, haberse hallado enla accion delas Yerbas buenas, y q.º à esto se redujo toda la conbersacion en q.e hablo Carrera delos sucesos militares del tiempo de su mando= Y no habiendo mas preguntas q.º hacerle se suspendio esta declaración dejandola abierta (para) cada y quando combenga, y habiendosele leido se ratificò en ella sin tener q.e añadir ni quitar, y lo firmo /con migo v testigos. —

[f.] 15

Manuel Corvalan

Ygnosente Castro

Tgo Grego Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Declarac.n de {
Mateo Muñoz {

En prosecusion de estas dilig. hice comparecer à Mateo Muñoz, aquien por ante los testigos le recivi juramento q.º lo hizo en forma de derecho prometiendo decir verdad en lo q.º supiere y fuere preguntado, y habiendosele interrogado si conoce à D.º Luis, y D.º Juan Jose Carrera, y si hà combersado com alguno de ellos, dijo: q.º conoce alos Carreras, y q.º hallandose de centinela en el Corralon, se paró en la puerta el D.º Luis, y q.º cumpliendo con las ord.º q.º tenia le intimó q.º se retirase à adentro, aquele replicó el D.º Luis q.º tenia licencia para ello, y el declarante q.º nole constaba p.º no habersele comunicado=

Recombenido: como dice q.º no hà tenido combersacion con los Carreras quando delas dilig.º resulta q.º estando incomunicado facilito à vno de ellos tintero: dijo: q.º el Sabado dela Semana q.º pasó estando de centinela entregó al D.º Luis vn tintero q.º tenia enla faldriquera=

Repreguntado: con q.º motibo llebaba tintero amano no teniendo necesidad de èl para cosa alguna, y responde: q.º enla Guardia antecedente le pidio D.º Luis tintero para escribir vna Carta ala hermana D.ª Xabiera q.º reside en B.ª Ayres—

Preguntado: si sabe q.º escribiese la Carta, si sela entregó al confesante, ò à alguno otro para q.º la pusiese en el Correo: y responde q.º no sabe si escribio la carta=

Preguntado si el D.ⁿ Juan Josè le pidio igualm. ^{te} abios de escrivir, ò le insinuo q.^e trataba de escribir alguna /carta, y responde, q.^e con motibo de haberle encargado vn tal Tapia q.^e hace de Cochero, q.^e le diese recado de q.^e estaba p.^r hirse á B.^s Ay.^s afin de q.^e escribiese à su hermana q.^e estaba con deseos de tener letra suya, le entrego vn papelito abierto q.^e puso en manos de Tapia ignorando su contenido por q.^e no sabe leer=

Recombenido: como hà dicho al principio q.º no hà tenido conbersaciones con los Carreras, quando por el Tenor de las respuestas q.º acaba de dar, resulta la confianza con q.º se hà tratado con ellos, y q.º necesariam. de deben haberle comunicado todos sus planes y proyectos, y sele apercibe àq.º diga la verdad y q.º no se haga reo, y responde: que enla noche del Sabado q.º hà citado estando haciendo la centinela al D.º Juan José le dijo este, ¿Que hiciera V. si yo me sacara los grillos, y me apoderara delas armas, quedando siempre en el puesto de Centinela? Aque contesto el declarante q.º nada abentajaba con solo èl y alguno otro respecto aque no tenia gente para facilitar la fuga. Que con este motibo entro en combersacion con èl, y que le abrio sus proyec-

[f, 15 vta.]

[f.] 16

tos diciendole q.e el miercoles de esta semana por la noche debia llebar à debido efecto la conspiracion q.º tenia tramada: q.e le contó q.e tenia once hombres sin nombrarle quienes fuesen: que habló al confesante. v quese prestó à ello, habiendole propuesto el mismo Carrera el adbitrio de q.e aunque /aunque nole tocase la Cuardia, entrase de personero mas q.º fuese por dos reales, aque no accedio el declarante pero si à concurrir enla mencionada noche:= Que enla mañana dela vltima guardia, le habia rebelado el D.ⁿ Luis el provecto. y como el de ambos es vno mismo continua su relacion enlos terminos siguientes — Que enla noche citada del miercoles se debia apoderar dela Guardia del pral.* v q. e desde halli debian de pasar à poner preso al S. or Gov. or Intend. te obligandolo aque firmase orden para q. e el Quartel de la Cañada, y Maestranza se pusiesen adisp.ⁿ de ellos — Que preguntando el declarante à D.ⁿ Juan Josè si tenia dinero para vna empresa tan ardua; le contesto qe eso hera lo que le hacia falta, pero que al dia siguiente habia de sacar delos vecinos de este Pueblo quanta plata tubiesen, y q.º al efecto en el acto habia de publicar vn Vando vajo pena dela vida para q.º nadie saliese dela Ciudad= Que se habia de librar inmediatam. te ord. n para traher al Ten-e Gov. or de S-n Luis, pero q.º no le dijo para q.º objeto: Que tambien le confio q.e se habia de poner inmediatam.te preso al D.r D.n Juan dela Cruz Bargas, D.ⁿ Josè Maria Correa, vn Ortiz, y à D.ⁿ Juan Fran.^{co} Garcia Administrador de Aduana, para q.e inmediatam.te entregase quanto dinero tubiese Que el Confesante le preguntó sino se pondria preso el Mayor de Plaza D.º Gavino su hermano; y q.e le contesto q.e todos los Garcias estaban seguros por q.e son mios, y no hande hacer nada: Que hace memoria en este acto q.e tambien debia poner preso /al Comand. te Gral. * de Frontera D. n Josè Luso := Que

habia de poner dosmil hombres sobre las armas por q.º tenia de donde sacarlos, q.º los haria diciplinar, y q.º en el año entrante pasaria con ellos à Chile Que habiendole obgetado el Confesante la dificultad de proporcionar vestias, le dijo que teniendo èl el mando de esta Prov. a los sacaria de estos vecinos por fuerza va, jo pena dela Vida: Que pasaria oficio à Artigas para q.e cortase el transito alas tropas de B.s Ay.s si acaso pensa([ba])(se) el Sup. Gov. Gov. remitir alg. encontra de él: q.e igualm.te le dijo q.e su marcha para Chile la habia de emprehender por el Portillo, à vnirse con el Casique Benancio, y q.e con el auxilio de sus Indios, habia de quitar el mando del Exto.* al Exmo* S.or Cap.n Gral.* D. Josè de S. Martin, y el suyo al Exmo.* Sup. mo Director D-n Bern.do OHiggins: q.e vno delos planes era poner en libertad à todos los Presos dela Carcel, y armarlos, recoger à todos los Talaberas Prisioneros, y Confinados Chilenos q.e se hallan dentro dela Ciudad y en el Campo para el mismo obgeto: Que depuesto el S.ºr San Martin habia de tomar el mando del Exto.* el mismo D.ⁿ Juan José, y preguntandole el declarante por el destino del Gral.* Frances q.e pasò por acà, le contesto; ese es delos nuestros: Que le comunico igualm. te q.e hiria ala Punta de Governador D.n Man. Muñoz; y preguntandole ¿q.º destino pensaba dar alos Abogados Manzano y Novoa? le respondio esos quedan à mi cuidado, y como esta contestacion fuese equiboca para el Confesante, le exigio q.e se aclarase, y q.e entonces le dijo: q.e los reserbaba para Secretarios: Que el D.ⁿ Luis, le asegurò el Patrimonio de quatro ò cinco mil pesos, el descanso y q.e nadie incomoda([se])(ria) al confesante, y q.e todo esto selo proporcionaria, luego q.e estubiesen bien sentados en el mando de esta Provincia Que tambien le dijo el D.ⁿ Juan Josè, q.^e si acaso benian tropas de Buenos Ay. s ò Chile, se habia de pasar /alos Indios,

y q.º habia de llebar consigo al S.ºr Gov.ºr Intendente, sin decirle para q.º cuya razon le dio p.r haberle preguntado sobre la suerte de Su Señoria— Que es todo lo q.º recuerda por ahora, y q.º si recorriendo la memoria le ocurriere alguna cosa, la manifestará. En este estado sele recombino, como no dio cuenta de todo al S.ºr Gov.ºr Intend.¹e y dijo: q.º el Sabado enla noche le aseguraron allarse fuera, y q.º por este motibo no sele acercó à darle cuenta de todo.

Preguntado: si hà referido à alguna persona de su confianza el plan delos Carreras, y responde q.º á nadie Yno habiendo mas preguntas q.º hacerle se suspendio esta declaración dejandola abierta para continuarla cada y quando conbenga, q.º ignora su edad, pero por el aspecto tendrá como diez y ocho años, y habiendosele leido se ratifico en ella sin tener q.º corregir ni enmendar, y no sabiendo firmar lo hize con los testigos—

Manuel Corvalan

Tgo Greg.º Dela Cerda

tgo.* Salvador Iglesias

Declaracion de Nicolas Perez. Incontinenti hice comparecer ante mi y testigos al Sarg. to Civico Nicolas Perez, y recivido juram. to de decir verdad enla forma correspond. to sele preguntò si el miercoles veinte y cinco estubo de Guardia enel Pral. si à medio dia subio alos altos à comer y à conbersar con D. Juan Jose Carrera, y con q. permiso: y responde q. efectivam. to estubo de fatiga el dia q. ese expresa, y como està mandado q. el Sarg. to presencie la entrada dela comida, y el tiempo q. ocupa en ella, entró al cuarto de su prision, y q. habiendolo conbidado con asiento lo tomò á presencia dela parda q. el sirbe: q. ele brindó con vn plato de Choros, y como para el declarante hera vn manjar nuebo aceptó /y tomo el plato q. el

le pasó, y q.º en seguida le sirvio otro de almondigas al parecer de pescado dandole vna pequeña porcion de vino q.º tambien tomò p.º no hacerle desaire=

Preguntado: q.º tiempo duró la Comida poco mas ó menos, si le preguntó la fuerza q.º habia en el principal, y q.º conbersaciones reciprocas tubieron, y responde: q.º duraria la comida como media hora, q.º no le hizo la pregunta q.º se contiene enla segunda parte de esta, y q.º la conbersacion q.º mobio el declarante fuè elogiar la pericia militar del Exmo.* S.º Cap.º Gral.* D.º José de S.º Martin, aque contestó q.º aunque hera bivo nola tenia: en seguida ponderó la excelencia del Batallon q.º el habia criado en Chile y su instruccion personal para el mando de Tropas: Que despues dirigio la palabra ala criada entono de broma diciendole algunas occenidades, y q.º habiendose retirado la criada, vajo el declarante à tomar su comida—

Preguntado: si anteriorm. te hà tenido otras conbersaciones con el D. Juan Josè, ò D. Luis, y responde q. con el primero habrà hablado dos otres ocasiones en este mes en que hà estado de Guardia, y con el D. Luis de parado y por momentos.

Preguntado: q.º es lo q.º hà tratado en dhas* ocasiones, si lo han ablado para facilitarles la libertad, ò le han propuesto algun otro proyecto, y responde: q.º las parlas han sido indiferentes y las mas sobre quien hade conducir el alimento, y q.º jamas le han tocado sobre fuga ni otro proyecto—

Preguntado: sino tubo alguna sospecha dela conspiracion /q.º tenian vrdida los Carreras, y responde: q.º absolutamente no tubo indicios algunos.

Preguntado: si Man.¹ Solis estubo de Guardia en dicho dia si le dio licencia para salir fuera despues de oraciones, y por q.º causa lo puso de cabo Dragoneante relebando al q.º estaba en aquella noche, y responde: [f.] 18

Que el Solis estubo efectivam. te de Guardia, y q.º le dio licencia despues de haber concluido su fatiga, y q.º al regreso como el Ximenes q.º estaba de Cabo Dragonante, y le dijese q.º por no saber leer ni escribir nombrase à Solis para pasar la lista, respecto aque en otras ocasiones habia hecho de Cabo, no tubo inconbeniente en nombrarlo. Yno habiendo mas preguntas q.º hacerle se suspendio esta declaración dejandola abierta para continuarla cuando conbenga, y habiendosele leido se ratifico en ella sintener q.º añadir, ni quitar, siendo de edad de mas de Treinta años, y lo firmó con migo, y testigos—

Manuel Corvalan

Nicolas Peres

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Nueba declaracion de Manuel Solis

En prosecucion de estas dilig. hice comparecer de nuebo àl preso Man. Solis, afin de aclarar el motibo de haber entrado de Cabo Dragonante el miercoles ala noche, y si hace recuerdo de algunas otras particularidades, y recivido juramento enla forma de estilo, sele preguntò p. La causa del relebo del Cabo Dragoneante Ximenez, dijo: q. como este no sepa leer ni escribir ablo al confesante para q. entrase en su lugar, y q. vajo de esta feè, lo nombro el Sarg. Nicolas Perez=

[f. 18 vta.]

/Recombenido: como en su anterior exposision dijo q.º el Civico Enrrique Figueroa le habia dado dos limas para D.º Juan Jose Carrera habiendolas comprado de su ord.º: exprese si fué así, y quien le dio el dinero, y responde: q.º habiendole dicho Figueroa sirbiente del Deponente q.º hiba à comprar las dos limas para Carrera, le prebino q.º fuese à tomarlas pero q.º el nole dio el dinero, ni sabe quien se lo franqueo, y q.º quando las trajo las puso en manos del Confesante—

Preguntado: si hace recuerdo de algunas otras cosas q.º le hubiesen dicho los Carreras, y responde: q.º le manifestò haberle dicho el D.º Juan Jose q.º su muger le habia asegurado desde Chile q.º ([el])(D.º) Josè Mig.¹ residente en Norte America habia escrito à vna persona particular insinuandole q.º estaba trabajando mucho, y q.º en breve se acabarian sus trabajos— Que le dijo ([haber]) el D.º Luis haber regalado à vn hijo pequeño de D.º Man.¹ Muñoz vnas Carabinitas de perlas, y vn prendedor, y q.º al confesante le regaló vn abaniquito pequeño y vna frasada q.º nole hacia falta; Yno habiendo mas q.º preguntarle ni recordando el otra cosa se suspendio esta dilig.º para continuarla con oportunidad, y leida se afirmo y ratificó en ella y lo firmo con migo y los testigos.

Manuel Corvalan

Man! Solis

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Para continuar estas dilig. hice comparecer de nuebo à Enrrique Figueroa, para q. con claridad especifique quien le encargo la compra delas limas, quien le franqueó el dinero, y recivido juram. q. lo presto /en forma, y mandado conparecer al Solis para confrontarlo en caso necesario dijo: q. el Solis su Patron q. ese halla presente, fue el q. le mando comprar las limas, y preguntandole si tenia dinero le contesto q. esi, q. eninguno delos Carreras le encargó la compra; y recombenido Solis sobre la berdad de esta exposision dijo q. eno tenia q. oponer cosa alguna, y lo firme con el y testigos por no saber escrivir el Figueroa—

Corvalan

Man-1 Solis

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Nueba declaracion de Enrrique Figueroa y Manuel Solis.

[f.] 19

Careo entre Manuel Solis, y Belazquez.

Inmediatam. te hallandose el preso Man-1 Solis, hice comparecer al Civico igualm. te preso Josè Benito Belazquez aquien recivi nuebo juram. to en forma, omitiendo el de Solis p. haberlo prestado ahora mismo para todas las dilig. vlteriores, y habiendo negado Belaquez en su declaracion de f-12. todos los hechos q.e refiere aquel enla suya desde f-5 à 8, procedi à leerselas para q.e recorriendo la memoria se hagan los cargos confesando la verdad, vajo la pena de hacerse mas delincuentes sino lo berificasen despues de haberle hecho varias recombenciones Solis, negó Belazquez todos los pasages en q.e lo dà por complice y conteste. En este estado sele apercibio por vltima vez, q.º confiese la verdad, y no se mantenga negativo por q.º sufrira el castigo por su contumacia, y respondio q.º falta Solis ala verdad. Añadiendo q.e yendo el miercoles con vnos presos le mostró Solis vn quarto en donde habia armamento, y q.e le dijo q.e hiba à poner vn centinela, con cuya acercion contesta Solis, añadiendo igualm. te q.e en este momento hace memoria q.e el D.n Luis le ofrecio avn mulatillo q.e habia sido del servicio de D.n Man. Muñoz, asegurandole q.e habia de concurrir ala noche, para el proyecto, y que le pregunto si habia entrado de Guardia, pero que /no le encargó q.º lo llamase, y no habiendo mas preguntas q.e hacerle, y tratando de cerrar la dilig.^a hizo recuerdo enlas platicas q.e tenian los dos, acusando Belazquez à Solis de haberle dado Ximenez vn Cartucho, y Mesa dos piedras, aque respondio Solis q.e hera berdad, q.e el Cartucho selo dio poco despues de Oraciones, y las piedras despues de animas en cuyo acto recombino à Belazquez, q.e sino estubiera comprometido, ni los otros le hubieran entregado el Cartuchos y piedras delante de él, ni èl hubiese hecho esta obserbacion, acuya recombencion respondio q.e arrepentido del herror q.º hà cometido en faltar ala verdad,

[f. 19 vta.]

confiesa q.e es verdad, q.e Solis lo habló para la conspiracion, y q.e el confesante le prometio entrar en ella, y q.e tambien le prometio hablar à Castro, pero q.e nunca lo hizo por q.e no lo conoce, y q.e p.r consecuencia reproduce las citas de Solis en orden alos demas puntos—

Preguntado: si los Carreras le propusieron q.º entrase en la conspiracion afabor de ellos, sile dijeron el modo, ò q.º se entendiese con Solis, y responde q.º solam. te ablo con el D.º Juan Josè sobre su proyecto en globo, y q.º habiendole prometido entrar en el, le adbirtio q.º se entendiese con Solis, y q.º efectivam. te hà tratado, y conbenido con el en el proyecto, expresando Solis, q.º bajo de esta feé, y por encargo de D-º Luis, encomendó à Belazquez la entrebista con el Sarg. Castro, pero Belazquez afirma q.º con el D-º Luis no hà tratado cosa alguna; y por vltimo q.º por relacion del mismo Solis, sabe q.º todos los q.º relata en su declaracion estaban comprometidos enla conspiracion. Y resultando contestes se dio por con/cluido este acto, y lo firmó Solis menos el otro por no saberlo hacer.

[f.] 20

Corvalan

Man-l Solis

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Inmediatam. te hice comparecer ante mi y testigos al Cabo 1.º de Civicos José Ant.º Vrtado aquien recivi juram. to q.e lo hizo en forma de derecho, y habiendosele preguntado si enlas veces q.e hà estado de Guardia hà ablado con los Carreras, q.e combersaciones hà tenido con ellos, y q.e planes ò propuestas le han hecho, y responde: q.e enlas dos Guardias q.e ha hecho en el pral.* vna de Cabo, y otra de Sarg. to en esta Semana, hà ablado con D.e Juan Josè al tiempo de presenciar la Comida, y que en la segunda ocasion se explicó feamente

Declaracion de José Antonio Vrtado. con el Exmo.* S.ºr Cap. Gral.* D. José de S. Martin, diciendo q.º herà vn picaro q.º habia de perder à Chile, y q.º D. Josè Maria Correa debia ser ahorcado por ser vn atador; y q.º jamas le hà ablado de otras cosas ò planes relatibos à su libertad

Preguntado: si sabe q.º el D.º Juan José há recivido carta de su muger en estos dias, por medio de vna Criada q.º llebo à Chile, còmo se llama, y si sabe donde para; y responde que lo ignora; pero q.º à su presencia pregunto D.n Juan /Jose ala Agustina q.º es la q.º le sirve la comida, si podia ber ala citada criada para hablar con ella, aque le contesto q.º nò podia, sin embargo de haberle propuesto que tragese esta en su lugar la comida, q.º no sabe como se llama, pero q.º cree q.º bive con la Agustina=

Recombenido: como dice, q.º la propuesta de ber ala criada fuè ala Agustina, quando del proceso resulta, q.º el declarante como Sarg. to de Guardia, le habia ofrecido al D.º Juan Josè darle permiso para q.º el martes por la noche entrase àberse con el: sele amonesta q.º diga la verdad, y responde q.º es efectivo q.º prometio à Carrera, q.º tragese la cena la citada criada, pero q.º lo hizo con el fin de oir la conbersacion para dar parte al Oficial de Guardia siendo mala, pero q.º nunca vino sino la Agustina q.º entró con el Cabo Moreno—

Preguntado: en q.º terminos le propuso Carrera la entrada dela Criada, y para q.º fines, y responde: q.º habiendole expresado la Agustina la llegada de esta, suplicò al declarante quele permitiese berla para saber de su Casa, y q.º la misma Agustina fuese ala noche con pretexto de llebar la cena y nò de dia—

Preguntado: si enlas ocasiones q.º hà estado con Carrera hà notado algunas conbersaciones con la Agustina, q.º le haya hecho encargos bervales, entregado cartas, ù alguna otra Comision, y responde: q.º nada

[f. 20 vta.]

ha ablado delante de èl, y q.º si le há prometido ala Agustina q.º saliendo dela prision serà ella otra cosa, y q.º nole faltarà nada, y q.º se malicia q.º con el Civico Enrrique Casales tiene alguna inteligencia, por q.º enla primera Guardia aque entro el declarante le preguntó con mucha instancia por èl: q.º ala noche le tocò estar de centinela y aun de dia, y q.º concluida la fatiga dela noche durmio en el Terrado /dandole pellones el mismo Carrera.

[f.] 21,

Recombenido como se atrebio à consentir q.º entrase la criada en lugar dela Agustina, teniendo esta vni cam. te el permiso para si, y responde: q.º por haber consentido ella=

Preguntado: si Carrera le ofrecio alguna dadiva p. esta condescendencia, ò sile regaló alguna cosa, y responde: q. e ni le ofrecio, ni dio cosa alguna—

Preguntado: si tubo alguna noticia dela conspiracion delos Carreras, y responde q.º nada supo. Yno habiendo mas preguntas q.º hacerle sele leyò esta su declaracion en q.º se afirmò y ratifico, q.º es mayor de veinte y cinco años, y lo firmo con migo y testigos, habiendole ordenado q.º guarde arresto provisionalm. te

Manuel Corvalan

Jose Antonio Hurtado

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

En el mismo dia mes y año, hice comparecer por ante mi, y testigos à Agustina Chacon aquien recivi juram. de derecho, vajo el qual prometio decir verdad enlo q.º supiere y fuere preguntada (y siendolo) si el martes y miercoles de esta semana en q.º estubieron de Guardia el Cabo 1.º Josè Antonio Vrtado, y Sarg. Nicolas Perez presencio al tiempo dela Comida las combersaciones q.º tubieron ambos con Carrera, y este con ellos, y responde q.º noles oyó

Declaracion de Agustina Chaablar cosa alguna à vnos y otros por q.º la declarante entraba y salia el miercoles à alcanzar los platos aun Soldado para q.º los pasase à vna muchacha q.º estaba abajo=

[f. 21 vta.]

Preguntada: si el martes y Miercoles comieron ala mesa con /Carrera Vrtado, y Perez, y responde q.º de este hace memoria, por haberlo combidado el mismo Carrera, mas no del otro=

Preguntada: q.º cosas y palabras le dijo Carrera ala declarante enla ocasion q.º comio con Perez, y dijo: q.º le preguntó entono de risa si le gustaba largo ò corto, grueso ó delgado, con otras cosas indecentes q.º mancharian el papel, de quese estubo riyendo el mencionado Perez=

Recombenida q.º haga memoria delo q.º dijo Carrera à Vrtado y à ella misma, y responde, q.º no hace memoria=

Repreguntada: como dice q.º no hace memoria al cabo de quatro dias, resultando q.º apresencia suya, y hablando con ella misma le pregunto Carrera por la Criada q.º bino de Chile, y fue acompañando à su muger, expresandole q.º deseaba berla, y responde, q.º es efectiva la pregunta, y encargo q.º le hizo D.º Juan Jose, y q.º hà esto le contesto q.º solo podia berla llebandole la cena en lugar dela declarante=

Reprenguntada, como es q.º conbino en esto quando el permiso de entrar y salir àllebar la comida y cena, solo es pribatibo à ella, y no à otra persona, y si el Cabo Vrtado q.º hizo de Sarg-to conbino en hacerla entrar, y responde q.º nunca tubo la intencion de mandarle la cena con la citada criada sin embargo de q.º Vrtado se habia hallanado à dejarla entrar por q.º tubo miedo, siendo tan conocida la exponente: q.º por esto jamas buscò ni solicitó ala expresada criada, y q.º en esta virtud ella misma le llebo la cena siendo presencial vntal Moreno.

[f.] 22.

/Preguntada: si Carrera ofrecio, ò diò alguna cosa à Vrtado por el permiso de dejar entrar ala Criada, y si sabe lo q.º queria ablar con ella, y responde q.º nada le ofrecio, ni dio, y q.º le oyó decir q.º el interes de solicitarla era para q.º le diera razon de su muger y Casa—

Preguntada: como se llama dha* muger, y si sabe q.e trajo Carta à Carrera dela suya, y responde llamarse Manuela ignorando su apellido, y q.e tambien ignora si le trajo ò nò carta—

Preguntada: q.º promesas le hà hecho D.º Juan Jose Carrera por lo q.º le està sirbiendo, y responde, haberle asegurado q.º quando se bea en Chile ò con proporciones, le darà como pueda subsistir,

Preguntada: si oyò enlas conbersaciones y platicas q.º mobio Carrera à Vrtado y Perez q.º ablase contra el S.º S.º Martin, ò Goviernos y dijo: haberle oido q.º se hallaba preso acausa del General, pero q.º este no hera tan cruel como el S.º Gov.º Intend.te: y q.º tambien hace recuerdo de haber dicho q.º no hera buen militar sinó vn cobarde=

Preguntada: si sabe por haberselo oido à Carrera q.º trataba de fugar dela prision, y responde: q.º nada le hà comunicado, y q.º solam. te le hà dicho q.º aunque se biera en libertad no hiria à Chile por estar todo rebuelto, y el enemigo cerca y q.º nose atribuyese en tienpo alguno q.º hiba à perturbar las operaciones del Gral.* y q.º mas bien hiria à bivir al campo.

Preguntada: si fuera de estas dos ocasiones al tiempo de comer ò cenar hayan entrado algunos Sarg. tos Cabos, ò Soldados, ò algunas personas, y sobre q.º materias han tratado, y responde q.º solo han entrado los q.º registran la Comida; y q.º lo q.º vnicam. te les pregunta si saben quando serà su salida—

/Preguntada: si la citada Manuela q.e hà benido de Chile le hà dado algunos recados para Carrera, cartas, [f. 22 vta.]

ò encomiendas, y responde q.º nada le ha dicho ni entregado, sino tan solam.¹ D.º Man.¹ Muñoz q.º le dio quatro sabanas, con otras tantas fundas de almoada, seis pañuelos de Corbata blancos, y vno de color, vn par de pantalones blancos, quatro limetas de licor, y vn cajoncito de cigarros, q.º todo ello lo llebo al oficial de Guardia para q.º lo registrase, dejandose en su poder vn Cajoncito de Camarones para llebarselos preparados en potage=

Preguntada: si conoce à Man. Solis, y si lo hà bisto ablar con D. Juan Jose, y responde: q. lo hà oido ablar enla Guardia y aun tanbien á Carrera, pero q. nunca lo hà bisto con el

Preguntada: si hà bisto al Civico Enrrique Casales entrar ala prision de Carrera, y responde q.º hà entrado á berlo quando hà estado de Guardia, pero q.º nole há oido ablar cosa alguna

Preguntada: si tubo indicios ó presunciones dela fuga y conspiracion q.º trataban de hacer los Carreras, ò q.º algunas personas estubiesen empeñadas en darles libertad y responde: q.º està agena de todo. Y no habiendo mas preguntas q.º hacerle sele leyó su declaracion en q.º se afirmo y ratifico, q.º es de edad como de veinte y dos años, y no sabiendo firmar lo hice con los testigos=

Manuel Corvalan

Tgo Greg. Dela Cerda Tgo. ** Salvador Iglesias

Careo de Manuel Solis con Carlos Tello En procecusion de estas dilig. mandè comparecer à Man. Solis para confrontarlo con Carlos Tello respecto à estar discordes, y en virtud del juram. Que hà prestado aquel, y se ha tomado de nuebo à este, sele recombino por el tenor dela declaración de aquel y confesó que enla Guardia pasada le /pidio el D. Luis vna lima, y

le llebó vna quebrada y nò dos ni el serrucho, aque contesta Solis q.e como aquel le dijese lo q.e le habia pedido, expuso q.e eran dos y el serrucho pero q.e nunca bio los instrumentos. Confeso igualmente q.º fue hablado por D.ⁿ Luis para ponerlo en libertad, pero q.^e nunca supo los planes por q.e ni Solis selos dijo, y q.e p.r el mismo Carrera supo tambien q.e estaban comprometidos los sugetos sobre q.e fue preguntado à f-9 b.ta y q.e ayer lo negò de miedo Que el D.º Luis le ofrecio acomodarlo en Chile adonde pensaba pasar despues q.e se apoderase del mando de esta Prov. a y del S. or Gov. or y juntam. to de mi el Comisionado Corvalan, como tambien del Quartel y todas las armas, y q.e esta combersacion la tube delas nuebe dela noche adelante en g.e estubo de Centinela el miercoles por la noche en que fuè arrestado Y estando concordada su exposicion con la de Solis p.1 afirmar este q.e nunca le rebelo el menor delos planes, se concluyò el careo en quese ratificaron ambos y lo firmaron ambos con migo y los testigos.

Corvalan

Man. ! Solis

Carlos Tello

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Inmediatam. te comparecio Manuela Arce aquien por ante los testigos recivi juram. to q.º lo hizo enforma de derecho, y preguntada q.º dias hace q.º llego de Chile, si trajo cartas y encomiendas de D.ª Ana Cotapos para su marido D.ª Juan Jose Carrera y responde q.º llegò à esta cap.¹ el vispera de Ceniza con las Señoras Leyes: q.º la muger de Carrera le entregò vna cartita ò esquela enbuelta y cosida en vn trapito, con encargo de q.º nola entregase sinò en persona, y q.º biese modo si la podia introducir la Agustina q.º le serbia y lababa: q.º la citada Agustina fuè à ber ala declarante à preguntarle si traia carta para D.ª Juan Jose /y q.º selo nego: q.º segunda vez respondio q.º no desconfiase

Declaracion de Manuela Arce

[f. 23 vta.]

de ella, y q.º si sabia leer le traheria la firma de Carrera para q.º sela diese, acuya bista no tubo inconbeniente de entregarsela, dandole el recado de su muger de hallarse preso su suegro con guardia ala puerta de su casa, y expresiones de toda la familia, y q.º le encargó q.º si se beia con él le dijese q.º por q.º hera tan ingrato q.º no queria permitirle q.º bajase à esta Ciudad como se lo habia propuesto siendo tantos sus deseos de berlo: Que trajo igualmente cinco limetas de vino, guinda, y sorbete, y q.º las entregó à D.º Man.º Muñoz, y q.º otras encomiendas de ropa las trajo D.º Ant.º Sagarra=

Preguntada: si la Agustina le facilito el entrar á ber á Carrera y responde q.º aunque selo propuso la declarante, selo dificultó por la mucha delicadeza q.º habia, pero q.º tal bez pudiera proporcionarse el q.º lo biera denoche. Que esta es la verdad delo q.º sabe y puede declarar en q.º se afirma y ratifica, q.º es mayor de treinta años, y no sabiendo firmar lo hice con los testigos—

Manuel Corvalan

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

Careo entre
Manuel Arce,
y ([Micaela])
(Agustina)
Chacon

[f.] 24

Incontinenti hice comparecer à Agustina Chacon y precedido juram. va birtud del q.º há prestado la testigo q.º acaba de declarar, fuè recombenida á su presencia sobre haber negado q.º nole entregó carta alguna /para D.º Juan José constando q.º sela pidió por primera vez en q.º le negó q.º la trajese, y q.º ala segunda sela dio con recado de su familia y muger cosida y forrada en vn trapito, y responde q.º la citada Manuela le entrego vn trapito diciendole q.º conteni([do])(a) vna carta, y q.º le dio recados de parte de su muger, cuyo emboltorio dice haberle entregado á D.º Juan José. Yno habiendo mas recombenciones q.º hacerle se dio por conclu([ida])(sa) esta

dilig. a mandando q. e la citada Agustina pase ala Carcel publica reserbando examinarla despues segun lo q. e resulte, y no sabiendo firmar lo hice con los testigos—

Corvalan

Tgo Greg.º Dela Cerda

Tgo.* Salvador Iglesias

/Mendoza 27. de Febrero de 1818.

Sin embargo de q.º en el registro q.º se practicò el 25. p.º la noche alos Carreras en el acto q.º sorprehendi alos autores y complices, dela fuga y demas planes q.º habian proyectado no encontraron el Oficial de Guardia, el Teniente d.º Vicente Quesada, y Ten.º Alg.¹ Mayor, las limas q.º seles habian facilitado para limar las prisiones, y q.º por haber confesado Man.¹ Solis q.º hacia cabeza enla conspiracion hallarse resueltos en ponerse en libertad con grillos, y q.º vnicam.¹ se encontro à D.º Juan Jose abios de escrivir, el Ten.º Coro.¹ Comisionado D.º Man.¹ Corvalan procederá á nuebo registro asosiado del Oficial de Guardia y Teniente Alg.¹ mediante á resultas delas dilig.⁵ q.º se estan practicando, abersele facilitado limas y serrucho, y puesta constancia la debolbera para su agregacion al proceso.

Luzuriaga

En cumplimiento del superior mandato, que antecede, pasé con el oficial de Guardia, y Teniente Alguacil ala prision en que se hallan d.º Juan Jose y d.º Luis Carrera, y habiendo registrado escrupulosamente toda la pieza, se encontro en una cueba ù òyo al parecer de ratones: lo siguiente Vn bidrito con tinta de escribir, dos limas triangulas cuia figura se estampa /al margen, y un emboltorito de papel q.º contiene lo siguiente: Vna pluma pequeña, y escrito de letra de d.º Juan Jose este verso este verso este de letra de d.º Juan Jose este verso este verso

[f. 24 vta. en blanco]
[f. 25]

Auto

Dilig.a del registro

[f. 25 vta.]

Viva la Patria
Perescan los Tiranos
Si ala libertad oprime
Vltrajando la justicia
.jurando....

[Hay una clave]

al margen, y un emboliorito de papel of contiene lo liquien. Les Ana Juma pequeña, y escrito de letra de d. Rian Tosa Leste verso: Viva la Patrio. Perescandos Escanos

/i alabebentad oprime
Altrajando Verfusticia

... farundo...

Ip 6 co F 10 p f goh 20024p 2552p

El qual de agraga à estas diligencias subsicado posmi el of. cial de Evandia, y Temente Alguacil. En leginda pare con los mismos à registrar el Calaboso en que le halla d'alus y no le e contro cosa aleguna pero alas reconvensiones que le hire, por la constancia que hai en el proceso de haber. sele franqueado limas y un Cerxucho, Conferó que en agulla misma noche habia votado una lima quebrada, que ena lo umeo que habia terrido, arno fandola ari al poso del comaion, y aunque 1e hiro vuscax entre la mucha yexba que le circundaba, no se encontro. Advixtiendo que el triteno que un el auto aniscedente se especia habense hallado en perse se d'Iuan Tose, ha sido equibocación, jos haberse encontado en el de de Lius. Terrando cur plida esta diligencia la devuelbo al 102 Love Intendente, con el bidreto, las dos limos, y el emboltoria de papel con la pluma y lo firmo con el te-nient e dela Guardia, de Domingo Turio Silva, y Feniliste Alguacil 2ª Jose plania correa : yterrioja y 766.272 e 16/16. Manuel Corvalanty Domingo Justo Vilra

[facsímil de la foja 25 vuelta]

El qual se agrega á estas diligencias rubricado por mi el oficial de Guardia, y Teniente Alguacil. En seguida pase con los mismos á registrar el calaboso en que se halla d.º Luis y no se encontró cosa ([nin])(al)guna: pero alas reconvensiones que le hise, por la constancia que hai en el proceso de habersele franqueado limas y un cerrucho, confeso que en aquella misma noche habia votado una li-

ma quebrada, que era lo unico que habia tenido, arrojandola asi al poso del corralon, y aunque se hizo vuscar entre
la mucha yerba que le circundaba, no se encontro. Advirtiendo que el tintero que en el auto antecedente se expresa, haberse hallado en poder de d.º Juan Jose, ha sido
equibocacion, por haberse encontrado en el de d.º Luis.
Y estando cumplida esta diligencia la devuelbo al S.ºº
Gov.ºº Intendente, con el bidrito, las dos limas y el emboltorio de papel con la pluma: y lo firmo con el Teniente
dela Guardia, d.º Domingo Justo Silva, y Teniente Alguacil d.º Jose Maria Correa: Mendoza y Feb.º 27 de 1818.

Manuel Corvalan

Domingo Justo Silva

Jose Maria Correla de Saa

Ten. te Alg. Mor*

26

View la Salvia Serescan los synands

di a la Tibertar ofraime

Alexando la Jasticia

1 to co & top figoh spour sugge

[FACSÍMIL DE LA FOJA 26]

[f. 26: Ver fascimil] [f. 26 vta.]

[f.] 27

/doza 27. de Feb.º de 1818.

Agreguese /ala Sumaria q.º se està recibiendo sobre el particular dela diligencia anterior

[f. 27 vta. en blanco]

Luzuriaga

[f.] 28

/El pueblo pide se haga un Gobernador de la Provincia, y conbendria fuese D.ⁿ Manuel Corvalan, y de ningun modo al alcaguete Lusuriaga q^e en su govierno nullo no ha hecho mas q^e lo q^e le manda el Tirano

Viva la Patria con la Ley, y mueran los q^e goviernan sin ella

[f. 28 vta. en blanco] [f.] 29

/Viniendo Hoy de la Alameda â eso de las sinco de la mañana, al pasar p. la pared lateral de S. Agustin me salió al encuentro un Pricionero Europeo que vibe en la barberia de un Maestro Esclabo del expresado combento cuyos nombres ignoro expresandome que en un marco de la Casa Tienda del Sor* Alcalde de primer voto que hace esquina ala Plaza estaba fixado un Pasquin contra el Gov. lo con esta noticia recoji el que tengo el honor de poner en manos de VS pegado con pan y puesto al parecer poco antes p. estar tan fresco el engrudo como lo advertirá VS.

Dios gue* a VS m.s a.s Mend, a 26. de Feb.o de 1818—

Greg.º Dela Cerda

S^r Gov^{or} Intendente D.ⁿ Toribio de Luzuriaga

[f. 29 vta.]

Men-/doza 27. de Febrero de 1818.

[f.] 30

Pasese al Teni-/ente Coron.¹ Comisionado para que /examine al Europeo q.º se expresa sobre /el hecho en q.º es citado, poniendole presente el pasquin

[f. 30 vta.] [f.] 31

Luzuriaga

Declarac.ⁿ del Europeo Vic. te Moreno

En cumplimiento de la comisión q.e antecede (comparecio) el Europeo prisionero de Talabera Vicente Moreno, aquien por ante testigos le recivi juram. to q. e lo hizo en forma, prometiendo decir verdad enlo q.e supiere ò fuere preguntado y habiendosele leido el oficio q.e antecede y mostradole el pasquin, dijo: q.º regresando ala barberia ayer mañana del agua dela Pila, bio pegado vn papel enla esquina del S. or Alc. e de 1. o V. to y acercandose à èl lo leyo y biò q.e hera vn libelo contra el Gov-no q.e tubo miedo de arrancarlo, pero q.e resolbio dar cuenta à su Señoria, y no lo hizo por ser tan temprano: q.º se puso en la puerta dela Barberia para ber si lo sacaban, y q.e biniendo á este tiempo dela alameda D-n Greg.o dela Cerda le refirio este hecho, y pasò con èl hta.* q.e lo despegò y llebo ala Casa de Gov. no Que es lo q. e sabe y puede declarar encargo del juram. to q. e há prestado, y lo firmó con migo y testigos entre renglones comparecio= vale.=

Manuel Corvalan Vicente Moreno

Tgo.*

Salvador Iglesias Testigo Santiago Miranda

/En 28 del mismo mes y año hice comparecer ante mi testigos á Manuel Solis y prestado nuevo Juram. to de decir verdad sele pregunto si conoce á Enrrique Casales, civico y si save([n]) q.º este era dela confianza delos Carreras por cuyo conducto se correspondian con recados y papelitos y responde Que conoce al Casales y que le consta de vista que llevaba y trahia papelitos de vno á otros delos Carreras que se valiande el por la proporcion de ser cavo: Que los Papelitos (os llevaba abiertos pero doblados: Que la lleva y trahida delos Papelitos hace mucho tiempo que se ocupa en ello el citado Casales, y que tambien le consta ser asi por haberselo confiado los mismos Carreras. En este estado y en virtud del encargo especial que me

[f. 31 vta.]

Declaracion
de Man.!

Solis

ha hecho el Señor Gov. or Yntendente sobre que le pregunte si el citado Casales ha estado de Guardia en el tiempo que se tomaron las confesiones alos Carreras, por la vniformidad de sus respuestas y otros pasajes en que han estado acordes dijo Que aunq.e el declarante no ha estado de Guardia en esa ocasion sabe que estuvo de fatiga el Casales por haberse hallado en la Parada: Que habiendo pasado despues de esto á San Luis el mensionado Casales por Disposicion del Señor Gov. or Yntendente en la Escolta de Prisioneros y Confinados sintieron mucho su ausencia los Carreras sobre que hicieron conbersacion con el declarante: Que el Casales quando estaba de Guardia, lo mas del tiempo lo pasaba arriba por hablar con D.ⁿ Juan Jose.

Que en este momento hace memoria haberle contado el D.ⁿ Luis ahora cinco meses que un militar que habia hablado con el cuyo nombre no lo especifico, le habia efrecido trescientos pesos que estaba pronto á darle un Penquista que tiene Pulperia en la Cañada cuyo nombre le expreso pero que no hace mem.a con el reato de pagar ([le]) seis cientos en Chile y que le bastaria su firma en un Papelito pero que desconfiando dela propuesta del Militar no los tomo: Que conbersando sobre esto con Benito Velazquez, le dijo que no podia ser otro sino un Penquista que vive cerca dela Fabrica /dela Polvora. Y no haciendo recuerdo de otras cosas, se afirmo y ratifico en su Declaracion despues de habersele lehido y lo firmo conmigo y testigos.

[f.] 32

Corvalan

Man. ! Solis

testigo

Miguel Montero tgo Grego Dela Cerda

Declaracion de Enrrique Can sales

En el mismo dia mes y año hice comparecer á Enrrique Casales y prestado juram. To y en forma prometio el decir verdad en lo que se le preguntare y habiendosele interrogado si p. la Amistad que ha tenido con los Carreras, se han valido de el quando ha estado de cabo de Guardia para pasarse mutuos recados y papelitos de parte á parte y respondio. Que tres veces ha llebado papelitos de vno á otro abiertos pero doblados y que hace memoria que antes y despues de la toma de confesiones alos Carreras fue cuando llevo dos delos que lleva confesados.

Preguntado: si ha tenido conbersaciones familiares con ellos y sobre que materias y Responde que aunq.º ha hablado con el D.º Luis han sido mas frecuentes con el D.º Juan Jose sobre materias indiferentes y que acordandose ([a el]) (del) Señor Gov.º Intend.te le dijo: Que quando saliese lo habia de levantar con vn dedo al ayre y darle un golpe bolteandolo Que diciendo el declar.te que el Señor San Martin era buen General le respondio /mejor lo soy yo y á vivo no me gana, y que quando saliese sela pagarian todos sin nombrar personas.

Preguntado si le manifesto alg.ª vez que trataba de ponerse en libertad y formar conspiracion y responde que jamas le confio cosa alguna ni supo de ella hasta que vino á entrar de Guardia, añadiendo en este acto que vna delas conbersaciones se redujo á decirle que tenia mucho partido en Chile.

Recombenido como falto a los deberes de cabo facilitando la comunicac. On á dos Reos de Estado que estaban incomunicables bajo las mas estrechas ordenes: Porque raz. No dio parte al oficial de Guardia, haciendose mas culpable y responde Que conoce haber delinquido, y que recapacitando otra vez la memoria hace recuerdo que despues delas Confesion. Como á vna Semana le dijo él D. No.

[f. 32 vta.]

Juan Jose, que habia escrito á Chile vna carta y que preguntandole el declarante como se habia proporcionado esto le respondio que se le habia presentado vno de los mismos dela Guardia de quien se habia valido para llevarla al Correo. Y no habiendo mas preguntas que hacerle por ahora se suspendio estas dilijencias para continuarla[s] quando combenga y habiendosele lehido se afirmó y ratificó en ella sin tener ([que tener]) que quitar ni añadir y lo firmo con migo y testigos.

Manuel Corvalan

Enrrique Casales

Testigo

Miguel Montero

Tgo Greg.º Dela Cerda

Equibocado Corvalan

([En el mismo dia mes y año hice comparecer á D. Manuel Antonio Pinuer y recivido juram. to de decir verdad sele preg. to si save que el jueves por la mañana amanecio vn pasquin en algunas Esquinas de esta ciudad, dando su contenido y como lo sabe y responde. Que hallandose sirviendo en el chafeé])

[f.] 33

/Incontinente y en contin[u]ac.on mande comparecer por ante mi y testigos á Benito Velazq.^z Preso y recivido el juram.^{to} de decir verdar se le examino por la cita de Solis y dijo: Que es vardadera [sic] en todas sus partes y que en la Cañada frente á lo de Moreno hay un Penquista con Pulperia llamado Jose Maria y en los quartos del Doctor Bargas dela misma calle hay un chileno con Pulperia cuyo Nombre y apellido ignora y que sobre alguno delos dos fijo el declarante la sospecha. Que es quanto sabe sobre el particular y ratificandose en ello lo firme con los testigos por no saber firmar el declarante.

Declaracion de Benito Belazquez

Manuel Corvalan

Testigo

Miguel Montero

Tgo Greg.º Dela Cerda

Inmediatam. te hice comparecer ante mi y testigos á Carlos Tello en virtud de haberme mandado decir que tenia que añad. asus declaraciones anteriores y prestado juram. to en forma dijo: Que ahora dos meses poco mas ó menos estando de Centinela en la prision de D.ⁿ Luis Carrera permitio que un preso, le llevase y entrase asu Calaboso vn Plato de Comida que le mando vn preso Godo llamado Juan Diaz, por cuya falta lo mortifico el Señor Gov. or Intend. te mandandolo ala Maestranza donde estuvo en /Sepo poco mas de veinte y quatro horas hasta que dela indagación que mando practicar Su Señoria resulto que el declarante no habia permitido comunicacion con los Carreras segun sele habia informado y que hace esta exposicion que no tuvo pres. tq al tpo* de sus declaraciones anteriores, y habiendosele leydo se ratifico en ello y lo firmo conmigo y testigos.

[f. 33 vta.]

Manuel Corvalan

Carlos Tello

testigo.

Miguel Montero

Tgo Greg.º Dela Cerda

/El publico pide se haga Governador un hijo de la Provincia de Cuyo, especialmente á D. Manuel Corvalan, y de ningun modo al tuturuto de Luzuriaga hechura intrusa del iniquo Cabildo que acabó. Si así no se hace el Pueblo hará un escarmiento con la Sangre delos delincuentes— Viva la Patria con la Ley, y mueran los que goviernan sin ella.—

Mendoza primero de Marzo de mil ochocientos dies y ocho Habiendo exivido el Comandante Don Pedro Molina, el Pasquin que hace Cabeza a este auto, comparescan los dos Escribanos, aconfrontarlo con el que corre agregado á las diligencias que se siguen á los Carreras, exponiendo si ambos son de una misma letra, y evacuada agreguese alas que se siguen por separado so-

[f.] 34

Pasquin

Nota

La palabra tuturutu, es voz provincial derivada de Chile que significa Alcahuete

[Hay una rúbrica d_e Cristóbal Barcala]

Auto

[f. 34 vta.] Certificado

bre la averiguacion del autor ó autores de ellas, y un testimonio de todo esto al proceso principal= Luzuriaga Los escribanos publicos y del numero de esta Capital, cumpliendo con el auto Superior que antecede. Certificamos: que el Pasquin inserto que hemos visto prolijamente y examinado con detencion la letra /y contenido del otro que se expresa agregado á las diligencias de los Carreras, hallamos que la letra, tinta, papel, y aun la masa con que han sido pegados, todo es igual y mui conforme uno con otro; à excepcion de algunas expresiones aumenta este, respecto de aquel, pero siempre bajo la propia nota que se propuso su autor. Es cuanto podemos Certificar en virtud de lo mandado. Mendoza primero de Marzo de mil ochocientos dies yocho Cristoval Barcala: escribano de Cabildo y de Govierno= Jose Antonio Moreno escribano publico y de Hacienda interino-

Es copia delas diligencias originales de su contesto aque me refiero, y en virtud delo mandado lo autorizo en esta Ciudad de Mendoza. fecha vt Supra —

En testimonio [hay un signo del escribano] de verdad.

Cristoval Barcala
es.° de Cab.° y de Gov.°

Nota. Se ha sacado de este expediente un testimonio en veinte y seis foxas [hay una rubrica de Cristobal Barcala] Iten. Se sacó otro en treinta y dos= [Hay una rúbrica de Cristobal Barcala]

En dos dias del mes de Marzo, comparecio antemí nuevam. te Manuel Solis y por ante los testigos le recibí juram. to de decir verdad en lo que ha expuesto y que tiene que añadir y habiendole mandado que hiciese relacion delo que le ocurría dijo: Que en una delas conbersaciones de confianza que tubo con D. Luis Carreras, le manifesto el agradecim. to (en) que vivia al Alferez de Pardos

Plata porque se habia portado muy bien con el y q.º aun le habia proporcionado la introduccion de unas Mosas, para placeres y sus antojos, que no se las nombro y que esto paso en el mes de En.º anter.º quando daban la Guardia los civicos Pardos. Que es quanto sabe y /puede añadir en que se afirma y ratifica y lo firmo conmigo y testigos.

[f.] 35

Corvalan
Testigo
Miquel Montero

Man.! Solis

Tgo Greg.º Dela Cerda

Inmediatam. te hise comparacer ante mi y testigos á D. Jose Camaño y Plata Alferez agregado al Batallon de Pardos Cívicos, natural de Santiago de Chile y prestado juram. to en forma de decir verdad se le interrogo si conoce de trato y comunicac. alos Carreras que se hallan presos, y ([si]) en las ocasiones que ha estado de Guardia ha tenido conbersaciones con ellos y responde Que jamas ha tratado ni comunicado á dhos Sujetos pero que por llamado de ellos quando ha estado de Guardia ha ido á conbersar varias veces, de dia y de noche.

Preguntado si estas conbersaciones las ha tenido desde áfuera ó ádentro en sus propios calabosos y prisiones y si han durado mucho tpo.* y responde Que han sido á dentro por pocos minutos.

Preg.do Si ha permitido á el D.ⁿ Luis que entren avisitarlo algunas mugeres, exprese quienes son y quantas ocasiones y responde que habiendole suplicado la Madre de dos Niñas encargadas de darle de comer que querian verlo se nego el declarante, y como instasen y le hiciese el mismo ruego la Parda Agustina que da de comer á D. Juan Jose, accedio á ello bajo la condicc.ⁿ de que tanto el exponte como el Sarg.^{to} habian de presenciar la conbersacion y que bajo de esta fe en-

D. Jose Camaño y Plata [f 35 vta.]

tro primero la Agustina la qual saludo á D.ⁿ Luis diciendole que se alegraba mucho de conocerlo á que contesto y yo mucho mas pues te he /querido sin conocerte por lo mucho que cuydas a mi Hermano, y que le puso la mano sobre el Hombro al tpo* de darle las gracias todo lo qual paso de parado, y despidiendose entro su Cocinera con las dos Hijas conducidas p.º el declarante y á presencia del Sarg. to dentraron y saludaron de parado diciendole las tres que se alegraban mucho de conocerlo á que contesto el D. Luis en los mismos terminos hallandose el declarante asu lado: Que en seguida le dijeron aquellas pue no le habían remitido la Botella de Ron por no encontrarse bueno, y en seguida le preguntaron que sí le acomodaba la Comida que le servia y con la respuesta que le dio de estar contento dijo el declarante ya esta suficiente y se despi(di)eron saliendo en su compañia y la del expresado Sarg. to cuyo nombre y apellido ignoran, que no paso mas ni jamas estubieron solas con el en vnion ni vna por una=

Preg-do Si en las varias combersaciones que ha tenido con ellos le han manifestado ó dado á entender sus miras y si se han esplicado contra los Gov. autoridades y Gefes y responde Que todas las parlas se han reducido alos padecimientos que sufren, desnudes y pobresa con que se han bisto en Buenos Ayres y la escases desu Hermana D. Xaviera /y que jamas ha hecho mencion, de los Gov. autoridades y Gefes.

[f.] 36

Recomben. do Como faltando asus deberes permitio á vnos Reos que se hallan incomunicados que entrasen á berlo mugeres aunq. fuese sobre materias indiferentes y Responde que lo executo por vna mera condescendencia y á instancias de ellas Y no habiendo mas preguntas que hacerle sobre el particular se suspendio esta diligencia y habiendosele leydo su declaración se

afirmo y ratifico en ella sin tener que añadir ni quitar y lo firmo con migo y testigos.

Manuel Corvalan Jose Camaño y Plata testigo Miguel Montero

Mendoza 2 de Marzo de 1818,

Estando evacuadas ([todas]) las dilijencias que se me han cometido devuelbanse al Señor Gov.ºr yntendente

Manuel Corvalan

testigo

Miguel Montero

Tgo Greg.º Dela Cerda

Mend.^a 2. de Mzo de 1818

Por debueltas, pasese /al teniente Coronel comisionado para que tome á D. Juan Jose y á D. Luis Carreras las declaraciones combenientes, ([como]) autorizandolo para que continue todas las demas diligencias que sean del caso Testado = como No vale.

Luzuriaga

En la Ciudad de Mendoza, â dos de Marzo de mil ochocientos dies y ocho, en virtud de la comis.ⁿ precedente, pasé con los tegos* q.º subscriven à la prision donde se halla dⁿ Juan Jose Carrera â q.ⁿ se leio el decreto q.º antecede, y en su conceqüencia le tomé juramento en forma legal, prometiendo decir verdad

Preguntado, si save los motivos q.º han dado margen â la reagrabacion de pricion.s con q.º se halla, desde el miercoles veinte y cinco del ant.ºr y los exprese individualm.te dijo: ([q.º los]) ignoraba los motivos legitimos p.ª haverle agrabado las priciones en terminos tan duros; y responde

[f 36 vta.]

[Hay una rubrica de Juan José de Carrera]

Preguntado, como dice q.º ignora los motivos q.º tuvo el Superior Gov.º p.ª tomar esta medida, q.do del Proseso q.e se ha seguido resulta q.e trataba de hacer fuga de la prision; y puesto en libertad executar otras cosas contra el buen orden del Estado, y Gov.º â cuio fin se havia provisto de limas, p.ª facilitar su libertad, dijo, havia dicho ignoraba los expresados motivos p.º haver sido agravadas sus prisiones antes que encontradas las limas, y antes tambien q.e pudiesen haver ni aun los indicios suficientes p.a tomar contra el declarante las medidas q.e se le han hecho sentir; haciendole sobre todo dudar la medida de agravacion, el saver q.º con los reos se toma solam.te p.r precausion, la q.e creia escusada contra él, quando con las prisiones anteriores estaba tan seguro /q.º ni aun con los aucilios q.e se le descubrieron, ([y])(ê) impidieron, havia podido verificar su fuga. Que las limas, q.º se le encontraron no tenian preparacion, u objeto de impedir el buen Orden, nide hacer otras cosas, como indica la pregunta, sino el de librarse de una prision q.º ia no podia sufrir p.r su larga duracion, p.r los insultos q.º en ella sufria, y p.º mantenersele â su parecer sin just.ª tanto tiempo en la misma q.º hasta su vida estaba en peligro p.º los motivos antedichos y p.º otros poderosos q.º ahora omite; y responde—

Preguntado, si las limas son las mismas q.º se le presentan, las que le fueron encontradas en el quarto de su prision. Quien le proporcionó dh.* intrumentos; desde quando, y como se las entregaron, dijo, ser las limas q.º se le presentan las mismas q.º le encontraron en esta prision: que se las proporcionó Manuel Solis, y q.º le fueron entregadas p.º el Civico de blancos Espinosa (cuio nombre ignora) el veinte y cinco del pp.º p.º la mañana, y responde—

Preguntado, quien le facilitó el frasquito con tinta, y pluma, que igualm. te se le presenta, p.a q.e vea si es el

[f.] 37

[Hay una rúbrica de Juan José de Carrera] mismo, q.º se encontró con las limas: desde quando lo tiene, quien se lo trajo, y proporcionó, y â que fines, dijo, q.º los avios de escrivir p.º q.º se le preguntan, los obtuvo, como â principios del pasado Diciembre, sacando un poco de tinta, y una pluma del tintero q.º dejaron p.º descuido en esta prision, quando vinieron á tomarle una confesion, y q.º lo havia hecho con el objeto de tener arbitrios p.º aliviar de algun modo la incomunicacion, en q.º se le mantenia hasta aquella fecha, de quatro meses proximan. te dando noticias de su situacion â su familia si se le proporcionaba conducto seguro, y responde—

Preguntado, si ha escrito algunas Cartas, ô papeles, si las ha dirijido p.r el Correo, quien las ha llevado, â quienes se dirijian, diga, su contenido, en q.e tiempo las haia despachado /y si ha escrito algunos villetes, â algunas personas de esta Ciudad, ô q.e existan en ella, y q.n ha sido el conductor dijo, no havia escrito ni cartas, p.a fuera de esta Ciudad p.r no haver tenido proporcion de su confianza, ni para personas de este Pueblo, p.r no haver ocurrido motivo para ello, ni tampoco p.a individuos transeuntes ô havitantes accidentalmente en él, y responde—

Preguntado, como dice q.º no ha escrito, villetes, ô esquelas â ningun havitante, ni accidentalm. te en esta Ciudad, quando del proceso consta q.º p.º tres vezes, se han pasado reciprocam. te con su hermano d.º Luis papelitos, y dos de ellos antes y despues de las confesiones q.º se le tomaron en la Causa de Estado, que se le sigue, se le apercive â q.º diga la verdad, pues esta comprovado el hecho, dijo, que no se acuerda, y q.º si se han escrito con su hermano habrá sido solo saludandose, y no materias de importancia, ni pertenecientes â la Causa q.º se indica en la pregunta. Que havia principiado, como recuerda ahora, á escrivir p.º el Exmo* Sup.mo Diror* de Buen.º Ayrº, y q.º luego desistio de esta empresa p.º no manifestar â

[f. 37 vta.]

aquel Sor* existian en poder del declarante arbitrios q.º se le prohivian, y responde—

[f.] 38

Preguntado, si el papel q.º se le manifiesta, y q.º corre â f-²6 q.º se encontró, con las limas y el frasquito, lo escrito en el es de su propria letra, y está en un pedaso de sobre /que tiene la rubrica del S.º Gov.º Intend.te y la expresion de Carrera de puño de dh.º* Sor,* dijo, q.º el papel q.º se le presenta y en q.º estaba embuelta la pluma es efectivam.te parte del Sobre en q.º el S.º Gov.º Intend.te le remitio â esta prision una Carta de su Esposa q.º vajo su cubierta vino de Chile: y q.º lo escrito en el blanco de dh.º* papel (rubricado seg.º vè ahora) es de su letra, y responde—

[Hay una rúbrica de Juan José de Carrera] Preguntado, â que se dirijen los periodos, Viva la Patria, perescan los Tiranos, y los demas q.º se hallan en dh.º* papel, y con q.º motivo lo conservaba, dijo, que escara bajeando, ô provando la pluma, havia escrito, en vez de otra qualquiera cosa, los caracteres q.º concervaba impresos en su corazon p.º el systema q.º al mismo tiempo estaba, y estaria siempre radicado en él: que el objeto de conservar dh.º* papel, se conoce era tan de poco aprecio q.º lo tenia tirado, y con el destino casual ô posterior de embolver una pluma, y responde

Preguntado, diga expresam. te el significado de las cifras contenidas en el ultimo renglon de dh. papel, y explique su concepto, dijo, no tener significado ni concepto alguno, y responde

[f. 38 vta.]

En este estado, y siendo hora incompetente determinó el S. Juez Comicionado suspender estas declaraciones hasta el dia siguiente, ê hizo rubricar p. el decla-/rante las fojas de esta declaracion; y p. q. e conste lo firmó con los testigos

Corvalan

Testigo Tomas Marin

Tgo* Joaquin Ferrari

En la ciudad de Mendoza, â tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos dies y ocho, en procecucion de la declaración q.º quedó pendiente el dia de ayer, y en cargo del juramento prestado, el Juez Comicionado p.º ante los Testigos reconvino al declarante:::

Reconvenido, ¿como ha dicho absolviendo la quinta pregunta q.º no ha escrito â nadie, quando de autos consta q.e haviendole mandado recado un tal Tapia, q.e ha sido Cochero sobre q.e estaba proximo á hacer viaje â Buen. s Ayr. s y q. e en su virtud escriviese â su hermana d. a Xaviera, lo que verificó entregando un papelito avierto al mensagero p.ª q.e este se lo llevase â Tapia, con destino â su hermana, exprese, quien fue, el interlocutor, si cra individuo de la Guardia, y â que se reducia el papelito? diga la verdad, pues el hecho está calificado en el proseso, expresando el tiempo en q.º lo escrivio, y dirijio, dijo, ser cierto el recado de Tapia, con el objeto q.º resa la reconvencion y traido p.º un Soldado de la Guardia llamado Mateo, à quien contestó q.º si acaso havia materia p.ª escrivir lo haria despues; y q.e volviendo dh.o* Mateo á entrar de guardia, y á reconvenirle al declarante sobre lo mismo, le repitio, como antes, añadiendole, q.º creia ser conducido pronto â Buen. Ayr. y q. e asi era excusado /el escrivir, p.º lo q.º no havia hecho memoria del papel que se le cita en la reconvencion, el qual lo escrivio efectivam. te en los momentos de mudarse la guardia, p. haver visto al mismo Mateo, de Sentinela en su prision, y haverle dicho este q.e Tapia salia al dia siguiente p.ª Buenos Ayres. Que lo escrito solo contenia una llana de una quartilla de papel y se reducia á decirle â su hermana q.e en vez de mejorarse su situacion, se empeoraba cada dia: q.º no se acuerda el dia fixo en q.º la escrivio; pero q.e harán doce dias poco mas ô menos, y q. e despues no ha visto mas â Mateo, y responde

[A] 39°

Preguntado, quando pidio las limas, q.e en su tercera respuesta expresa haverle proporcionado Manuel Solis, ([como]) si se las pagó y si antes, ô despues, le ha dado din.º ô alguna otra alaja de regalo, dijo, q.e no se las ha pagado, ni Solis le ha exijido precio alguno p.r ellas, ni ha hecho â este en tiempo alguno el menor obsequio, y responde

Preguntado, quantas vezes ha conversado con Solis, y

desde que tiempo, si q.do le pidio las limas, le expresó q.e

eran p.ª facilitar su fuga, y si el Solis, le prometio aiudarlo, con algunas otras personas, dijo, q.º no se acuerda de

las ocacion. s q. e ha conversado con Solis, pero q. e ha si-

[Hay una rúbrica de Juan José de Carrera]

> do su trato con el desde pocos dias, despues de su llegada â esta prision en cuio tiempo solamente le conocio el declarante, p. haverle ablado Solis proponiendole su fuga: q.e entonces, se negó â ella el declarante, diciendo â Solis queria estar presente para contestar y desvanecer las falsas imputaciones q.º se aglomeraban en una Causa contra su honor: que siguiendo Solis en su Guardia, y observando el q.e declara, p.r la morosidad con q.e se seguia su causa, p.º la informalidad de los pasos de ella, p. la contradiccion absoluta de los cargos hechos en la Confesion q. e se le tomó, y otros pasos ilegitimos consintio ia en el proiecto /de fuga, y empesó desde entonses á premeditarla, en varias ocasion. « q. e ha ablado con Solis. Que este no era nunca del parecer solam. te de fuga, p. r q. e creia havian de bolver á tomarnos, y q.º asi le ablaba al q.º declara una porcion de desatinos q.º disimulaba p.º el interes de conceguir las limas p.a su fuga: Que durando estas confabulaciones muchos dias p. la imposibilidad de ablar con frecuencia sobre ellas, le dijo despues Solis, q.º havian otros q.e aiudasen, pero que nunca conocio el declarante â

> los parciales de Solis, sino â un tal Espinosa, y ultimamente, â un Enrique, Chileno, Meza, y Velasques, to-

dos Civicos blancos, y responde

[f. 39 yta.]

Preguntado, si antes de la mañana del veinte y cinco, havia ablado con Espinosa, si en ella le expresó sus intenciones de salir aquella noche, q.º conversasion.s mas tuvo con él y si Espinosa, y Solis estaban de Guardia aquel dia, como igualm. te un tal Ximenes q.e hacia de Cavo el proprio dia, dijo, q.º no ha ablado con Espinosa, y q.e en las ocaciones q.e en esta declaración ha nombrado este apellido ha sido equivocandolo, con el de Ximenes, como advierte ahora, que se le refiere el ultimo: que con este, y con Solis q. e estaban de guardia desde el veinte y quatro abló quantas vezes pudo sobre el mismo asunto: que no recuerda exactamente la materialidad de sus conversaciones, pero q.e todas se dirijian á irles alumbrando con sagacidad el error que /iban á cometer. persuadiendolos â q.e al menos no devian precipitarse, p.a de este modo contenerlos, y conseguir al mismo tiempo los instrumentos q.º deceaba: que entregados q.º le fueron estos al dia siguiente p. Ximenes, les dijo entonces con toda claridad q.e era un desatino muy garrafal el q. e iban á executar, y en la tarde del mismo dia les dijo tambien â estos y â Velasques, q.e era imposible quitarse los grillos con aquella erramienta, con todo lo que conciguio q.e â la noche estuviesen ia reducidos á dejar la empresa, como se lo hiso ver Solis q.º hacia de Cavo, diciendole al mudar los Centinelas de las once, ô doce de la misma noche, supuesto q.e vsted no puede quitarse los grillos lo dejaremos p.a despues; y recatandose dh.º* Solis de los mismos individuos del relevo se marchó prontam. te sin ablar mas con el q.e declara, y responde

Preguntado, qual era el desatino garrafal, y error ([con])(de) q.º sagasmente trataba desimprecionarlos, quando el declarante estaba convenido en la fuga, q.º explique q.º otros proiectos se havian propuesto los confidentes, â mas de aquella, dijo, que intentaban sacarlo

[f.] 40

[Hay una rúbrica de Juan José de Carrera] y auciliar su fuga sin tener cabalgaduras ni otra cosa alguna pronta p.ª ello: q.º el inconveniente de la guardia, querian salvarlo sorprendiendo, â todos los individuos de ella, y enserrandolos quando estuviesen dormidos, nin reparar, q.º escapando uno solo devia commover y alarmar â todo el Pueblo, en cuio caso muy presumible, deviamos ser otra vez presos, y q.º este era, con otras imprecauciones /sobre el mismo paso, q.º no podian nalvarse con quatro ô cinco hombres, el desatino q.º proiectaban, y responde—

[f. 40 vta.]

Preguntado, diga categoricam^{te}, si escrivio â su hermano los papelitos sobre q.e fue interrogado en la Sexta pregunta de aier, y q.e como dice q.e fueron, ô habrian sido saludandose solam. te quando p. r esto bastaba, q. e lo hisiese p. r medio de recados, supuesto q. e tenia facilidad p.a ello, absuelva distintam.te la pregunta, dando razon, si fueron tres vezes, las q.e escrivio en distintas ocaciones, dijo, q.e ia havia dicho respondiendo â la citada pregunta, no acordarse si le havia escrito, ô nó: q.e está cierto, de q.e si lo ha hecho habra sido con el objeto expresado, pues entre dos hemanos que se estiman, y ven en una desgracia como la q.º â ellos les oprime, es mucho maior consuelo saludarse p. r escrito q. e p. r recados: que no deve creerse, aun q.do haia escrito que el contenido de sus papeles fuese de la menor importancia pues no es tan incauto, q.e exprecion.s de esta naturaleza las fiase â papeles, q.º p.r mil contingencias podian ser sorprendidos, â pesar de ser sus conductores de confianza, y responde

Preguntado, como es q.º dice en la octava respuesta, q.º escaravajeando, ô provando la pluma, escrivio de nu letra los periodos q.º constan en el papelito de f-26 quando se conoce haverlos puesto en forma de quintilla anteponiendo y posponiendo puntos en el ultimo renglon,

colocando entre ellos la palabra jurando, exprese la verdad, dijo, q.º lo q.º tiene dicho es la verdad, y q.º el citado papel, merece por todos motivos ningun aprecio, ti se mira con imparcialidad ô sin prevension; si se repara, q.º los renglones colocados en forma de quintilla, no tienen concierto alguno; si se vé que la palabra jurando colocada entre puntos es disonante /y si se atiende ultimam. te â q.º el q.º escrivio dh.º* papel, jamas ha sido conocido p.º poeta, y responde

[f,] 41-

Preguntado, como afirma en la nona respuesta, q.º el sexto renglon no tiene significado ni concepto alguno. estando interpolado con letras, numeros en q.º devio llevar algun objeto determinado, pues p.ª provar la pluma, parece bastarian los cinco renglones anteriores, y de ningun modo eran nesesarias las cifras, y caracteres q.º se advierten, maiormente quando el orden y modo de provar las plumas es tirando rasgos ô escriviendo sin arreglo, dijo, q.e el orden de provar plumas es desconocido p.ª él: que está persuadido de q.e cada uno tiene distinto metodo, y en distintas ocacion. muy vario en esta parte: que si p.ª alguno presisado en provar una pluma, p.ª formar luego un papel importante es estraño q.º escriva con este objeto seis renglones, es muy regular, q.e un reo incomunicado, q.º no save q.º hacerse escriva muchos mas renglones sin tal objeto para entretenerse, y ([a])(q)ue con este fin ponga letras, numeros, dibujos ô lo prim.º q.e le ocurra. Que ia ha dicho antes q.e el destino en q.e estaba el antedicho papel devia manifestar su importancia y el aprecio q.º merecia, y responde

[Hay una rúbrica de Juan José de -Ca rrera]

Preguntado, si â mas de la fuga proiectada p.r el declarante, y confident.º no se havian formado algun.s otros planos, ô proiectos despues de conceguida la libertad, y si aquella era con destino fuera de la Provin-

cia, diga â donde, dijo, q.º aun la fuga, no era determinada p.º el declarante, sino p.º el caso de durar mucho su prision, y frustrarse las esperanzas q.º tenia de ser conducido en pocos dias â Buenos Ayr. en donde creia respirar; q.e asi lo acredita el ning.n empeño q.e hiso el dia veinte y cinco, p.ª quitarse los grillos, ô

bien su resistencia absoluta â esta operacion, se-

gun se puede ver examinando sus priciones un faculta-

do el lugar de su efugio, pero q.º verificada la prim.ª

devia ser el segundo, presisamente en Chile, y responde

tivo: q.e ia ha dicho lo q.e desatinaban Solis, y sus parciales; y q.e asi es de q.e el declarante ni aun entendia muchas vezes, ni concervaba las cosas q.º les oia, y solo trataba de conceguir las limas: que como no tenia enteramente decidida /la fuga aun no estaba determina-

[f. 41 vta.]

Reconvenido, como niega el cargo, quando de autos consta, q.e la fuga devia presisam.te verificarse el veinte y cinco p. la noche, y que conseguida la libertad p. medio de Solis y otros q.º estaban de guardia aquel dia, devian de apoderarse de la guardia del Principal, poner en pris." al S. Gov. or Intendente, y â otros varios obligandole à aquel á firmar Ordenes p.a la entrega del Quartel de la Cañada, y Maestranza, y aun p.ª los Pueblos subalternos de esta Capital, y q.º estando todo esto plenam. te provado en el Sumario diga la verdad, y no falte â su palabra, contesta, q.º ni se le ha hecho cargo, ni p. conciguiente lo ha negado, sino contestado â la pregunta anterior en los terminos q.e se vé en la correspondiente respuesta: q.e en esta ha expuesto el proiecto disparatado sobre la guardia del Principal, sobre el qual tamb." ha dicho trataba de disuadir â Solis, y â los otros advirtiendoles poco à poco, y con arte los inconvenientes q.º se oponian, p.º de este modo no empeñarlos mas como sucede regularmente quando de golpe se quiere despreocupar â un hombre de poca razon, y tambien p.ª

lograr entretanto los utiles, y aucilios q.e el q.e declara deceaba p.a despues: que aun los mismos citados no conocieron tal vez este metodo con q.e les iba desarmando, y con el qual vieron impedida efectivamente la execucion, como lo confirmó el dicho antecitado de Solis, â la hora de mudar los centinelas, y como lo acredita el no haver hecho el menor empeño á guitarse las prisiones /deviendo p.a esto haver principiado á travajar en ellas con mucha anticipacion: que la pris.ⁿ del S.^r Gov.^{or} y demas projectos q.º contiene la pregunta son dignos mas bien de risa, y proprios de locos, si se examina la imposibilidad de su verificativo, para el qual era nesess.º estuviese de acuerdo todo el Pueblo y todos los Cuerpos militares, pues aunq.e estos reciviesen muchas orden.s de dh.º* S.r Gov.ºr no las habrian ovedecido en el hecho de ser violentas, y q.e esta es la verdad, y responde

Recenvenido, como dice q.e Solis, y los demas q.e ha nombrado anteriormente se havian empeñado desde mucho há en los proiectos q.e confiesa, y q.e havia tratado de disuadirlos p. r ser descabellados quando de autos resulta todo lo contrario, siendo él el autor de ellos, y q.º seguramente no es creible, q.e estos hombres tomasen un empeño tan decidido, p.º él, y q.º exponiendolo á ser represado recargando el delito sin lograr su intento, como no dio parte al Gov.º de las maquinaciones de estos individuos, cuia execuc.ⁿ temeraria huviera causado gran desorden, y p.º q.º igualm.te no cortó con ellos toda esta comunicacion puesto q.º la conocía tan disparatada, y q.º lo tenia en su mano, dijo, q.º ô no podia resultar de autos q.e el declarante fuese el autor de semejantes projectos, ô las expocicion. s q.e forman este resultado son visiosas ô falsas, pues el tiene provado y exclarecerá de un inodo indudable, q.e el no haverse verificado el hecho ha sido

[f.] 42

[Hay una rúbrica de Juan José de Carrera] [f 42 vta.]

p. r su artificiosa resistencia /la qual la entabló él de esta naturaleza p.r los motivos q.e tiene expuestos, y aunq.º p. r entonses no la huviesen conocido Solis, y sus compañeros asi p.º el disfrás con q.º estaba entablada, como p.º la sorpresa q.e devia tener sobrecojido el animo de estos en aquellas circunstancias, hoy deven caer en cuenta de los inconbenientes opuestos p.º el q.º declara, y principalm. te su resistencia á quitarse las prisiones, fueron el obstaculo q.e embarazaron aquella execucion, si se examinan con la imparcialidad, circunspeccion, y en la forma q.e corresponde, en cuio caso recordarán tambien q.e ni él ha propuesto â Solis, ô â alguno de sus compañeros semejante hecho sino q.e aun p.r el contrario ha sido convidado con instancias p.a entrar en el: que menos creible es de q.º el declarante formase, un proiecto tan disparatado, y quisiese exponerse el mismo á agravar no delitos q.e no conoce, sino tormentos q.e ha experimentado demasiado, y de que tenia esperanza descansar pronto sin tal execucion, que el q.º ellos sin el juicio del q.º declara, y p. buena voluntad, ô p. algun otro interes quisiesen sacarle de su prision; y q.e el dar parte al Gov.o de aquel proiecto, era un paso muy contrario al proceder de un hombre de honor, maxime quando tenia seguridad de cortarlo â su tiempo: que esta misma seguridad no le dejaba tampoco motivo alguno de temer desordenes; y que ultimamente no cortaba la comunicacion con dh.s* individuos p. r q. e en este caso, ni tenia arbitrios p. a adquirir las erramientas q.e se le encontraron, ni podria despues servirse de alguno de ellos p.a su /fuga, si llegaba á emprenderla, y responde

[1.] 4.3

[Continuará.]

[DIARIO PERTENECIENTE AL TENIENTE DE NA-VIO DE LA REAL ARMADA DON DIEGO DE ALVEAR Y ESCALERA]

8. — [Este documento comprende en sus partes esenciales, las instrucciones del Rey de España sobre el procedimiento que se observará para llevar a cabo la demarcación de límites entre los dominios de España y Portugal por parte de las divisiones integradas por representantes de ambos gobiernos; instrumental físico y astronómico con que se las dota y diario en que relata su misión el referido comisario don Diego de Alvear y Escalera desde su salida de Buenos Aires, que comprende interesantes observaciones astronómicas y una minuciosa descripción de las regiones exploradas con detalladas referencias a la flora y fauna, descripciones geográficas y exploraciones de ríos, arroyos y lagunas.]

[Buenos Aires, diciembre de 1783 a 12 de diciembre de 1791.]

/Diario dela segunda partida

[Carpeta]

/Diario de la Seg.^a Partida dela Demarcacion de Limites entre los Dominios de España y Portugal en la America Meridional.

Por el Comisario de ella el Ten. te de Nav.º dela R.¹ Armada D.º Diego de Albear y Escalera.

Principia en Diz.º de 1783 y acaba en [hay un espacio en blanco]

Primera parte. Tomo Primero.

Comprehende.

Los trabajos y Competencias delos Comisarios Tabla de Capitulos.

La Instruccion de S.M sobre la demarcacion de Limites.

[p.1]

	Su Titulo y Pasaporte
÷ .	Relacion de Individuos delas 4 Partidas habilitadas
	en B ^s A. ^s
	Istrumentos Astronomicos y Fisicos delas Colecciones 31
`	Plan de la formacion de este Diario
Cap.º I	Salida dela Capital de Buenosayres, viage á Montevi-
	deo, con noticia dela Colonia del Sacram. to y demas Pue
	blos q' median 1
— II	Descripcion dela Ciud. y Pto* de Montev. su Pobla-
	cion (Gov.º y) Comercio Navegacion delas Lanchas y de-
	rrota delos Nav. os p.a entrar y salir en todos tiempos en
	el Rio de la Plata
— · III.	Viage de Montevideo á Santateresa, con noticia delos
	Pueblos, Maldonado y Sancarlos, campos del transito y
	dela misma Fortaleza 36
[p. II] /-IV	Reunion delas dos Divisiones Espan. y Portug. : 1.º
	Conferencias, dadas y exped. te tomado p. los Comisarios:
	Demarcacion del Arr.º del Chuy y Descripcion dela For-
	taleza de Sanmiguel
v	Reconocim. tos delos Terrenos Neutrales entre el Chuy
	y Fahin Demarc. on de este arr. o, frontera de Portugal y
	noticia del Riogrande de S. Pedro
- VI	Reconocim. to dela Laguna Merin y desus Vertientes 83
— VII	Continuacion y Conclusion de dho* Reconocim. to 126
VIII	Viage dela Seg. a Subdivision Españ. al Pueblo de
	Sanborja. Reunion dela 2.ª Portug.ª y Viage de ambas
•	á Candelaria
IX	Competencia del. ^s Comis. ^{os} sobre el reconocim. ^{to} desus
1A	Poderes sudecision y demas ocurrido en Candl.a, con
	una Instruccion deoficiales dada para la Expedicion del
	Parana
X	Navegacion y reconocim. to del Paraná, Iguazú y
	Sanant.º Dudas y Contextaciones del Comis.º Portug.
	q' embarazaron la demarc. on de et. s rios 266
V r	Viage de Cand.ª á Sanangel. Discucion sobre verdad.º
XI	A CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE CONTRACT OF

· [p. 1]

/Diario dela Seg^a partida dela Demarcacion de Limites entre los Dominios de España y Portugal en la America Meridional por el Comisario de ella el Ten.^{te} de Navio dela R.¹ Armada D.ⁿ Diego de Albear y Escalera.

Introduccion.

El tratado preliminar de 1.º de Oct.º de 1777, ajustado entre las dos Naciones de España y Portugal sobre el termino desus Dominios en esta America Meridional: la R.¹ instruccion de 6 de Junio de 1778, sobre la execucion efectiva de dho* Trat.º, dictada por la Corte de Madrid deacuerdo con la de Lisboa, y remitida para su efto* al Exmo* Sor* D.¹ Juan Jph* de Vertiz, Ten.¹ Gen.¹ delos RR.⁵ Extos* y actual Virey delas Provincias del Rio de la Plata: y el Plan de operaciones propuesto á consequencia por este Gefe, y aprovado por S. M. en 12 de Enero de 79: con otra instruccion para el regimen particular delas Partidas demarcadoras: son todos los documentos q.º recibieron los Comisarios p.² su gobierno, poco antes de su salida dela Capital de l3uensayres por Diz.º de 1783.

Estos papeles dan una idea gral* delos solidos fundam. tos que mueven álos dos augustos Soberanos á emprender denuevo la importante obra de la demarcación de Limites, obgeto antiguo de graves y reñidas controversias entre las dos Coronas: descriven con individua-

lidad y presision los parages por donde debe correr la Linea divisoria, varias vez^s principiada, y nunca concluida: y ultimam. te ordenan el metodo practico de establecerla por medio de observaciones astronomicas, y baxo de las reglas ciertas dela Geometria, unico modo de asegurar un exîto feliz y permanente, tanto tpo.* antes deseado. La copia, pues de estos reglamentos servirá de introduccion á /á nro* Diario, excusando no obstante la del tratado q.º corre publicam. te y se halla en las manos de todo el mundo.

Instruccion de la Corte de España.

Sobre la Demarcacion de Limites.

Supuesta la inteligencia q.e V. E. tendra va delas RR.s Orns* expedidas ásu antesesor, acerca de la execucion efectiva q.e debia poner por obra, para fijar los limites y demarcacion de esta Nacion y la Portuguesa en la America Meridional, con arreglo álo estipulado y conveñido entre ambas Coronas p.º el ultimo trat.º preliminar de paces, celebrado en 1.º de Oct.º del año proxîmo pas.º sehace preciso comunicar á V. E. q.º ha ocurrido despues, el haber propuesto la Corte de Lisboa lo conven. te q.e sera para q.e este acto se hiciese con la brevedad y facilidad posibles, el q.e se verificase en 4 divisiones de Españoles y otras tantas de Portugueses. compuesta cada una de dos Comisarios, unó ú dos I[n]genieros, dos Geografos y dos Practicos, con la gente proporcionada al Servicio desus encargos: señalando y determinando los sitios en q.º deberian unirse unos y otros dependientes, para empezar sus respectivas operaciones el rumbo y parages per donde caminasen, y sitios donde rejuntasen, para resolver de comun acuerdo la demarcacion q.e se habra de seguir y lo demas q.e pudiese ocu-

[p.] 2.

rrir á la vista del terreno, en conformidad delos respectivos art.ºs del ref.do Trat.º preliminar. Reconocido este asunto con la gravedad y circunspeccion q.e es debida, y comprehendiendose q.e las expresadas divisiones pueden ser susceptibles de otra disposicion para la posible comodidad, facilidad y menor trabajo de los executores, ha resuelto el Rey: q.e la prim.a Division deba componerse por parte de España de dos Comisarios principales, dos I[n]genieros, dos Geografos y dos Prácticos del Pais: q.e esta sereuna en Montevideo, y que la Portuguesa lo execute enla Villa de Riogrande de /de Sanpedro; para q.º acordando entre sí los respectivos Comisarios de ambas el punto donde deban juntarse (q.º parece debe ser la Guardia del Chuy), y todo lo demas correspond. te ásus Partidas, siga sus operaciones desde aquel punto donde debe empezar la Demarcacion conforme alos Art. os 30, 40, ([y]) 5.0 y 60, del tratado preliminar; pero considerando q.e el trabajo de esta Division hta* el pie del Saltogrande del Rio Parana puede ser impracticable en los terminos q.e ha propuesto la Corte de Lisboa, á causa de los montes cerrados, y rios de corta navegacion, como el Pepiriguazú y Sanantonio, distantes de toda Poblacion, q.º les pueda dar algun socorro; ha resuelto S. M: q.e esta Partida, despues de haber hecho unida parte del camino, se subdivida, formando de ella dos, compuestas de un Comisario, un Practico y, mitad desus dependientes, asi Españoles como Portugueses: y que la una continué por la cresta q.º divide aguas hácia los rios, Uruguay al Poniente, y Yacuy al Oriente, hasta llegar ála boca del Pepiriguazú: (a) y la otra ([(a)(El Pepiryguazu y su origen, parece se deben tambien reconocer y demarcar, aunq.e la instruccion no lo expresa p.a q.e la Seg.a Part.a pueda unir sus vertientes con las del rio Sanantonio.])

[p.] 3

Subdivision sesepare desde el Rio Ibicuy, q.º tiene su origen, y pasa p. el Montegrande: y q. e atrabesando por los Pueblos de Misiones, hta* el dela Candelaria ó el del Corpus, ultimo por la banda oriental delos del Paraná, suba por este Rio en Barcos hta* el pie de Salto del rio Iguazú, ó Curitiba, q.e dista 3 leg.s desu boca en el Paraná: y arrastrando por su banda Meridional las Canoas medianas q.e llevaré ó haciendolas encima del Salto, navegue en ellas hta* el rio Sanantonio, q.º es el Seg.º q.e le entra por la banda Austral: y subiendo por él hta* donde permitieren sus Aguas, procure reconocer su origen, y unirlo con el Pepiryguazú, cuya boca habra ya reconocido la prim.^a Subdivision: y á su vuelta hacer la /la demarcacion desde la boca del Iguazú hta* el pie del Saltogrande del rio Parana, conforme el Art.º 8.º del Tratado; sino tubiere por mas oportuno el hacer esta antes de entrar en el Iguazú.

[p.] 4.º

La seg.^a Division ha de subdividirse al modo q.^e la ant.or; en inteligencia, que ha de componerse, como tambien las otras dos restantes, del mismo num.º de individuos. La reunion delos Españoles de esta seg. a Division ha de verificarse enla Ciud. dela Asuncion del Paraguay. Desde allí pasará la prim.ª Subdivision ála Villa de Curuguaty, no distante del río Igatimy, q.e es el parage á donde debe venir la Partida Portuguesa, q.º se reuná en la Ciud. de Sampablo: y juntas en la boca del ref. do rio Igatimy las dos mitades dela Division, Española y Portuguesa, han de empezar en esté su demarcacion, tomandole por limite (pues no hay rio alguno, q.º reconozca en el Pais con el nombre de Igurey, y el Igatimy es el primero caudaloso q.º entra en el Paraná por su banda occid.¹, pasado su Saltogrande): y subiendo ásu origen, se ven no distantes de él las vertientes de otro rio, que corriendo al Poniente, desemboca en el rio Paraguay, en q.e es conocido con el nonbre de Ypané, el qual deberá tomarse por limite, por no hallarse por esta parte rio alg.º q.e tenga el nombre de Corr. tes. La otra Subdivision dela tropa Portuguesa podra desde la boca del Igatimy venirse ála Asuncion, donde juntandose con la Española que habra quedado alli, subirá en Barcos por el rio Paraguay hta* la boca del Jaurú: demarcando hta* esta el curso del Paraguay desde donde recibe al Ipané, que sera el termino dela primera Subdivision. Respecto á q.e la Seg.a Subdivision hace su viage por navegacion conocida, facil y en Barcos grandes hta* la boca del Jaurú: y que la tercera Division, q.º se dirá, le tiene dilatado, penoso y dificil: se la puede aliviar en parte, añadiendo á aquella el trabajo, deque demarque tambien el terreno comprehendido entre la boca del Jaurú; y la confluencia delos rios Itenes ó Guaporé con el Sararé conforme al Art.º 10. del referido trat.°; y así quiere el Rey se practique.

/La tercera Division propuesta por la Corte de Lisboa se reduce, á q.º se reuna la Española en Santacruz de la Sierra, ó algunos delos Pueblos de Misiones de Chiquitos mas inmediatos álos parages dela demarcacion; y la Portuguesa, en la Villa de Matogroso: y que en qualq.ª de estos se vean los Comisarios de ambas Naciones, p.ª q.e acordes, empiezen la demarcacion desde la boca del Jaurú, por los rios Guaporé, Mamoré y Madera, hta* la margen oriental del Javary: de aqui hta* donde el mismo Javary entra en el rio delas Amazonas ó Marañon; y de este sitio hta* la boca mas Occid.1 del Yapurá: en comformidad delos Art.ºs 10 y 11 del trat.º. Es cierto q.º la reunion dela Division Portuguesa está premeditada con acierto, por no estar distante del principio de su demarcacion; pero respecto á la Española, se considera muy distante, y sin proporcionada comunicacion ála Ciud. de Santacruz dela Sierra; y asi estando ya mandado anteriormente, se heche mano delos Gober[p.] 5.0

nadores rayanos á las fronteras dela demarcación, puede el Gobernador dela Prov. a de Moxos, y los demas individuos q.º por pte* de España deben componer esta Partida, reunirse en la cabezera de dha* Prov.a ú otro Pueblo mas aproposito de aquellas Misiones; para q.º con mas conocim. to delas proporciones y distancias del Pais, elijan el lugar mas cómodo de juntarse y acordarse con los Comisarios de Portugal, siendo por lo propio mas conven. te dexar á disposicion y arbitrio del Comand. te dela Partida esta determinacion, q. e ha tomado S. M. para esta tercera Division, y resolver ála vista los medios de executar de acuerdo con los Portugueses la demarcacion q.º debe llenar el obgeto de esta Partida. Esta tercera Division no admite la subdivision propuesta para las dos anteriores, sinembargo del dilat.º espacio q. e tiene q. e recorrer, exâminar y fixar los puntos, dando principio por el confluente delos rios Itenés ó Guaporé con el Sararé; pues la necesidad q. e laincumbe, comforme alo estipulado en el Art.º 11 del trat.º preliminar, de determinar en el rio dela Madera, por la diferencia de Latitud entre la confluencia delos rios Itenés y Mamoré hta* su boca en el /en el de delas Amazonas, el punto igualmente distante de uno y otro extremo, p.º cuyo paralelo debe tirarse la linea de igual latitud en el rio Javary, la obliga á está Partida á continuar unida y entera por dho* rio delas Amazonas en el q.¹ podra determinar ála ida y ála vuelta la boca del rio Yapura hta* el expresado punto dela orilla oriental del rio Javary, donde deben fixarse las marcas y señales inalterables q.º designen la division de dominios; lo q.º executado, debiendo regresar esta misma Partida por el rio dela Madera hta* los parages de donde haya salido, practicará nuevas observaciones, é igual diligencia de situar las marcas divisorias, á orillas de este mismo rio, en la propia latitud enq.º dexó puestas las dela orilla oriental

[p.] 6.º

del Javary, absolviendo y perfeccionando este trabajo con arreglo en todo álo estipulado en el Art.º 11 de dho* Trat.º

La qu([tra]) (arta) Division q.e contiene la propuesta dela Corte de Lisboa, fixa la Partida Española en el Pueblo de Sanfernando, ó en el de Pebas situados enla orilla septent.¹ del Amazonas, para baxar de allí ála boca del Japurá, y la reunion dela Portuguesa en el gran Pará, p.ª pasar de alli al fuerte del Rionegro, ó Villa de Barcelos: de alli subir p. el Amazonas á la boca del Japurá, y q. e viendose en qualq. ra delos parages dhos*, los Comisarios de ambas Naciones, acuerden la execucion del Art.º 12. del trat.º v final conclusion de toda la Linea divisoria delos dominios: executando las cuatro sobredichas Divisiones ensus respectivas demarcaciones, no solo lo dispuesto en los art.ºs expresados sino tambien lo estipulado en los Art. os 13, 14, 15, y 16. y en los demas del trat. o los parages propuestos en esta 4.ª Division para unirse las dos Partidas Españolas y Portuguesa, parecen los mas proporcionados y conformes, para q.º acordandose previamente ambas en el punto de su reunion por aquellos medios q.º aparezcan mas adecuados á facilitar la operacion, sedé principio á ella por la boca mas occid.1 del rio Yapurá; con arreglo á lo estipulado en el Art.º 12. para con él abrir un rumbo acertado; y considerandose al mismo tpo* q.e los Portugueses me /mejor instruidos, por las frecuentes expediciones q.º por trra* y agua han practicado en ellos, se hallaran con los conocimientos necesarios p.a no desviarse de los terminos, limites y puntos fixos q.º prescrive el cit.º Art.º 12.: dexa el Rey al arbitrio delos Gobernadores q.º se comisionaren para esta diligencia, la execucion de ella, acordandose aquellos en todo á los estrechos terminos enunciados enel mencionado Art.º 12. eligiendo los lugares, terrenos, montes, rios y demas parages q.º deben servir demarcos: y dispo-

[p.] 7.

niendo los otros medios de practicar la operacion en la forma y terminos q.º estan pres([cri])(cript)os, y con q.º quedan satisfechas reciprocamente las intenciones de ambas Coronas.

Mediante á ser esta la voluntad del Rey, y q.º igualmente ha convenido con el todo de ella la Corte de Lisboa, p.a expedir sus orns* con la intencion de q.e por los Portugueses se verifique su exâcto cumplimiento; dexa S. M. al cuydado y celo de V. E., sabra uniformar sus providencias en la pte* q.e le corresponde con las anteriores disposiciones comunicadas sobre este asunto dela fixacion de limites: no perdiendo de vista el encargo hecho para valerse de los Gobernadores fronterizos, y demas personas qe se tienen indicadas, en qto* sea convenible con esta ultima resolucion: hechando mano al mismo tpo* delos Oficiales dela R.1 Arm.a q.e con este importante obgeto hayan quedado por posterior determinacion del anterior Virey d.ⁿ Pedro de Ceballos, y de qualesquiera otros sugetos q.º sean capaces dedesempeñar por su habilidad estas comisiones: y como quiera q.º de Portugal seembian p.a uso de sus Comisarios porcion de instrumentos matematicos y astronomicos, p.a hacer las observaciones indispensables al tpo* de la fixacion de limites, conviene q.º los comisarios de ambas Naciones se presten mutuamente sus instrumentos para mayor exâctitud delas operaciones; lo q.e ([ha])(a)viso á V. E. para q.e instruya de esta circunstancia álos Comisarios Españoles, pues la misma prevencion tienen los Portugueses, cuydandose aquí noobstante esto de remitir con la posible brevedad los instrum. tos q.e sean mas /mas propios p.a el uso y desempeño de nros* Comisarios. = D. gue* á V. E. m. s a. Aranjuez 6 de Junio de 1778.—Jph* de Galvez— Exmo* Sor* Virey de Buenos-ayres.

[p.] 8.

Plano para executar la Demarcacion de esta America

Para executar la Demarcacion de esta America Meridional, en virtud del trato preliminar, celebrado entre SS. MM. C. y F. y firmado p. los Plenipotenciarios delas ref. das Cortes en 1 de Oct. de 1777, y delas instrucciones para esta grande obra, tambien firmadas por el S. da Galvez en 6 de Jun. de 1778. se juzga necesario formar un plan en q. se detalle por menor todo ([todo]) qto corresponda á las Partidas demarcadoras, formalidad con q. deben operar y conducirse: lo q. necesitan asi de viveres, como delos individuos q. les deben acompañar; p. q. concordando en todo el Virrey del Brasil; se puedan hacer los preparativos correspond. tes y darse principio sin perdida de tpo átan importante expedicion.

Prim.^a Division.

Ordenan SS. MM. q.e esta Division se componga por pte* de España de dos Comisarios principales, dos Ingenieros, dos Geografos y dos Practicos del Pais: q.º esta seuna en Montevideo y que la Portuguesa lo practique en la Villa de Riogrande de Sanpedro: para q.º acordando entre si los respectivos Comisarios de ambas en punto donde deben juntarse, y todo lo demas correspond. te asus Partidas (q.e parece debe ser la Guardia del Chuy. donde debe empezar la Demarcacion) siga sus operaciones conforme á los Art.ºs 3.º 4.º 5.º y 6.º del trat.º preliminar; y ha resuelto S. M. q. esta Division despues de haber hecho unida parte del camino, sesubdivida formando de ella dos, compuestas de un Comisario, un Practico y mitad desus depend. tes asi Españoles como Portugueses: y q.º la una continué por la cresta q.º divide ([ha]) (a) guas hácia los rios, Uruguay al Poniente, y Yacuy al Oriente, hta* llegar ála boca del Pepiriguazu.

/Prim.a Subdivision.

Prim.^a trataremos de esta prim.^a Subdivision, y despues lo harémos dela Seg.^a. Esta no tiene dificultad en conducir la gente en cabalgaduras y sus viveres en carretas, por q.^e aunq.^e sea trabajoso subir el Montegrande, se puede en este parage, dexar las q.^e llevaren, y hacer baxar delos Pueblos del Uruguay al mismo Montegrande, de las carretillas del uso delos Indios, q.^e se pueden mandar cubrir de antemano, escogiendo las mayores, y transportar las cargas á ellas, para continuar hta* el sitio sobredicho, en donde debe terminar la demarcacion q.^e pertenece á esta Subdivision.

La misma debe llevar una escolta de Dragones, q.º parece suficiente de 30 hombres con un Ten.¹º y Alfz:* y el mismo num.º de tropa debe llevar la correspond.¹º delos Portugueses. Las provisiones para esta tropa y gente de servicio, así peones, capataces, carreteros, como Soldados, se deben componer de ganado, viscocho yerbamate, agí, sal, tabaco y algun aguardiente. El rancho delos Oficiales debe ser proporcionado asú numero, haciendose el calculo para 6 hta* 8 meses, pues és la q.º se ha de concluir con brevedad, y sin mucha incomodidad, respecto á que seha de executar por un terreno trillado y conocido, con pocos ó ningunos rios q.º pasar.

En quanto los Demarcadores exâminan por dentro de la Sierra ó Montegrande las vertientes delos rios Ararica é Ibicuymini, q.º no estan muy lexos del camino, por entre los q.º debe pasar la Linea divisoria, se puede transportar todo el tren arriba del Montegrande, para continuarse la marcha y demarcacion. Para q.º los Demarcadores de esta Partida busquen el termino q.º les está señalado en la barra del rio Pepiriguazú, se deben guiar por el curso del rio Uruguay puitá, hta* su confluencia en el Uruguay; porq.º á distancia de dos leguas y un

tercio, siguiendo la margen del rio Uruguay por el lado de O. seencontrará el lado opuesto ála barra del rio Pepiry. El rio Uruguay puitá es bien conocido delos Indios de Misiones, principalmente delos del Pueblo de Sanangel, q.º le son los mas vecinos, y /y se pasan sus vertientes por el camino q.º bá ála Baqueria.

[p.] 10

La barra del rio Pepiriguazu se halla en latitud de 27-° 9-' 23''. Qdo* el Uruguay está baxo sedescubre ensu desembocadura una isla pequeña, y enla punta dela misma barra dela pte* oriental se ha de hallar un desmonte de arboles, y en medio de este uno enpie con 13 pies de altura, en q.º se grabó una cruz, y los caracteres R. F. año de 1759.

Como en las instrucciones no se habla de entrar esta prim. Subdivision por el Rio Pepiriguazú, pues solo dicen, q.º se llegue á su barra; en caso q.º se quiera reconocer y demarcar hta* donde se pueda: se debe con anticipacion avisar ál Pueblo de Sanfranciscoxavier, despachen alg. canoas ligeras con Indios remeros, á la dha* barra (a); p.º el reconocim. de dha* barra: y los mismos Indios podran hacer alg. fuegos proxîmos á ella, para q.º el humo sirva de guia álos Demarcadores. Sera muy util q.º esta Subdivision lleve instrum. para romper el bosque, q.º es muy natural se halle en la margen meridional del rio Uruguay, abriendo camino para q.º pasen las Partidas demarcadoras.

Si en esta margen merid.¹ donde termina la demarcacion de esta prim.ª Subdivision hubiera comodidad para formar un rancho en q.º concluyan su trabajo, así de los Planos, como del Diario, sera muy util, q.º en él se ponga todo en limpio, y se firme reciprocamente; pero no hallandose, se pueden retirar ál Pueblo de Sanangel, donde la hallarán; pues parece q.º la retirada sera mas comoda por él y el de Sanmiguel hta* el Montegrande, q.º la q.º se hiciese por los parages por donde

se dirigió la Linea divisoria, por ser aq.¹ un camino trillado. Los mejores Practicos p.ª esta Partida deben venir delos Pueblos del Uruguay, y los del de Sanang.¹ con especialidad, dela altura de este para el Norte hta* la margen del mismo Uruguay.

Seg.^a Subdivision.

[p.] 11,

Ordena S. M. q.e esta Seg.a Subdivision, se separe de la prim. a desde el rio Ibicuy q. e /q. e tiene su origen y pasa por el Montegrande: y q.º atrabesando esta por los Pueblos de Misiones hta* el dela Candelaria, ó el del Corpus, ultimo por la banda Or.1 delos del Paraná, suba por él en Barcos hta* el pie del Salto del rio Iguazú, ó Curituba, q.º dista 3 leg.º de su boca en el Paraná: y arrastrando por su banda Meridional las Canoas medianas q.º llevaré, ó haciendolas encima del Salto, navegue en ellas hta* el rio de Sanantonio, q.º es el seg.º q.º leentra p. la banda Austral: y subiendo p. el hta* donde permiten sus aguas, procure reconocer su origen, y unirlo con el Pepiriguazú, cuya boca habra ya reconocido la prim. a Subdivision; y á su vuelta hacer la demarcacion desde la boca del Iguazú hta* el pie del Saltogrande del rio Paraná, conforme al Art.º 8.º del trat.º, sino tubiese por mas oportuno el hacer esta antes de entrar en el Iguazú.

Esta Seg.^a Subdivision se debe separar dela primera 3 leg.^a al N. de los Cerros de Batoby, tomando el camino q.^a sigue al NO. hta* el P.^a nuevo de Sannicolas, q.^a se halla en la margen occ.¹ del rio Ibicuiguazú: y pasando por junto á este Pueblo, seguir el camino q.^a ba al de Sanborja, q.^a exîste en la margen or.^a del Uruguay, porq.^a aunq.^a tiene dos rios caudalosos q.^a pasar, y alg.^a arroyos, no estando aquellos llenos, se pasan bien. Puede esta Partida conducirse en cabalgaduras y carretas hta* dho* P.^a de Sanborja, donde deben quedar pa-

ra su regreso. De este Pueblo debe atravesar el rio Uruguay, y conducir sus provisiones en las Carretillas delos Indios por el camino q. e sigue al del Corpus, ultimo del rio Paraná. A este Pueblo sedebe prevenir con anticipacion, q.e tengan prontos, álo menos, 8 Barcos de remo, é igual num.º de Canoas p.ª la pesca y diligencias precisas, asi para la Partida Española, como p.ª la Portug.ª: y seria muy util q.e se mandase baxar al P. del Corpus 40, 6 50. hombres dela Ciud. dela Asuncion del Paraguay, p.a el trabajo del remo, por q.e los Indios sin este auxîlio impacientarian la tropa p. su flogedad: v al mismo tpo* los mismos Paraguayes sirven de Soldado en lo q.e fueren preciso operar por lo interior delos montes, llevando sus Armas: y en este caso tambien se evitaria llevar mucha tropa; pues 20 Soldados Españoles, y 20 Portug.^s, con sus Oficiales serian los bastantes, y mas si los Portug. fuesen/Paulistas, p. la mucha practica q. e tiene de andar por los montes, y aun para la fabrica de canoas, si fueren precisas.

Embarcada esta Partida en el Pto* de dho* P. del Corpus, navegará hta* la barra del rio Iguazú, en q.º gastará poco más de 20 dias, y entrando en ella seguirá 4 leg.s por él; hta* su Salto grande; y a 3½ leg.s de su barra se encontrará una pequeña ensenada de arena; junto á un arroyo de Salto elevado, q.º desagua por la pte* merid.al donde pueden parar los Barcos y formar Campam.to, en qto* no se suba á formar otro, y tambien es preciso sobre el Salto. Antes de esta ensenada á poca distancia se hallará parage por donde conducir arriba del Salto, todas las Canoas q.º no fueren muy grandes; y sinembargo del grande trabajo no dexa de ser vencible, arrastrando dhas* Canoas por tan ruin sitio en dist.a de 3400, toesas hasta llegar álas aguas superiores del mismo Salto. En esta si-

[p.] 12.

⁽a) (para q' los Geografos de esta Subdivisión lo puedan executar: los qles, aun en caso de no quererse demarcar serian precisas)

tuacion se hallarán Arboles de q.º se podran hacer Canoas; siendo precisas, á cuyo fin se deben llevar instrum. tos para fabricarlas. En el mismo Salto en terreno alto, y libre de inundaciones se deben formar ranchos, en q.º se deposite pte* delas provisiones, para el fin de q.º se conserven en buen estado: y sera muy util q.º los trabajos de este parage no seemprendan en los meses de Diz.º, En.º, y Feb.º, por ser el tpo* delas crecientes del Paraná, q.º hacen represas las aguas del Iguazú, y por conseq.º creser su fondo, q.º siendo grande, no pueden tener uso los Varejones: son estos unas baras largas aferradas en punta en uno desus extremos, con q.º se hacen navegar las Canoas con mas velocidad q.º con los remos.

De este Salto del Iguazú se navegará el rio en dist.^a de 20, leg.^s hta* la barra del rio de Sanantonio, ala q.^l se llegará en 8 dias de viage, y se halla en la lat.^d de 25-^o 35-^l 4''. Entrando en este rio severá q.^e á pocomas de una legua y tres cuartos, se divide en dos brazos, dandose al mas pequeño el nombre de Sanantoniominy, y se debe seguir el brazo dela pte* or.^{al} q.^e es el mayor. Este rio Sanantonio no es navegable; y su exâmen solo se podra executar por sus margenes, siguiendolas hta* sus origenes, lo q.^e con todo tiene bastantes dificultades, q.^e vencer, y los q.^e fueren á este exâmen se deben cautelar delos Indios Bar-/Barbaros q.^e habitan estos terrenos, llevando sus Armas prontas, pues no puede entrar mucha gente, por la incomodidad de conducir los viveres.

[p.] 13.

Dela barra del rio Sanantonio sevolverá demarcando el río Iguazú hta* su barra, que se halla en la lat.d de 25-0 35'- 21.'' el qual desagua en el rio Paraná: y se continuará la demarcacion por este arriba hta* su gran Salto q.º exîste en la lat.d de 24-0 4- 27''. Para esta navegacion del Paraná bastará q.º cada una de las respectivas Partidas lleve un Barco con provisiones, y alg.as Canoas p.a las diligencias q.º se ofrezcan: dexando lo

mas, ó en el mismo Iguazu, ó en el Paraná en lugar cómodo, y con guardia correspond. Le. A 3 dias de viage se llegará á unos terribles herbideros de agua, en donde hay una pequeña isla de rocas, y es indispensable pasar las embarcaciones á palanca: y lo mismo sucederá de aqui p.ª arriba succesivam. Le. De la boca del Iguazú á 8 dias de viage se deben dexar los Barcos, y aun tambien las Canoas, por ser impracticable la navegacion de aqui hta* el Salto: y mandar una Partida por trra* con los Geografos hta* el mismo Saltogrande, por q.º reconocido este y la configuracion del camino, conviene q.º la determinacion dela distancia q.º hay, del Salto á la barra del Igatimy, se destine á la Seg.ª Division ó Subdivision ([q.º]) (de) esta, q.º no le será tan incomoda, sin embargo de ser pequeña.

Los viveres q.e p.a esta Partida se deben conducir por el rio, constarán de charq.e, miniestras, viscocho, agí, sal, yerbamate, tabaco y bastante aguardiente, q.º ha de ser necesario p.a los peones, q.e repetidas vez.s han de entrar en el agua. Como el charque tiene el peligro de apolillarse y podrirse con las humedades, se renovarán de Misiones ála barra del Iguazú las provisiones q.º juzgaren precisas los Comisarios de esta Partida. Este charque se debe mandar aprontar en Misiones con anticipacion, para q.º esté pronto en el P.º del Corpus, qdo* alli llegare esta Seg.^a Subdivision. Los Paulistas muy acostumbrados y propios p.ª estas navegaciones, cargan bastante tocino en las Canoas, q.e cuecen con frijoles, y habiendolo en Misiones, sera util aprontarlo, por ser buena provid.ⁿ p.ⁿ los q.^e fueren: y tambien se pueden conducir alg.ºs barriles de /de carne salada. Todos estos viveres, menos la Sal y aguard. te, se deben aprontar en las Misiones del Paraná para los Españoles y Portug.^s por evitar la conducion por trra* hta* Samborja, y tambien por q.º alli se hallarán á precios muy comodos.

[p.] 14.

Ademas delos instrum. tos precisos p.a fabricar Canoas. y p.a abrir caminos por el monte, deben estas Partidas llevar Anzuelos y lineas de pescar: y de la misma suerte plomo surtido p.a la caza. Tambien es indispensable q.e conduzcan alg.a porcion de generos, como bayetas, paños, lienzos de lino, bretañas, sempiternas, sombreros, medias de lana y de seda p.a muger, cintas surtidas, cuchillos, medallas, abalorios, espejos y semejantes quinquillerias, no solo para pagam. to delos Paraguayese Indios q.e se ocuparen, y satisfacer los viveres q.e se compraren en Misiones, sino tambien para hacer alg. os pequeños regalos á los Indios barbaros, q.e vinieren á avistarse con estas Partidas, á fin de hacerlos dociles y tratables. El rancho delos Oficiales empleados en esta Partida, debe ser separado delos viveres sobredichos, q.º solo han de servir p.a la gente de trabajo y tropa q.e fuere.

Habiendo acabado esta Partida su comision debe regresar á uno de los Pueblos del Paraná ó Uruguay q.º juzgara mas comodo para poner en limpio sus trabajos, asi delos Diarios como delos Mapas, q.º se han de firmar por los Comisarios, Astronomos y Geografos de ambas Partidas reciprocam. te; y despues se deben retirar á donde se les mandare, q.º segun parece, convendra, lo execute la Española á Buenosayres por el rio Uruguay, y la Portug.º al Riopardo p.º Sanborja y Sannicolas.

Seg.^a ([Subd]) (D) ivision.

En conseq.^a de las orns* de S. M. la Seg.^a Division ha de subdividirse al modo q.^o la anterior, en intelig.^a q.^o ha de componerse como tambien las otras dos restantes, del mismo num.^o de individuos. La reunion delos Españoles de esta Seg.^a Division ha de verificarse en la Asuncion del Paraguay: desde allí pasará la prim.^a Subdivision á la Villa de Curugua-/Curuguaty, no distante

del rio Igatimy, q.º es el parage á donde debe venir la Partida Portuguesa, q.º se reuna en la Ciud.d de San Pablo: y juntas en la boca del referido rio Igatimy las dos mitades dela Subdivision Esp.¹a y Portug.a, han de empezar en este su demarcacion, tomandole por limite; (pues no hay rio alg.º q.º reconozca en el Pais con el nombre de Igurey, y el Igatimy es el prim.º caudaloso q.º entra en el Paraná por su banda occ.a¹, pasado su Saltogrande); y subiendo ásu origen, seven no distantes de él las vertientes de otro rio q.º corriendo al Poniente, desemboca en el rio Paraguay, en q.º es conocido por el nombre de Ipané, el q.¹ debera tomarse por limite, por no hallarse por esta pte* rio alg.º q.º tenga el nombre de Corrientes.

Esta Division Española completa se debe disponer para el viage del Paraguay en la Ciud. de Buen. Ay., y conducirse en embarcaciones de remos, y las mas propias son las q.º navegan al Paraguay, las mas ligeras ó pequeñas seran las mejores, y siendo de esta clase son precisas, álomenos 6, ó. 7, y siendo mayores, se puede omitir una; las grandes causan mucho trabajo en su conducion á remo rio arriba, y dilatan consiguientem. de l viage. Aunq.º esta Division vaya unida hta* la Ciud. de la Asuncion del Paraguay, como sedebe subdividir en dos, se tratará en primer lugar dela prim.º Subdivision, y despues de la Seg.º para evitar confusion.

Prim.^a Subdivision.

Esta Subdivision puede llevar muy poca tropa, porq.º en el Paraguay podra tomar la q.º le fuese precisa: y la mejor p.º lo q.º tiene q.º operar será la gente de Curuguaty, muy acostumbrada álos trabajos del monte, y por esta causa se considera q.º salga de esta Ciud.º (Buenos ayres) con 15 hombres para su guardia. Llegada esta Partida ála Ciud.º de la Asuncion, se dispondrá marchar

[p.] 16.

por trra* hta* el Igatimy, para cuya jornada tomará carretas p.a conducir sus provisiones hta* el sitio delos Ajos, 30 leg.s distantes dela misma Ciud.d. En este parage se deben ya tener las mulas para las cargas, pues de aqui p.a adelan-/adelante no pasan las carretas: y en estas cabalgaduras transportará todo su tren al Igatimy: y como la otra semejante Subdivision Portug.a debe esperar á esta en la barra del dho* Igatimy, lo seguirá hta* dha* barra á encontrarla en las Canoas q.c le deben subministrar en la Poblacion Portug.a de dho* Igatimy, ó en las q.c subiere este rio la Seg.a Subdivision Portug.a q.c debe pasar al Paraguay, y debe llevar Practicos del mismo rio por causa delos Arrecifes q.c tiene q.c pasar en él.

Unidas las Partidas en dha* barra, deben seguir el Paraná: y á distancia de poco mas de dos leg.^s encontrarán el Saltogrande de este rio, con advertencia q.^e las canoas se deben encostar ála margen occid.^{al}, y no llegarse al medio del rio por la causa dela corriente, y desembarcando marcharán por adentro del monte á reconocer el mismo Salto. Los Comisarios y demas Oficiales en la demarcación pasada hacieron este exâmen desnudos para atrabesar diversos Canales q.^e por entre rocas se precipitan en el mismo Salto, y tubieron la satisfacción de lograr de muy prox.^o su admirable vista.

Hechas las observaciones, configuraciones y descripciones del Salto, volverán las Partidas demarcadoras hta* la barra del Ygatimy, y continuando por él hta* sus origenes, el qual no es navegable de una horqueta q.º tiene para arriba del paso llamado delos Indioscabaleros, y aun de este paso hta* dha* horqueta no lo es, sino en canoas muy pequeñas. Esta horq. ta forma dos brazos, y se debe seguir por adentro del monte el q.º viene por la pte* occid.¹ hta* su origen, q.º sale aun pequeño Campo cercado de monte. De este origen á 444. toesas de dist.a,

se halla la vertiente del rio mas vecino q.º desagua en el del Paraguay, la qual descarga sus aguas en el rio Aguaray, y este en el Ipanéguazú. Saliendo de este campo, camino del Sur, se viene á salir á campaña limpia, por la qual se puede marchar hta* la margen del rio Aguaray, en q.º se hallará un paso.

Este rio Aguaray, no es navegable, no solo por causa de dos Saltos, el prim.º de 9 toesas de alto, y el Seg.º de 64, sino tambien porq. e los terrenos de sus margenes son impenetrables p. r /por las rocas y montes de tacuaras de q. e se componen: ni se pueden varar canoas por ellos. En la Demarcacion pasada hacieron los Demarcadores qtas* diligencias les fue posible para exâminar este rio por baxo del Salto, y todas fueron inutiles. Despues de ag. tpo en el año de 1769, salio del Igatimy un Capitan con 200, hombres á repetir la misma averiguacion: y habiendo andado dentro de aquella cordillera tpo* bastante, salió con la noticia de ser intransitable semejante transito; y asi este trecho de Demarcacion del rio Ypané se debe dar p. hecho, como lo hicieron los mismos Demarcadores, pues no causa mutacion alg.a en la demarcacion, sabida la barra del rio Ipané y sus origenes, q.e su curso sea á este, ó ág. rumbo.

Por las cercanias delos origenes delos rios Igatimy é Ipané se hallan mas de 20. tolderias de Indios Monteses llamados Cagúans, los q.¹es trahen el pelo largo, y en lo alto dela cabeza coronas grandes como frayles, q.º hacen con piedras afiladas, y por esta causa debe la gente q.º ande dentro delos bosques hacerlo con cautela, y siempre con sus armas de fuego; por q.º yá allí atacaron una tropa de los Demarcadores. Ellos vienen de paz en pequeñas tropas ála Poblacion Portug.ª del Igatimy; pero siempre se debe desconfiar de ellos. Entienden bien la lengua Guaraní, y conservan alg.ªs pequeñas luces de la religion Catolica aunq.º muy confusas.

[p.] 17.

Concluidas en este parage del paso del rio Aguaray las observaciones, Diarios y Planos, se retirará la Partida Españ.^a, esto es la prim.^a Subdivision al Paraguay, y la Portug.^a ála Poblacion del Igatimy, ó á donde sele determinare.

Seg.^a Subdivision.

Esta mitad dela Seg.^a Division Española debe pasar ála Ciud.^d del Paraguay, á esperar q.^e llegue, á ella la Subdivision Portug.^a q.^e viene por el Igatimy, para cuyo fin se deben adelantar dela misma Ciud.^d, Caballada, mulada y reses al Igatimy, para transporte dela Partida Portug.^a: y las mulas con aparejos para recibir cargas, y el num.^o de todo lo pedirá el Comisario Portugues, luego q.^e llegare, por un expreso al Cap.ⁿ Gen.¹ /del Paraguay, si antes no se hiciere este recurso á Buenosayres. Esta Partida ó Subdivision podra llevar 20 hombres de tropa con su oficial, y en el Paraguay puede tomar los hombres de Armas q.^e sean precisos.

Unidas estas dos Subdivisiones en la Ciud. del Paraguay y dispuestos los barcos q' se necesiten p.ª los Españoles y Portug. s; saldran unidos, subiendo él rio de este nombre hta encontrar la barra del rio Ipanéguazú, q.º se halla en la latitud de 23-º 38. y tiene de ancho 12 toesas: y como no se puede navegar por la pte del Igatimy el mismo Ipanéguazú, sera preciso q.º en este viage al Jaurú, se entre en este rio aunq.º sea en canoas q.º se deben llevar, y se exâmine en la pte q.º fuere navegable, para expresar en el Mapa la configuracion q.º de el se pueda conseguir.

De esta barra del Ipanéguazú se continuará á demarcar en conformidad del trat.º preliminar hta* la boca del rio Jaurú: atrabesando los pantanos llamados Laguna delos Jarayes por la madre continuada del rio Para-

[p.] 18.

guay en tpo* seco; y en el de aguas q.º es por En.º y Feb.º se oculta la misma madre, formando laguna muy dilatada: y sera muy util llevar Practicos q.º se hallarán en la Ciud.d dela Asuncion delos q.º fueron por el mismo rio en la Demarcacion pasada p.º q.º sin ellos puede haber alg.as equivocacion.s q.º atrasen la diligencia por q.º hay muchas barras de lagunas y rios q.º parecen la continuacion del principal, y entrandose, es preciso volver á salir despues de algun tpo* á buscar la madre del rio. El mejor tpo* para salir del Paraguay, será en los principios de Julio, para llegar al Jaurú á mediados de Oct.º, y poder aun seguir adelante hta* la confluencia delos rios Guaporé con él Sararé.

La barra del rio Jaurú se halla en la latitud de 16-º 24-' 19''. y sera bien conocida p. un marco de marmol q.e mas al sur y proxîmo á ella se colocó enla Demarcacion pasada, el qual tiene 22 palmos de altura, y permanece alli. El marco se halla mas al sur dela barra del Jaurú 275 toesas, demorando desde la dha* barra á rumbo de N¼ NC, y no se colocó en ella por su terreno baxo y anegadizo. Se /Se harán en este parage todas las observaciones y configuraciones precisas para continuar desde la dha* barra del Jaurú en linea recta la Linea hta* la confluencia del rio Guaporé y Sararé en conformidad del Art.º 10.º del trat.º preliminar con las modificaciones q.º en él se expresan; y el Cap.º Gen.¹ de Matogroso podra mandár ála barra del Jaurú alg. as canoas, á esperar estas Partidas, con Practicos p.ª conducir álos Demarcadores del Jaurú p.ª la barra del Sarare.

Como en la Ciud. dela Asuncion del Paraguay no corre dinero, (desde el establecim. del estanco de tabaco por qta* dela R. Haz. da corre alguno) y solo secommutan los generos con generos, se hace preciso q. estas Partidas lleven en lugar de dinero las haciendas q. alli tiene mejor salida, para con ellas pagar los gastos q. estas pagar los gastos q. estas

[p.] 19.

deben hacer en aq.ª Provincia: asi de salarios á los Patrones y Remeros de los barcos, como á los Peones, alquiler de caballos, mulas y compra de bastimentos. Concluido todo el trabajo de esta Seg.ª Subdivision en la barra ó confluencia del rio Guaporé, regresará ála Capital del Paraguay, rectificando rio abaxo la configuracion del rio; y en esta Ciud.ª podran poner en limpio los Diarios y Planos firmados reciprocam. te: y retirarse la Partida Portug.ª al Igatimy, y la Española á Buenosayres.

Tercera Division.

Esta Division q.º debe tener su principio en la confluencia de los rios Sararé y Guaporé no se puede providenciar de esta parte, salvo si la Partida Española marchase, ó navegase de esta Ciud.d de Buenosayres por el rio Paraguay hta* Matogroso, p.ª unirse alli con la Portuguesa; pero como S. M. dexa al arbitrio del Gobern.or dela Prov.ª de Mojos la reunion de ambas: solo parece q.º si aqui hubiese mas Cosmografos q.º los q.º se determinan, se podria embiar uno en la Sub-/Subdivision q.º salga del Paraguay para transportarlo á Matogroso, y unirse ásu tercera Division, pues no habra Oficial en aq.ª Prov.ª q.º sepa practicar las observaciones Astronomicas y geograficas.

Se ha expuesto qto* ocurre respecto álas Divisiones q.e se pueden executar desde el Matogroso hta* el Chuy con sus detalles regulados por el trat.º preliminar é instrucciones de S. M.; pero como sea indispensable dar alg.as reglas para el modo de conducirse estas Subdivisiones, é instruirlas en el metodo q.e deben seguir para q.e todo se execute por una y otra Nacion con uniformidad y sin controversias, se expresará lo q.e á este fin sea conducente. Ademas de q.e en cada Subdivision man-

[p.] 20.

da S. M. q. haya un Comisario, un Ingeniero, un Geografo y un Practico: se necesita en cada una un Capellan, con su altar portatil, para decir misa, y administrar el sto* oleo, y fierros de hacer hostias: de un Proveedor q. seencargue de todos los generos, viveres y pertrechos q. se conduxeren para q. se suministren por qta* y razon, en virtud delas orns* del primer Comisario dela Partida: haciendose los asientos precisos, paraq. en todo tpo* consten los gastos. Tambien se necesita de un Cirujano y Sangrador con algunas Caxas de Botica.

Por el Art.º 15, del trat.º preliminar ordenan los dos augustos Soberanos, q.e se formen instrumentos correspond. tes dela Demarcacion, y Mapa puntual de toda la frontera, q' reconocieren y señalaren los Comisarios nombrados: en cuyos terminos se servirán las Partidas Españolas delos instrumentos Astronomicos q.º traygan los Portugueses, en qto* no llegan los q.º vienen de España, por q.º así se convino entre las dos Cortes. En virtud del Art.º 6.º del mismo trat.º deben los Comisarios delas Partidas átender á los terminos, ó terrenos neutrales q.e han de demarcar la prim.a Subdivision desde su principio delos rios Chuy y Tahin hta* llegar á la Margen merid.1 del rio Uruguay enfrente dela barra del rio Pepiriguazú hta* los del rio Sanantonio: la tercera Subdivision, desde los origenes del rio Igatimy hta* los del rio Ypané: la quarta, desde la barra del rio Jaurú hta* en frente dela [c]onfluencia del Guaporé y Sararé, en caso de q.º la Linea se dirija por el terreno /y no por algun rio, segun las modificaciones del Art.º 10. del trat.º preliminar. Parece q.e se executará con menos dudas y questiones, habiendose marcado la Linea divisoria, marcar al mismo tpo* en estos parages el terreno neutral: tomando por uno y otro lado dela misma Linea las porciones razonables, y q.º tubieren las marcas mas visibles y seguras, en la conformidad del mismo art.º 6.º

[p.] 21.

aq.º sedeben arreglar, cuyo terreno se ha de expresar en los Mapas con toda individualidad, y confrontar con los Diarios.

Los Marcos q.º se deben colocar en los parages q.º determina el Art.º 13. con las inscripciones en él expresadas, deberan ir labrados, porq.º en dhos* sitios, tal vez, no hallaran piedras áproposito p.º ellos: y tambien sera necesario llevar Artista para q.º grave las mism.º inscripciones, y para labrar las caras de las piedras q.º se ofrezcan en la dirección de la Linea divisoria, y aun en la dirección dela q.º terminaren los terrenos neutrales. Y tambien deben ir advertidos los Comisarios de levantar marcos en todos los parages q.º les parezcan mas propios, para q.º quede visible la Linea: estos se pueden formar de piedras unas sobre otras en forma piramidal, y aun de tierra batida en los parages en donde no hubiere piedras.

Como cada Partida ha de ser compuesta de iguales individuos asi Españoles como Portugueses: sera preciso q.e hechen suertes el primer dia de marcha, para ver aguien toca llevar la banguardia en aq. dia: y asentado á que Nacion salió la suerte, en el dia siguiente seguirá en la banguardia la q.e en el anteced. te llevó retaguardia, y asi se continuará succesivamente; pero si esto no pudiere observarse puntualm. te, ya porq. e les parezca mas propio q.º bayan adelante los Practicos del rio y del Pais, ó por algun otro inconven. te, no fundarán reparo en su execucion, antes bien se conformarán con lo q.º fuere de utilidad comun y comodidad del viage. La misma alternativa se debe seguir en las marchas de tierra, campando ála derecha la Partida q.e en el dia sigte* debe llevar la banguardia, y lo mismo se seguira en caso de ser atacadas las Partidas por alg.ª Nacion de Indios barbaros, teniendo el mando gral* el Comisario dela Partida q.º llevaré la banguardia /en aq.¹ dia, q.º debe

ceder en el sig. te al Comisario dela otra Nacion, pues semejantes ataques son de muy pequeña duracion.

Los delitos cometidos entre los individuos de una Nacion los debe sentenciar y castigar su respect.º Comisario q.º con sus adjuntos q.º han de ser los Oficiales q-º le deben suceder ensus impedimentos; pero siendo cometidos entre los de una y otra Nacion, los deben sentenciar los Comisarios de ambas con sus adjuntos; y siendo el caso grave, habiendo comodidad, seria mejor remitir los culpados con la sentencia á disposicion de este superior Gobiernó y el del Brasil.

Los Geografos é Ingenieros deben ir nombrados con titulo de Segundos y terceros Comisarios, para poder suceder álos primeros en caso de muerte, ó justo inpedim. to, y estos deben serlos adjuntos en sus respectivas Partidas. Los Mapas de todas las Divisiones deberan formarse baxo de una misma escala: y quedarán con bastante claridad, si esta fuera de media pulgada del pie de Rey de Paris por legua, q.e corresponde á 10 pulgadas el grado. El grado se debe regular por 20 leguas francesas de 3000 toesas cada una. Los mismos Mapas deben yenir corregidos dela Variacion de la Brujula, de suerte q.º correspondan á los verdaderos puntos Cardinales del Mundo. Es indispensable q.e todas las noches tengan conferencias los ([Comisarios, dijo]) Geografos, para ver si van acordes los trabajos del Mapa: y de la misma suerte, si con él se corresponden los Diarios; pues es preciso q.º no lleven diferencias q.º despues motiven dudas, al tpo* de ponerse en limpio, quando ya no se pueden disolver.

Los Diarios deben ser muy circunstanciados, expresandose en ellos las calidades delos terrenos, bosques, campos, montañas, y todo los obgetos q.º se presentaren dignos de atencion: y de la misma suerte las cordilleras q.º se avistaren á lo lexos, mercandose [sic] los rumbos á

[p.] 23.

q.º se dirigen, y las distancias áq.º quedan poco mas, ó menos de los observadores. En la descripcion delos rios sedeben expresar las calidades de sus margenes, si son de pie-/piedra, tierra, ó pantanos, si son altas ó baxas, si son cubiertas de arboleda ó limpias: los arrecifes ó Saltos q.(en) ellos se encontraren: las descripciones de estos, y como los pasaron: los rios y arroyos q.º en ellos desaguaren, y finalmente todas qtas* circunstancias fueren dignas de mencionarse. Igualm. e se deben describir en los mismos Diarios los Animales raros q.º se encontraren, asi Cuadrupedos como Volatiles, y todos los objetos q.º se juzgaren interesantes ála Fisica é Historia Natural.

Como las Partidas deben de noche hacer alto, y formar su Campam. to las q.e marcharen por trra#: y las q.e navegaren, tomar puerto para descanso dela gente de trabajo: parece q.e es la mejor ocasion para q.e los Geografos hagan sus observaciones de latitud por las estrellas, por ser mas incomodo el hacerlas por el Sol, siendo preciso parar, con tpo* de armar los Quadrantes, y tambien por q.º las (de) longitud no se pueden executar sino denoche, ó sean por las inmersiones delos Satelites de Jupiter, ó por algun eclipse de Luna, qdo* lo hubiere, lo q.º todo es muy util aprovechar; y así se haran unas y otras al mismo tpo*, y siempre q.º se hicieren observaciones de latitud sera bien observar dos estrellas, por q.e si fueren bien hechas, sera insensible su diferencia, y se vendra al conocim. to de estar exâctas. Las observaciones dela Variacion dela Brujula magnetica no senecesitan todos los dias, pero sera util, q.º no se pasen muchos sin q.e las haya, para corregir con ellas los rumbos delos borradores, y pasar estos corregidos al Mapa graduado. Si hubiere Barometros y termometros no dexarán de ser utiles sus observaciones.

Deben los Geografos é Ingenieros ir formando de comun acuerdo el Mapa determinado, incluyendo en él el Pais por donde pasa la raya, y todo lo q.º alcancen con la vista, y de q.º tubieren noticias fidedignas; pero distinguirán en el Mapa por medio de una linea lo q.º registraren con sus ojos, delo q.º alcanzaren por estimativa, ó por informaciones: advirtiendo q.º todo lo q.º toca á la frontera lo deben reconocer por si mismos: y de este Mapa irán haciendo exemplares diariam. te, uno la Partida Española y otro la Portug.º y lo mismo del Diario.

[p.] 24.

/Las Partidas ó Divisiones Españas y Portug. as se deben tratar reciprocam. te con la mejor armonia, considerandose como de una misma Nacion, sin q.º los respect. Comand. tes ó prime. Comis. Pretendan superioridad alg. sobre los otros con el pretexto de tener mayor grado. Mutuam. te se deben socorrer únos á otros en lo q.º necesitaren, formando los cargos, y dando resguardos delo q.º recibieren para el ajuste de qtas y las mismas recomendaciones se deben hacer álos Gobernadores por cuyos distritos hayan de pasar, para q.º se les asista con lo q.º precisaren por sus justos precios: y de esta suerte se debe esperar q.º se concluya esta gran obra muy á satisfaccion delos dos augustos Soberanos contratantes.

Instruccion de Comisarios p.ª gobierno delas Partidas Demarcadoras dada por el Sor* Virey del Rio dela Plata.

1.0

Todos los individuos de cada Partida reconocerán como ([de])(X) efe y Comand. de ella al Oficial de Marina, q. e en Calidad de Comisario está nombrado: á saver

en la prim.ª al Cap.ª de Nav.º d.ª Jph* Varela, y Ulloa, director de todas: en la Seg.ª al ten.¹ de Nav.º D.ª Diego de Albear: en la tercera: al Cap.ª de Fragata D.ª Feliz de Azara: y en la cuarta, al Ten.¹ de Nav.º D.ª Juan Fran.º de Aguirre; y por consigte* los Ingenieros, los Pilotos y demas personas q.º componen la Division, les estarán subordinados: procurando todos el mejor servicio del Rey, conduciendose con zelo y exâctitud en el cumplim.¹ desus respectivas obligaciones.

2.0

En caso de faltar el Comisario ó Xefe dela Partida, tomará el mando unido el Ingeniero, nombrando en cada una: en defecto de esté recaerá en el Oficial del Destacam. to de tropa, en todo lo q.º no sea facultativo; pues en lo q.º lo fuere, como perteneciente á la operacion de Demarcar, y demas q.º lees anêxo, tocará al Piloto, q.º lleva cada una; pero en la prim.ª Division sucederá en el mando el ten. te de Nav.º d.ª Rosendo Rico, q.º ba en calidad de seg.º Comand. te: á este Oficial, el Ingeniero, y en su defecto ([en]) el mas antiguo delos dos Alfereces /de Frag.ª q.º ban de Ayudantes.

[p.] 25.

3.0

Cada Comisario como Xefe de la Division tendra facultad de castigar ensus individuos las faltas q.º notare en sus modos de conducirse: determinando por si en las causas q.º no sean de mayor gravedad; y en las q.º lo fueren, dispondra q.º seforme al deli[n] qüente la sumaria pasandola á mis manos, y entregando el reo ó reos á las Justicias mas inmediatas, p.ª q.º yo disponga q.º se proceda á determinar la Causa en los terminos q.º fuere de justicia: y enlos delitos q.º cometa la tropa seguardarán las reglas de Ordenanzas p.ª su averiguacion y castigo.

4.0

Por lo tocante al Destacam. to de escolta, quedará el gobierno interior de ella al cargo del oficial q.º lamandare; pero en lo demas del Servicio dependerá del Comisario dela Partida, como Xefe del todo: en la misma forma q.º al Gobern. or de una Plaza, pudiendo dho* Coms.º oir y determinar los recursos desus indibiduos de qualq.º calidad q.º sean, correspond. te esta facultad en las circunstancias del destino.

5.°

Por lo q.º hace ála asistencia de cada Partida en qto* á viveres, pagamentos, y modo de verificarlos, estará el Comisario á la instruccion q.º acompaña á esta, formada por el S.º Intend. te al Minro* de R.º Haz. da, q.º lleva su Division; y de su parte le dará puntual cumplim. to; resp.º á q.º en ella esta expresado lo q.º le corresponde.

 $6.^{\circ}$

El Xefe de cada Partida pondra especial atencion en q.º los individuos de ella guarden la mejor harmonía entre sí, y particularmente con los Portugueses, con q.ººs han de concurrir de modo q.º en su conducta no tengan aquellos q.º notar, ni motivos de quexas en sus operaciones.

7.0

En orden ála division q.º cada Partida debe llevar, nada hay q.º provenir, pues está dispuesto por el trat.º de Limites, RR.º orns* y declaraciones, de q.º el Cap.º de /de Nav.º D.º Jph* Varela, instruido ya, hará á cada Comisario sus advertencias particular.º, por escrito para evitar dudas, q.º puedan ocurrir sobre Demarcacion, ob-

[p.] 26.

servaciones, formacion de Planos, Diarios, disposicion y metodo dela marcha, y modo de acordarse con los Comisarios Portugueses; cuyos puntos y demas q.º tenga por conven. tes comprehenderá en la instruccion q.º les forme, acompañando un exemplar de dho* Trat.º áque se arreglarán exâctam. te

8.0

Cuydará cada Comisario q.º ning.º de su comitiva se separe sin otro motivo: q.º la tropa conserve su disciplina y esté con la decencia q.º permita la marcha: y que no haya juegos prohibidos.

9.0

Cada Comisario auxîliará ála Partida Portuguesa en qto* necesite, y le pida el Xefe de ella: para lo qual pasará sus oficios al Minro* de R.¹ Haz.da para q.e mediante la qta* y razon q.e lleva, pueda solicitarse su reyntegro, qdo* convenga; de modo q.e por ningun motivo resulten obstaculos, ni retardos á esta operacion.

10.0

Queda al zelo y cuydado del Comisario de cada Partida qto* corresponda al buen orn* de ella en los puntos q.º esta instruccion no puede comprehender, y sobretodo procurará q.º ninguno individuo dela suya insulte álos dela Portuguesa q.º se le reuna: castigando con rigor alq.º en ello delinquiere, para cortar de este modo las rencillas ú desavenencias que podrian resultar del disimulo, y ser muy perjudiciales al obgeto pri[n]cipal.

11.0

Siempre q.º tenga el Comisario proporcion de comunicarse con el Director, ledará qta* succesivam. te de sus operaciones, y de lo q.º hubiere ocurrido digno de su

noticia: é igualm. te lo practicará conmigo, paraq. e pueda tener el debido conocim. to y providenciar lo que convenga. Buenosayres 20 de Nov. e de 1783. Juan Jph* de Vertiz.

Dada en los documentos q.º proceden suficiente idea dela Demarcacion de Limites: /y del modo conq.º querian los dos Soberanos se pusiese en execucion, no sera fuera del caso, extender asimismo copia de los titulos delos Comisarios, dar noticia delos individuos de q.º se componian las 4 Partidas habilitadas en Buenosayres, del tren delas Comitivas, y finalm^{te} delos instrumentos de Astronomia y Fisica, cuya descripcion se hace por extenso en el tratado de Magallanes, q.º acompaña la Coleccion de estos instrumentos, comprados por mano de este Λutor en Inglaterra.

Nombram. to de Comisarios.

D. Juan Jph* de Vertiz y Salcedo, comendador de Puertollano en la orden de Calatrava, Ten. te Gen. delos Reales Extos.* Virey Gobern.or y Cap.n Gen.1 delas Provincias del Rio de la Plata, Buenosayres, Paraguay, Tucuman, Potosí, Santacruz de la Sierra, Moxos, Cuyo y Charcas, con todos los Corregim. tos Pueblos y Territorios, aq.e se extiende su Jurisdiccion: de las Islas Maluinas, y Superior Presidente dela Real Audiencia dela Plata & Por quanto en virtud delas facultades q.e me tiene S. M. conferidas, é impuesto dela idoneidad y demas necesarias circunstancias del Ten. te de Nav.º D.1 Diego de Albear, le he elegido para primer Comisario dela Segunda Subdivision dela Primera Partida destinada por parte de España para la Demarcacion desus Limites en estos Dominios; por tanto le nombro por primer Comisario de dha* Subdivision, con declaracion q.e en su falta recayga este cargó y funciones á él anêxas, en el

[p.] 27.

Ingeniero D.ⁿ Jph* Cabrer, y por la de ambos, en el Alferez de Dragones D.ⁿ Tomas de Ortega. En cuya virtud procederá á practicar la referida Demarcacion, desde las Cabezeras del Rio de Sanantonio hta* el Saltogrande del Paraná, con arreglo al Tratado Preliminar de Limites de 1.º de Oct.º de 1777, y á las demas Reales disposiciones dela materia: trasladandose al efecto al Pueblo de Corpus con el Comisario nombrado para esta misma parte de Demarcacion por la de S. M. F.: con el qual acordará y executará todo qto* conduzca á ella, conforme al Tratado y demas Reales disposiciones referidas. A cuyo fin hice expedir este Despacho, firmado de mi mano, ([m..]) (se) llado con el Sello de mis Armas, y refrendado del Secretario de este Vireynato por /por S. M. en Buenosayres á quatro de Marzo de mil setecientos, ochenta y quatro = Juan Jph* de Vertiz = Por manda(do) de S. E. = Tomas Frnz* de Paredez El Sello delas Armas del S.ºr Virey. (a)

Pasaporte de Comisario.

D.ⁿ Juan Jph* de Vertiz, y Salcedo, Comendador de Puertollano en la orden de Calatrava, Ten.^{te} Gen.¹ delos Reales Exercitos, Virey Gobern.^{or} y Capitan General delas Prov.^{as} del Rio dela Plata, Buenosayres Paraguay, Tucuman, Potosí, Santacruz dela Sierra, Moxos, Cuyo y Charcas, con todos los Corregimientos, Pueblos y Territorios desu Jurisdiccion: delas Islas Maluinas, y Superior Presidente dela R.¹ Audiencia dela Plata &c.= Porquanto el Ten.^{te} de Nav.^o D.ⁿ Diego de Albear, Comis.^o dela Seg.^a Partida destinada para la demarcacion de Limites entre estos Dominios y los del Brasil, pasa á verificarla por los terrenos q.^e le están designadas, con los Oficiales,

[p.] 28

⁽a) Este titulo fue embiado álos Comisarios desp. de su salida dela Capital.

Destacam. to de Tropa y demas Individuos destinados en la citada Division: por tanto ordeno y mando álos Gobernadores, Comandantes y demas Justicias sugetas ámí Jurisdiccion, y ruego álas q.º no lo fueren, no le pongan impedimento alguno en su viage; antes sí, leden todo el auxílio y favor q.º necesite dequalquiera clase q.º sea, demanera que no se atrase en cosa alguna tan importante asunto, deq.º se harán gravemente responsables los q.º faltaren. Dado en Buenosayres á doce de Diciembre de mil, setecientos, ochenta y tres: Vertiz El Marques de Sobremonte El Sello de S. E.

/Relacion delos Comisarios, oficiales y demas individuos empleados en las 4 Partidas dela Demarcacion de Limites

[p.] 29.

1.ª Partida.

Comisario, Director de todas, el Cap.ⁿ de Nav.^o D.ⁿ Jph* Varela y Ulloa.

Seg.º Coms.º el ten. te de Nav.º D.º Rosendo Rico Negron Ingeniero, el Capitan de este Cuerpo D.º Bernardo Lecocq

Ayud. ^{te} [hay un espacio en blanco] el Alferez de Fragata D. ⁿ Juan Jph * Varela

Otro. [hay un espacio en blanco] el Alferez de Frag.^a D.ⁿ Joachîn Varela

Geografo, el Piloto de Marina D.ⁿ Joachin Gundin Minro* de R.¹ Haz.^{da} D.ⁿ Jph* de Ortiz

Capellan, el dela R.¹ Armada D.ⁿ Manuel de la Mata Cirujano, el de Marina, D.ⁿ Juan de Molina

Oficial dela escolta, el Ten. te de Dragones D. n Juan Ant. o Sancho.

Destacam. to de Dragones, montados. 1 Sargento: 2 Cabos y 32 Soldados.

Sangrador. Cantero, Herrero, Panadero y (3) Carpinteros: 21. Carretas, y 6 Carretones para la Plana mayor: un Capataz, con 30 peones y 150 Bueyes, para su manejo: 500. Caballos, con 4 capataces y 12 peones.

Botica, 8 caxas de Medicinas, y 1 Coleccion de instrum. tos astronomicos con su Instrumentario.

2.ª Partida.

Comis.º el Ten.^{te} de Nav.º D.ⁿ Diego de Albear y Escalera.

Ingeniero, el Ayud. te de este Cue(r) po D. D. Jph Maria Cabrer.

Geografo el Piloto dela Armada D.ⁿ Andres de Oyarvide.

Minro* de R.¹ Haz.da D.n Manuel Moreno de Argumosa.

Capellan. D.ⁿ Bernardo Fontanes.

Cirujano, el de Marina D.ⁿ Felix Pineda.

Com. te de los Dragones el Alferez D.ⁿ Tomas de Ortega.

/Destacam. to de Dragones: 1 Sargento. 2 Cabos: 1 Tambor y 31 Soldados.

Comand. te delos Milicianos del Paraguay, el Cap. n D. n Jph Bareyro.

Segundo, el Alferez D.ⁿ Juan Jph* Valdes.

Destacamento de Milicianos: 1 Sargento: 2 Cabos y 50 Soldados.

Sangrador: Cantero. Panadero y 3 Carpinteros. Botica de 8 caxas: 18 Carretas: 3 Carretones: 180. Bueyes: con 1 Capataz y 24 Peones. 500 Caballos, con 4 Capataces, 12 Peones y 1 Vaqueano.

8 Barcos y 16 Canoas p.ª la navegacion del Peraná, tripulados con Indios Guaranies, y guarnecidos con 8 pedreros del calivre de 2 lib.ª de bala, con 8 caxones de cartuchos de metralla, y sus fuegos de armas correspond. tes

[p.] 30.

3.ª Partida.

Comis.º [hay un espacio en blanco] el Cap.º de Frag.ª D.º Feliz de Azara.

Segundo [hay un espacio en blanco] el Ten. ^{te} de Nav. ^o D. ⁿ Martin Boneo.

Ingen.º [hay un espacio en blanco] el Alf.z de Milicias D.º Pedro Zerviño.

Geografo el Piloto dela Armada D.ⁿ Ignacio Pasos

Minro* de R.¹ Haz.da D.ª Ber([do])(nabe) Bueno.

Capellan, el de R.¹ Armada, D.ª Ant.º Arcos y Mata.

Cirujano el de Marina D.ⁿ Jph* Marti

Comand.^{te} de escolta el ten.^{te} de inf.^a D.ⁿ Manuel de Rosas

Destacam. to 1 Sargento: 2. Cabos y 17 Infantes del Regim. to fixo

Sangrador, Cantero, Panadero, y 3 Carpinteros. Su Botica de 8 caxas.

- 1 Coleccion de instrumentos astronomicos con su Instrumentario.
- 2 Barcos para su transporte á la Asuncion del Paraguay.

4.ª Partida.

Comisario el Ten. te de Nav. o D. n Juan Francisco de Aguirre.

Ingen.º el ten.^{te} Coronel de Milicias, D.ⁿ Julio Ramon de Cesar.

Geografo el Piloto y Alf. de Frag. D. Pablo Zizur. Minro* de R. Haz. da D. Lorenzo Figueroa.

/Capellan [hay un espacio en blanco] D.n Ramon Varela.

Cirujano [hay un espacio en blanco] D.ⁿ Bicente Berduc

Oficial de escolta el ten. te de inf. a D. n Santiago Gomez Destacamento, 1 Sargento, 2 Cabos y 17 Infantes del Fixo de B. A. s

Sangrador: Cantero, Panadero y 3 Carpinteros. Botica de 8 caxas.

2 Barcos para su transporte á la Ciud. dela Asuncion. Cada una de estas Partidas debia llevar una Coleccion de instrum. tos para las observaciones de Astronomia y Mete ([reo]) (oro) logía, y para las operacion. de la Planometria &, pero como habia de proceder á la Demarcacion con su respectiva Portuguesa, se dispuso q.º por parte de España, fueran solo (dos) Colecciones, y por la de Portugal otras dos, las quales se distribuyerón con la alternativa q.º ba indicada, debiendo usar todos de los instrum. tos indistintam. te, cuya provid. económica ahorró á cada Nacion los gastos de otras dos Colecciones, q.º aunque parece estaban ya comptadas, pudo destinar á sus observatorios de Europa: y álas Partidas produxo el alivio desu conducion. Cada una de dhas* Colecciones, así las Españolas como las Portuguesas, se conponia de 12. Caxas de instrumentos y libros, en q.º se hallaban acomodados primorosamente con toda seguridad, y precaucion delas humedades, (los sigtes*) sin exceder el peso, y volumen de cada dos Caxas, el de una carga regular de Caballo ó mula, ([los siguientes]). En las Partidas Españolas los Comisarios llevaban el cargo de astronomos.

I(n) strum. tos de cada Coleccion.

- 1 Pendulo astronómico dela construccion del famoso Graham.
- 2. Anteojos acromáticos, á triple obgetivo, de $3\frac{1}{2}$ y 2 pies de foco, del celebre Dollond.
 - 2. dhos* de mano del mismo autor.

1 Quarto de Circulo delaton, de 12 pulg.^s de radio, de Simpson. Su limbo estaba dividido con la exâctitud del sistema dela biseccion en 96 partes, cuya quarta de cada una /de ellas subdividia aun el Nonio dela Lirada ([de]) (en) 32. ptes.* El Quadrante Portug.^s era de 18 pulgadas

1 Sextante de madera de 12 pulg. de ([S])(r) adio, con sus anteojos y espejos.

- 1 Micómetro filar para medir los diametros de Sol, y otros angulos peg^{os} Micómetros tubulares y demano para exâminar las graduaciones.
 - 2 Estuches completos matemáticos.
- 1 Circular de 8 pulg.⁸ de nueva invencion, p.^a observar distancias angulares, duplando, triplando, & la observacion p.^a su mayor exâctitud.
- 1 Transferidor, circular, de 10 pulg.^s de radio para trazar angulos sobre el papel.
- 1 Compas de proporcion y varias Reglas ingeniosas para tirar lineas: diversas Barras magneticas artificiales, Colores, Lapices, Pinceles, Papel de marca y sencillo, con todo lo demas concerniente al dibujo.
- 1 Teodolito grande, montado sobre su trepié, de esferas graduadas.
 - 2 dhos* menores, p.a rumbos y marcaciones.
 - 1 Aguja magnetica de 6 pulg.^s de radio.
 - 1 Luneta acromática de pasages.
 - 1 El gran Atlas celeste de Haley.
 - 1 Relox de Segundos de horizontal, de plata

Libros: la Astronomía dela Lande: las Tablas de Guardiner, y la Caille: el Trat.º de instrum. tos de Magallanes, y varios Almanaq[u]es y Conocim. tos de tiempos, Efemerides hta* 1790. &.

[p.] 32 *

Plan del Diario

Dada una idea de la especie de obra q' viene aser la Demarcacion de Limites, y del modo conq' sedebia practicar en los documentos q' anteceden, harémos áhora una sucinta explicacion del metodo, q' nos propusímos seguir en la formacion de este Diario, q' no dexará de contribuir igualm. te para su mayor inteligencia y claridad.

[p.] 33

/Este se reduce á dividirlo simple y naturalmente en tres partes: la Historia y Polémica dela demarcacion ó Distrito de estas Partidas: el Catálogo de observaciones Astronomicas: y el de las Fisicas ú de Historia Natural.

La 1.ª comprehenderá los viages y expediciones de nra* Subdivision, desde su salida de Buenosayres hta* su regreso á dha* Capital, las operaciones, el metodo y orden de los trabajos, las descripciones del Pais, Montes, Lagos, Rios, Pueblos y Habitantes: las actas sesiones y controversias delos Comis.ºs de ambas Naciones; enq' nos ha parecido, no se cumplia con resumirlas ó extractarlas, y hemos dado copia ála letra y correlativa delas contextaciones, oficios y documentos mas esenciales, requiriendolo asi la delicadeza y formalidad de Comision de Limites.

La 2.ª parte, despues de una introduccion enq' sedescriven con suficiente detal el numero y calidad delos Instrum. Tablas y Libros empleados, expondra una completa y menuda coleccion de todas las observaciones Astronomicas, y aun Meteorologicas, q' se practicaron, de Latitud, Longitud y variacion Magnetica, Eclipse de los Satelites de Jupiter, de Sol y Luna, Ocultaciones de Estrellas y Venus por la Luna, paso de Mercurio por el disco del Sol, Variaciones dela temperatura, & con noticia de los parages enq' sehicieron, y del modo de ave-

riguar sus resultados, dando el primer exemplo de cada especie de observacion calculado, p.ª q' se vea nro* proced. ced. «.»

Finalmente la 3.ª y ult.ª parte de nro* Diario, tratando de un punto ageno de nra* profesion, y enq.' solo podremos entrar por un efecto de curiosidad q' insinuar las instrucciones, si nras* fuerzas alcanzáren allá, incluirá otra Coleccion de Observaciones de Historia Natural sobre los tres grandes Reynos dela Naturaleza, Animal, Vegetal y Mineral, distribuido segun sus clases, a Ordenes, Generos, Especies, y Variedades, con arreglo al hermoso sistema del mas celebre de los Naturalistas modernos Carlos de Lineo.

A mas de esto, siendo el Territorio y tramo de Linea Divisoria peculiarmente cometido á nra* Partida la Provincia de Misiones, una delas mas amenas de esta America Meridional, situada baxo uno delos Climas mas felices y benignos, y regada por tres rios de los mas considerables, susceptible por lo mismo de las mas vastas ideas sobre su poblacion, industria y comercio; no podia menos de fixar nra* miras, llamando nra* particular atencion. Para no interrumpir pues con largas digresiones la série de hechos y trabajos de nro* Diario, seagrega por via de suplemento á parte una Relacion his-/torica y geografica de tan fertil y dilatada Provincia, comprehensiva delos 6 puntos principales sigtes*: 1.º su descripcion Corografica: 2.º Naciones antiguas q' la habitaban: 3.º su descubrim.to, Conquista, y poblacion: 4.º Conquista espiritual, y poblacion continuada p. los Misioneros: (a) 6.º y ult.º Gobierno y Estado presente, con noticia de su vecindario, industria, Comercio, causas desu decadencia, reforma &.a

[p.] 34 ·

⁽a) (5.º Gobierno y Estado florido delas Misiones en tpo* delos Jesuitas)

Por ult.º p.ª el mas perfecto conocim. to de quanto se dice, acompaña una Coleccion de Planos, no solo los Corograficos delos Cantones ó Comarcas, sino tamb. los Topograficos delos Fuertes, Pueblos y Puertos principales; q' se transitaron y descriven, con una Tabla de sus Lat. de Longitudes y Distancias de unos á otros, &.

«La peor tentacion en q' un hombre puede caer, es «la de escrivir un libro» decia el famoso Sancho Panza ásu ilustre heroe d.ⁿ Quixote, queriendo manifestarle con esta jocosidad tan oportuna lo arduo de la empresa q' meditaba. A la verdad el q' entrare en ella voluntariam. te, debe hallarse con los principios y conocim. tos necesarios ásu cabal desempeño. Aun asi sele pueden y deben dispensar, si padece algunos defectos por su natural buen deseo de ilustrar álas gentes. El q'escribe obligado, ó los yerros q' comete no son suyos, ó leson á doble titulo dispensables. Las ordenanzas de Marina imponen álos oficiales dela R.1 Armada la obligacion de presentar un diario al regreso de cada uno de sus viages. La Comision de Limites no hace sino subir de punto los grados de esta necesidad, haciendo mas pesado el cargo con circunstancias q' lo dificultan y complican, al paso q' en ella los medios y proporciones estan mas distantes. Tenemos pues lugar de esperar q.º nro* trabajo será recibido con indulgencia, y excusadas nras* faltas y descuydos dando por sentado que no seran pocos.

mit.^s entre los Dominios de España y Porg.¹ en la Ame/Diario dela Seg.^a Partida de la Demarcacion de Lirica Meridional.

Por el Comisario de ella, el Ten. te de Nav.º de la R.¹ Armada D.ª Diego de Albear y Escalera.

Años de 1783 á 17 [hay un espacio en blanco]

Primera Parte

Cap. 1.

Salida de la Cap. de Buenos ayres: Viage á Montevideo, con noticia dela Colonia del Sacramento, y otros Pueblos que median.

Recibidas las instrucciones y demas documentos de q.e se ha dado noticia: y nombrados los sugetos q.e expresan las relaciones antecedentes se dispusieron las referidas Divisiones para marchar cada una ál lugar de su destino: la prim.ª á Montevideo, para desde alli transferirse en Carretas al Arroyo del Chuy, donde debia dar principio la Demarcacion, y estaba concertado habia de concurrir la correspond. te Division Portuguesa, habilitada en el Riogrande de Sanpedro: y la Segunda, ála Asuncion del Paraguay, para procurar tambien desde aquella Ciudad su reunion en el rio Ygatimy con los Portugueses, q.e debian venir de la Ciud.d de Sanpablo. En esta se determinó q.º D.º Feliz de Azara y D.ⁿ Martin Boneo fuesen por tierra á la ligera, acompañados de una pequeña escolta, para q.º tubiesen todo prevenido, y Citados los Comisarios de S. M. F. para la llegada de los barcos q.º debian ir al cuydado de Dⁿ Juan Fran. co Aguirre, y demas individuos de dha* Division. Estos barcos asi por su /extraordinaria construccion poco aproposito para romper las Corrientes, como por ser la estacion contraria para subir el rio, tardaron en su navegacion muy cerca de 4 meses, y toda la actividad de aquellos Oficiales en su marcha, vino á ser infructuosa, y enteramente inutil el crecido gasto de aquellos preparativos, por q.º los Portugueses con q. nes habian de operar, estaban aun muy distantes deser nombrados, y permanecieron muchos años en la inaccion, aguardandolos en la Cap. del Paraguay.

La prim. Division, cuyos sucesos son los de nro* asunto, partió de Buenos avres la tarde del 29 de Diz.ª de 1783, en uno de los Bergantines del Rey, nombrado la Piedad, q.º governaba el Practico Portugues Juan de Acosta. A favor de un viento alegre del S O, q.e llaman Pampero, y tiempo claro, nos dirigimos desde Valizas por ([por]) un breve rato como al N N E. casi en la direccion misma dela playa, hasta rebasar un banco de arena de poco fondo, nombrado dela Ciudad, por su mucha inmediacion. Quando se relevó al O la torre de Recoletos, q. e es la mas Septentrional de Buenosayres, $([\acute{a}])(y)$ se enfiló la de Sta* Catalina con la de S. Nicolas, q.º son las dos q.e siguen á la primera, se tubo montada la cabeza de dho* banco, y se fue arribando poco á poco, hta* ponernos al E: rumbo directo q.e conduce á la vista del Cerro de Montevideo. Estas marcaciones son dela Aguja, por q.º los Patrones de las Lanchas no entiende[n] de Variacion.

Como la estacion no era propia de Pamperos, empezaron luego á tomarse los horizontes de una especie de humo, ó calima, dando el viento algunas llamadas á la brisa del S E, natural del tpo*, por donde finalmente se declaró á eso delas 10 de la noche, y nos vimos en la necesidad de arribar á la Colonia del ([D])(S)acramento, en cuya rada fondeamos la mañana siguiente. Nos propusimos desde luego seguir nro* viage por tierra: y q.º el Bergantin q.º conducia los viveres y demas pertrechos, lo executase por el rio quando tubiese proporcion. De este modo conseguiamos, no solo tomar idea de estos Campos, sino tambien evitar la demora q.º podrian /causarnos las brisas q.º suelen entablarse con tenacidad.

[p.] 3.º

Antes de pasar adelante, pareciendo de nro* instituto dar noticia delos Pueblos por donde transitasemos, describir los territorios confinantes, y exponer todo aquello que nos parezca, puede contribuir al progreso dela Geografia y dela Historia: diremos alguna cosa de la Colonia del Sacramento, de su establecim. to y progresos, de las alteraciones q.º ha padecido hta* su ultima demolicion, de la calidad desu puerto, &.

Por los años de 1554, y 1580 los nuevos Pobladores dela Ciud. de Buenos Ayres hicieron conducir dela Peninsula de España, y aun de la Prov.a de Charcas en este Vireynato, porcion de Vacas y toros, Yeguas y Caballos, á las riberas Boreales del Rio dela Plata, en cuyos parages no se conocia la especie de tales Ganados. La extraordinaria fertilidad de tan dilatadas y hermosas Campañas hizo prodigiosa y breve su multiplicacion: y áconsequencia los Españoles entablaron un comercio el mas considerable, de Cueros, Carnes, Grasa, Sebo, &. estableciendo al efecto multitud de Estancias. Tan rapidos progresos suscitaron bien pronto la emulacion delas Naciones de Europa, entre las quales se distinguió siempre la Portuguesa, por la mayor proporcion q.e la ofrecian sus dominios inmediatos del Brasil. Por algun tpo* lograron sus Particulares el colmo de sus deseos en los Puertos de Montevideo y Maldonado; mas desalojados de aqui repetidas veces por los Gobernadores de Buenos ayres, Manuel Lobo q.º lo era del Riojaneyro, fue encargado de formar un establecim. to sobre primcipios de mayor solidez. Y efectivamente hácia los años de 1679, y 80, tpo* en q.e reynaba una plena paz entre las dos Naciones, salió dho* Lobo en persona del Janeyro con una expedicion formal, aunq.e clandestina, de embarcaciones, tropas, armas, pertrechos, artifices, trabajadores, &, y formó furtivamente sobre la costa septentrional del rio de la Plata, frente dela Isla de Sangabriel, una fortaleza, q.º denominó Colonia del Sacramento.

/En el mismo año de su fundacion fue tomada por asalto y demolida: y sus habitantes hechos prisioneros, por Colonia del Sacramento el Maestre de Campo D.ⁿ Ant.º de Vera y Muxica, comisionado de D.ⁿ Jph* de Garro, Gobern.º de Buenosayres; pero fué devuelta provisionalmente por el tratado celebrado en Mayo de 1681. \q.e por esta circunstancia se llamó *Provisional*; mas con la expresa prohibision de hacer fortificaciones, ni otros reparos q.º de tierra, los unicamente indispensables para cubrirse de la inclemencia: y con el reducido distrito del alcance de un Cañon, disparado de punto emblanco desde la Plaza. Los Españoles quedaron como antes con el libre uso desu Puerto y Costas.

Hasta el tratado de alianza de 15 de Junio de 1701, en q.e el S.or D.n Felipe V. cedió la Colonia del Sacramento álos Portugueses tubo forma la Corte de Lisboa por sus intrigas de conservar la ref. da posesion provisional: mas este tratado fue anulado en sus principios por los mismos Contrayentes. Declarada la guerra á los 3 años. fue tomada de nuevo, siendo Gobernador dela Capital D. Alonso Valdez, pero el mismo Felipe V, amante siempre de la paz, la devolvió por el trat.º de Utrecht de 1715, con el territorio q.º le correspondia desde su origen. Despues de esto habiendo llegado álo sumo las hostilidades, robos y contrabandos de los habitantes dela Colonia. D.ⁿ Miguel de Salcedo, entonces Gobern.ºr de Buenosayres, la reduxó ásus estrechos limites en 1735, por medio de un sitió formal q.º convirtio despues en bloqueo, y de q.º se vino á formar el Pueblecito Español, q.º aun subsiste nombrado el Real del Sacarlos*, q.e era el Campam.to delas tropas. Enla guerra de 1762, se apoderó de ella D.ⁿ Pedro de Ceballos, y aunq. e se devolvió en la paz, volvió á tomarla ultimam. te en la expedicion de 1778: extrado el casco de la Poblacion.

ñando ásus Moradores, demoliendo sus muros, y casi to-Esta es en resumen la serie delas alteraciones q.º ha padecido la Colonia del Sacramento, en el termino de un siglo q.º ha mediado desde su primera fundacion. /Sus

principios fueron un pequeño fuerte, y llegó á ser una Plaza guarnecida de un recinto de cal y canto; cuya figura irregular sequeria parecer á un quadrado: el qual se hallaba defendido con dos enteros y cinco medios baluartes, q.e podian montar no pequeño num.º de piezas de cañon, siendo su Guarnicion Ordin.ª de 500. hombres de tropa arreglada. Las casas eran tamb.ⁿ de cal y piedra, cubiertas con techumbres de buenas maderas y tejas g. conducian del Brasil. Aung. reducidas, no dexaban de ser de preciosa arquitectura, y de bastante cómoda distribucion, adornadas exteriormente de balcones corridos y bentanas con rejas y celosias delas mismas maderas. Pocas había de dos cuerpos, entre las quales sobresalía la del Gobernador, q.e se hallaba situada en la plaza, frente ([de]) la puerta de tierra, y era de gran capacidad, y no de mal prospecto. La Iglesia colocada al N. dela plaza sobre una eminencia del terreno, se reducía á un edificio simple de una sola nave, muy viejo y quebrantado, con dos Campanarios, amenazando ruina, sobre los dos angulos de la fachada, y la puerta, en medio.

El Gobernador exercia las dos Jurisdicciones, politica y militar, y el resto de los vecinos ascendía á 2.ü personas, sin contar los esclavos, q.º pasaban de 500. Las costumbres delos Colonistas eran muy semejantes á las de los habitantes desu Matriz; el Riojaneyro, aunq.º habian tomado no pocos usos delos Españoles, con quienes trataban con mayor frecuencia. Su unica industria era el contrabando, por medio del qual introducían toda clase de generos comerciables, muchos esclavos, y extraían cantidades inmensas de plata, la mayor parte, confianzas de nro* Comercio, y algunos Cueros.

D.ⁿ Pedro de Ceballos, para arrancar de una vez la raiz q.^e habia producido tantas discordias entre las dos Naciones: y quitar á los Portugueses toda esperanza de nuevas solicitudes, tomó el extraño partido de reducir

[p.] 6

la Colonia /del Sacramento á un desierto espantoso, cuviertas sus calles de escombros y maleza. No satisfecho aun su ardiente zelo con la inutil ruyna de tan preciosa Plaza, q.º podia conservarse sin aquel arbitrio, trató tambien de cegar el puerto, hechando ápique dos ó tres embarcaciones, cuyo efecto inutilizaron felizmente las rápidas corr. Les del canal. En el día se piensa con otra moderacion, y el Gobierno da sus providencias para restablecer este Pueblo, cuya agradable situacion es ventajosisima para el Comercio y la Agricultura.

Puerto de la Colonia

El puerto es una pequeña rada dela costa en forma demedialuna, cuyas dos puntas tendidas, NO. SE. dexan una abra de 5 millas, y 1 de fondo. La pequeña isla de Sangabriel, nombrada asi por Sevastian Gaboto en su segundo viage al Rio dela Plata, cubre su medianía, y la defiende delos Pamperos, q.e son temibles. De ella sale una restinga de piedras q.e velan en vaciante, y despues un banco de bastante extension, entre el qual y la punta del S. E, sobre q.e se halla la Poblacion, queda un canal espacioso de 5 brazas de agua, q.º es la entrada mas segura del puerto. Dela otra punta del N. O, en q.e está el Real de Sancarlos, sale otra Cáfila de piedras, ó pequeñas islas, q. e llaman Muleques, las primeras, y de los Ingleses, las segundas, las q.e avanzando al S. contra Sangabriel, quieren cerrar, ó cierran del todo la boca de la rada, álo men.⁸ para embarcaciones grandes. Su fondo ni baxa de 1 braza, ni sube de 5, siendo su calidad Lama no muy suelta, y no del todo mala tenazon. Doblada la punta del Real, algo distantes dela costa, sehalla una porcion de peligrosos baxos y vigias, q.º nombranlos Hornos, y como al O de Sangabriel, el Farallon, todo como representa el plano num.º 1. No selogró determinar por observacion la situacion dela Colonia, pero demorando al E 14.º N. dist.ª 10 leg. de Buenosayres, segun relevaciones hechas entpo* claro, q.º descubren las torres, delos (dos) Pueblos: deducese estar en 34-° 25'. de latitud Austral y 3 horas, 52 minutos de tpo* al occid. te de([Gr..]) Grenwich q.e es longitud contada p.r el meridiano de la Pta* Occid. al de la Isla! del Fierro—320.°-11'.

En la idea, como se ha d([ho]) (icho) de seguir á Montevideo por tierra, se desembarcaron /varios delos oficiales, y el Bergantin continuó su navegacion, permaneciendo ásu bordo los dos ([ad]) (M) inistros de R.¹ Haz.da y algunos otros para custodia de los Caudales y demas pertrechos. Un alferez, Ayun([te])(d.te) [sic] del Comandante dela Colonia el Cap.n de Dragones D.n Miguel Fermin de Riglos, q.º se hallaba ausente, nos franqueó delos Caballos del Rey, de que tienen siempre buena porcion en todos estos destinos para las urgencias del Servicio, y de una Calesa para D.n Jph* Varela, y nos pusimos en marcha como álas 3 dela tarde del mismo día 30 de Diz.º

Tenian los Portugueses en el corto ruedo dela Colonia algunas huertas, q.e cultivadas cuydadosam.te no solo abastecian la plaza de todo genero de legumbres v frutas, sino q.e les servian tambien de notable alivio, é inocente desahogo en las estrechuras del bloqueo. Conservadas estas aunq.º con mucha negligencia y abandono por un corto num.º de familias Español([es])(as) esta blecidas alli nuevam. te, nos hicieron la salida divertida, mitigando algun tanto los ardores de Sol con su amenidad. Cruzamos despues la pequeña laguna delos Patos, q. hallamos medioseca, y era el termino de la Colonia,. Siguióse 1 legua de aqui el arroyo nombrado el Riachuelo, y alas 6 siguientes, el Sauce, donde habia una guardia de un Cabo y tres Soldados, y mudamos Caballos. En el Sauce sevieron muchas Capivaras, quadrupedo muy comun de esta America, del tamaño de un perro, la Cabeza de liebre, hocico obtuso, labio hendido, con dos dientes inasivos arriba y otros dos abaxo, por lo q.º pertenece

álos Glires (de Lineo) vease su descripción (pag.ª [hay un espacio en blanco])

Del arroyo del Sauce, llamado así por los muchos y frondosos arboles de esta especie q.º adornan sus riberas, pasámos al de Colla 3 leg. distante, en el qual habia media docena de ranchos de paja, y una Capilla, donde oia misa la gente del Pago. Alas otras 2 leg. s llegamos al del Rosario, distante en todo 12 leg. dela Colonia, al rumbo del E., corregido de variacion magnetica, como hablarémos /siempre en lo succesivo. Aqui tiene el Rev una de sus mejores Estancias, donde se juntan á veces al pie de 20 ü Caballos y no pequeña porcion de Ganado. Lo llano y abierto del terreno, la excelencia de sus pastos, y las muchas aguadas de Arroyos peremnes, con la considerable extension desus dehesas de 4 leg. de frente y 8 de fondo N. S. en el centro dela Provincia, la han hecho elegir para Potrero y deposito general, de q.e sesurten las tropas, los regimientos, y se provee á toda laya de expediciones militares y del Servicio. La R. Haz. da compra comunmente estos Caballos por el precio de 3 á 4 pesos corr. s cada uno: se hierran, cortandoles la punta dela oreja izquierda, q.º es la marca ordinaria de los Reyunos. y se hechan en esta Estancia hta q.e llega el caso de emplearlos.

Durante la noche hicimos mansion en el Rosario, y á

la mañana con Caballos de refresco pasamos al Puebleci-

Rio dela Plata. De Sanjoseph fuimos á dormir á San-

to de Sanjoseph, situado sobre el arroyo del mismo nombre habiendo caminado 8 leg. como al E S E. En la trabesia cortamos otros varios arroyos, entre los quales se distinguian como mas notables los de Cofré, Pavon, y Luispereyra, nombres q. e tomaron delos primeros estancie. ros, ó Pobladores del territorio, segun la costumbre primitiva dela America. Todos estos arroyos q.º hemos nombrado corren generalmente de N. á S. y son tributarios del

[p.] 8

Arroyos de Santa Lucia Canelon. 8

talucia, otro pequeño Pueblo recien establecido en la banda oriental del Rio, ó arroyo considerable de q.º toma su denominacion, y dista otras 8 leg.º del primero, al mismo rumbo del E S E. De aquí con los mismos Caballos, q.º sacamos de Cofré, y no tubimos proporcion de mudar, nos dirigimos el 1º del año de 1784: á Montevideo, q.º dista otras 12 leg.º al S E de Santalucia. En el camino seatrabesaron dos Arroyos, mas: el uno llamado de los Canelones, q.º se forma de dos brazos, y el otro del Colorado, gajos todos, igualmente q.º el de Sanjoseph, del rio de Santalucia, el q.º tiene su origen, 60 leg.º al N N E. en los Cerros del Campanero y de Berdun, inmediaciones del Pueblo de la Concepcion de Minas, y derrama tambien en el de la Plata.

/Estos Cerros de Campanero y Berdun dandose la mano con otros q.º siguen mas al N., las Asperezas de Polanco, y los Cerros de Hillescas, forman las vertientes del ([lli \(\delta\)]) Yi sobre el paralelo de los 33.º y minutos. Este sigue despues al NO 1/4 O como otras 60 leg.s, hta* encontrar el Rionegro, llamado así por la particular obscuridad, q.º parece, dar su fondo á sus cristalinas y delgadas aguas, el qual viene del N E, de las cercanias de Santatecla, y despues del dilatado curso de 80 leguas, fluye en el Uruguay no lexos de Santo domingo soriano. Desde esta Villa á la boca del Arroyo de Santalucia hay un tramo de costa de otras 80 leg. con la direccion casi invariable del S E, y de ellas las 30 primeras pertenecen al referido Uruguay, q.e se junta con el dela Plata por la isla de Martingarcia. Por lo q.º se acaba de referir se ve q.º el Rionegro y el de Santalucia con sus cursos paralelos, y el Yí con el suyo tambien paralelo á la costa del gran Rio de la Plata, cortan una vasta peninsula dela figura de un trapezio, la qual se halla cruzada por su mediania, de una Cuchilla de montes, tendida en la misma direccion dela costa, dividiendo las aguas q.º la riegan á

[p.] 9

Υi

Rionegro

Sus tenenes

Mediodía y Septentrion. Esta cuchilla sale despues por entre las Cabezeras del Yi y Santalucia, q.º hacen como el istmo de la peninsula, y ba á unirse, formando la fig.ª de una T, con la gran Cuchilla q.º desde *Pandeazucar* y Sierras de Maldonado, sigue dividiendo aguas á Oriente y occid.te, por Santatecla, Montegrande y aun penetra hta* los contornos de la Ciud.d de Sanpablo en la latitud de 23-º 30' Meridional.

San joseph Santalucia

[p.] 10

Los pequeños Pueblos de Sanjoseph y Santalucia son dos recientes establecim. tos, q. e el zelo del Sor Vertiz acababa de formar delas familias Asturianas y Gallegas, venidas poco antes con destino á poblar la costa Patagonica. La corte desengañada en fuerza de costosas tentativas, en q.e se expendieron inutilmente muchos miles de pesos, y de una larga experiencia de 4 años, q.e hizo evidente, ser dha* costa de Patagones inhabitable, asi por la inutilidad de sus puertos, como por la esteri/esterilidad de su terreno, con suma escasez de agua y leña, dos cosas de primera necesidad para la subsistencia delas gentes, determinó con acierto, en 1783, levantar (ó suspender) los tres establecimientos q.º se habian formado, en Rionegro, Pto* de Sanjoseph, y Bahia sin fondo, ú de Sanjulian. Deaqui viene el origen de los Pueblos de Sanjoseph y Santalucia, pues aung.º sus principios fueron un poco anteriores á la determinacion ref. da de la Corte, mas ya esta se habia dexado traslucir en diferentes providencias, é informes, q.º aseguraban ser esta idea de S. M., y dieron margen al S. or Virey para obrar con anticipacion, dando este destino á aquellas familias, q.e muchas de ellas, ni aun llegó el caso de pasar á Patagones.

Cada uno pues de dhos* Pueblos se compone como de 50 á 60 delas referidas familias de Maragatos, las quales baxo dela direccion politica de un Sargento, q.º las gobierna, viven en otros tantos ranchos, q.º ellas mismas se han construido al estilo del Pais, de paja totorá ó espada-

ña, y delas maderas de Coronilla, tala, Matasjo, y otras de qe están vestidas las margenes de aquellos arroyos. Tiemo tamb. Su Capilla y un Sacerdote religioso encargado delas funciones espirituales. Su exercicio diario es la agricultura, cultivando cada individuo la chácara ó suerte de tierra q. e le cupo en la distribucion hecha en el distrito señalado al Pueblo. Este por ahora se reduce ála corta extension de una legua, ó poco mas encontorno; mas la situacion es ventajosa y de vista agradable, como excogida áproposito en Campañas tan dilatadas, y la calidad del terreno, la mas pingüe, fertil y amena; pero como estas Colonias se hallan tan ásus principios, son tambien muy cortos los progresos desus habitantes.

En el arroyo q. e hemos nombrado delos Canelones hay tambien otra pequeña Aldea, llamada Nuestra señora de Guadalupe, compuesta asimismo de otras 70 Casas de paja cortadera y puntales, á excepcion de dos recien construidas de cal y piedra; pero todas hechas con algun mas primor, el q.¹ consiste no solo en la distribución /de ellas mas acomodada, sino tambien q.º para darles mayor consistencia y lucimiento, enbostaron las paredes con una mezcla bien batida, de bosta ó estiercol de Caballo y tierra y blanqueandolas despues con cal ordinaria, quedan las habitaciones abrigadas y decentes, y pueden durar de 15 á 20 años, con solo el cuydado de repararlas de quando en quando. La Iglesia es delo mismo: las calles tiradas á cordel, con una gran plaza: y dista de Montevideo 9 leguas al N. Guadalupe tiene de antigüedad desde el año de 1778. Su vezindario sube á 2500 individuos entre Criollos, Europeos y Maragatos, delos q. 1es muchos moran ensus Estancias fuera del Pueblo. Dentro desu corto recinto se contaban hasta 12 pulperias, eng. e se vende vino aguardiente, miniestras y otros comestibles, y alguna ropa de cargazon; y como esta especie de trafico

Guadalupe Canelones.



sea de bastante ventaja, y algo mas el dela compra y faenas de Cueros, son estos ramos á los q.º mas se dedican los habitantes, desatendiendo en gran parte la Agricultura, y reynando mucho la holgazaneria ú ociosidad, el juego de naipes y otros vicios. Los Campos son fertilisimos, y de pastos tiernos y subtanciosos para toda laya de Animales y ganados. El arroyo dista como una milla dela Poblacion, y está sugeto á considerables crecientes, q.º no se puede pasar la mayor parte del año sino en Canoa. Sus orillas abundan del arbol q.º llaman Canelon, de q.º toma el nombre, de Coronilla, Espinillo y frondosos Sauces.

En el Cura delos Canelones residen las dos facultades, espiritual, y temporal ó civil: y su jurisdiccion se extiende álas Capillas de Santalucia, Sanjoseph, Pando y otros arroyos del Pago. Sus rentas y ovenciones, q.º no baxan de 2. ü pesos, leabastecen delo necesario, y le dan para mantener un teniente de Cura; mas la iglesia no dexaba por eso de estar pobremente servida, y hta* con indecencia, abuso intolerable, digno de reparo. En el Colora-/Colorado, Arroyo delas Piedras, y Migueletes hay tambien sus Capillas, pero estas pertenecen ya al curato de Montevideo.

[p.] 12

Estancias

Toda esta Peninsula, de q.º hemos hablado, se halla poblada de multitud de grandes Estancias dela propiedad delos particulares de Buenosayres y Montevideo. La extension de cada una es diferente: las mas comunes tienen de 4 á 6 leg.º de frente y tanto ó poco mas de fondo; pero las hay tambien mayores, de 8, 10, y hta* de 15 y 20 leg.º como las de Alzaybar, Viana, Aguirre, Garcia y otros sugetos hacendados, q.º adquirieron derecho á tan vastos territorios, denunciandolos como valdíos, y pasando desp.º á tomar de ellos posesion, colocando varios ranchos en aquellos parages mas dominantes, y hácia los

Rios, ó Arroyos, q.º les servian de limites, en virtud de un titulo ú despacho de propiedad expedido por el Gobierno, en aquellos primeros años q.º empezaban á poblarse aquellas Ciudades. En el dia seria muy conveniente dividir estas grandes comarcas, á q.º nunca puede atender un Vecino solo, en suertes mas pequeñas y razonables, y repartirlas álos demas. La agricultura y cria de ganados se fomentarian por este medio, y el estado interesa bastante en esta determinación.

Con todo en dhas* Estancias secria un numero sin numero de Ganado. Vacuno, Lanar, y de Cerda, y Animalada no menos considerable, Mular y Caballar. Hay estancias q.e alimentan 20. 30., y 40. ü. cabezas, y aun las hay hta* de 80 y 100. Ü. Estos Animales tienen de sí la inclinacion de vivir en sociedad: andan juntos conmunmente en tropillas crecidas, ó manadas de 4, 6, 8, y 10 ü. Cabezas, á qué llaman Rodeos. Estos seaguerencian en los Cerros mas elevados, en las Lomas de mayor meseta, y Valles espaciosos. Allí pasan las noches reunidos, abrigados dela inclemencia delos tiempos, y libres delos insultos delos tigres, Perros Cimarrones, y otras fieras de q.º abunda el Pais, y respetan siempre la estrecha union de aquella gran republica. Los Estancieros se valen de esta propiedad del Ganado para amansarlo y tenerlo sugeto. Sus peones salen á repuntarlo dos ó tres dias /cada semana: lo corren de todas partes, oxeando y dando voces: lo procuran volver sobre aquellos lugares mas ventajosos, donde está iniciada la querencia: ledan varias vueltas: y de este modo la acostumbran á un cierto num.º de rodeos en cada estancia, lo cuentan con facilidad, y el Ganado se domestica, no extraña la gente, se dexa gobernar al arbitrio desu dueño, y no rebasa jamas los terminos desu jurisdiccion.

Yerra

Todos los años por Abril y Mayo suelen herrar la cria del anterior, q.e regularm. te sube ála quarta parte del total, y aun al tercio, en años fecundos y en Estancias de buenos campos, donde cuydan de conservar las hembras, y procuran por todos medios el fomento y la multiplicacion: quemando á tpo* los pastos duros y malezas, para q.º retoñen nuevos y tiernos: proporcionando al Ganado muchas y buenas aguadas: y sobretodo exterminando las fieras q.º lo destruyen. La hierra es una de las operaciones mas célebres de las Estancias, y para ella se convidan comunmente todas las gentes del Pago. El ganado se encierra á este fin en un gran Corral, ó Cerco de Estacas: los Peones de acaballo ban sacando uno á uno los animales enlazados por las hastas: y al salir por la puerta, otros Peones de apie q.e se hallan alli apostados, les tiran el lazo hácia las manos ó pies sobre la misma carrera: y haciendo hincapie, asegurado el lazo con media vuelta dada al cuerpo, voltean la res, sea Vaca ó toro, con una violencia increible, y no menos destreza. A este tpo* llega otro Peon, le aplica la marca caliente, y afloxando los dos lazos, la dexan ir libre. De este modo con una docenà de hombres yerran en un solo dia sobre 200. Cabezas, y por el mismo estilo marcan los Caballos, de q.e resulta q.e pierden muchos, y los mas quedan estropeados. En estas ocasiones suelen tambien practicar la castracion, y los Novillos por su gran cuero, mucha grasa, sebo y buena carne, rinden sin comparacion mayor utilidad q.º los toros. La faena de cueros es otra de las maniobras comunes y vistosas de las Estancias. Qdo.* la intentan, se destinan 10, ú 12 Peones, delos /los q. les el uno ba delante desgarretando los toros ála carrera, con una especie de Cuchilla de acero bien templado, q.e por su figura llaman Medialuna, engastada en un hasta de 3 á 4 varas de largo: Otro sigue despues acodillando los mismos Animales

[p.] 14

Faena de Cueros

q.e encuentra ya tendidos por el primero, con un chuzo largo y delgado á manera de daga, para no ofender los cueros: y los otros finalm. te se emplean en deshollar, y sacar la grasa y Sebo, unico despojo de la res q.e seaprovecha. Los Cueros, conducidos despues ála Estancia, sino lo hacen alli mismo, los tienden y estiran bien por medio de algunas estaquillas, para q.º se sequen mejor, y mas pronto: y ultimam. te los apilan en parage alto, libre de humedad, y ventilado, teniendo ademas la precaucion de apalearlos de qdo* en qdo*, para preservarlos dela polilla, á q.e son muy expuestos. En estas matanzas se deben reservar las hembras, y asi está mandado, álomenos hta* la edad de 10 á 12 años q.e son fecundas; despues se esterilizan, y se pueden matar. Los toros tambien dela mitad de este tpo* se separan delas Vacas, y demas Ganado nuevo, y andan apandillados en grandes porciones, lo q.e facilita mucho la faena de cueros. Enlas estancias bien arreglados, en aquellas pobladas ya de Ganado con proporcion ásus pastos: la matanza, ó saca debe ser igual ála cria del mismo año, sin respeto á las hembras, ni mas atencion q.º la de q.º recaiga su efecto sobre los animales de marca y de mayor edad. De otro modo el excesivo numero desbastaria bien pronto los terrenos propios: y no sirviendole entonces de freno la querencia por falta de alimento, rebosaria á manerá de un torrente por todas partes: romperia los antiguos diques: y transmigraria á campos virgenes cubiertos de yerba, dexando disierta y desolada la Estancia á su imprudente dueño, q.º no supo tomar justas medidas. En los años secos se agrega á la estirilidad de los pastos, la falta de abrebaderos ó aguadas, y se dobla el riesgo dela desercion delos Ganados.

. Antes de dexar este punto, demasiadamente importante, para q.º no hayamos devolver á él en el discurso de este Diario, darémos idea del *Lazo*, y de /delas *Bolas*, ar-

Lazo y Bolas

mas unicas y temibles delas gentes de Campaña, de q.º hacen un uso general, y con q.e practican la mayor parte desus maniobras. El lazo no es otra cosa q.e un torzal fuerte y muy flexîble de dos, tres ó cuatro huascas ó tiras de cuero, y de 9 á 10 brazas de largo: En uno de sus extremos tiene una presilla de correa doble con su ojal, y boton, por la q.1 se prende ála cincha del caballo: y en el otro extremo se le pone una Argolla de hierro, como de dos pulgadas de diametro, y bastante gruesa, con q $\cdot^{\rm e}$ se forma el seno ó lazo escurredizo, q.e se arroja las mas vez. sobre la carrera del Animal q. e se prentende enlazar. Para esto el ginete lorevolea con ayre sobre su cabeza desde alg. a distancia, y quando llega á punto, tira la malla abierta sobre la res, q.e persigue, y corriendose la argolla, se estrecha fuertemente el lazo, y queda presa, ya por sus hastas ó cuello, q.º es lo mas comun, ya por algun pie ó mano, y á vez. los dos á un tpo. En este caso se procura tener el lazo te[n]so, conservando siempre la distancia q.e permite: y ganando cuydadosam. te en los diferentes escarseos del animal, hacia aquella parte q.º se desea conducir, se logra su efecto con facilidad. Otras veces q.e el animo es matarlo para carnear ([lo]) ó sacarle el cuero: seaguarda á q.º se pare, lo q.º no tarda en suceder, bien con la irritacion y cansancio, bien por la natural oposicion de toda bestia á ser conducida y arrastrada con violencia. El peon fia entonces ásu Caballo, sin reselo deser confundido, el cuydado de no ceder un apice de su ventaja, ni aflojar el lazo; lo q.e executa el noble bruto con rara lealtad, manteniendose firme como un póstel, ó marchando y aun corriendo qto* lees necesario para desempeñar la confianza desu Señor y dando este un gran rodeo, se acerca por detras á su presa, y con el Cuchillo q e jamas se le cae del cinto, la desgarreta y degüella á discrecion.

Las Bolas ó Libes, arma no menos sencilla y util q.3 el Lazo, producen sus efectos á mayores distancias. ([y]) con mas seguridad, y menos riesgo del ginete. Este ingenioso instrumento se reduce á tres piedras redondas y solidas, retobadas en cuero, y unidas despues las dos de ellas por un torzal, como de tres varas de /de largo, de cuya mediania pende la tercera, q.º es menor q.e las otras, por medio de otro torzal dela mitad mas corto, de forma que quedan las tres á igual distancia del centro. Su tamaño es diferente segun el destino: las q.e emplean para el Ganado mayor, son como balas de á 4., para los Venaos y Avestruces son menores, y aun las hay hta* dela magnitud de balas de fusil, de q.e suelen usar para las aves. Algunos las tienen de hierro, ó plomo: otros, demadera: aquellas abultan menos y duran mas, pero tienen la nulidad de romper los huesos y quebrar las piernas á los animales; estas se destruyen pronto, mas tienen la excelencia sobre todas, por q.e saltan mas, y con sus rebotes facilitan tiros mas largos y seguros, y conservan el Ganado sin lesion, por cuya causa se sirven de ellas para los Caballos. Los torzales deben tener el grueso proporcionado á las bolas, y ademas, ser muy sobados y flexíbles, p.a q.e puedan girar en qualquier sentido, y á este fin los enseban frecuentemente, conservandolos escurredizos, correosos, y nada expuestos á faltar en las ocasiones. Los Libes alcanzan ála gran distancia de 50 á 60 pasos naturales, y aun mayor segun la pujanza y uso del Boleador, qe es doble ó triple dela del Lazo, y por esta sola circunstancia le hacen una ventaja infinita. Se arrojan del mismo modo á la carrera, y álos pies de (la) fiera perseguida: para lo q.1 se toma la bola menor en la mano, llamada por esto manija, y revolcando las otras en circulo con violencia, se despiden abiertas, qdo* se logra proporcionar el tiro. Desde luego

las bolas con su impulso toman dos ó tres vueltas á los pies del animal, q.º se aprétan por instantes con su mismo peso y flexîbilidad de los torzales. El furioso bruto que embravecido con aquel estorbo, procura desembarazarse á fuerza de saltos, coces, y corcovos, se las estrecha y liga mas y mas, hta* q.º rendido y amarrado fuertemente con diversos enredos y ligaduras, cae en tierra al arbitrio del sagaz enemigo, q.º dispone de él ásu salvo conducto, triunfando por todas partes la razon de la fuerza

[p.] 17

Ninguna especie de animal ó fiera se puede librar de semejante arma, hta* las aves del cielo se ven muchas veces detenidas en medio de los ayres, á pesar de su velocidad: y perdido el uso delas alas, y agoviadas del peso, caen á los pies /del nuevo y diestro Cazador. Mas como el hombre ha sido y es en todos los tpos* el mismo, tambien ha convertido ahora, como en otra Era, en su propio daño, los instrum. tos de tan feliz invencion: y se hacen muchas muertes y robos con las bolas y el lazo. Con este se arranca del Caballo al mejor ginete, y arrastrado con violencia y furor, perece sin defensa con aquellas, perdida la menor distancia por la fuga, se bolea el Caballo y detiene, y por un efecto de la mas fatal exêcracion se abusa siempre delos medios dela mejor industria. Una Milicia constituida sobre el pie de montura, lazo y bolas de los Gauchos ó Gauderios (así llaman á los hombres de campo) por la ligereza de estas armas, nada expuestas al orin, q.º excusan el peso y gasto delas municiones, su segura prontitud á obrar en todos tpos*, secos ú de lluvia: y finalmente p. su mayor alcance, nos hace presumir, podria sacar alguna ventaja sobre el Sable dela Caballeria de Europa, en algunas circunstancias dela guerra, no tiene duda, q.e seria utilisima: y alo menos la novedad no dexaria de sorprehender, y causar su efecto en las primeras funciones. La fogosidad de los Caballos Europeos no sabria conservar su formacion álos pocos tiros de bolas: y el Sable, ni la bayoneta, impedir los estragos del lazo.

Cap. 2.

Descripcion de la Plaza y Puerto de la Ciudad de Montevideo. Su Poblacion, Habitantes Gobierno y Comercio. Navegacion de las Lanchas á Buenosayres, y derrota delos Navios p.ª entrar y salir en el Rio dela Plata.

Hemos dicho q. e desde Santalucia nos dirigimos á Montevideo y efectivamente, la misma tarde del dia primero del año de 1784, conseguimos entrar felizmente en esta Ciudad, por el Porton del Norte, denominado el viejo para distinguirlo del nuevo recien abierto hácia la parte opuesta del recinto, contigua á la costa del Sur. Cada /uno de ellos tiene su tambor, pequeña fortificacion q.e le defiende, con su Estacada. Para seguir el sistema q.e nos hemos propuesto, dedescrivir les Pueblos de nro* transito, dando todas aquellas noticias utiles, q.º nos sean accesibles, como prescriven las instrucciones: harémos la descripcion de esta Plaza, segun su estado actual, exponiendo sus principios, progresos, el num.º y calid.d de sus habitantes, su Gobierno Politico y Militar, su Comercio: y darémos una idea amplia desu Puerto, delos escollos q.º hay dentro y fuera de él, de la navegacion q.º practican las Lanchas del Riachuelo, y ultimam. te dela derrota q. e podran tener los Navios en todos tiempos, para entrar y salir con alguna mas seguridad en el Rio dela Plata.

Sedixo arriba q.º desde la maravillosa propagacion del Ganado, q.º produxo la notable fertilidad de estas Campañas, fueron siempre estos territorios obgeto digno de atencion para las Naciones de Europa. Efecti[p.] 18

Montevideo

vamente esta nueva mina de los Cueros, cuyo beneficio mas facil, estaba tambien mas expuesto á los tiros; dela codicia extrangera, por su mayor inmediacion á las costas del Mar, dando nuevo impulso á los poderosos atractivos del oro y delá plata, animó el deseo de establecerse en las Americas y llevó á los Vasalles de otras Coronas á dirigir sus tentativas por esta parte. Los Puertos de Montevideo, y Maldonado, q.e eran los primeros, por no decir los unicos, q.e ofrecian la mejor proporcion en las margenes Septentrionales del Rio dela Plata, empezaron áser frecuentados delos Franceses, q.e miraron de todo tiempo con buenos ojos tan agradable designio. Hácia los años de 1717. una Escuadra Española destinada á exterminar los Piratas; q.º infestaban la Mar del Sur, apresó dos Navios de esta Potencia, q.e se habian introducido en dhos* Puertos, siendo su menor idea el contrabando. Los Holandeses é Ingleses no estubieron mas libres de estas tentaciones, y hemos visto q.º las ricas posesiones del Brasil no bastaron á contener á los Portugueses dentro de sus limites. El exîto feliz y reciente dela Colonia, induxo á estos á renovar los intentos, de extender sus dominios, q.e jamas han perdido de vista; y el año de 1723. embiaron un Navio con tropa, artilleria, y 200 hombres de tripulacion para apoderarse /delas radas de Montevideo y Maldonado. Noticioso de esto D.ⁿ Bruno de Zabala, Gobernador entonces de Buenosayres, les hizo abandonar su proyecto, empleando los medios dela fuerza, despues de haber tentado inutilmente los dela suavidad. Nuevo descuydo en asunto de esta importancia, podia arrastrar funestas consequencias: y p.ª precaverlas, se llevaron á debido efecto las orns* del Rey en Cedula de 1720, para poblar y fortificar aquellos Puertos, trayendo con este fin suficiente num.º de familias dela Peninsula y delas Islas Canarias. Este es el origen, de estos dos Pueblos y no otras las causas q.º motivaron su

fundacion; dexando á hora para el lugar q.º corresponde, á Maldonado, pues debemos pasar por él, tratarémos unicam. te de Montevideo.

Este Pueblo fue desde luego colocado donde hoy se ve, sobre la punta oriental de la Ensenada. Cercóse de un simple Recinto, con dos cubos q.e defienden la playa q.e baña la misma punta á Norte y Sur. En el frente de tierra, sobre lo mas elevado del terreno, se formó una Ciudadela, q.º flanquea á uno y otro lado los dos Portones, q.e median entre ella y los Cubos. Dha* Ciudadela se reduce á un quadrado regular de 4, baluartes, con su foso y un pequeño rebellin ([sus dos alas terminan]) (sobre la cortina exterior q.º mi)ra alá Campaña. Hácia la Marina tiene tambien un Hornavegue ó Frente de fortificacion llamado Sanjoseph, dirigido al Pueblo, y cubierto igualm. te de otro rebellin-Sus dos álas terminan en figura circular, y pueden defender la entrada del Puerto. Todas estas obras son de cal y piedra: y en el dia se hallan separadas, y el recinto algo mas flanqueado en toda su extesion con diferentes flechas y algunos semibaluartes. La Ciudadela solo ha padecido notable quebranto, y las tierras del terraplen estan para rebentar la escarpa, tal vez por falta de declivio. Todo el espacio q.º incluye el recinto se halla cruzado por su mediania de una loma de mayor altura, en la direccion de NNE. á SSO: y como reynan los vientos con mas frecuencia dela pte* oriental, haciendo el temperamento por lo comun desapasible, se ha cargado casi toda la Poblacion á la occidental, dexando al SE. sin ocupar un vasto terreno.

/El casco de la Ciudad se halla dividido en 6 Calles, tendidas al NE, y cortadas de otras 6, al NO, quedando las quadras ó isletas de cien varas de frente. Las Casas son regularmente de barro y piedra: y muy pocas de cal, q.º suelen ser las de un salto. Estas las ocupa

la gente de conveniencias, y son de alguna mas comodidad; las otras se reducen unicamente á Cuartos á la calle, quando mas con alguna division y patio. La plaza q.º no dexa de ser capaz, se halla contigua á la explanada interior dela Ciudadela: y ensu testero principal está sentada la iglesia matriz, q.º sirven entre dos Sugetos, Vicario, y Sacristan, con bastante pobreza y desaseo. El convento de S. Fran.ºo, inmediato al fuerte de Sanjoseph, se halla sobre un pie de mayor decencia, y tiene solo 10 ú 12. individuos baxo la regla de la observancia. Extramuros hay tambien diversas Capillas, enlos diferentes arroyos del distrito de Montevideo sufraganeas todas dela matriz, para la asistencia espiritual dela gente dela Campaña, q.º se halla muy poblada hta* la distancia de 10 á 12 leg.º y aun mas.

El vecindario de Montevideo asciende en el dia (á) 8. ü. almas cuyo mayor num.º vive fuera del Pueblo ensus Chácaras y Estancias, cuydando desus sementeras y hortalizas, q.º cultivan en las primeras, ú delos Ganados qe crian en las Seg. as Los q. e moran dentro de la Ciudad pueden dividirse entres clases: Hacendados, Comerciantes y Artesanos. Dela prim. a apenas se cuentan de 15 á 20 personas, y de ellas la mitad se halla sobre un considerable fondo de riqueza, abrazando entre si con sus dilatadas Estancias casi todo el termino de Montevideo, q.º se extiende en ptes* á 70 y 80 leg. Los Comerciantes pueden asimismo considerarse baxo ([de]) dos respectos: los unos qe hacen el comercio por mayor directam. te con la Peninsula, y son por lo regular apoderados delas casas fuertes de Cadiz: y los otros q.º trafican por menor en tiendas y Pulperias. De unas y otras está llena la Ciudad, no hay casa donde no se venda algó causando no pequeña admiracion, q.º puedan subsistir en Pais tan caro y de tan corto numero de habitantes. Los Artesanos son por lo comun

de la tropa, ó Marineria de los Navios, y por consig. te transeuntes y de poca habilidad; con todo se ha/se hacen pagar exôrvitantem. te sus obras.

[p.] 21

su termino.

El distrito de Montevideo termina por la pte* Meridional en el Rio dela Plata, mas por la septentrional se extiende al fuerte de Santatere([z](s)a sobre Chuy, la Laguna de Merin, el Piratiny, el fuerte de Santatecla y el Rionegro. Enl Gobernador residen las dos jurisdicciones Política y Militar, y tiene ásus orns* un Sargento mayor q.º le sucede en ausencias y enfermedades. Ademas de esto hay un Cavildo compuesto de dos Alcaldes ordin.ºs un Alguacil mayor, ([q.e lesucede en ausencias]) un Alferez real, y cierto num.º de Regidores, cuyos empleos se dan todos los años entre los Vecinos á pluralidad de votos en la forma acostumbrada; excepto los de Alguacilmayor y Alferezreal, q.º poseen, há mucho tpo,* dos Sugetos por beneficio. Hay tambien un oficial real, encargado del manejo de R.1 Haz. da el q. depende en un todo del Superintendente general del Vireynato, q.e reside en Buenosayres; mas esta Plaza debe suprimirse por la nueva ordenanza de Intendentes, q.e seacaba de publicar este ult.º año de 83. En el ant. or de 1778, se establecieron de orn* de S. M. una Aduana y un resguardo, q.e cuydan, aquella, de la exâccion delos dhos* reales, y este de evitar los contrabandos, conforme á sus particulares y respectivas instrucciones. Posteriorm. te se estancaron los tabacos y Naypes, y establecieron á consequencia sus correspond. tes oficinas bajo la conducta de un Director general encargado de esta comision para todo el Reyno.

La Guarnicion ordinaria de Montevideo se reduce á un regimiento de infanteria, dos Compañias de Artilleros, y un pequeño destacam. to de Dragones, mandados cado uno de estos cuerpos por su Comand. te natural. Los vecinos se hallan tambien repartidos en mili-

[p.] 22

cias de Caballeria é infanteria, á la instruccion de oficiales de asamblea. Los prim. es tienen ásu cargo las expediciones dela Campaña: los segundos refuerzan la Guarnicion en caso de necesidad para mayor custodia /dela Plaza; y asi esta, como la infanteria veterana hacen siempre el servicio montados, quando se trata de salir fuera del Pueblo, obligando á ello las grandes distancias. Tambien suele haber uno ú dos oficiales de Ingenieros encargados de conservar las obras de fortificacion, y Edificios públicos.

De todo tiempo el comercio de Montevideo estubo reducido al re(n)glo[n] solo de los Cueros, q.º nunca dexó deser debastante entidad. En los prim.ºs años antes dela fundacion delas Estancias, el Ganado inundaba los Campos hta* los ruedos del Pueblo. Los vecinos obtenian permiso del Gobierno para entablar sus faenas de cueros, cediendo la quinta ó tercera pte* de los q.º hacian, para los gastos publicos dela Provincia, como Propios dela Ciudad. Los pagos, á q.º se extendian estas licencias temporales, tomaban desde luego el nombre de los interesados, y la repetición de nuevas prorogas les adquiria un cierto derecho exclusivo, q.º pasó facilm. te á propiedad legitima, autorizada por el Gobierno, quando exterminado el Ganado alzado ó montaraz, se vieron en la necesidad de entablar crías métodicas y arregladas. Este es el primitivo fundam. to delas Estancias, y la denuncia delos terrenos valdíos en tpos* posteriores, es el Segundo, como ya diximos. Las Leyes de Indios, y la nueva ordenanza de Intendentes, prescriven sabiam. te esta practica, como la mas propia para poblar el Pais, dar fomento á la agricultura, vigor y estabilidad al comercio. Sinembargo de esto se ve desierta toda la Sierra, las dilatadas Vertientes de la Laguna de Merin, los espaciosos Llanos de Santatecla, y las frondosas riberas de Rionegro; todo lo q. no es sino con notable

perjuicio de la Nacion y provecho de los Portugueses, q.º no dexan de hacer correrias en estos despoblados, robando los Ganados y los cueros de los q.º no pueden conducir. La preocupacion, ó idea impracticable de querer reservar este Ganado dela Sierra para las expediciones militares, y surtir las estancias del Rey, sacandolo, ó cogiendolo por el medio destructivo delas Vaquerias, impide todo el efecto de aquella prudente maxîma de la Legi(s)lacion, y en adelante no dexarán de ocurrir nuevas pruevas de este principio.

/La Poblacion y el comercio de Montevideo han tenido sensibles adelantamientos desde el establecim. to delos Correos maritimos de la Coruña, de donde entran en sus Puertos álomenos seis cada año. Mas los ultimos y mas rápidos progresos los debe al Reglamento del comercio libre del año de 1778. Esta es la época mas feliz para Montevideo, q.º le causa todos los dias mayores aumentos, y leda nueva energía. Sus huecos se llenan por instantes de casas suntuosas de miradores y obeliscos: se multiplican, lo q.º no es creible, las hermosas y agradables Chácaras y Quintas del fertilisimo Arroyo de Migueletes: y con los Navios q.º no cesan de arribar ásus Playas crece el numero de sus Colonos. el giro toma nuevo aliento y mayor extension, y Montevideo concibe fundadas esperanzas de una futura grandeza émula desu Capital. La circunstancia sola desu Puerto, unico en todo el Rio dela Plata, q.º puede admitir embarcaciones de porte, le ofrece todas las proporciones ventajosas q.º acavamos de apuntar, haciendole la primera puerta de comunicacion delos dos Vireynatos de Buenosayres y Lima. El Comercio de Cadiz aburrido dela peligrosa y dilatada navegacion del Cabo de Hornos, desde q.º tiene libertad, ha empezado á girar por esta via, mucho mas facil y segura, sus intereses álas ricas Provincias interiores quantiosos

del Perú; y es de admirar no se hubiese franqueado antes este camino desde la feliz conquista de aquel poderoso Reyno. Las fuertes preocupaciones con q.e se estaba prevenido á favor del comercio exclusivo, y q.º procuraba mantener la insaciable codicia de algunos particulares, especialmente los de la Ciud.d Imperial, como mas interesados, no fueron el menor embarazo de esta empresa, á q.º se puede agregar la dificultad casi insuperable del transito por la Cordillera de Chile, q.e cerrandose con las nieves, impide los transportes la mayor pte* del año. Como quiera q.º sea, esta carrera se halla en el dia mas trillada q.º nunca, y la experiencia desu utilidad, aunq.º disminuida considerablem.te por un efecto indispensable delas ultimas funestas revoluciones de esta America, q.º tardará mucho tpo* en repararse, ba ahogando los sentimientos del partido contrario al comer-/comercio libre: y manifiesta cada vez mas lo acertado de aquella resolucion.

[p.] 24

Puerto

El Puerto de Montevideo es una ensenada q.º forma la costa Septentrional del Rio dela Plata, á manera de herradura, con dos puntas salientes, la una de Sanjoseph, y la otra de Piedras, q.º se proyectan al NO, distan entre sí 4 millas, y dexan una capacidad de 5 ála Ensenada, q.º interna al N, ensanchando alg.ª cosa mas q.º por su boca. De esta su menor fondo de 18 pies disminuye progresivam. te hta* la playa de arena, q.e sale por donde mas un par de cables. En lo restante su calidad es un fango ó lama tan suelta, q.º los Navios suelen entrar á fuerza de vela para penetrar bien adentro, con particularidad aquellos q.º han de permanecer temporada en el Puerto, q.e no se creen seguros, sino llegan á encallar en el fango hta* los 10, ú 12 pies de agua; y de esto no tiene jamas el menor recelo, por q.º las mareas q.e son cresidisimas y frecuentes en todo el año, aung. e sin guardar otro periodo determinado que los

vientos SE, y SO, dan siempre oportuna facilidad de salir á la espia. El año de 1776 el Navio Santodomingo, q.e mandaba el Cap.n dela misma clase D.n Martin Lastarria, perdidos los Cables sobre un tiempo deshecho del SSO, se fue como llaman los Marineros, al garete, esto es, á discrecion de las olas, y baró en la costa de Migueletes hácia el fondo dela Rada, en 12. pies de agua, quedando ála vaciante en solos 3. Por algunos dias se dudó si se podria sacar, pero las considerables mareas, q.º siguieron de allí apoco; facilitaron ponerlo en franquía, aun sin haberlo alijado sino muy poca cosa. Tanto qto* mas suelta es la lama, tanto peor es la tenazon, y segarra con tanta mayor facilidad, de modo q.e no basta la precaucion de engalgar las anclas. Los Cables secuecen tambien con el fango, y quedan inutiles álos pocos meses de servicio. Seria muy conducente emplearlos dela cascara del Guem([p])(b)é arbol parasitico, q.e abunda sobre los rios Uruguay y Paraná, y no está sugeto á aquel inconveniente. La Marina los debería solicitar delos Pueblos de Misiones, q.º no usan de otras amarras y silgas en sus Barcos, y la experiencia no les ha dado jamas lugar de arrepentirse. /La estopa q.e estos Pueblos hacen tambien del Cardo Caraguata, ála propiedad de no podrirse, añade la excelencia de no necesitar de alguitran ó Brez; ([p])(P)ara las costuras baxas del fondo delas embarcaciones, q.e estan siempre dentro del agua, es de creer, haga no pocas ventajas á la de cañamo, y á lo menos puede remediar un apuro.

Sobre la referida punta de Piedras yace el celeste *Montevideo*, llamado así, no tanto por su altura q.º le descubre álarga distancia, qto* por la gran planicie delas' tierras q.º le rodean, haciendole parecer mas alto. La dha* Punta es formada de varias restingas de piedras, q.º avanzan, algunas hta* una milla de distancia,

Cables de Guembé

[p.] 25

Escollas

aguas

[p.] 26

y en general toda la costa del Cerro es muy sucia. Como al NO de la Rada, y una legua corta del Muelle, sevé una pequeña Isla, q.º tal vez sea la q.º Sebastian Gaboto nombró delos Patos, y hoy se llama indistintam. te delos Conejos, ú de los Ratones, sin haber fundam. to para esta ó aquella denominacion. Entre los Migueletes y los Mosquitos, unicos arroyos dela Ensenada, salen. un cuarto delegua, otras rocas algo peligrosas, q.e solo velan en vaciante: y doblada la punta de Sanjoseph, á un cable de tierra, hay una Laja oculta, en q.e han ([an]) tocado no pocas embarcaciones, por atracarse demasiado para no poder el barlovento. Sobre ella se solia colocar una Valiza, q.e la violencia delos Pamperos, á q.e se halla muy descubierta la Rada, no dexa subsistir, mas q.e por eso no es menos necesaria. En el fondo del Pto* hacen las embarcaciones su aguada, para loqual tienen abiertas diferentes Cazimbas sobre la misma playa, en q.e se filtra purificada delas particulas salitrosas y bituminosas el agua del Rio dela Plata, q.º mezclada ya en esta altura con la del Mar, no se puede beber las mas vez.^s sin este beneficio. El Pueblo sesurte tambien de estos pozos, pero con preferencia, dela fuente nombrada delas Canarias, cerca del Portonviejo, cuyas cristalinas aguas, aunq.e excasas, son muy delgadas, digestivas, nutritivas y de otras virtudes excelentes. Dentro del recinto no hay mas agua q.e una pequeñisi /pequeñisima Cascada, de mala calidad junto al muelle, y tres pozos en la Ciudadela, de q.º no se hace uso, mas q.º pueden suplir en la necesidad. Por la puerta del Socorro, tiene asimismo la Ciudadela comunicacion con otro corto manantial q.e se halla sobre la explanada exterior, delante del Portonnuevo, y q.º en esta ultima guerra se tubo el cuydado de cuvrir con un arca de boveda aprueva, afin de conservarla en caso de asedio.

Armadilla

En este Puerto debe haber una fragata de guerra y dos Paquebotes de armadilla, q.º ha solido mandar en estos ultimos años un Cap.ⁿ de Navio de la R.¹ Armada. El uno (de los) Paquebotes ba destinado álas Islas Maluinas, siendo su Comandante al mismo tpo* Gobernador de aquel Presidio: y al año es relevado por el otro, alternandolos dos en este $\exp(r)$ cicio. Tambien hay en Montevideo dos oficiales del ministerio de Marina encargados dela qta* y razon: ([y]) otro delos Ingenieros hidraulicos, para las obras q.º puedan ofrecerse de arquitectura Naval: v ultimam. te se ([h]) (a) caba de nombrar por S. M. un Capitan de Puerto, q.e exerza las funciones propias de este empleo con arreglo á ordenanza. El Almacen ó Arsenal de Marina tiene un repuesto de pertrechos para proveer álas embarcacion. en las urgencias, y regularmente está baxo la inspeccion del Seg.º Comandante dela fragata.

Estaciones

Las Estaciones en este Clima son enteram. te opuestas al de Cadiz, y su temperamento, algun tanto desigual, le excede poco en el frio y calor ásus respectivos tiempos. El termómetro de Nairne indica el maximo de uno y otro por los meses de Julio y Enero con 45 y 85. ptes* de la Escala de Farenheit. Aung.º Montevideo se halla en la region q.e Mester Halley llama de los Variables en su tratado de vientos, revnan noobstante la mayor parte del año las brisas de 1.º y 2.º quadrante, pasando de uno á otro, segun la estacion actual de Verano ó invierno. En la primera son frecuentes y peligrosas las turbo /las turbonadas ó tormentas de rayos y truenos, aung.º duran poco; y se ha experimentado, q.º ban á menos desde q.º ba á mas la Poblacion. En la Segunda son temibles los tiempos del SO al S. y aun SSE. ya por la furia de estos vientos q.º llaman pamperos, y la gruesa mar de travesia q.º levantan, ya por la tenacidad

[p.] 27.

con q.º se entablan, durando á vez.º muchos dias sin ámainar ó ceder. En el Derrotero de Pimentel se encarecen tambien como funestos los SE.º enla primavera, esto es, desde Sep.º hta* fin de año. Son muy obscuros, permanentes, pican la mar, toman la costa, hacen faltar las observaciones de latitud, y calman solo para venir como decontraste el pampero, bienes q.º pasada la primera fuerza de este, se disipan los celages, y aclara el tiempo. Los meses de Abril y Mayo son los mas serenos y benignos de este Clima.

Fecundidad de las tierras

Fuera de estos extraordinarios, el Pais en general es de un temple apacible, muy sano, y sin enfermedad conocida. Su terreno pingüe de por sí, y regado de diferentes, grandes, arroyos, es de los mas adecuados para el fomento dela agricultura. Los granos de primera necesidad, cultivados cuydadosam. te han llegado á producir hta* ciento por uno, aunq.e las regulares cosechas dan solo de 25 á 30. Las semillas ó Legumbres de toda especie sedan asimismo con notable variedad y abundancia. Las hortalizas son por extremo tiernas, muy suaves y de un dulce exquisito. Las frutas no son tan Generales, mas esto proviene dela desidia ú omision de no plantarlas con aquella diligencia y cuydado q.º se requiere; aquellas con q.e se observa esta atencion, como los duraznos, melones, sandias, higos, ubas de parra, membrillos, manzanas, peras, y una especie de fresas, llamadas comunmente frutilla, son desuperior calidad, y buen gusto. En Buenosayres tienen particular estimacion así las frutas como las demas producciones dela banda Septentrional del Rio dela Plata, por la ventajosa diferencia q.º hacen en todo álas propias de aquel suelo, y el trafico no dexa /de aprovecharse ásu tpo* de esta industria.

[p.] 28

Abunda tambien el Pais en Aves domesticas y de caza: entre aquellas se distinguen la gallina, el pavo,

el pichon por el jugo y suavidad de sus carn.s, y entre estas la becazina y chorlito. Las demas como las tortolás, las torcazes, las perdices, grandes y pequeñas, los patos, &, son alguntanto sequeronas, recias, y aun desabridas. La Vaca y ternera son delo q.º no hay semejante en Europa: los asados dela picana, y matahambre, no han sido conocidos en las grandes mesas delos Principes y Señores: la primera es toda la parte superior delas hancas, y principio dela cola, sacada con el cuero, y asada sobre las brasas, con el sainete de un mojo picante de ají: el segundo se hace delos musculos oblicuos del abdomen entre cuero y carne. El carnero no es tan delicado, y el Cerdo nose puede comer, á no tener el cuydado de cebarlo aparte, sin q. e se alimente delos despojos delos mataderos, como sucede comunmente, los quales dan al tocino, y aun álas Aves, fastidioso holor, y peor gusto. La incuria de estos mataderos ([como sucede]) publicos, q.º están en los ruedos del Pueblo, matando las reses despues de haberlas tenido muchos dias encerradas en un Corral, sin darles de comer ni beber, cansandolas y aperreandolas con la violencia del Lazo, y por ultimo sin desangrarlas bien, quita ála carne todo su sabor, y la hace adquirir á esta nociva calidad acre, q.e produce no pocas vezes grandes diarreas y aun disenterias. Finalm^{te} el Rio no dexa tambien de contribuir con variedad de ricos peces á las delicias del Hombre en este ameno Pais, recomendable por tantos titulos. El Pegerey, el Zuruví, el Manguruyú, el Pacú, y el Dorado, son sobresalientes , de tamaño monstruoso en su especie. La Lisa, la (vina, la Pecasdilla, y el Lenguado, no son menos estimables, y el Cazon, el Bagre, la tararirá, el Armado, y otros menores son los mas ordinarios. Lo dho* basta p.a formar idea, no debiendonos extender á mayor detal.

[p.] 29

Lanchas del Rip

Su navegacion

/Como el Puerto de Montevideo es, como diximos, el unico del Rio dela Plata, se quedan en él todas las Embarcaciones, q.º vienen de España con registros para Buenosayres y Provincias interiores del Reyno. El transporte delos efectos seacava pues, de verificar por medio delas Lanchas del Riachuelo, cuyo destino prinapal no es otro, y el de volver cargadas de cueros para el retorno delas mismas embarcaciones ó Navios. De estas Lanchas habra como unas 30, las mas de ellas armadas en Goletas, otras en Balandras, y las restantes en Bergantines. Su construccion es bastante fuerte, y planuda, de modo q.º cargan mucho, calan poco, y resisten no mal los recios temporales, y gruesas maretas del Rio, q.º no dexa de ser achacoso. En la derrota q.º siguen los Patrones q.º las gobiernan, le dirige solo la practica, ó conocim. to, q.º tienen, del tiempo, delas mareas, baxos, bancos, y demas circunstancias esenciales á este obgeto. Con arreglo á ellas atracan unas vez.^s mas la Costa del N., otras, la del S., conforme presumen deque lado deben soplar los utos*. La dirección de este tramo del Rio es al O¼ NO. á corta diferencia, y así la navegacion poco se aparta de esta linea, en el viage de ida y vuelta. La hora regular de su salida es á media tarde, y llegan antes delas 12 del dia siguiente, siles favorece el tiempo; la venida de Buenosayres, suele ser mas morosa, quando no reyna el Pampero. La sonda de los dos Bancos de Ortiz y dela Ciudad, cuyos fondos tienen muy conocidos, es todo el norte delos Patrones de Lanchas; y su mayor desvelo, el baxo dela Panela, situado 3 leg. s al S. dela Punta del Espinillo, q. e es la oriental del arroyo de Santalucia.

derrota de los Navios

Siendo nra* profesion de Marina, no podemos dexar á Montevideo, sin delinear la derrota q.º podran tener los Navios para entrar y salir en el Rio dela Plata con alguna mas seguridad q.º hta* aqui: exponiendo todas

aquellas precauciones; q.e una fatal y reyterada experiencia ha hecho consi /considerar de mayor importancia, y q.e nosotros hemos verificado por nras* propias observaciones, frecuentes viages, y noticias de los mejores Prácticos, desde el año de 1774. q.e es nra* residencia en el Pais. Todas las cartas antiguas y modernas dan al Rio dela Plata una boca de 40 leg.s entre los dos cabos de Santamaria y Sanantonio. Esta suposicion poco exâcta, y la situacion aun mas incierta de dhos* dos Cabos, representados como dos Puntas agudas dela Costa, terminantes y salientes, han dado, y aun dan todavia, mayor confianza q. (la) conveniente álos Nauticos q.º frecuentan esta navegacion. La punta oriental dela Rada de Maldonado, y la Isla de Lobos poco distante de ella, sobre los 35-º 2', de latitud, son las tierras mas australes dela Costa de Castillos, como diremos adelante, y por consiguiente las q.e se deben tomar por el Cabo de Santamaria. El de Sanantonio, q.º nadie hasta ahora ha descubierto, ápesar de las varias tentativas dirigidas á este fin, debe internar qdo* menos sobre 25 leg.^s al Occidente dela ref.^{da} Isla de Lobos. Las tierras por aquella parte son tan ra([d])(s)as, y la playa tan tendida q.e las Lanchas q.e fueron ásu reconocim. to desp. s de haber navegado todo lo q. e les permitia su poco fondo, mandaron los botes, y solo lograron descubrir en lo ultimo del Horizonte unos pequeños arboles, á q.º no se pudieron arrimar por falta de agua, y temiendo no quedar en seco en la vaciante. Los Pilotos del Rey q.º navegando álas Islas Maluinas, se dirigen desde Montevideo al Sur en derechura, y no solo no descubren tierra, sino q.º ban siempre aumentando de fondo hta" perder la sonda, nos han acabado de desengañar en estos ultimos tpos*, dela falsa situacion del Cabo de Sanantonio en las Cartas: Si hay pues alguna Punta, q.º se deba honrar con este nombre, consagrado ya por

[p.] ,30

I. de Lobos

Boca del Rio de la Plata.

la antiguedad respetable, es la llamada de *Piedras de Sanborobon*, al E. de Ensenada de Barragan, y la q.º sobresale tambien mas de las costa de Buenosayres, formando la verdadera boca del Rio dela Plata de solo 22. leg.º con la Punta Brava de Montevideo.

[p.] 31.

I. de flores Bancoingles

/La Isla de Flores recostada sobre la ribera septentrional, y los peligrosos baxos del Bancoingles, situados 11 millas al S. de ella, estrechan aun mas este espacio, y hacen mas critica de lo q.e se cree generalmente la entrada deste famoso Rio. Por fortuna la sonda de este Banco es bastante cierta, no menos q.º la de sus dos Canales, de Lanza q.e dexa al Septentrion y Mediodia, y los Marineros habiles no hacen poco caso de estas valizas. Vna y otra se pican muchas leg.^s antes dela Isla de Lobos, sobre 50, 40, y 30 braz.s q.e disminuyen a proporcion dela distancia. Alas 13 leg. s se suele encontrar un menor fondo de 13 braz. arena, q.º suele sorprehender á los poco[s] expertos, pero se acaba pronto. Sobre el meridiano dela Isla se hallan 18 brazas, arena, ó lama, si en el Banco ó Canal: y estos fondos descienden progresivamente hta* 7 y 6 brazas, q.e se estará ya entonces por la Isla de Flores, distante de aquella 15 1/3. leg. alos 80. NO.

Sentados estos principios, parece, q.º en el invierno, quando los vientos generales son del Seg.º quadrante, y los tiempos mas temibles del tercero, el paralelo mas proporcionado para entrar en el Rio dela Plata es el delos 35-º 20' á 40' de Latitud, por el q.¹ se conseguirá ávistar las Sierras del Maldonado, y Pandeazucar sobre un fondo de 10 á 12 braz.º de arena menuda y Parda. La elevacion de estas tierras las hace descubrir dela distancia de 20 leg.º en tpos* claros, y asi es mucho mas seguro, venir á reconocerlas por el ref.º paralelo, q.º las de castillos, é Isla de Lobos, q.º son muy baxas respecto de aquellas, y no se logra sin empeñar-

se en caso de mal tiempo. Del expresado fondo delas 10 brazas no deberá pasar por pretexto alguno de parte de tarde ú durante la noche; la falta de atencion en este punto ha sido, y no otra, la primera causa de tantas pérdidas desgraciadas pues aunq.º las piedras del Bancoingles disten todavia de aq. fondo, de 8 á 10 leg. debiendo dis-/disminuir succesivam. te. hta* 6 brazas, arena y cascajo grueso q. (es) ya (la) proxîmidad del peligro: no es sin embargo prudente, aventurarlo todo por adelantar poco mas, q.º es quanto se podria especialm. te sino se ha resuelto pasar de noche. De dia pues se continuará la navegacion al ONO, (hablamos siempre de rumbos corregidos de variación magnetica), y si disminuye notablem. te el fondo dho* de arena, al NO, ó mas al N. llegando á las 7 brazas, sin estar aún ála vista delas tierras dela Costa, q.º es indicio cierto de hallarse muy al S. Por este medio se vendra luego á tomar conocim. to de dhas* tierras: se acaerá en la lama del Canal, ó en su mezcla con arena del veril del Banco: y se puede entonces gobernar con franqueza y sin reselo al O¼ NO, hta* descubrir la Isla de Florez, q.e dista 4 leg.s al.s 82.o S ([de]) (O de) Montevideo. De ella finalm. te se prolingará la costa, desatracados algun tanto delas puntas, de Carretas, Braba, y Sanjoseph q.e tienen sus tropiezos, y franqueado el Puerto lo suficiente, se dirigirá al N. hta* barar.

Esta derrota, aunq.º no es delas mas cortas, es sinembargo delas mas seguras p.º la estacion de invierno, y aun de primavera, esto es desde principio de Ab.¹ hta* fin de año, en q.º son frecuentes y tenaces los tiempos q.º se declaran por el 2.º y 3.º quadrante, y esto con qualquiera revolucion, sin mayor aparato. En ella, se habra observado, q.º el obgeto principal, es conservarse se siempre dos recursos, q.º jamas debe perder de vista.

[p. | 32

13

el buen Piloto, para todo lance: 1.º un fondo de tenazon firme, como es la arena del Bancoingles, en q.º se entra, como hemos dicho algunas leg.s antes dela Isla de Lobos: 2.º tener franca la salida para correr con libertad, no pudiendo subsistir al ancla, ni al pairo. Ahora si el viento fuere precisam. del SE, no dexa deser muy embarazoso en todas circunstancias; por lo mucho q.º se encrespa la mar, y se toma la Costa. El unico medio de salir del apuro, en caso de no bastar, los arbitrios del ancla y Capa, es buscar la lama del Canal del N. y seguir su derrota en demanda del Puerto con el conocim. de se ha dado delos fondos.

[Continuará]

[Biblioteca Nacional. — Sección manuscritos. — Documento N.º 36.]

SECCION COLONIAL

9. — [Memoria presentada por el Marqués de Grimaldi, Ministro de la Corona de España, al señor Ignacio de Sousa Coutiño, Embajador de Portugal.]

[Continuación.]

No por ciertto: Pues que razon ofundamento abia para pretender que su egecucion fuese preferida ala del otro? No devia efectuarse primero el de 61,, que el de 63,,? parece que si: tanto por que fuè celebrado anticipadam, te como porque su obserbancia estaba acordada en anbos; y por que aquel es vno delos que sirvieron a estte de basa, y fundamento; sin que el articulo 21,, del mismo tratado de 63,, faboreciese nada las pretensiones Portuguesas; pues solicitando los Virreyes del Brasil la restitucion del Rio Grande, intentaban obrase Cevallos virtualmen-

tte contra lo que prescribe la clausula del mismo articulo 21,, que dize: Que las restituciones se iziesen «conforme a los Tratados antteriores que subsistian entre las Corttes, de España, y Portugal; Y siendo asi que los Tratados subsistentes enla conbenz,ⁿ de Paris, del año de 1737,, de que se à echo mencion especial en el N.º 43, en manifestar como manifesttè [sic] alli á V E. la quebrantaron inmediatamente los Porttugueses /pues ocuparon conttra lo estipulado en ella, el Rio grande de S,ⁿ Pedro, y otras dilatadas comarcas, conpreendidas tanbien en el dominio español, y todas las recuperadas por Cevallos en la guerra de 1762,, venia sustancialm, te el Virrey del Brasil, a exigir del Gov, or de Buen, Ayr, s que ademas deproceder contra la misma conbencion del año de 37,, desestimara tanbien la clausula de la Paz del de 63,, que estableció se efecttuasen las restitucion.^s conforme alos tratados antteriores. Coligese pues de lo aqui expuesto, aspiraba Portugal, aque la infraccion inmediata dela conbencion de Paris, no solo le sirbiese como titulo lexitimo, y decente para pretender despues, sele restituyese lo que le abia vsurpado indevidamentte, sino tanbien para que respectto ala Cortte de ([España]) Lisboa, se considerase como nula aquella misma clausula del Tratado de 63,, y aun pareze querian fuera de estto los Portugueses; que no obstante estar prebenido en el articulo 23,, no se exigiese conpensacion seles diese vna efecttiba de superior montta, puesto que vbieran quedado, infinitamente mejorados, y superabundantemente reinttegrados delos gastos dela guerra si despues de ella seles vbieran entregado Provincias mal abidas, y perttenecienttes portodos titulos, y razon, a España, qual es la Prov, del rio grande de S,ⁿ Pedro y Territorios Españoles adyacenttes quepretendia, y aun oi reclama Porttugal sin ac-

[f. 32 vta.]

cion alguna a ellos. repitto enfin à V E. que sobre aberse negado, como se negò d,ⁿ Pedro de Cevallos, a esttas exorbitanttes solicitudes, vbiera podido justamentte diferir la entrega dela Colonia del Sacramento, asta tanto que sele vbiesen debueltto, todas las Colonias, y Paises Españoles injustamentte rettenidos por los Portugueses; y devidos restituir, no solo en virtud del tratado anulatorio de el año de 1761,, sino tanbien enfuerza del de la Paz de 1763,, /sin derecho alguno para ello.

[f. 33]

50, Bien ageno se allaba el rey de aquel attentado, q, do el S, or d, a Aires de Saà y Mello, reciviò de su cortte vn correo extra ordinario con aviso delo ocurrido, y con orden de manifestar à S. M. (como lo executò en vn largo oficio quepasò con fecha de 18 de setiembre de 1767,, cuyo documento copiarè como apendice a esta memoria señalando conla letra D) la indignacion con que el rey su amo abia enttendido el exceso cometido por sus Tropas, proponiendo exponer anbos Monarcas ordenes expresas alos respecttibos Governadores aquellos Paises dirigidas adesaprobar los insultos del mes de Mayo; y amandarles reponer en el estado presente todas las cosas que se vbiesen inobado desde la Epoca del mencionado suceso. Explicabase S, ex.ª como V E. podrà adbertir en dho* oficio en estos precisos terminos. De todo quanto se vbiese inobado con dichas ostilidades, o con qualesquiera otras cometidas despues se reponga luego inmediatamente en el mismo estado en que se allaba en el referido dia 28 de Mayo popo; y aunque el rey ignoraba enttonces lo acaecido por no aber llegado todabia las noticias directtas de Buenos Ayres pareciendole la proposicion no menos justa y cordial que confirme con sus ideas pacificas, mandò se expidiesen las ordenes que de Portugal se pedian,

y se despachase inmediatamente con ellas, vna enbarcacion aciendo entregar alos Ministros Lusitanos por mano de su enbajador de Lisboa el duplicado apertorio de dichas ordenes. Pero à pesar de ellas, y delas que se supone recibieron los comandant, Porttugueses, no allegado aberificarse la restitucion del Puesto dela banda del Norte situado enfrente dela Villa del Rio grande de S,ⁿ Pedro; que retienen oy en dia.

/51,, Al leer el cittado oficio que mepasò el S.ºr d,n Aires de Saà y Mello, no podran dejar de ocurrir à V E. prebiamente dos reflexiones. Serà la primera que en el despacho, que el Ministro Lusitano dirigiò al S.ºr enbajador, y estte inserto en el oficio se expresa que àl rey F. le abia causado indignacion el exceso comettido de orden del comand, te Portugues Josè Custodio de Saà y Faria, agregandose al desagrado de aq. Monarca la Probidencia que tomò de acer llamar a Lisboa al mencionado Faria, para castigar su atentado, concuyo echo quedò sobradam, te calificado de exceso para la misma Cortte de Lisboa la vsurpaz,ⁿ del Puesto dela banda del nortte, y desaprobado el insultto conttra el dominio Español como expresamen, te lo confirman las palabras del propio oficio del señor enbajador de Ayres de Saà y Melo. Consiste la segunda obserbacion en que la misma circunstancia de aberse el ministerio Portugues adelantado aproponer serrepusiesen las cosas del Rio grande en el estado en que se allaban el dia 28 de Mayo en que sucediò el attaque incluye vn tacito pero notorio reconocimiento de la ilegitimidad conque se sorprendiò, y vsurpò aq, Puesto y del Pattentte y irrefragable derecho conque sienpre aperttenecido ala dominacion Española. Sin enbargo apesar de esttas justas consideraciones, y delas ofertas positibas, y anticipadas de su cortte de V E, an corrido yà nuebe años

[f. 33 vta.]

[f. 34]

sin que la restitucion seberifique ni avan merecido el mas minimo aprecio las repettidas instancias delos Gov, Españoles reclam, do / el cumplimiento delas ordenes, que departte del rey Fidelisimo se asegurò aberse expedido sobre el particular. La injuria echa al Territorio Español, la Violencia dela Paz subsistente entre anbos Soberanos, y sus respectibos subditos, y todo el irregular proceder delos vasallos Portugueses; en estte caso nos autorizaban sobradamente para proceder à expeler afuerza de armas alos intrusos; pero los governadores de Buenos Ayres, cuyas ordenes no eran aparentes; o ilusorias, resignados con las intee [sic] las intenciones pacificas del Rey an permanecido tantos años aguardando en bano la restitucion del consabido Puerto dela vanda del Nortte en la qual no ignora V E. semantienen todabia los Portugueses fortificandole diariamente y abusando de nuestra Moderacion.

52, Mas quando parecia que estra abia llegado alo sumo resolbieron probocarla con otros excesos, con vsurpacion, mas recientes, y aun con ostilidades formales executadas posteriormente conttra los Territorios, y Tropas Españolas, tubo noticia el actual Gov, or de Buen, Ayres d, Juan Josè de Vertiz de g, e los Portugueses acababan de ocupar vn dominio de S. M. Varios establecimientos, y Guardias enla sierra delos Tapes, y banda meridional delos rios, grande, y Yaquy, apadrinando los frequentes Robos de ganados Bacuno, y Cavallar, pertenecienttes a Vasallos de España, y con estta nobedad detterminò pasar a visitar y reconocer aquellas Provincias de su mando, con el fin de inponerse personalm, te en su situacion, acer los conpettentes requerimientos alos vsurpadores, y precaber continuasen los enunciados perjuicios, transfiriose de Buen, s Ayr, a Montevideo, y alli enpreendiò su marcha en 7

de Nov, re de 1773,, sin aber echo oposicion asta el dia 5,, de En,º de 1774,, en que al llegar al Rio Pequiri encontrò tomado y fortificado su vnico paso por Tropas Portuguesas, que se manifestaban en ademan de guerra detterminadas adefenderlo desde el ventajoso puesto en que esttaban.

53,, Tomò d,ⁿ Juan Josè de Vertiz sus medidas avista delas muestras de resistencia que adbirtiò, y desde luego dispuso /pasar anttes los correspondientes requirimientos por escrito al oficial que alli acia de comand,^{te} y alos demas que ocupaban las guardias, y puestos for-tificados en Dominios de España, como tanbien alos Governadores de Viamont y de Rio Pardo, para que desocupen, e iciesen desocupar los Terrenos en que inmediatam,^{te} se abian introducido los Portugueses, significandoles se beria precisado a vsar dela fuerza para recuperarlos, y sostener los dros* del rey, repeliendo aquella oposicion.

54, Entregose este oficio (que es el manifiesto de que ace V E, mencion en su memoria al fin de ella bajo el n,º 6,) al citado Comandante del Rio Pequiri, pero el solo acusò su recibo, sin dar la menor señal de retirarse; y abiendo echo Verttiz tocar a los tanbores de su Tropa la llamada, con animo de instar segunda bez a aquel oficial, para que sin dettenerse mas tienpo en su transito desocupase el Terreno Español, no tubo otra respuesta que vna descarga cerrada de Fusileria; procedimiento tan irregular, y ageno del estilo establecido aun en guerra àbiertta, precisò à Vertiz a acometer el Puesto de Pequeri que al punto abandonaron los Portugueses con precipitada fuga. Subcesibamente fue Vertiz auyentando la Tropa que encontrò en ademan de guerra, asi en la guardia llamada de Tobatingay, que abian establecido en dominios del rey, años despues del

[f. 34 vta.]

[f. 35]

Tratado de Paz de Paris como aun en otras posteriores quales son las que denominan dela en crucijada del Cerro partido, y del Arroyo delas Palmas, y se obserbò que en esta, mui pocos meses antes se abian establecido. Efecttuado que fuè por d.º Juan Jose de Vertiz el provectado reconocimiento, y dirigido que vbo las correspondientes serias intimaciones alos comandantes Portugueses de Rio Pardo, y Viamont para la pronta ebacuacion del Pais reconbiniendoles con la notoria violacion dela Paz, y delos Tratados; con las antiguas /antiguas, y modernas vsurpaciones de Territorios, debastacion delos canpos, y escandalosas extracciones que de partte delos Portugueses experimentaban las aciendas delos subditos del rey, serretirò ala villa del Rio Grande de San Pedro; por no enpenarse en mas serias funciones; echo ya cargo del desorden que pasaba en aquellas Provincias de su mando, y certificado por si propio de tanto cumulo de violencias inttolerables; en cuyo examen experimentò el ya referido insulto, a que se attrebio la tropa que inpedia el paso del Rio Pequeri;

55,, No sattisfechos los Portugueses con esta prolija serie de attentados, se resolvieron aprincipios del mismo mes de En,º del año de 1774,, a cometter vno de suma grabedad apenas llegò Verttiz al quarttel de Rio Grande de Sⁿ Pedro, debueltta de su reconocimiento, tubo abiso, no solo de q,º los Portugue,^s abian acomettido alevozam,^{to} a la guardia española del Rio Bacaymini, establecida de algunos años a estta partte en las inmediacion,^s del Monte grande, en la estancia de vno de nuestros Pueblos de Misiones nonbrado S,ⁿ Miguel sino que tanbien abian asalttado, avna partida conp,^{ta} de Milicias dela ciudad de Corrienttes, y de Indios, la q,¹ acanpaba sin recelo, acia el arroyo de S.^{ta} Barbara dela misma jurisdicion; abiendo logrado los Portugue-

ses, sorpreender, y attropellar amuchos, matar algunos, y acer prisioneros a otros, con despojo de sus cavallos, y Bagajes, sin que vbiese precedido adbertencia alguna, que indicase aberse altterado la Paz que reinaba enttre las corttes de Madrid, y de Lisboa.

56,, E, aquí la conductta delos Gov, Porttugueses, y la del Gov. de Buenos aires de Juan Josè de Vertiz; V E. que exclama conttra estte y le recusa negandose aqui interbenga en nuestro ajustte; sirvase si cotejar la de los primeros, con la del segundo; y colija; quien es /el insulttado, y quienes los insultadores; quienes quebrantan la Paz, quienes se an internado en territorio ageno; y en fin, quienes andado causa a las presentes desabenencias, que conprometen la autoridad que en ellos ayan despositado los dos Soberanos, y exponen el sosiego, y buena armonia de sus Pueblos.

57,, Produce V E. como conbencimientos dela probocacion que supone vbo departe de d,ⁿ Juan Josè de Vertiz; V E. que exclama conttra estte, y le recusa negannalado con el n.º 5, alfin de su memoria: segundo, el Manifiesto del mismo Vertiz distinguido con el n,º 6,º por V E. y el tercero; la instruccion con el n,º 7,º la qual se encontrò en el Bagage del Cap,ⁿ comand,^{te} d,ⁿ Antonio Gomez, que le abia dado d,ⁿ Fran,^{co} Bueno de Zavala Gov,^{or} delos Pueblos del Vruguay.

58,, Estte vittimo documento incluye vnicam, te las adberttencias, que vn oficial prudente, y cauto dà a su tropa, pues aunque no llebaba mas obgetto que el de reconocer, reclamar, y recuperar los Paises del Dominio de su Soberano; cuya conserbacion le abia confiado S. M. no olbidaba tenia vnos vecinos, q, sobre introducirse en el Territorio del rey, sele adjudicaban; defendiendolo como propio; y fortificandose en el; devia recelar qual quiera insultto de quienes obraban en

[f 35 vta.]

[f 36]

tales. terminos. No acredittò la experiencia, lo fundado de aquellas precauciones? No encontrò la Tropa Española tomados los pasos, por las Portuguesas? No /se biò aquella acometida por estta en los mism, dominios de su Principe? No, fue cogido y saqueado en tierras de España el Bagage del capitan comandante d,ⁿ Antt,^o Gomez, donde se allò la instruccion misma que V E exive aora? Esta vlttima circunstancia basta para relebarnos de entrar en mayor examen, y acer la conpletta apologia dettodo el contexto dela instruccion de Zavala; acreditando que su cortte de V E. no solo mira como insulttos echos ala nacion Lusitana, que el actual Gov, or de Buenos Ayres, procurase conttenerla en sus introduciones, y violencias; sino que substancialmente biene aquejarse delas mismas injurias, y excesos, q,e los vasallos Porttugueses an cometido contra las armas de el Rey, y conttra la inmunidad de sus esttados; quando la propia instruccion, està manifestando la tenplanza con que se dicttò, y que lejos de inttentar los Españoles ostilidades que obligasen a vn Ronpimiento, se abstubieron por ebitarle de proceder ala recuperacion de los terrenos sustraidos al dominio de S. M.! Que prueba mas clara de ello que el parrafo de la misma instrucion que aora boy acopiar aqui a V E. «Aun-«que los Portugueses (dizen) le agan dicha intimacion, «v otro semejante como sea sin fuerzas para oponerse «no dettendrà su marcha al punto señalado; Pero si las «intimaciones estubiesen apoyadas dela fuerza para in-«pedir su camino, se mantendrà sobre la defensiba asta «recivir nueba orden, situandose de suerte que pueda «defenderse con bentaja en caso de ser attacado; pe-«ro no les acometerà, ni obrarà, mas delo preciso a su «defensa natural». Por ventura pueden exigir los Portugueses /mayor moderacion de nuestra parte?

59, Acerca del manifiesto de d,ⁿ Juan Josè de Vertiz remito à V E. alo que dejo expuesto en los n,º 52,, 53,, y 54,, y solo are aqui pattentes las bejaciones que los subditos Lusitanos practicaban en aquellos parages; como los terrenos que ocupaban indebidamente si se atiende al enpeño en que el mismo Vertiz sebiò constituido quando saliendo à examinar enpersona el extremo de semejantes excesos, y areclamar los Territorios vsurpados, sele inpedio su marcha en el paso del Rio Pequiri: Si se considera quan indispensable le era ya exigir la mas prontta restitucion sin tolerar fuesen aquellos vltimos requirimientos tan desatendidos como la larga serie delos antteriormente echos por los com, tes Españoles, (de muchos de los quales darè à V. E. aqui por via de apendice vna lista señalada con la letra E) y en suma, si se tiene presente la precisa obligaz," en que se allaba deproceder por si propio al recobro en caso de negatiba y resistencia, no debiera oy la Cortte de Lisboa estrañar en manera alguna las expresiones que contenga el enunciado docum, to poco faborables acia vna nacion cuyos indibiduos an obrado tan irregular y violentamente en aq, 11as regiones: Nosotros si que debemos estrañar que la conbinacion dirigida, aque los Portugueses desocupas,ⁿ las Tierras donde se abian introducido, sea para la Cortte de Lisboa proceder ostilmente, y que el obligarlos à egecutarlo mediante la fuerza, se repute acc, violenta, aque no era licito pasar sin recurrir antes alos dos Soberanos, afin de que decidiesen la question. Siguiendo este principio afirma V. E. que el Gov, or de Buenos Ayres, no era Juez compet. te para rebendicar las vsurpaciones por via de echos; pero como es cosa constante que los Portugueses no solo se adjudicaron de autoridad propia, los /Paises que al mismo Gov, or le tocaba conserbar y restaurar sino tan-

bien fueron ellos quienes le insultaron, i quien, dieron principio alas vias de echo; ya oponiendose aq. e Vertiz transitase libremente en la jurisdicion de su Gov. no va aciendo armas contra la Tropa que lleba para su resguardo; devo significar à V E, que el rey mi amo conpreende que el Gov, or de Buenos Ayr, s cunpliò con las obligaciones que su encargo le inponia, y que lejos de aberse excedido se conportò con vna Tenplanza que S. M. desaprobaria si estta moderacion no fuese tan consiguiente alos deseos que sienpre le asisten de mantener la buena armonia con el rey fidelisimo, y ala esperanza de ber amistosamente finalizadas las antiguas disputas, y Plenamente desagrabiadas las armas, y Domin^s; Españoles delas injurias que an recivido departe de los Vasallos Portugueses, tanpoco me es licito, conceder à V E. «quela causa delos contrabandos e in-«sulttos que alega Vertiz, no era suficiente para vna «declaracion de guerra pues los primeros en tan bas-«tos y desiertos paramos solo podrian ser de algun «Buey, o animal silbestre, ylos segundos (bien comunes «entodas las fronteras del mundo) solo se reprimen con «la egecucion delas leyes, que los proiben.» Entienda pues V E. que nosetrata de vn Buey, o animal silbestre, sino de millones de reses Robadas alos vasallos de S. M. las quales eran aciendas propias de ellos, puesto que sobre necesitarlas para su subsistencia, las crian y conserban tanbien, para comerciar en los cueros con toda Europa, y permitame que le añada que los insulttos que an mediado, y que numera Vertiz, no son de aquellos tan comunes enlas fronteras de Prov, contiguas como las de anbos Monarcas en Europa, consisten si tales insulttos enpositibas, y continuadas ostilidades, que tienen por /obgetto ocupar bastisimos Paises y aciendas pertenecientes ala corona de España, segun

pienso aberlo va demostrado en esta propia respuesta eng, e allarà V E. indirectamente contradicha, y rebatida con argum, tos inbencibles, la proposicion que se le dà al principio de la segunda partte dela memoria de V E. Quando crehi dejar probado con echos (ala verdad insubsistentes) «qe siendo agresores los Portugue-«ses, (son palabras formales de V E) jamas mueben «qüestion alguna contra los Dominios reconocidos de «S. M. C. Pues antes se defienden mal, por que se con-«fian demasiado, en la seguridad dela paz, que los tra-«tados deberian afianzar, y que por desgracia no produ-«cen sienpre el mismo efecto, sin 'duda por la distancia «suma dela Augusta presencia de su Soberano. Dexemos ala decision de sugetos desapasionados e inparciales, detterminar, si a los vsurpadores de tan estensos paises dela dominacion Española, egecutores peremnes de irrupciones violentas y ostilidades, deve, o no, calificarseles de Agresores; Pero declaremos con ingenuidad, y como cosa cierta y positiba, que el abstener los Portugueses de mober questiones contra los dominios reconocidos del Rey dimana dela practica enque esttan de apoderarse de ellos, sin descender à examen alguno, ni respettar dros,* y conbenga V E. con migo en que este inaudito procedimiento de aquellos subditos de S. M. F. estriba menos en la seguridad dela Paz, y Feè de los tratados, que enla moderacion, y largo sufrimiento delos Monarcas Españoles, y de sus Governadores de Provincias tan remotas del Trono.

60,, Siendo el conpendio, que V E copia alfin de su memoria vna devil inpugnacion de todos estos echos tan conprobados; vna interpretacion y siniestra glosa de la instruccion, y manifiesto devemos contenplar àquel /aquel escrito, como vn mero discurso con que se procura deslunbrar alos mal entendidos, conbirtiendo en

justificaz,ⁿ propia los cargos que subsisten contra los vasallos de S. M. F. abitantes en la America meridional: El autor del conpendio sepropuso en el contexto guardar exacta conformidad con el estilo que se adbierte entodos los escritos Portugueses relativos alos acttuales discursos: Quiero decir aquel reprobado estilo con que semiran las cosas, y se conhierten por vna partte en acttos inocentes, y de leve entidad los mas grabes attentados delos subditos dela corona Portuguesa; Yse abulttan, y desfiguran por otra, con manifiestas inposturas, quantas Providencias antomado los Govern, res de Buenos Aires, para precaber, y restaurar las posesiones del Rey: ¿Que mas clara prueba de estto, pudiera yo dar àqui à V E. que la notoria falsedad, con aquel papel q. e exagera los grandes preparatibos de armas, gentes, y tren de canpaña que supone hizo dⁿ Juan Josè de Vertiz, quando salio a el reconocimiento delos estados de su Principe, asegurando el autor contanta serenidad como pudiera vna verdad const, te que la Tropa que aconpañaba a Vertiz consistia en vn «exercito de mas de seis mil onbres de Ynfant, a y Cavalleria sepa V E. que aquel imaginario exercito constaba de 574 soldados de tropa arreglada que llebaba Vertiz para su defensa aque despues se agregaron 440,, Milicianos, que conponian el Total de mil Catorce indibiduos; Quando V E, quiera conbencerse por si propio delo que aqui le afirmo, puedo manifestarle la lista, o estado original, que inbiò en aq,1 tienpo el propio Gov,or de Buenos Ayres; pero aora le copiare desde luego, como apendice a esta memoria señalado con la lettra F.

61,, Me e dettenido acaso demasiado en referir lo tocante al Rio grande de S,ⁿ Pedro, por que las ocurrencias respectibas a el andado mui principal motibo ala entablada negosiacion; y porque la question /suscita-

da con ocasion de su perttenencia, los incidentes sobrebenidos, a aumentado la grabedad dela materia enpeñandose las dos Corttes en producir sus derechos y rrazones afin deponer termino alas disputas; pues como por vna partte los Portugueses para bolber a introducirse en el Rio grande, lejos de proceder segun sumet, do ordinario de ocupar clandestinamente (en) los dominios del rey todos los Terrenos posibles, acometieron afuerza de armas el puesto dela banda del Nortte del mismo Rio grande, y por otra el ministro Lusitano a a ([cep]) (fec) tar enttonces desaprobacion del attentado, quiso que los Vasallos Portugueses se asegurasen, y fortificasen alli a su salvo, abusando dela buena fe de S. M. Allegado à acerse tan publico Ruidoso, y serio el particular de el Rio grande enbolbiendo en si tales consequencias quese a conceptuado indispensable exponerle contoda claridad.

62, Son mui barios y esttensos los dominios del Rey mi amo donde los Portugueses se an ido situando con intternarse en ellos centenares de leguas, y penetrarlas inmensas comarcas: por lo mismo, no e creido facil ni. conducentte al sustancial obgeto del dia indibidualizar aqui la larga serie dettodos aquellos abusos y actos violentos; pero no escusarè insistir en la reclamacion y restitucion delos Territorios de S,ⁿ Amaro Rio Pardo, y Yaquy, que desde tiempo inmemorial an sido estancias de nuestros Pueblos de Misiones pues los fuerttes que ay en ellos se icieron como dejo dicho de orden del conde dela Bobadela con motibo del Tratado de 1750: es asaber el de S,ⁿ Amaro, y el de Rio Pardo, el año de 52,, para resg, do de sus almacenes de Viveres, y el de Yaquy en el 56,, concurriendo a su /a su construccion la Tropa española con la Portuguesa como que vna y otra se allaba en el Pais que España cedia en virttud del conbenido ajuste.

[f. 39]

63, Mandame (no obstante lo dicho) su Mag,^d no omita acer aqui especial mencion de algunos establecimientos mas delos Vasallos Portugueses en dominios de esta corona; y boi a cunplir tan superior precepto.

64,, En el año de 1724,, y en los subsiguientes fueron infestados por los moradores de S,ⁿ Pablo los Terrenos que baña el Rio Cuyaba donde existten las minas de este nonbre, cuya riqueza diò motibo ala cortte de Lisboa para nonbrar a Cesar de Meneses el año de 1729,, por Gov,^{or} que mandase alos bandidos que se abian fixado alli, àtraidos del oro, concediendole facultad para fundar la Villa del Buen Jesus de Cuyaba, y abiendose despues erigido Provincia se denomina Cuyaba.

offi, Acia la partte Oriental del Rio Paraguay, yace vna sierra llamada de Matogroso que por ser abundante de buenos labaderos de oro enpezaron afreqüentarla los Portugueses Paulistas establecidos ya en Cuyaba, poblo alli en el año de 1732,, Antonio Fernandez de Abreu, dando à aquel Establecim, to nonbre de re, de Minas; que el año 1734 trocò por el nonbre de S, Francisco Xavier de Matogroso. Comunicabase esta Villa, con la de Cuyaba, atrabes, do los dos Rios Jauru, y Paraguay, pero el deseo de allar camino mas rectto, y que evitase supaso, izo reconocer alos Paulistas vna sierra altta donde Tiene su verdadero origen el rio Paraguay, y en las vertienttes de ella al Sur descubrieron muestras de excelente oro y vna mina de Diamantes que se conserba intacta y con guardias de Vista.

[f. 39 vta.]

66,, Como con motibo del Tratado de Limites /se desocupò el Pueblo de S.^{ta} Rosa el viejo, situado acia la margen oriental del Rio Ytenes que denominan Guapore, en los confines dela mision delos Mojos, y Baures, dela Gobernacion de S.^{ta} Cruz de la Sierra, se establecieron en el los Portugueses, por disposicion de d.ⁿ

Fran.^{co} Rolin de Moura Gov,^{or} de Matogroso, quando se acababa de anular dicho trattado. Pidiose luego por nuestra parte la restitucion del Pueblo de Santa Rosa el viejo, pero Moura, que abia resuelto retenerle se acelerò afortificarle, y no solo formò alli vn presidio, sino que procedio, despues afundar otras Poblaciones en el distrito por donde corre el Ytenes, desattendiendo de este modo las barias Instancias del Gov,^{or} de Santta Cruz dela Sierra le repitiò, para q,^e mandase ebacuar, y abandonar aquellos Territorios conpreendidos en nuestra demarcacion.

67,, Algunos años despues por Ag, to de 1767,, vniendose de nuebo barios moradores de S,ⁿ Pablo, con algunos asesinos dela Villa de S.ⁿ Isidro de Curuguati dela Prov, a del Paraguay, por aber sido Cabezas de rebelion Principiaron otro establecim, to a 30,, leguas de dicha Villa, en la margen del Rio Igatimi, que desagua en el Parana, capitaneados por el Cabo de Banderas Portugues, Juan Martinez Barros. Noticioso de ello el Gov, or de el Paraguay comisionò en Dicienbre del propio año, a su Teniente Go, or para que pasase a intimar a Barros, desocupase luego aquel sitio; Fingieron los Portugueses estaban alli de Transito, por aberse adelantado con el fin de perseguir vna part, da /de Indios Barbaros ladrones, y despues que aseguraron con mil protestas, que al instante retrocederian a S,ⁿ Pablo, principiaron à edificar presurosamente vn fuertte denominado S.ⁿ Francisco de Paula, el qual concluyeron mediante los auxilios, que dela misma capitania de S,ⁿ Pablo les inbiaron, conporcion de Artilleria y municiones, con numero de Tropa que le guarneciese, desde entonces permanecen los Portugueses en aquel puesto desestimando reiterados requirimientos del Gov. or del Paraguay sin duda por la causa del interes que seles sigue de conser-

[f. 40]

bar aquella Colonia, por cuyo medio aseguran los Paulistas, la comunicacion mutua con los moradores de su Propia nacion, que ocupan no solo los Canpos dela antigua Ciudad de Gerez, la qual teniamos fundada ala orilla de el Rio Albotetey, que desagua en el de el Paraguay, y los dela Ciudad, y Prov,ª de Guayrà, asolada como aquella por los mismos Paulistas, sino tanbien los establecimientos delas margenes del rio Camapoan, y los ya descritos de Cuyaba, y de Matogroso; todos situados en la jurisdicion de Castilla, proporcionandose nuebas intternaciones enlos dominios del rey.

68, Estos Paises que cito, y reclamo, dan testimonio delos atentados delos moradores de S,ⁿ Pablo, saqueandolos, y vsurpandolos delos dominios de S. M. como si perteneciesen avn Principe enemigo, conprobandolos otros echos; Puesto que desde el año de 1620,, asta el de 1640,, fueron destruidos, y asolados por los Mamelucos; veinte y dos Pueblos de Indios Guaranies situados los trece de ellos sobre el salto del Parana, entre los Rios de Añeenbi, y el paranapenè; y los nuebe restantes mas abajo, acia el nacimiento del Ygay; en cuya irrupcion fue tanbien arruinada, (con las mencionadas ciudades, Guairá, y Xerez) la antigua Villa-rrica; y no /medetendre en acer relacion puntual, delos medios conque aprincipios de este Siglo se apoderaron del gran espacio que media entre Villa de Curitiba acia el origen del Rio grande de S,ⁿ Pedro, à propiandose ademas, ochenta mil Bacas, q,e apacentaban alli los mismos Guaranies para el abasto de su Pueblo.

[f 40 vta.]

69,, Tanbien pudiera ablar à V E. largam, te del espacio demas de Siette cientas leguas, que los subditos Portugueses an ocupado en las riberas del Rio delas Amazonas, o marañon estendiendose por su dilatado curso; pero no medettendrè en indibidualizar estas, ni otras regio-

nes, vsurpadas aladominacion Española; por el partido que esforzoso que adopten oi anbas Corttes, para el
arreglo de sus limites, y para poner fin alas controbersias, y disturbios; el que ellos ocasionan es dettal naturaleza, que cada vna delas dos Coronas quedarà reintegrada de Todos los Paises que en rrigor le perttenecen, sin que ninguna de ellas pueda quejarse con razon
de resultar perjudicada, en Justicia.

70, V E, se desentiende delas enunciadas ocupaciones de Terrenos, alas que se an propasado los Vasallos de Portugal, sino que al concluir la tercera parte de su memoria, en el parrafo de ella donde propone los medios para el ajuste delas desabenencias, ofrece como vno de estos; «Que separaràn las reconditas Misiones o Al-«deas, que los Jesuitas se abian arrojado, en el centro de-«los desiertos dela margen oriental del Vruguay, con los «Corrales, o estancias adiacentes a ellas, los quales abian «vsurpado los mismos Jesuitas, y reducido apasto de «sus ganados, y que estas comarcas (amanera de cesion, «y donacion volunt, a que S. M. F. ace al rei mi amo) «quedaran a fabor de España, singue S M. F. exija «en conpensacion cosa alguna, no obstante aber sus ar-«mas ayudado à /a, conquistarlas, con gran dispendio «de caudales; Pero como aquellos Paises, no pertenecen en manera ni por tit,º alguno ala monarquia Lusitana, seria de Estrañar que el rey admitiese con don gratuito lo mismo que es, y asido cosa propia de esta Corona.

71,, Pasa V E. a acer otra separacion, y es delos Paises q.e a Portug,¹ le acomoda reserbarse para si «cons«tando de todos los demas Terrenos, (sirbome delas «propias palabras de V E.) que fueron sienpre incon«testablem, te de Portugal, y como tales Perttenecientes «a la Capitania de S,n Pablo, que los descubrió, y poblò;

[f. 41]

«¿y son los que V E. reclama, mediante lo qual (prosi-«gue V E.) aremos V E, y io vna conbencion facil, y «familiar, que dando aconocer los dhos* limites, sienpre «incontestables, los aga egecutar inmediattamente, in-«poniendo penas grabisimas, a los que pusiesen algun «obice en ello.

72,, Cavalmente estos Terrenos que Portug,¹ pretende adjudicarse que llama suyos; son los mismos que arriba se ademostrado aber sido desde el descubrimiento dela America meridional perttenecientes à España, por todos Titulos, y dros*; sin que Portug,¹ pueda probar otros, que los de vna ocupacion ilegitima, y biolenta, su inmoderado deseo, de adquirir attoda costa, la conbeniencia que le resultta, por medio de acciones que no le conpetten, ni bastan adarle.

73,, Asegura V E. que estas Tierras que su corte pretende sele adjudiquen, no producen ningun probecho a las dos Coronas; que meramente, son vnos terrenos naturales, puestas alli por la Providencia, para la dibision de vnos, y otros Dominios que jamas seran poblados, ni facilitaràn algun comercio y que solo sirven en la question presente, de causar disg, tos y dispendios. Pero bien notorio es, que en los canpos que existen, desde la Colonia del Sacramento, asta el Cerro de d,ⁿ Carlos, y q, e conpreenden el espacio de 100, leguas, son ermosos, fertiles, y regados de barios Rios, y Arroyos, /desde el Rio de Rocha, prosiguiendo la costa los Medanos de Arena, que forman alli los Vientos, Leste, y sueste, detienen el curso alos Arroyos, y sus desagues al Mar; y asi el que baja dela falda de aquel montte seconbiertte en vna Laguna de 3,, leguas, Las aguas que bierten la cordillera y cerro de Nabarro, caminando acia el Rio grande de S.ⁿ Pedro, forman otra de menor espacio, que desagua en la del Mini, la q. tendrà

[f. 41 vta.]

como quarenta leguas: y aunque todo el terreno q, e se dilata enttre el Mar, y estos Lagos asta la Villa de S. Pedro distante sesenta leguas del Cerro de Navarro, espantanoso, y arenoso; no inpidiò estto alos Portugueses, la formacion de estancias, para ganados, en los terrenos cultibables que ofrecia; como lo egecuto el Cap,ⁿ Pedro Pereira, en el Corral Altto, que ocupò indebidam, te segun expresè à V E. en el n.º 43,, No es de esta infima naturaleza el Pais por donde corrio la Linea del Trattado del año de 1750,, pues todas son tierras, laborables, y muy proporcionadas por sus pastos, y aguas, para la cria de ganados, como lo son tanbien las que yacen alas margenes de Yacuy, cuya vtilidad à estimulado spre* alos Portugueses a introducirse contanto anelo en los dominios de España acia aquellos parages, principalmente siendo de mala calidad las Canpañas del Bras¹;

74. Bien conbencido el rey, de que asi los Paises que Portugal aparenta ceder, como los quepretende adquirir son perttenencia de su Corona; no solo no consiente S. M. en la arbitraria representacion de ellos que intenta acer su cortte de V E. sino que declara no ser admisible la proposicion, ni tolerable se àbrogue el Ministerio Lusitano facultades que solo el rey mi amo, pudiera conferirle como /Soberano que es de Todos los dominios españoles en anbos mundos.

75,, Es mas consiguiente, alos principios, y maximas que se deducen delas mencionadas solicitudes, y proposiciones de su Cortte de V E. la pretension de que se proceda al arreglo de limites, reduciendolo todo ala execucion delos Tratados de Vtrech, y de Paris, tomando por Norte los Mapas que formaron de comun acuerdo los comisarios nonbrados para efecttuar el Tratado de Limites; Pero permitame V E. entremos en el exa-

[f. 42]

men de estos dos puntos; y beamos si son tan sinples, naturales y admisibles, como se aparentan.

76,, Los Mapas que los comisarios formaron, quando pasaron aponer enplantta el tratado de Limites, eran solo respectivos ala dibision, que acababan de acer las Potencias, con el obgetto que ya apunte a V E. en el n.º 36,, de Terminar las controbercias, ebitando entrar en la radical ab [e] riguacion delos derechos de anbas coronas, y dela lexitima pertenencia delos Terrenos; en cuyo concepto deven aquellos Mapas contenplarse, absolutamente inutiles para el caso presentte, y tenerse, como claros Testimonios, de que entonces se intentò concluir la disputa con adoptar vn espedientte, que al cabo de once años, acreditò de infructuoso la Experiencia; y que posteriormente bemos aumentadas las dificultades, dando pie a nuebas vsurpaciones, conprometiendo la buena amistad delos Reyes nuestros amos, conmobiendo alas dos Nacion, y en suma obligandonos abuscar otro medio capaz de exterminar las discordias para sienpre. Los respectibos Geograficos, o comisarios alformar las Carttas Geograficas, que de comunicacion estendieron en consequencia /del Tratado de 1750., Seciñeron ademostrar en ellas por la partte del S. dela America meridional, con la exactitud que les prebenian sus instrucciones los Limites que prescrivia el mismo Tratado y abiendose formado afin de extinguir antiguas disensiones, dejò a los Portugueses, por poseedores de los Terrenos en que se abian introducido, con derecho, o sin el, como sucedio en todo el Rio delas Amazonas, en el Rio Grande, y en los demas establecim, tos que espresa V. E. mismo tenian ya en àquellas parttes, buscando los Comisarios, por linderos bisibles, y permanentes, los rios, y monttes mas notables, en quienes cortaba la linea muchos Teritorios bacios, que ni vna, ni otra nacion, ocupaba, y algunos parages abi-

[f. 42 vta.]

tados, como era la margen Oriental del Rio Vruguay, en que estaban situados los Siette Pueblos delas Misiones, y el de S,^{ta} Rosa el Viejo en las delos Mojos, que se cedian a Portugal, y quedaba por España el de S,ⁿ Cristobal que aquella nacion abia fundado indebidam,^{te} en el borde del Rio delas Amazonas. Siguese de esto que dichos mapas, solo designaban los Limites delas Coronas, para el Caso que Vbiera tenido efectto el tratado; y quando mas las partes en que se abian introducido los Portugueses, pero no los Verdader,^s terminos, antiguos, de vnos, y otros estados.

77,, Queda pues explicado, y aclarado el primero delos dos puntos, cuyo examen me eprop,^{to} y paso al segundo, que conducirà acorroborar, lo que acerca de aquel dirè a qui.

78, En el Tratado de Vtrech, se estipulò la Cesion de el territorio y Colonia del Sacramento, y ia se àdemostrado y /y probado conbincentemente, que con aber entregado lo cedido, cumpliò España la obligacion que contrajo: desuertte q, e no se conpreendia, como recurriese sienpre V E. al mismo Tratado, para autorizar las pretensiones de su cortte las quales no parecia pudiesen tener apoyo en el: pues la lettra del Tratado, no ofrecia, palabra o espresion capaz, de faborecerlas. confieso à V E, que permaneci en esta dudosa perplegidad, asta tanto que en vn lugar dela memoria de V E. adberti, estas palabras; «Bolbieron los negocios, al «principio constante, y fijo, del 6,° y 7,° articulos del «Tratado de Vtrech que anula los anttecedentes, que «anula los antecedentes [sic]; y es la basa fundamental, e «inalterable, aque sepuede reducir la ègecucion del Tra-«tado de Paris del año de 1763, en los articulos 21, 22, «y 23» Y en otro parrafo de la misma memoria la siguiente clausula «Siendo cierto que nosotros (los Por-

[f. 43]

«tugueses) nunca pedimos mas que la execucion del «Tratado de Vtrech, que reboca todos los antecedentes «asta aquel dia.» Las Frases que anula los antecedentes asta aquel día, me empeñaron [sic] y que reboca todos los antecedentes, asta aquel día, me empeñar. en otro distinto examen, pues me constituyeron enprecision de repetir varias vezes la letura del Tratado de Vtrech entre Esp,^a y Portugal, sin aber podido encontrar en su contexto, se anulase, o rebocase, otro tratado que el Provisional del año de 1681,, y si bien al contrario, que confirma expresamente otros dos, el de Febrero de 1668,, y el de Transacion de 1601,, [sic: 1701] omitiendo acer mencion delos demas entre España, y Portugal, los quales por el mismo silencio, que acerca de ellos se observa, quedaron tan firmes, é integros, y tan balidos como quando sefirmaron; siguese pues de lo expuesto, que el Tratado de Tordesillas, que es el fundamental y vnico, aque deuemos attender, y attenernos en los puntos controbertidos, (si se exceptua lo respectibo ala Colonia) no esttà ni remotamente anulado por el trattado de Vtrech, ni por el de Paris, ni por otro alguno; y anttes bien permaneze, sinple, subsistente, y en toda su fuerza, y bigor; por servir de seg, ra regla, y perpetua guia, que señale, y prescriva indeleblementte los derechos delas Potencias, y nos conduzca aperfecto conocimientto, delos limites, de vnas, y otras posesiones, en la /America Meridional. Ni puede oponerse, lo que descuidada, ocuidadosamentte, insinua el parrafo 4,º dela memoria de V E. en la frase equiboca, y anfibologica. Anulò el S,or d. Felipe, 5,º el tratado de 1861,, quese referia al de Tordesillas como todo consta por los articulos 5,, 6,, y 7,, del mismo trattado de Vtrech. &c Por la circunstancia de referirse el Tratado Provisional anulado despues al de Tordesillas, no deroga estte

[1. 43 vta.]

ni desminuye en manera alguna, el vigor de sus estipulaciones; anttes bien el echo mismo de aberse cancelado y casado el Trattado de 1681,, por el que se dejaba enciertto modo suspensa la execucion del de Tordesillas, astta q, e se decidiese la propiedad dela Colonia del Sacramento; deve considerarse no vna nueba, y solemne confirmacion del mismo Tratado de Tordesillas, cuvo cunplimiento si en alguna parte quedò dudoso, por el Tratado probisional se restituyò asu antigua firmeza, integridad, y claridad en virtud delos articulos 5, 6., y 7,, del Tratado de Vtrech, que con anular el de 1681,, y desbanecer la question suscitada, ànulò tanbien, y desbaneciò, qualquiera obgecion, q.e fundandose siniestra y artificiosamente, en el mismo Tratado Provisional anulado, se intentase poner en lo benidero al de Tordesillas, el qual quedò subsistentte.

79, Devo lisongearme de que (a) V E no lequede ya duda alguna en estte particular, y de que conpreendo no es asequible, serrèduzca la negociacion, para el arreglo de Limites a consultar solo el Tratado de Vtrech, y de Paris, quele confirma; pues estos poco, o nada conducen al principal inttento. El Tratado de Tordesillas, (repitoselo a V E) es el que deuemos consultar, y no otro alguno, todos se allan, ya cunplidos por parte de España, la execucion de estte es vnicamente laque ofrece no efectuada respecto de vna, y otra cortte. V, Ex,ª reclama en nonbre de su soberano el cunplimiento de todos en general, el rey se precia de ser el mas puntual observador de ellos, y quiere acreditarlo solemnem^{te}, en la presente ocasion pero quiere tanbien sea mutua la obserbancia; y ya que anbos Monarcas se allan tan conformes en vnos mismos /principios, ponganse enpractica tan felices disposiciones; cesen las desabenencias, y recobre cada corona sus Paises, practicando para ello lo que establece el Tratado de Tordesillas.

80, Toda estta obra depende de operaciones Astronomicas, y seria indecoroso, que en el siglo delas ciencias, dudasen todabia, dos naciones culttas en el modo infalible de Señalar los parages por donde deue pasar el meridiano de Demarcacion, conbenido en el Trattado de Tordesillas: obserbaciones exactas ai echas, por Astronomos de celebres procederes, pues mediante ellas, y la inteligencia y luces de nauticos, y Geografos aviles e inparciales, se fijaràn los Limites decada dominacion, restituyendose mutuam, te cada vna delas dos Potencias, la porcion de Terrenos que aya vsurpados; oque de buena fe posea, perteneciente ala otra. El Rey mi amo seconpromete, y constituye en esta justisima obligacion, auttorizandome para ofrecer à V E, en su re,¹ nonbre que si algunos delos estados, que S. M. poseè acttualm, te resultase (n) conpreendidos en la demarcación de Portugal, arà se restituyan aquella Corona, con tal que S. M. F. aya de debolber, y entregar a esta, todos los Paises tocantes ala demarcación de España que ocupa Portugal.

81,, Estte expedientte es el mas equitatibo, es reciproco, y el vnico, y capaz de terminar las dudas subsistentes, esttà prescripto, y estipulado, por anbas cortes, poco despues del descubrim^{to}; del Nuebo Mundo, en vn tratado solemne del qual no es dable prescindir, ni puede S. M. creèr que el rey Fidelisimo que pormedio de V E. se dirige à S. M. misma, para reconbenir con la inexecucion delos Tratados, y exigir la efectuacion de todos los que interbienen entre las dos Monarquias, se niegue al cunplimiento, y rigorosa obserbancia de este, en cuya obserbancia y cunplimiento, se incluyen los bienes dela Paz, que perpetuamentte quedarà asegurada entre Esp,^a y Portugal.

82,, Apenas se detterminen por 'tan obio, y sencillo metodo los derechos de vno, y otro reyno, alas conquistas dela America Meridional, y los Limites respectibos de ellas; pasaremos V E y yo aconferir segun V E. mismo mepropone, y se estipulò en el Tratado de Vtrech, acerca del Trueque dela Colonia de el Sacramento, y del equibalentte que la Cortte de Madrid, deba dar por ella ala de Lisboa.

[f. 44 vta.]

/83,, Si logramos el deseado ajustte, podremos V E. y yo, gloriarnos de aber concluido el asunto mayor y mas conducente, ala felicidad delas dos naciones y el mas aproposito para acreditar alos reyes ntros* amos, el celo con que nos esmeramos en su servicio.

84, Sirvase V E de comunicar asu corte el contenido de esta memoria, no difiriendo sobre todo la participacion del primer puntto de nuestra negociacion, y viva V E persuadido dela buena voluntad que le profeso, de mi anelo, de enplearme en obsequio de su persona, y de las beras conque rruego à Dios, le guarde muchos años. Ex, mo señor B. L. M. de V E. su mayor y mas seguro serv. el Marques de Grimaldi S, or d, Ignacio de Sousa Coutiño =

Apendice de documentos, que secitan enla resp,^{ta} ala memoria Portuguesa.

El Rey. D,ⁿ Balttasar Garcia Ros, mi Gov,^{or} interino en la ciudad dela Trinidad de Buen,^s Ayres, en las Provincias del Rio dela Platta; ala persona opersonas a cuyo cargo fuere su Gov,^{no} por despacho dela fecha de oy, que recibireis con estte, entendereis la resolucion que etomado, de que con ningun pretesto difirais el dar alos Portugueses posesion de la Colonia del Sacram,^{to} en conformidad delo estipulado en el articulo 6,^o del do articulo 6,^o edado, y cedido a Portugal, lo mismo,

[f. 45]

vltimo Tratado de Paz, y delo que en su consegüencia tengo mandado, por otro despacho de 26 de Julio del año pasado de 1715,, y siendo lo que segun el enunciay nada mas que lo tenian antes; y constantes por el Tratado Probisional de 7 de Mayo de 81,, solo seles concediò, el Territorio q. e conpreendia el Tiro de Cañon dela fortaleza, que abian construido y que en estte estado semantubieron asta el año de 1705,, en que fueron desalojados; pues aunque vsufructaban las canpañas era à vrto, y sienpre que se entendia, seles obligaba acontenerse, por los Gov, res Vuestros antecesores, como lo acreditais Vos, en la representacion, que acerca de estte asunto me abeis echo, con fecha 7 de D, re de 1715,, erresuelto prebeniros tengais entendido, que por el enunciado articulo /-culo, del vlttimo tratado dela Paz, ni por el despacho espedido en su consegüencia de 26,, de Julio de 1715,, no es, ni a sido mi real animo dar, ni ceder, alos Portugueses, mas delo que tenian, y ocupaban el año de 1705,, y que en esta conformidad, no debeis permitirles mas estension, ni Territorio que el que conpreenda el Tiro del Cañon; y que si lo intentaren selo procureis enbarazar, arreglandoos al espres, do articulo 6, cuya copia equerido remitiros con estte despacho firmada de mi infraescrito secretario, obserbando para ello las Ordenes que tengo expedidas, desde el año de 1680,, à vuestros anttecesores, y manteniendo a este fin en los puestos de S, to Domingo Soriano, S,ⁿ Juan, y los demas, las guardias que ellos anttenido, y mantenido por lo pasado, mas, omenos fuerttes, segun lo pidiese la necesidad, oprecision, respectto alas noticias que adquirieredes, de Designios que puedan tener los Portugueses. Sobre que os encargo la mayor bigilancia, sin permitirles, que en las ensenadas, y Puertos, de estte Rio, y con especialidad, en los de Montevideo, y Maldon, do puedan acer fortificaciones, ni

otros acttos de Posesion; oponiendoos a ello, como os mando lo agais en caso necesario segun estra ordenado, y prebenido antes de aora a vuestros antecesores; y no concedido en estte vltimo Tratado: y finalmentte erresuelto el comercio, y comunicacion, con esa ciudad, y Prov, a y que cele estre puntto con tal actibidad, y vigilancia, queni aun para lo mas preciso de bastimentarse se permita, se permita [sic] el comercio, de vnos, y otros Vasallos, con declaraz, de que no por esto pareze seles deua inpedir el Vso de sus enbarcaciones en el Rio, ni que dentro delos limites del Territorio del tiro de Cañon, puedan acer fortificaciones; Detodo lo qual e querido adbertiros, y ordenaros, y mandaros como por el presente lo ago os arregleis a estta mi deliberación obserbandola literal, y puntualmente; para que de esta forma se logre conttener alos Porttugueses en los limites de lo que vnicamentte les edado, y cedido, y fustrarles quales quiera otra idea que puedan tener: sobre lo qual os ago el mas /esttrecho, y eficaz en cargo; fiando de vuestras acredittadas experiencias, amor, y celo al serbicio os declareis con la mayor acttibidad y vigilancia al mas exactto cunplimiento, de estta mi resolucion, fecha en Buen Rettiro a 11,, de Octt, re de 1716, = Yo èl Rey= Por mandado de el Rey Nuestro S, or = d. r Francisco de Castejon =

[f. 45 vta.]

Memoria en que el S,^{or} enbajador d.ⁿ Andres de Sà, y Melo, diò cuenta delo ocurrido en el Rio Grande de S. Pedro; Quando los Portugueses acometieron en la Banda del Nortte el año de 1767,

Exmo* Senhor: Pelo expreso que esta manhà chegou damina Cortte recivio entre outtras instrucons, a de representar asua Magestade Catolica, agrande indignazaon con que el Rey Fidelisimo meu amo, rezebea a noticia da desordem sucedida nas fronteras do Rio gran-

de de S. Pedro, como melor consta da orden do Canpam, to de S. Cayettano de que remito a V E. a copia junta; com asincera amistade que felizmentte existte enttre as nosas Corttes me e dà vittima ebidenza, nao fiz algun reparo en copiar à V E. o despacho que recivi sobre estte asunto; para que V E. conpreenda inteiramente as intezoes del rey meo amo, è asposa de Sa M. C.

Illmo,* e Exmo* Señor. Quando se estabaõ pondo en linpio os largos despachos, que V E. receberà po lo Portador de esta entrou na tarde de Domingo que se contaron seis del courrente, hua enbarcazao de aviso despachada no Rio de Janeiro pelo Conde da Acuña sen outra Carta, ou asunto que nao se seya a da pronta participazão, de que a omesmo tenpo en que as ordens, que abia recivido erao as que teno participado à V E. para se suspender todo o quefose conttrobersia, apoderse dar motibo a menor perturbazao entre os respecttibos Vasallos das fronteras da aquella conttinentte; Tina o comandante do canpamento /de S. Caetano frontteira do Rio grande de S. Pedro, expedido en 28, de Mayo de este presentte año, e à ordem, cuya copia remeto a V E. a que en virttude della Tinhavido vn choque com a Guanizaõ do dito Rio grande de S. Pedro no qual morreaon alguns soldados Portugueses sem declarar cosa alguna, mais odito Comandante senaon que lepedia mais munizoes de guerra. Serà des necesario à V E. facer largos discursos à esa Cortte, para conprehender agrande indignazaõ, que causarõ à S. M. o referido àviso e a ordem do commandante Josè Custodio de Sà que fez el asunto della. Por que ainda que ja ra presentte à o mesmo senhor, que o Gov, or do Mato groso Tinha arzado a todos os outros Governadores e commandanttes das nosas fronteras do Brasil, que os Es-

[f. 46]

pañoes abiaõ rronpido a guerra por aquella partte do Rio ([Grande]) Gaporè, e marchavaõ en for

[f. 46 vta. en blanco]

[f. 47]

/N. 6.º

za air en atacar a la Aldea de S. ta Rosa de esta parte do referido Rio Janeiro, e hasta S. ta Catalina, desde el mes de Julio del año prox.º pasado, ainda que na grande distancia que ado dito Rio Gaporé as Rio grande de San Pedro seve claram, te que no podia Caver la Llegada da ó utra noticia de ese tan retirado a Dicha expedicion Española, qe hia atacar à Aldea de S. ta Rosa antes de Cometer hostilidades, é hainda que á o referido Comand, te Josef Custodio de sa hombes en dado los Españoles q e Guarnecen ó mesmo Rio grande de San Pedro, otros motivos p, elle referidos, na Carta da dita copia inclusa, nada disto bastaba p.ra elle tomar aestran há, Libertade de esceder á tudo ó que selhitincha determinado Conociendo elle mesmo claram, te ó exceso que cometia, é comfesando ó por las espresas palabras: Sem enbargo das estreitas ordenes q.e me cingen* tunto de S M. como do yll, mo e Ex, mo conde vice Rey, do Estado p. ra conservar con los ditos Espanoles la mejor armonia.

Ordenes en cuia observancia sedevia ó mesmo Comand, te reducir se tincha esperimentado as ausencias q.º crea es aq.º ixanse de ellas a o vice Rey do estado para elle se entender a ò dito /respecto como Gov.ºr è Capitan General de S. M. E. reduciendose entretanto ó dito Comandante subalterno anatural defensa no caso de ó ha verem constituido na indispensable necesidadde de ella, esta ó dan ocasion aparecer hua grra* redicula de Subalternos ao mesmo tempo em q.º as do as Coroas se áchao na mais estreita amizade q.º entre ellas sevio depois de algunos Seculos.

[f. 47 vta.]

Aestrancheza q.º cauzou esta inisperada novedade no Real espiritu del Rey nro*, S.ºr fez com que S M. mandase como logo mandou q.º imediatam, te se ficese pronta apartir hua naó, q.º se estaba aparejado p.ra ir levando los Governadores da Ysla da Madera de Pernanbuco é da Bahia Que esta se despachase como ya fica despachada p.ra o Rio Janeiro y de lá, para Ysla de Sata Catalina. Que no Campo de San Caetano, ou enqualquier parte en q.º sea chase fore prezo ódito Comand.te Josef Custodio Desa etransportado aesta Corte p.ra nella responder sobre aquello seo fogozo dezatino: /Eque tu doisto se participase logo, ad.º Fran.co Antonio Bucareli p.ra que pudese dar tambien pela suaparte as necesarias providencias.

Pois combinando os referidos dezatinos como q.º setem aqui experimentados sepode reuar q.º os ditos subalternos del Rio grande de San Pedro e das suas fronteras se achem ayrados huns contra os outros p.º intregar, é extratagemas dos Jezuitas.

Ao mesmo tempo enq.º estes tem feito divulgarnos Paises publicos de Londres todas quantas imposturas entenderao qº podiao facer Portugal odioso aos Povos de Inglaterra persuadiendo q.º se facen aqui aos Ingleses as mais estraord.º insolencias. Tem introducido neste Reino outros Paises contraditorios pelos quaes persuadem aos Portugueses que que [sic] os Ingleses cometen contra elles os maiores insultos è as mais injuriosas semrazoes. Ese estamos verdo isto dentro en Portug.¹ no he nada inverosimil q.º nas fronteras dos dois Dominios da America ten hao feito o mesmo os ditos Jesuitas.

/Para q.º tudo histo acave de desarmar manduo S M. prevenirlo, v otro Navio De aviso p.º Partir asim q.º boltar a resposta de esta Carta.

[f. 48]

[f. 48 vta.]

Por ella manda el Rey nro* Seor propor a S M. C. p. V. E. qe parece q. ameio mais eficaz p. ó Ditú fim sera o despenovas ordenes aos seos respectivos Governadores é Capitanes Grales* da aquellas Partes determinandolhes en sustancia qe des aprova estran hao todas q. tas hostilidades secometerao desde ov dia Veinte y oyto de Mayo prox,º pasº en deante, como contrarias asuas reaes orns,* ea sua fraternal, y sincera amistade, que tudo quanto se huber innovado como has ditas hostilidades ou con quasquier vstras depois deellas como metidas se reponha logo imediatam, te no mesmo Estado enque se achava lo referido dia veinte y oyto de Mayo prox.º presedentes é qe as armas éas forzas de / ambas as cortes naquellas partes do mundo se establezca nella q. e sao preventibas para cohiverem, os seis adversarios o rebeldes, e demenhua sorte p.a terem omenor Exercicio contra os reciprocos vasallos de dois Monarcas tao Estritam, tevmdos pelo sun que Epela fina E estreita amistade q.e entre si estao cultibando tao cuidadosam. te

Dios gue* a V. E. sitio de Nosa Senhora de Ajuda a 10 de Sep. de 1767 conde de Oyras.

Enquanto S. M. C tiene a resolucion de Expedir as suas Reaes ordenes ao tenente General Dⁿ Fran Bucareli Gobernador de Buen.^s Ay,^s Juntas com as correspondientes del Rei meu Amo pela misma embarcazao q.^e odispachao assi ma copiado declara estara pronta apartir con la mayor brebedad espero q.^e V. E. me comunique para asin oparticular aminha corte p.^r Espreso oq.^e V. E. Expedir con as mesmas ord.^s ou pelo mismo q.^e chegou de Lisboa esta manhan se de p.^r elle as remiter ao Embajador deesta Corte na de Lisboa.

Repito con mayor aff. to a V. E. os meos respectos Ediseos de entoido lhe dar gusto Dios Gue* V. E. muitos as S. to Ildelfonso 18 de Sep. de 1767.

[f. 49]

Ex.^{mo} S^{or} B L m.º de V. E. sum.^{or} emas seg.º S.^{or}=

Ayres de Sa E Melo= Exmo* S.^r Marquez de Grimaldi

[f. 49 vta.]

/Copia da Carta de ordenes escripta pelo comandante Josef Custodo de Saefaria al Coronel Josef Marcelino de Figueredo no campo de S.ⁿ Cayetano fronteiro ao Rio Grande de Sⁿ Pedro

As justissimas causas que nos tendado os Espanoles nesta frontera do Rio Grande de Sⁿ Pedro faltando oComand. te das tropas de S M. C. otenente coronel de Infanteria Dⁿ Josef de Molina ao Estipulado nao Soños tratados antigos respectibos as duas cortes de Portugal E Espanha mas deo combenio feito enesta misma fronteira en 6 de Agosto facendenos nella as hostilidades que son notorias nao querendo restituirnos ogrande numero de Pretos Esclavos que hao pasado a sua parte havendose reclamado repetidas veces Erespondido odito Comand. te ser acto mui propio da Soberania dos Reis admitir os dictos Esclavos q.º foguen da Esclavitud ao como consta da carta de dito da primero de Octubre de 1765. Sendo por todos ([partes]) dereitos hostilidades feitas aos vasallos del Rei noso Senhor q.e tem esperimentado tao grave perjuito na falta dos dictos escravos, nao querendo ao mes/mo tempo ristituir nosas embarcazoes en q.e tem pasado muito desertores aquelle lado pretestando p.a nos entregar q.e forao a panladas com contrasando sendo enteram. te falso == Tomando nos repetidas satisfaciones dos mas cinceros movimentos q.e se facen neste Campamento de S.n Cayetano con termos arrogantes Einpropios de Cibilidade conq, e se costumao trazar os negocios de oficio chegando ater apelunancia adicto Com. te de fronteria q. e os Dominios de S. M. Sienpre se havian sido Cobol de Ladroes como todu consta das Cartas q.º V. E. me temmostrado Evltim, te as noticias certas deg. e sereforzao

[f. 50]

de tropas Enuncios de Guerra como ya otem feito na guarda do Norte q.º hao reforzado congente E Artilleria procurando practicos Edispondo enbarcaziones p.ª navegaren aos postos Interiores de este continente alem de otros preparatibos edisposiciones q.º actualmente facen na villa de Rio grande de Nao tem o vtro fin q.º ode atacarnos E confonta tudo con as noticias q.e tenemos de aquelle lado me abrigao sem embargo das Estreitas ordenes q.e me vrgen tanto de S. M. como de Ill. mo* exmo* Sehor conde vice Rey de /estado p.a conservar como os dictos Espaholes a milhor armonia, anao so frer por mas tiempo estos maos vezinhos por ser em de nadicto das nosas Armas e ende sa bono de resia autoridade de noso Augusto Soberano enao menos es por atropa q.e guarnece esta fronteira aser atacada como grande ventajen de vajo da simulada feè E finjida amizade conq, e nos tratao os dictos Espanhoes Sendo os Seos intentos edisposicioes mui dibersas pelo qe estou rezoluto a romper con elles, antes que elles afazao connosco facendaos desalojar os toda Guardia do Norte como da mais terreno de Rio grande de q.º pertenece al rei noso Sehor indevidamente ocupacion p.a cuyo fin—

Ordeno a V E, que con quinientos Honbres de Armas pase V. E. nas embarcazones que se achao neste Puerto aVilla de Rio grande a desalojar os dichos españoes p.ª oquefara V. E. Executar aplano enq.º temos con cordado con as cirqunstancias nelle Espresas asquasi podera V. E. ajustar as mais que lhe parecieren acaptadas à /mesma enpresa cabonosuceso della

Tambien incluyo a V. S. as Copias das ordenes que dis ao Coronel de Drag.^s Josef Casimiro Romcalli q.^e salio do Rio grande pela parte de Sⁿ Gonzallo Evan no todas com os numeros 1.º e 2.º ea Copia da Cartas q.^e de aquellas hescribe de vaijo do numero 3,º

[f. 50 vta.]

[f. 51]

Ao mesmo Coronel de Dragones debe V. S. Socorrer en caso delhe impediren apasagem do Rio chamado osangradoro deMerin con onumero de tropa q.º julgan conveniente elogo q.º hayamos conseguido avictoria (como Espero) dos nosos Enemigos determinara V. E. ajente q.º deve hir tomar a Guardia de Norte facendome aviso com antecedencia do dia ehora determinada p.º eu poder con Correr p.º o mesmo fin conducir do Artilleria precisa para vatir odicto

De toda Novedade q.º ocurrem me dara V. E. parte sen demora e por pesoa segura p.ª me poder determinar sobre as noticias qº V E. mediz

Acho inutil recomendar a V. S. mais cosas Alguna aeste respecto p. q. e oseu distinto valor, asua grande capacidade /Ecelo do Real Serv. Sao Evidentes probas p. a serem desnecesarias as minhas advertencias Deos permita dar a V S felicidade Evictoria q. e esperamos Canpamento de S. Cayetano 28 de Mayo de 1767 Senhor coronel Josef Marcelino Figueredo Ocoronel Gov. Josef Custodio de Saefaria esta conforme con original Josef Custodio de Saefaria

El Rei—Brigadier Dⁿ Bruno Mau[ri]cio de Zavala mi governador y Cap.ⁿ Gral dela Ciudad dela Trinidad y Puerto de Buenos Ay.^s enlas prov.^s, del Rio de la Plata allandose dⁿ Baltasar Garcia Rio sirviendo ense enpleo ensu Interino participo en Carta de 16 de Enero y en 11 de Feb.^o del año de 1717 q.^o en Execucion delo prebenido en Reales Zédulas de 26 de En.^o del de 1716 avia Echo la Entrega dela Colonia del Sacram.^{to} en 11 de nov.^e de aquel año de 1716 al mro* de Campo D.ⁿ Mig.¹ Gomes Barbosa que Conpoderes bastantes havia hido con alguna Jente p-ⁿ ello si bien despues habia Introducido Barbosa pretensiones afin de que se declarase el limite que se desti/nava aeste Territorio p.^o q.^o no se havia determinado aello p.^r no Espresarse en las

[f. 51 vta.]

Citadas Reales Cedulas ponderando los Inconbenientes q.e resultarian assi ami Real Serv.o como aestas prov.s de q.e Portug.s consig.s la Estension q.e solicitaban no debiendoseles permitir mas q.º las que les Estaba senalada p. el Capitulo 6.º del tratado de Vireset [sic] q. e se reducia ala Colonia y territorio que cubria su Cañon qe hera lo mismo que tenian quando se desalojo della en Intelig. a de todo se osprebino p. R. Cedula de 13 de Nov. e de 1717 pedida por la via res[er]bada q.e os arreglase vna la Intrucion q.e con Fha de 12 deoc.e de 1716 se os entrego en orn* al modo de portaros con Portug. solicitando con Eficacia Inpedir la Comunicacion y Comercio de B.^s Ays con los abitantes dela Colonia del Sacramento sin permitirles Mas territorio q.º el de vn tiro de Cañon dela Plaza como estaba prebenido por la citada Intrucion y ordenado por despachos de 11 de oc.º del mismo año /espedidos al dho Gov, or Interino cuyos dup. dos seos remitieron procurando tambien dar la prov.ª q.e fuese necesaria p.a q.e ni portug.1 ni otra nacion alg.a se apoderasen ho fortificasen en los parajes de Maldonado y Mont.º solicitando Poblarlos y fortificarlos en la forma que pudiese en Intelig.ª de qe seencargaba al-Birrei del Peru cuidase mucho no solo de tener alistada Puntualm. te essa guarnicion sino de aumentarla y Probeer dequanto fuese necesario p.a la mantencion delos referidos Puertos q.º se proponian fortificados procurando los vsar y hacer vsar de toda la Guarnicion de esta plaza y vecinos de su Jurisdicion los actos dela mayor vrbanidad con los Portug.^s a Gasajandolos en todo lo q.º no mirase asurpacion de terreno ocontrabencion delo Capitulado Sinpermitirles la Compra ni saca de Generos alg. avng. fuesen de bastim. vsando sienpre de la fortaleza y del celo con la Cortesia delas Palabras y operaciones y aviendo representado /despues en Car-

[f. 52 vta.]

ta de 10 de Sep.e de 1717- o 5 de Abril y 11 de Julio de 1718 los recelos conq. e estaban de q. e Portug. Intentasen estenderse y aPoderarse delos Expresados Puertos de Mont.º y Maldonado y noti[ci] as q.e teniais delos socorros de Jente Peltrechos y otros Generos q.e esperaban se considero q.e respecto aberse prebenido p.r la citada R.1 Cedula de 13 de Nov.º del año de 1717 todo loque se devia obrar enel caso q.e recelaseis la qual no habriais recivido quando Escribisteis las Citadas Cartas pues no haciais Mencion alguna deellas no havia q.e hacer mas que repetir como se os repitieron las mismas ordenes por si acaso se hubiese extrabiado, y reiteras bastantem. te el enCargo deq. e se fortificasen los Sitios de Mon.º y Maldonado como os encargo tanbien al Birrei del Peru p.a q.e atendiese con la devida Puntualidad adar quantas probidencias fuesen Menester y les pidiesen para huir los Intentos de Portug. aq. anado aora q.º el embajador de De Port.¹ a Ponderado q.º no havia Cum. do el Gov. or de Buenos Ay. s con la entrega de dha /Colonia en la forma Capitulada respecto tener guardias afin deg.e los Portug.s mas territorios g. aquellos que cubria la Artilleria dela Plaza sobre log. vno y otro Gov. varian hecho varias protestaciones Sup. do se asignen vnos y otros limites de forma q.e en adelante ni los Portug.s pueden entrar enlas tierras delos Españoles ni los Españoles enlas tierras delos Portug.^s afin de estorbar los disturbios que puedan acontecer con cuyo motibo y teniendo presentes todos los antecedentes de esta dePendencia he resuelto qe p.r ningun termino seles permita cosa alguna q.e esceda del vso de su Plaza y territorio que cubre el tiro de Cañon p.s no les toca otra cosa nitienen dro* p.a Intentarlo con adbertencia q.e el Territorio dela Colonia del Sacram. to solo se deve entender log. e alcanza el tiro de

[f. 53 vta.]

vna Pza* de 24 libras de bala disparado dela misma Plaza o lugar afin de arreglar de vna vez este limite y /no otro alguno mas — Os ordeno asi mismo embies vn oficial de buestra satisfacion q.º reconozca que la Pza* conq.º sedispare sea de a 24 y de las orns* sin resfuerzo particular que no sele de mas carga que là q.º correspondiese asu calibre ni permita se sirvan de otra Polbora q.º la orn* conq.º se acostunbra servir el Cañon y que el tiro se dispare de Punta en Blanco y no por elebacion de q.º estareis Adbertido para la Puntual obserbancia de todo loq.º biene Expresado Sinq.º se exceda de ello en manera alguna dandome cuenta dequedar enesta Intelig.ª de Madrid a 27 de En.º de 1720,, — Yo el Rey— Por m.º del Rei nro* S.º D: Fran.º de Arana

Exmo* Sor= Mui Señor mio en Cartas de 30 de Enero de 1761 reconbeni por allarse V. E. en essa remota distancia del Geneiro al Gov. or dela Colonia y alos comandantes dela Tropa Portug. sa que se allaban enel Rio grande sienpre que /Evaquasen las tierras de España enque con el pretesto del tratado del año de 1750 y anteriorm. te con otros se havian Introducido los Portug. sen las Fronteras de este Gov. o y con otra de la misma Fha que dirige a V. E. por mano del Coronel D. Tomas Luis Osorio le Escribi sobre el mismo asumpto.

Enel discurso demas de tres meses solo recivi la Respuesta delos Expresados Gov. yoficiales que pretestando no tener ordenes de la corte ni de V. E. se negaron constantemente acondescender con mi Instancia sin embargo de aberseles replicado que de esta necesitarian para dejar loq.º fuese de Portug.¹ mas no p.ª retirarse delos dominios de España y biendo lo mucho que sedilata V. E. en responderme le bolbi a instar Siempre lo mismo en seis de Mayo del Propio año; al Cavo de

[f. 54]

[f. 54 vta.]

[f. 55]

siete meses y medio recivi vna /de V. E. de 2 de Agosto y pocos dias despues otros dos de 15 de Mayo y 12 de Julio enlas cuales a vn quales [sic] avnq.º Sinponer enduda q.º sean del Rei mi Amo las tierras siempre cuya Evaquacion les havia reconbenido y me respondio en sustancia que mientras no llegasen las ordenes de la Corte no podia Conbenir enella.

En 18 de Sep.º y 26 de oc.º remitiendo ambas Cartas p.º el Gov.º de la Colonia bolbi acer de V. E. las mismas reconbenciones que le tenia hechas repitiendole q.º las ordenes de su Corte Podria necesitar p.º retirarse delos terrenos de Portug.º mas no p.º desocupar los del Rei contra cuya R.º boluntad declarada ya muchas veces p.º el Gov.º q.º Su Mag.º tiene en ellas nadie podria sin vna manifiesta Biolencia ocuparlos y mucho menos ([ocuparlos]) mantenerlos con vn cuerpo considerable de tropa como lo hacia y avn lo hace V. E. protestandole al mismo tiempo seria responsable delas malas /consequencias q.º de presestir [sic] en este empeño se sigui[e]sen contra la buena Harmonia de las dos Naciones

[f. 55 vta.]

Vltimamente en carta de seis de Nov.º abiendo recivido el ([Auto]) Aucto de anulacion del tratado de limites del año de 50 concluido entre las dos coronas renove las repetidas Instancias a V. E. quien llebando sienpre la idea de entretener el tienpo consus dilaciones conel fin de no restituir Jamas los Paises de S M- que tiene ocupados difirio asta el dia 29 de Enero deeste año remitirme el duplicado dela Corte deMadrid que bino por su mano diciendo quele acababa de recibir por la tropa del Geneiro sin reparar que conesta asercion daba aentender aberfaltado a su Corte al Articulo 2,º del mismo Acto enel qual se ([Sereno]) Estipulo q.º los dos Serenissimos Reies de España y Portugal luego que fuese retificado espidiesen copias au-

[f. 56]

tenticas del atodos sus respectibos comisarios /en los limites delos Dominios de America pues abiendose hecho esta ratificación p.º Marzo del año pasado y sabiendose de cierto que la referida flota no partio de Lisboa asta Nov.º, y si enella como V. E. dice con Evidencia haverse dilatado ocho meses narremision [sic] quando atodos ya V. E. mismo consta la Puntualidad con q.º se me despacho de Madrid la Corespondiente Copia en Julio del año proximo pasado arribo aeste puerto el Baxa de Abiso S.º Cenon que la conducia

No pudiendo V E. balerse de la Escusa de no tener ordenes respecto de q.e p.r el referido acto se mandan Evaquar Inmediatam. te los terrenos ocupados y que todas las Cosas pertenecientes alos limites de America se restituyan alos terrenos delos ([Pactados]) Tratados Pactos y Conbenciones q.e abian sido celebrados entre las dos Coronas Contratantes antes del año de 1750 atomado aora el medio /de Poner en Cuestion, los contatantes ynotarios Dros* q.e el Rei mi Amo tiene alos Paises q.e tantas beces le he reclamado proponiendo q.e sino me satisfacen sus razones recurramos p.º la decision de las Cortes Si V. E. procediendo consinceridad hubiese manifestado ala reconbencion q.e le hice mas de vn año y medio las dudas q.º haora suscita estubiera mucho tiempo desbanecidas pero como loq.º V. E. Intentaba no hera q.º se pusiese en claro la Verdad Si no lograse con el beneficio del tienpo que nunca se berificase la restitucion de lo osurpado a reserbado p.ª haora este arbitrio que avng. e se practicase como el Efecto no fuese faborable alas ideas de V. E. seria nosolo dilatario vn Infrotuoso segun lo ha mostrado la Esperiencia en los recursos que durante la Execucion del tratado de Limites p.º V. E. y el Comisario de España pues sin embargo /de las decisiones q.º binieron subsi-

[f. 56 vta.]

to V E, nuebas dudas y dificultades p.a no llegar Jamas ala conclusion deentregar la Colonia avnque andubo mui solicito ademas de enrriquecer alos Portug.s con las cantidades Exorbitantes de Ganados q.e como quien entra al saco en Pais estraño Extrajeron con Insaciable codicia delos dominios del Rei en ocupar conel pretesto del tratado los terrenos despaña que no devia poseer asta q.e se Efectuasen las Mutuas entregas deellos y de aq.ella Plaza q.e hera la Estipulada.

Contodo para q.º se bea quanto destituidos sonde fundamento las aParentes razones deq.º se bale V. E. p.º escurecerse ver los Dros* de S. M. lo manifestase con pruebas Evidentes corroboradas, no solo de Espanoles si no de Portug.º tan calificados q.º V. E. nolos desechara haviendo 1,º hecho patente la Injusticia conq.º V, E, retiene las numerosas familias de Indios vasallos de S. M. siempre que tanbien lo he reconbenido muchas veces

[f. 57 vta.]

Avng. V. E. se esfuerza /en persuadir g. e se fueron boluntariamente y permanecen sin violencia no hai cosa mas Publica y constante que la de haver sido llebados, y seducidos con Mil engaños y falsedades comisarios de V. E. como Juridicamente lo tengo probado siendo ygualm. te cierto q. e con las mismas trazas son retenidos como enparte se reconoce p.º la declaración formal q.e en Feb.o del año de 61 hicieron dos capitanes y vn Teniente de Drag. s q. e embie al mismo parage cuyo capitulo aletras es como se siguen: son Increibles los enrridos y astucias de q.e se balen los Portug.s p.a q.e los Indios no se buelban asus Pueblos como la mayor parte deellos lo de sean hemos sabido les an dicho que es Incierto vuelben aellos los demas q.º fueron ala banda accidental del Vrriguai, y q.e decirles sebengan no es mas q.e engaño delos Castellanos para obligarlos acomponer los Pueblos y despues entregarlos alos Portugueses pero como temen estos q.º sin enbargo desus

[f. 58]

embustes ande querer los Indios bolberse, les /an puesto muchas Guardias qe no los Permiten salir deaguel recinto, y al Indio q.e huye p.a benirse le siguen 20 y 30 leguas p. los dominios de S. M. partidas portug. s asta alcanzarlos, y alg. e cogen los castigan, y embian tierra adentro como lo han hecho con algunos deellos asta embiarlos al Jeneiro como es notorio, componga V. E. esto con lo que aseguro de que sin ningun acto de biolencia residia los Indios entre los Portug. y q.e mui gustosos y satisfechos desu trato procuraron su abrigo, tampoco puedo disimular a V. E. la sercion de que yo efalttado al conbenio que dize hicimos de restituirnos reciprocam, te los desertores de anbas naciones, por que sin enbargo de que yo nunca hize tal conbinio con V E. tube la attencion de bolberle los suyos; asta que viendo que de muchos dela Tropa española que abian pasado asu canpo, solo me restituyò vno, ocultando los demas me vi en la precision de no bolberselos en adelantte. Fuera de que estte caso es mui diferente del de los Indios, que ni eran soldados, ni los parages del Yacuy, y Rio Pardo adonde fueron eran de Portugal, sino de España; y conttodo estto no quiso V E. allandose en ellos con su Tropa, permitir que los oficiales que inbie en su solicitud con vna Partida, y el Carruage necesario, los condujesen asus Pueblos como yo abia dispues, to y aun aora conttra todo derecho Divino, y vmana los retiene, por mas que los erreclamado.

Para provar que /las Yslas de Martin Garcia, y dos Ermanas no pertenecen a España, sino a Portugal; no da V E. mas rrazon que las de afirmar voluntariam, te aber introducido y conservado Guardia en ellas los Portugueses por medio delas armas desde el año de 1735,

Pero que esto sea inciertto lo saben todos, y lo tengo manifestado en carttas de 22,, de Mayo, y 22,, de [f. 58 vta.]

Julio del año pasado al Gov, or dela Colonia, por las quales y las que en ellas cito, y tengo en mi poder de d,ⁿ Antt,º Pedro Basconcelos (que al Tienpo de que serrecivieron las ordenes del Armisticio de el año 1737,, era Gov, or en aquella Plaza) y por las que ([escri]) escrivian los oficiales Españoles que esttaban de Guardia en Martin Garcia al Gov, or de Buenos Ay. s d, n Miguel de Salcedo dandole partte delo que ocurria en aquella Ysla donde se mantubieron astta el año de 1739,, se conbence q,e sin inttermision alguna ansido sienpre las dos espresad, s Yslas como todas las demas del Parana y Vruguay del Dominio de España que es por donde corren estos Rios lo qual jamas se attrebio anegar el expresado Gov, or Basconcelos, anttes llanamente lo confesò en cartta de 11,, de Marzo del año de 1743,, en q.º respondiendo a mi anttecesor d,ⁿ Domingo Ortiz de Rozas sobre estte particular: Dize: esttas formales expresiones: Yo no me quiero apoderar dela Ysla de Martin Carcia y de las mas vecinas, ni de sus Monttes, lo que pretendo es solo disfrutte estta Plaza, sus leñas, y Maderas.

Si aun el año de 43,, no eran dueños dela Ysla de Martin Garcia los Portugueses, como se puede berificar que la poseèn desde el año de 35,,? Segun V E. afirma: y no habiendo interbenido desde entonces astta aora guerra, o qüestion enttre las dos Coronas es indubitable que no pudieron justam, te los Portugueses introducirse y conservarse en ella; y si lo an efectuado primero en Martin Gra,* y muchos años despues en las dos Ermanas, asido furtivamentte, y con manifiestta /infraccion dela Paz, y dela conbencion de Paris del año de 1737,, donde claramente se concluye que las deuen ebagüar por ser de la Corona de España.

[f. 59]

De suyo estta desbanecida la pretension que con motibo de negarse la restitucion de esttas Yslas, introduce V E. diciendo: Que en virtud del Tratado anulatorio Vlttimamente celebrado enttre las corttes de Madrid, y de Lisboa el año de 1761,, devo yo acer se obserbe el conbenio echo por mi anttecesor d. Jose de Andona-([y])igue con el Gov. dela Colonia sienpre el numero de Bacas y carretadas de Leña.

[f. 59 a 67 vta. en blanc)

/7.º

[f. 61]

Para el abasto de aquella Plaza p. q.º los tratados pactos y comisiones q.º por el Articulo 1.º del citado acto de anulacion deven observarse, son los celebrados entre las dos coronas contratantes como q.º con estos mismos terminos lo Espresa y no los convenios Particulares hechos entre los Governadores devna y otra Nacion quales el q.º V E. aquien anterior mente tengo respondido siempre, esse Assumpto q.º haviendo el Governador y los moradores de la Colonia abussado con grave detrimento del Servicio del Rei dela Gracia q.º el Expresado Andonagui les hizo deles permitir llebasen deesta Jurisdicion ganado y leña p.º la Sussistencia de la Plaza sin embargo deestar Bloquenda no podia yo permitirlo Expecialmente constandome no haver aprobado S. M. esta franqueza

Pordonde seve q.e V. E, p.a lograr su Intencion no tira mas q.e aconfundir las cosas como lo hace tambien endecir q.e devo mandar demoler los valuartes q.e he hecho lebantar enel y de nominado Sn Carlos tan adelantado dice V. E. sobre la Colonia q.e queda asu retaguardia el Lugar enq.e fue puesto el Bloqueo, mas con Igual facilidad q.e la antecedente asta desecha esta confussion, pues todos assi Espanoles como /Portugue-

ses con cordes afirman q.º las Guardias del campo de S.º Carlos mas abanzadas sienpre la Plaza estan enlos mismos puestos enq.º quedaron sitiadas el año de 37. quando se Establecio el Bloque[o], y ben que queda mui distante asu retaguardia el citado Campo de Sº Carlos endonde es patente no haverse constituido Baluarte alguno sino dos reductos que a Penas merecen este Nombre avnq.º pudiera haver hecho qualquiera fortificacion a vista deq.º el Gov.º dela Colonia desde el año de 60 enq.º llego aella aumentando y mejorando mucho las obras de aquella Plaza enq.º sin embargo demis repetidas recombenciones no cesa de trabajar contodo desprecio delos tratados q.º lo prohiben.

Ni es menos plausible el modo conque V. E. pretende probar q.º pertenecen a Portugal el Rio grande, y las demas tierras q.º se entienden [sic] asta el fuerte de S.º Mig.¹ y guardia del Chuy, diciendo q.º abiendo desembarcado enel Rio Grande el Sargento Mayor de Batalla Josef de Silba Paez en 16 de Febrero del año de 37,, la Primera Diligencia q.º hizo fue pasar al terreno de S.º Mig.¹ con seis Pzas* de Artilleria, y montarla en la fortificación q.º hoi tiene ya portar la Guardia del Chuy como asta haora se /se conserva

[f. 62]

Pero se save mui bien q^e el Espresado Josef de Silba Paez estaba enla Colonia quando llegaron las ordenes A[r]misticio aquella Plaza, y p. q. e las cosas de aca devian quedar, enel estado enq. e estubicsen altiempo de su recivo partio del osadamen. e prosbido de Jentes y Artilleria p. el Rio Grande conel fin de estenderse á ocupar como lo hizo mas de 60 Leguas, lo qual le fue mui facil p. haver el Governador, de Buenos Ay, retirado la tropa que tenia el resguardo de aquellos parajes luego por dos Compañías q. despues de haver recivido las citadas ordenes embio desde Montevio a reconocerlos, supo q. (no) habian allado Portugueses algunos ene-

llos ni en el Rio Grande de donde enel año 35,, el Alferez Dⁿ Estevan del Castillo arrojo alos mismos dela Nacion que alli se habian Introducido, y con poca resistencia vnos que daron Muertos y otros prisioneros y entre ellos vn Maestre de Campo Dⁿomingo Fernandez y los demas huyeron como todo es publico por relacion de muchos oficiales q.^e se allaron en la funcion

Fuera deesto a V. E. ya todos consta q.e en 20 de Sep. e de 37,, recivio el Governador de Buenos Ayres las ordenes del Armisticio /q.º le remitio el dela Colonia p.a cuya mano vinieron q.e ensu cumplim.to Expedio q.e Inmediatam.te al comandante del Bloqueo al de Mont,º ya todos los de mas desu Jurisdicion para q.º cesasen enteram. te las hostilidades como en efecto cesaron de nra* parte es assi mismo constante qe el Gov. or del Rio Grande Dⁿ Andres Ribero de Coutino respondiendo al de Buenos Ayres en Carta de 25 de Enero de 38 afirma q.e el referido Silva Paez no entro aocupar el terreno de S.ⁿ Mig.¹ enq.^e construyo el fuerte q.e hoi subsiste en cuya Inmediacion se puso despues la Guardia del Chuy hasta el 17 de Oct.º del referido año de 37 y por consiguiente mes y medio despues de recividas y Publicadas las ordenes del Armistic[i]o, y con manifiesta Informacion de ella.

Yavnq.e sequiera decir q.e Silba Paez quando hizo esta irrucion las Ignoraba nada favorece esta tentatiba al Intento de V E. por Ser Indubitable que desde que el Governador de Buenos Ay.s de Cuya Jurisdicion es aquel Territorio Ceso por su parte en virtud deellas detodas Ostilidades aciendolo patente como lo hizo algov.ºr dela Colonia devian los Portugueses cesar p.r la suya entodas las fronteras deeste Govierno pudiendo la Ignorancia deellas servir sino quando /mas de disculpar la accion, pero no para fundar alg.º dro* afa-

[f 62 vta.]

vor dela Corona de Portugal como pretende V. E. quien por lo mismo debiera ami primera ([mente]) reconbencion haver Ebaquado los referidos Paises

Por lo q.º toca alos Territorios delos fuertes de S.º Gonzalo, S.ⁿ Antonio, Rio grande, Yacui Innegables q.e desde el tiempo Inmemorial ansido estancias de Ganados delos Pueblos de Misiones, y q.e los fuertes q.e hai enellos se hicieron todos de orn* de V. E. con el pretesto dela Execucion del tratado del año de 50 el de S.ⁿ Amaro Situado ala margen del Rio Taquari; y del Rio Pardo alas Orillas deeste, ambos en la estancia del Pueblo de Sⁿ Luis, el año de 52 suponiendo a V. E. sernecesarios para resguardo delos Almacenes de viberes deg. e habia de subsistir la tropa desu Nacion, q. e devia p. r aquella parte alos referidos Pueblos embiado p.a Construirlos al Ingeniero Da Juan Gomez Melo Escoltado «de vn destacamento p^r el Cap.ⁿ Fran.^{co} Pin-«tos Bandera, el de S.º Gonzalo el año de 55 conel pre-«testo de dePositar enel los viberes para la seg.^a compa-«nia, y el de Yacui en el Sig. te de 50,, concurriendo asu «construcion latropa Española con la Portuguesa to-«do loqual estan cierto que avn los mismos Portugueses «q.e se allaron /presentes assu construcion lo han con-«fesado y entre ellos, vn oficial de Grado y de mucho «onor y credito de la misma Nacion, cuyo nombre por «no esponerle adecer avnq.e Inocentemente algun tra-«bajo, meha parecido combeniente no espresar: el qual «enpresencia de muchos Hombres de distincion confir-«mo haverse hecho los quatro fuertes referidos desde «el año de 52 en adelante con motibo del Tratado, de don-«de se colije quan ajeno sea de verdad q.e los Portug.s «hayan sido los primeros Pobladores de aquellos terre-«nos ni aunq.º Cosme de Silbeira q.º es el vnico q.º V.

[f 63 vta.]

«E. nombra si hubiese allado alg.^s años antes enelq.¹ «media entre Viamon y Rio pardo bien claro es q.º la «Introducion devn particular enlas tierras de España «no puede dar Dro* alguno ala Corona de Portug.¹

Por todo loq. 1 dexo Espuesto se manifiesta lo primero ser Indispensablem^{te} del Rei los Terrenos q.e he reclamado: lo Segundo q.º el haver V. E reservado para aora el Ponerlo enduda sin mas q.º vnas banas aPariencias de razon proponiendo q.e siestas no me satisfacen recurramos alas cortes no es mas q.e tomar este nuebo medio de dilacion p.ª no restituirlos Jamas: lo tercero q.e con las /repetidas reconbenciones y protestas q.e en el discurso demas de año y medio, tengo hechas infructuosamente a V. E. he practicado todos los medios q.e dictan la hurbanidad, y el mas sincero deseo de Evitar las perniciosas consequencias de vn rompim. to. Lo quarto que teniendo V. E. como tiene vn Cuerpo considerable de tropas mui Internado enlos Dominios de España singuererlo retirar por mas Instancias q.º se le an hecho pretendo [sic] no solo conserbar conla fuerza aquellos Paises de S. M. sino tambien lograr conesta proporcion adquirir sobre ellos mayores bentajas y Extension a favor de Portug. Reconociendose mas claram. te este designio de V. E. enlos Extraordinarios preparatibos de Guerra qe demas dedos años aesta parte cesa de hacer p. mar y tierra

YSiendo este proceder de V. E. como se ve vna declarada agrecion es constante q.º no puedo sin faltar gravemente alas oblig.º demi empleo dejar de balerme delas
armas q.º el Rei se hadignado fiarme p.º sostener sus Reales Dros* en esta prov.º lo q.º Executo solo coneste fin
protestando /2 V. E. q.º pues me pone enesta precission
sera responsable de todos los perjuicios que de ella se
siguieren

[f. 64]

[f 64 vta.]

Nro* Señor gue* a V. E. ms a.s como deseo Buenos Ay.s 15 de Julio de 1762

B L M. de V. E. Sumas Seg. Serv. or

$D.^n$ Pedro Cevallos

Ex.^{mo} S.^{or} Conde la Bobadela

[Biblio/eca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N.º 6169. — Copia manuscrita; papel con filigrana y líneas de agua, formuto de la hoja 21 x 14 ½ cm.; letras inclinadas, interlíneas 6 a 8 mm.; conservación buena; lo indicado entre peréntesis ([]) se halla testado; lo entre paréntesis () y bastardilla está intercalado; lo en bastardilla está subrayado en c' original; lo entre corchetes [] está agregado]

10. — [Antonio de Vera Mujica al Rey de España. — En su carácter de jefe de las fuerzas que tuvieron a su cargo el desalojo de los portugueses de la isla de San Gabriel, hace un relato de los sucesos, rectificando el informe tendencioso del Gobernador portugués relativo al combate realizado y a la actuación atribuída a los padres jesuitas. — Sugiere al momarca la conveniencia de suspender el traslado de mil familias de indios de las doctrinas jesuíticas y la derogación de la resolución que establece el carácter perpetuo de las capitanías.]

[Santa Fe, diciembre 24 de 1782]

for in the following of the following in the following interpretation in th

ttos, con que se dio quentta â Vra Mag^d; del suceso de San Gabriel y en ellos reconoci hir diminuttos y, falttar los requerimientos y protextas que en nombre de Vra Mag^d; hize â el Porttugues desalojase, auiendolos Yo embiado originales al dho Gouernador Don Joseph de Garro para este efectto y aunque en vno esta lo substancial sin embargo para la justtificacion con que seprosedio hazen mucho al caso los que seomittieron, que delos tantos que saque auttorizados de mi Secretario de Guerra remitto los que acompañan aesta, sin persuadirme âque fuese malicia del Gou^{or}; el no auerse puesto por siempre conozi su buen zelo, aunque no dudo seria cuidado del lado que le asisttia mouido de algun afectto â el Gou^{or}; Porttuguez: bien lo manifiestta el auerl[e] permitido escriuir vna cartta â su Principe, agena dela Verdad en lo mas sustancial de ella, y de descredito â nras* Armas, pues dice que el sittio se combattio en Interpresa, y que le acometti con seis mill Soldados, siendo estos en el numero de mitad menos, como tambien la contradizion que se haze en que dise dho* Gouor, Porttuguez: pues si estubo auisado, requerido y sittado como pudo ser ni fue Intterpresa, no es menos siniesttro lo que afirma que los Padres dela Comp, a de Ihs, hizieron Prisionero â Jorje Juares Macedo y que guiaban y capitaneauan los Esquadrones delos Indios, y que son los que los disiplinan y adiestran en las Armas, que me negaron los que tube entonses deuieron la disiplina militar ami cuidado, y â el delos Cauos y ofiziales Españoles puestos / guiasen, Capellanes Sol

Espirittu, Y celebrando al mesmo tiempo que acometti ala fortaleza, yttan Siniestro [f. 1 vta.]

Ynforme no puede ami ver nazer de otro principio, que del nattural odio, y aduersion quela nacion Porttuguesa tiene adhos Padres dela Compa; que asisten enlas Doctrinas. Tambien es hartto malicioso lo que en dha cartta afectta de desamparo en su jentte disminuiendo el numero de sus Soldades siendo siertto se hallaron mas de quinienttos Porttugueses, y Mamelucos todos bien asperttos y diestros en el manejo delas Armas como se reconosio en mas de dos oras, y quartto que duro el combatte dandonos repettidas cargas de Arttilleria, y Mosquetteria sin falttar ala horden Militar. Con que el dho Gou, or Portuguez con palabras afecttadas logra en su informe con el disimulo de vittuperio ala Jente del brasil, ala corttedad del numero, y su poca obediencia el desprecio contra las Armas de Vra* Magd; ponzoña y veneno deque ba lleno dho informe como del pareze que tengo por sin duda, que el dho Gou. or Don Josseph Garro lo trago y paso inaduerttido, ô persuadido de otro impulzo: porque es siertto Que el buen zelo que yo le reconozi enlas ordenes que medio no admitte otra sospecha Siendo esta la Verdad del caso, lasttima el animo leal el que se ponga en practica el desposeer â Vra* Magd; delo que â tantos anos posee; y que siendo cl paiz, que sepretende tan ferttil y hermoso y de mucho frutto; no son de menor considerazion las consequensias dañosas de que otra corona, se apodere del: Pues dela baia de Maldonado, donde estan las Armas reales de Vra* Magd; ala boca del riogrande, que diuide este paiz. delas Monttanas del brazil, ay muy poca distancia, y desde alli para San Gabriel cinquentta leguas, y esta todo lleno y ocupado de ganado Bacuno en cantidad de muchos Millones, por auerlo hechado el año de mill Seiscientos y Quatro, para que procrease el Gou^{or} que fue en esta Prouincia y auiendo Poblacion (desde dho rio grande â San Gabriel) de Portiuguezes daran comerzio y Corambre à estrangeros con mucha abundancia; y ya esto no tantto, comolas noticias (Que se tiene delos Indios Infieles que abitan aquellas Tierras) de /auer muchos minerales de plata os por tugueses, crezera supoblacion ran las naciones estrangeras, que puestos y formados por alli vendran à ser Aruitros de mar y tierra; y estas Prouincias consiguienttemte; quedaran expuestas y sujettas agrauisimos inconbenientes desde la Ciudad de Cordoua (donde me halle por el mes de Mayo del año pasado de ochentta y vno exerciendo el ofizio de Gouernador y Cap.ⁿ Gral* dela Prou^a del Tucuman por nombram^{to}; del Virrey del Peru) auiendome dado notticia Don Pedro frazo oidor dela Real Audiencia dela Ciudad delos Reyes, que se adelantto demi Susesor como venia Orden para sacar mill familias de Yndios delas Doctrinas Ynforme â Vra* Magd por duplicado los mottiuos conque me hallaua y obligacion presisa à representarlos con Yndiuidualidad para que se Suspendiese la execuzion respectto de auer dhos Yndios seruido enla faccion, pasado lo general de ellos con Lealttad y que sus Casiques meaiudaron à casttigar los Trecienttos Yndios que con artte Militar inquietto el Gouor: Porttuguez deque resultto auer determinado abanzarle, en cuya ejecuzion mostraron auerlo echo mas por ignorancia de que fuese delitto, con que cuede sattisfecho y les di Certtificaciones; y combendria mucho se suspendiese sacar estas familias, dejendolas en su nattural de donde estan mas pronttos à bajar en dies dias al dho Puertto aqualquier faccion, que se ofrezca Tambien à sido mui sensible para los Soldados del Presidio de Buenos Aires (de cuia conseruacion pende la de estas Prouincias) la resolucion dequelas Capitanias del sean perpettuas, pues ade-

[f. 2]

mas del menoscauo dela Real hazienda, que se aumentaua spre* por razon del dro* dela media anatta enla prouicion de estos ofizios (aque aspirauan dhos Soldados â ocuparlos en premio de sus Seruicios) seâ reconosido ya el inconuenientte por hauer hecho fuga algunos obligados de este senttim^{to}: vno es menor el que an mostrado muchos delos hijosdalgo Españoles deestas Prouincias por auerseles limitado el que puedan seruir de dho Presidio, en que segraduaban/ maior a la experiencia â mostrado con el a militar con que apecho descubiertto an Soldados acometieron a Vna forttaleza Artillada, guarnesida: me â parecido combenientte representtar esto Señor â Vra* Magd; tantto que de omittirlo sientto faltar ala obligacion de Leal Vasallo y â su real seruicio aque de mas dela general obligacion la he tenido desde mis tiernos años muy expecial enlas Corttas Ocasiones que se an ofrezido enquehe manifestado mis deseos, y procurare adelantarlos mientras durare la Vida. La de Vra* Mag,^d G, y prospere la Diuina felices años en augmentto de maiores Reynos como la Christiandad ha menestter. Santta fee dela Vera cruz y Diziembre Veintte y Quattro de mil Settecienttos y Ochenta y Dos. Anttonio de Vera Muxica

[f 2 vta.]

[[]Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N.º 5658 — Copia manuscrita, papel con filigrana, y líneas de agua, formato de la hoja $31 \times 20 \ \frac{1}{2} \ \text{cm.}$; letra inclinada, interlínea 7 a $10 \ \text{mm.}$; conservación mala; lo indicado entre paréntesis () así se halla en el original, les puntos suspensivos señalan la parte rota del documento.]

11.—[LIBRO DE EXAMENES DE LOS ESTUDIAN-TES DEL REAL COLEGIO DE SAN CARLOS DE BUENOS AIRES] [1773-1818]

1+

/LIBRO¹ /DE /APROBACIONES, /EN DONDE SE CONTIENEN LOS /EXAMENES DE LOS ESTVDIANTES, /QUE HAN CVRSADO LAS AVLAS /DE LOS REALES ESTVDIOS DE /ESTA CAPITAL DE BVENOS—AIRES, /DESDE EL AÑO DE 1773, HASTA.

[f.] 1,,

/†

Examenes del año de 1774

El dia 24 de Febrero de 1773 se abrio el primer curso de Filosofia ((por el d.ºr d.º Carlos Jose Montero)) en el Colegio que fue de los ex=Jesuitas, intitulado despues R.¹ de S.º Carlos, y el 8,, de Enero del referido año de 1774 entraron à ser examinados de Logica los siguientes: d.º Bartholome Luquesi= d.º Martiniano Alonso= d.º Agustin Fernandez= d.º Luis Chorroarin= d.º Cornelio Savedra= d.º Ant.º Perez= d.º Luis Marañao= d.º Rosendo Linares= d.º Jose Arze= d.º Agustin Ochagavia= d.º Narziso Fernandez= d.º Juan Fran.ºo Reyes= d.º Mariano Pedriel= d.º Manuel Fernandez= d.º Luis Tagle= d.º Eugenio Ibarrola= d.º Manuel Manti- d.º Luis Tagle= d.º Eugenio Ibarrola= d.º Manuel Manti- d.º Luis Todos los quales salieron aprovados, segun consta del Libro de que habla la Nota à f.º 9,, que para en mi poder, y de que doy fe=

d.^r Jose de Reyna Secretario—

Examenes del año de 1775.

En 26 de Enero comenzaron los examenes de Fisica (del referido Maestro) y fueron examinados d.º Agustin Ochagavia— d.º Bartholome Luquesi— d.º Luis Chorroa-

^{1. —} Este documento está encuadernado conjuntamente con el Libro de matrícula bajo el N.º 2157 (N. de R.)

Namenes del ano A1774

Cl dia 2 La re Schrero cel 1773 is a dissociationer curvo restribution de la contrata contrat

Examener rel ano re1775.

En 26 de Enero comenzaron los Evamentos Justicas
y rienon espanimados de Agustin Ochayavia = 21 Varabulorne
diugueri = de Suis Chonavarin = 2. Mantinados Albanos es
de Mantina Pener = 2. Tore Arre = 2. Manuel Pennander =

2. Manuel Mantila = 3. dius Manañavo = 2. Trovondo dinarg =

2. Agustin Fernander = 2. Connelio Savedra = 2. Tran Tranc.
Tréger = 2. Nariso Fernander = 2. Cuyenio Hannola =

3. dius Tagle = 2. Manano Pedriel. Evan los quales salienon
aprivados Agun consta del Libro que habla la Nota af. On

[FACSÍMIL DE LA FOJA 1 DEL LIBRO DE APROBACIONES.]



BIRLIGIEGA NAGIONAL U16918 INVENTARIO

LIBRO DE APROBACIONES,

EN DONDE SE CONTIENEN Les tes EXÀMENES DE LOS ESTVDIAN QE MAN CVRSADO LAS AVLAS DE LOS REALES ESTVDIOS DE ESTA CAPITAL DE BVENOSAIR DESDE EL AÑO DE 1773, has

[FACSÍMIL DE LA PORTADA DEL LIBRO DE APROBACIONES DE LOS EXÁMENES REALIZADOS EN EL COLEGIO DE SAN CARLOS DE BUENOS AIRES] rin= d.ⁿ Martiniano Alonso= d.ⁿ Antonio Perez= d.ⁿ Jose Arze= d.ⁿ Manuel Fernandez= d.ⁿ Manuel Mantilla= d.ⁿ Luis Marañao= d.ⁿ Rosendo Linares= d.ⁿ Agustin Fernandez= d.ⁿ Cornelio Savedra= d.ⁿ Juan Fran.^{co} Reyes= d.ⁿ Narziso Fernandez= d.ⁿ Eugenio Ibarrola= d.ⁿ Luis Tagle= d.ⁿ Mariano Pedriel. Todos los quales salieron aprovados segun consta del Libro que habla la Nota àf.^s 9, /que para en mi poder, y de que doy fè=

[f 1 vta.]

d. r Jose de Reyna Secretario

Examenes del año de 1776

El dia ([9]) (2) de Enero comenzaron los Examenes generales de Filosofia, (del curso del \(\frac{d}{l}.^{or} \) d.\(^n\) Carlos Jose Montero,) y fueron examinados d.\(^n\) Agustin Ochagavia d.\(^n\) Luis Chorroarin d.\(^n\) Luis Tagle d.\(^n\) Luis Marañao d.\(^n\) Cornelio Savedra d.\(^n\) Antonio Perez d.\(^n\) Juan Agustin Fernandez d.\(^n\) Juan Fran.\(^co\) Reyes d.\(^n\) Narziso Fernandez d.\(^n\) Jose Agustin Arze d.\(^n\) Manuel Fernandez d.\(^n\) Manuel Mantilla d.\(^n\) Eugenio Ibarrola d.\(^n\) Martiniano Alonso. Todos los quales salieron aprovados como consta del Libro de que habla la Nota a f.\(^s\) 9, que existe en mi poder, y de que doy fe

d. Tose de Reyna Secret.º

El dia 5,, del mismo mes, y año comenzaron los examenes de Logica, (del curso del d.ºr d.º Vicente Jaunzaras,) y fueron examinados d.º Jose Manuel Roo d.º Manuel Guerreros d.º Jose Antonio Gimenez d.º Bernardo

Creu d. Fermin Gamboa d. Vicente Bieites d. Juan Bautista Goyburu d. Ramon Tocornal d. Severino Acosta d. Juan Jose Roo d. Carlos Gomez d. Pablo Fretes d. Juan Jose Olachea d. Marcos Zabaleta d. Mariano Zabaleta d. Pedro Nolasco Solano d. Felipe Reynal d. Antonio Alonso d. Mariano Zelis d. Tadeo Toro d. Domingo Vega d. Jose Gorria d. Ramon Leyba d. Mariano Fretes d. Jose Araujo d. Ipolito Bietes d. Damaso Mantilla d. Pasqual Matallana d. Pedro Ocampo d. Fran. Co Texeda d. Ilario Barroso d. Fran. Millau y d. Juan Jose Andrade. Todos los quales salieron aprovados como consta del referido Libro, y de que doy fe

d. Tose de Reyna Secret.º

/El dia 20, de Noviembre del mismo año comenzaron los examenes de Theologia cuya facultad se havia empezado à dictar el 21 de Febrero por los D.D. d.º Carlos Jose Montero, d.ⁿ Antonio Rodriguez de Vida, y d.ⁿ Mathias Camacho, y fueron examinados del tercer año d.ⁿ Juan Jose Ortiz y d. Juan Leon Ferragu, quienes havian ya estudiado en el Convento de S. to Domingo el curso de Filosofia, y el primero, y segundo año de Theologia. Los siguientes fueron examinados del primero d.^m Agustin Ochagavia d. Luis Chorroarin d. Luis Tagle= d. Cornelio Savedra= d. Antonio Perez= d. Antonio Perez= d. Antonio Juan Agustin Fernandez d. n Juan Fran. co Reyes d. n Jose Agustin Arze d. Manuel Fernandez d. Eugenio Ibarrola d. Martiniano Alonso Todos los quales fueron aprovados segun las noticias de que habla la Nota a f. s 9, =

> d. Tose de Reyna Secret.º

[f.]2,,.

El dia 25 del mismo mes y año se comenzaron los examenes de Fisica (del curso del d.ºr d.º Vicente Jaunzaras,) y fueron examinados d.º Fermin Gamboa dº Jose Manuel Roo d. Juan Jose Roo d. Domingo Vega= d.º Carlos Gomez= d.º Juan Jose Andrade= d.º Bernardo Creu d. Juan Bautista Goyburu d. Marcos Zabaleta — d.º Mariano Zabaleta — d.º Jose Gorria d. Antonio Alonso d. Felipe Reynal d. Ramon Leyba d. Pablo Fretes d. Mariano Fretes d. d. Manuel Guerrero d. Damaso Mantilla d. Jose Antonio Gimenez= y d.º Vicente Bieites. Todos los quales salieron aprovados como consta del Libro de que habla la Nota a f. s 9,, de que doy fe.

> d. I Jose de Reyna Secret.

Examenes del año 1777.

El dia 20,, de Noviembre comenzaron los examenes de Theologia y fueron examinados d.º Agustin Ochagavia d. Luis Chorroarin /d. Cornelio Saavedra d. Antonio Perez d. Juan Agustin Fernandez d. Manuel Fernandez y d.ⁿ Martiniano Alonso. Todos los quales fueron aprovados del segundo año segun las noticias de

que habla la Nota à f. s 9,,

d. r Jose de Reyna Secret.

En el mismo mes comenzaron los Examenes Generales de Filosofia (del curso del d.ºr d.ºn Vicente Juanzaras.) y fueron examinados d.ⁿ Fermin Gamboa d.ⁿ Jose Man. Roo d. Domingo Vega d. Juan Jose Roo = d.ⁿ Marcos Zabaleta d.ⁿ Mariano Zabaleta d.ⁿ Jose

If 2 vta.

Gorria d. Juan Jose Andrade d. Damaso Mantilla d. Felipe Reynal d. Carlos Gomez d. Ramon Leyba d. Pablo Fretes d. Mariano Fretes d. Manuel Guerrero d. Antonio Alonso d. Juan Bautista Goyburu y d. Bernardo Creu. Todos los quales salieron aprovados como consta del Libro de que habla la Nota à f. 9,, que existe en mi poder, y de que doy fe.

d. Tose de Reyna Secret.º

En el mes de Diciembre del mismo año comenzaron los examenes de Logica del curso del D.ºr d.º Carlos Posse, y fueron examinados d.º Pedro Fernandez d.º Roque Illescas= d.ⁿ Pedro Martir= d.ⁿ Pedro Denis= d.ⁿ Juan Jose Fonseca d. Mariano Passo d. Lucas Ruiz= d.ⁿ Ipolito Villegas= d.ⁿ Joaquin Pintos= d.ⁿ Diego Chaves— d.ⁿ Manuel Irigoyen— d.ⁿ Juan Antonio Irigoyen d. Bartholome Bianqui d. Manuel Alverto d. d. Jose de Reyna d. Bartholome Muñoz d.ⁿ Manuel Palacios d.ⁿ Pedro Solano d.ⁿ Martin Arandia— d.ⁿ Narziso Lascano— d.ⁿ Juan Jose Puy d.ⁿ Fabian Aldao d.ⁿ Basilio Lopez d.ⁿ Miguel Galiliana d. Tadeo Pobeda d. Jose Creu d. Ipolito Bieites d. Francisco Colina d. Luis Rodriguez d.ⁿ Leon Marañao= d.ⁿ Feliciano Ochagavia= d.ⁿ Jose Andonaegui= d.ⁿ Saturnino Sarasa= d.ⁿ Juan Jose Gomez= d.ⁿ Carlos Perez= d.ⁿ Jose Rato= d.ⁿ Luis Puy= d.ⁿ Luis Pacheco= y d.ⁿ Fran.^{co} Xavier Lomez. Todos los quales fueron aprovados segun las noticias de que habla la Nota a f. 9,,

 $d.^r$ Jose de Reyna Secret. $^{\circ}$

El dia 20,, de Noviembre comenzaron los examenes de Theologia, y fueron examinados del tercer ano d.ⁿ Agustin Ochagavia d.ⁿ Luis Chorroarin d.ⁿ Cornelio Savedra d.ⁿ Antonio Perez d.ⁿ Manuel Fernandez d.ⁿ Martiniano Alonso

Los siguientes fueron examinados de primero d.º Fermin Gamboa d.º Jose Manuel Roo d.º Domingo Vega d.º Juan Jose Roo d.º Marcos Zabaleta d.º Jose Gorria d.º Juan Jose Andrade d.º Damaso Mantilla d.º Felipe Reynal d.º Carlos Gomez d.º Ramon Leyba d.º Pablo Fretes d.º Mariano Fretes d.º Manuel Guerrero d.º Ant.º Alonso d.º Juan Bautista Goyburu d.º Bernardo Creu d.º Marcos Cora, que vino del Convento de la Merced donde havia estudiado Filosofia. Todos los quales salieron aprovados segun las noticias de que habla la Nota af.º 9,

d. Tose de Reyna Secret.º

En el mismo mes comenzaron los examenes de Fisica perteneciente al curso del D.ºº d.º Carlos Posse, y fueron examinados d.º Pedro Fernandez d.º Roque Illesca d.º Pedro Denis d.º Juan Jose Fonseca d.º Mariano Passo d.º Lucas Ruiz d.º Ipolito Villegas d.º Joaquin Pintos d.º Diego Chavez d.º Manuel Irigoyen d.º Juan Antonio Irigoyen d.º Bartholome Bianqui d.º Manuel Alverto d.º Jose de Reyna d.º Bartholome Muñoz d.º Pedro Solano d.º Juan Jose Puy d.º Fabian Aldao d.º Basilio Lopez d.º Miguel Galiliana d.º Tadeo Pobeda d.º Francisco Colina d.º Leon Marañao d.º Feliciano Ochagavia d.º Jose Andonaegui d.º Saturnino Sa-

rasa d. Juan Jose Gomez d. Jose Rato d. Luis Pacheco d. Francisco Xavier Lomez y d. Gabriel Gascon, que vino de Chuquisaca donde havia estudiado Logica. Todos los quales salieron aprovados segun las noticias de que habla la Nota à f. 9,

d.^r Jose de Reyna Secret.°

[Continuará]

[Biblioteca Nacional. — Sección Manuscritos. — Documento N.º 2157.]

BIBLIOGRAFIA

12. — [Continuación del Catálogo de las primeras donaciones a la Biblioteca Nacional]

/Raynal. Histoyre philosophique des deux Indes 10. vol. 8° atl'

[f.]15

Sismondi. Republiques italiennes. 8. vol. 8.º

Sur l'educations nationale des Etats-Vnis d'Ameriq. e 8.º

Lavater. Essai sur la physiognomoine. 4 vol. gr 4.º

Saint-Venant. Sur les Colonies modernes.

Strabon. Geographie traduite dugrec. 3. vol. gr 4.º

Gail. Gramatica græca. 8.º

Voyage de Narque. 4.º

Prevost. Histoire generale des voyages. 20. vol. 4.º

Perouse, Voyage au tour du monde. 4.º vol. 4.º atl. fol

Dauxion Lavayse. Voyage aux isles de la Trinidad Tabago, la margarite &c. 2. vol. 8.º

Sonnerat. Voyage aux Indes orientales. 2. vol. 4.°

Ledru. Voyage aux isles de Tenerife, la Trinite, Saint Thomas, S. te Croix, et Porto Rico. 2. vol. 8.°

Voyagè ala Martinique. 4.º

Howel. Voyage en Retour de l'hide par terre &c. 4.°

Clerc. Yu le grand et Confucius, Histoyre Chinoise 4.º

Say Ecconomie politique. 2. vol. 8.º

Desnoyer. Sur les divers actes de l'authorite. 8.º

Dela Souveraneite du peuple. 8.º

Plan de l'organisation sociale. 2. vol. 8.º

Mounier. Des Causes qu'ont empeche les français devenir libres. 8.°

Brunet. Man. du libraire 4. vol 8.º

Ynforme del Consulado de Carta-gena de Indias q.ººo

Llorente. Defenza Canonica y politica. q. no 8.º

Nectoux. Voyage dans l'haute Egypte au dessus des cataractes fol.

Contant dela Motte Nouveau methode pour entrer dans le sens veritable de l'ecriture sainte 2 vol. 12.°

Bithner. Lira prophetica. 12.º

L'empereur d'oppyck D. Isaaci Abrabanielis et R. Mosis Alschechi Commentarii in Esaiæ prophetian XXX. 12.°

Le Roy Dissertations sur les pseaumes. 8.º

Warburton. The diviné legation of Mosses. 4. vol. 8.º

Du-Voisin le'auctorite des livres du Nouveau Testament. 12.º

Jacquelot. Dissertations sur le Messie. 8.º

The Miracles of Jesus vindicated. 8.°

Hilpert. Disquisitio de prœadamitis. 4.º

Bence Manuale in Jesu-Christi evangeliuos. 2. vol. 12.º

id. Inepistolas. S Paulit et Canonicas. 2. vol. 12.º

Gisvert. Vera idea theologiæ cum-hist.^a eccleciastica Sociatæ. 18.°

Tertuliani liber de pallio. 12.º

Traites de Tertulien traduits du latin 8.º

S. Ignatii martiris epistolæ gemunæ. 4.º

La(c)tantii Firmiani opera. 8.°

Minutii felicis octavius. 8.º

L'Octavius de minutins felix traduit. 12.º

Compiegne. Ex Rabi Mosis Maiemonide opere, quod Manus fortis inscribitur tractatus tres, 18.º

Phisica hebrea Rabi Aben Tybbon, que Spiritus gratia inscribitur 18.º

Bellovicius. Declaratio difficilium terminorun theologia, philosophia, &c. 12.º

Vara de deuda, compuesta p.º el Rabino Selomoh. 18.º

Grotius. Traite de la verité de la Religion chretienne. 12.º

Jemins, Examen de l'evidence intrinseque du cristianisme. 8.°

Vernet. Traitè de la verite de la Religion Chretiene. 2. vol. 12.º

Addisson. De la religion Chretiene. 2 vol. 8.º

Lettres sur la religion. essentielle. 4. vol. 12.°

Lettres d'un docteur allemand. 12.º

Lettres d'un theologien &c. 12.º

/Acor de la foi avec la raisson dans la maniere de presenter le systheme physique du monde. &.a 12.º

Wollaston. Ebauche de la religion naturalle &c. 3 vol. 12.°

The religion of nature delineated. 4.°

Calvin. The institution of christian religion. fol.

Del'unite de l'eglisse 12.º

Spangeberg Margarita theologica. ([24.°]) 18.°

Picherillè Opuscula theologica. 24.º

Opstraet. Theologiæ moralis practicæ et scholasticæ pari 1.ª 3. vol. 12.º

id Locus Consilii Tridentini de laborioso baptismo 12.º

id. Disertatio theolog^{ca} de Convercione pecatoris. id Aleardo Commeatus sacer. 24.°

Corgne. Les pretres juges de la foi 2. vol. 12.°

Brues. Reponse aux plaintes des protestants 18.º

Reponse generale au nouveau livre de Mr. Claude. 12.º

[f. 15 vta.]

A. listurgy omthe universal principles of religion 8.° Actes de la conference entre l'eveque d'Evreus et le Sr Duplessis en presence du roy. 12.°

Blondel Eclaircissemens familiers de la Controverse de la eucaristie. 12.°

Cheffontainis. Defense de la foy de la presence reale du Corps de N. S. Jesus.—Christ. 8.º

Papin. Recueil de ses ouvrages. 3. vol. 12º

Derham. Phisico-theológy. 8.º

Pompignan. Letres d'un eveque. 2. vol. 8.º

Brove. Deffense de la grace efficace. 18.º

Eclairsissemens des difficultes proposees á l'archeve que sur plusieurs points de la morale 18.º

Merlat. Reponse au livre de Mr Alnaur, intitulé; Le renver sement de la morale. 18.°

Lettre á l'autheur du cas de conscience. 12.º

Histoire et analyse du libre de l'action de Dieu. 3. vol. 12.°

Sainte Marthe. Trayte de la Confecion. 2. vol. 18.º

Havert. Practique du Sacrament de la penitence-12.º I.'amour penitent. 3. vol. 12.º

Traite desbois. 2. vol. 12.º

Roux. De la Culture et des plantations des arbres. 12.º

La theoré et la practique du gardinage. 4.º

Traite de la culture de diferentes fleurs. 8.º

Barriselli. Hortulus genialis. 24.°

Santoius. De medecina Statica. 12.º

Hufenland. L'art de prolonger la vie. 8.º

Horne. Expocition raisonnée des differents methodes d'administrer le mercure. 8.9

Lorry. De morvis Cutaneis, 4.0

Heriter. Institutiones chirurgica. 2. vol. 4.º

Gavar. Traite de miologie Sphanchre ogie et ostedogie. 3. vol. 8.º

Garangeot Splanchnologie. 2. vol. 12.º

Donselli. Teatro. pharmaceutico. 4.º

Berkeley Recherches sur les sur les [sic] vertus de l'eau de Goudron. 8.º

I quindici libri degli elementi di Euclide tradotti. 18.º

Lami. Elemens de mathematique. 12.º

id. Elemens de geometrie. 12.º

Puisieux Elemens et traite de geometrie 8.º

Suplement au cours de mathematique de Bezout. 8.º

Seguin. Table des quarres et des cubes. 8.º

Ozanam. Methode de lever les plans et les cartes. 8.º

Bedos. La gnomonique practique. 8º

Garnier Gnomonique. 8.º

Vandelaincourt. Principes de astronomie. 8.º

Lacaille. Leçons elementaires d'astronomie. 8.º

Lefebure. Concordanse de l'anuaire republicain avec l'ancien calendrier. 8.º

Saberien. Dictionaire de Marine. 2, vol 12.º

Essai sur la marine. 12.º

Euler. Theorie complete de la Construction et de la maneuvre des vaisseaux. 8.°

Institutions Militayres de Vegece, traduites. 18.º

Lerozier des guerres, compoce par Lovis XI.º 8.º

/La Conduite de Mars, 18.º

Demeuze. Traite de l'art des armes. 12.º

Chenevieres Details militairis. 6. vol. 12.º

Campagne du duc de Brunswic en 1792. 8.º

The gumer sheving the wholepractisse of artillery. fol.

Brontius. De utilitati et harmonia artiun. 12.º

Traite de la peinture au pastel. 12.º

Rousseau. Dictionaire de mucique. 8.º

Alembert. Elemens de mucique theorique et practique. 8.°

Presel. Dictionaire iconologique. 2. vol. 12.°

[f. 16]

Monroy. Traite d'architeture practique. 8.º

Frezier. Elemens de Stercotomie. 2 vol. 8.º

Gausac. La dance ancienne et moderne. 3. vol. 18.º

Desgraviers. Le perfait Chasseur. 8.º

Mesange. Traite de charpenterie et des bois. 2. vol. 8°

Pincier. Otuim mar purgeme. 12.º

S. Ciopio Infamia Famiani &c. 24.º

Olivier. Dissertationes academicæ. 12.º

Vienne. Le philosophie de court. 12.º

Pieces relatives aux preliminaires de Londres &c. 8.º

Prospectus de deux concurri ouverts aux nations &c. 8.º

Relation historique et apologetique des sentimens et dela condunite du p.º counayer. 2. vol 12.º

Campe. Elemens de psycologie. 12.º

Raccolta Degli scriti &c. nella causa di Paolo v. co i Veneciani. 4.º

De la Croix Le spectateur françois pendant le gouvernement revolutionaire. 8.º

Memoire sur la posibiliti d'etablir à Bordeaux un nombre sufisant de fontaines. 4.º

Año de 1822.

El Coronel Dⁿ Juan M. Forbes, Agente de los Estados Unidos, regaló una edicion completa de las Leyes delos Estados Unidos, que comprende los trátados, hasta 1815, ofreciendo dàr los demás volumenes de esta obra

그는 사람들은 사람들이 되었다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들이 가지 않는 것이 되었다.	
segun vayan saliendo, y mientras dure su vida, en Carta de 5 de oct.º de 1822, q.º se publicò en el Argos de 9 del mismo n.º 76, edicion en tafilete 4.º vol³ 5. El D.º D.º Hipolito Vnanue, presentó su obra intitulada observaciones sobre el clima de Lima y sus influencias en los seres organizados, 2.da edicion Madrid 1815, 4.º p.ta	
Paris, 1 vol. fol. tafilete	
/1823.	[f
vols.	ĽΤ
El S.° D.ª Francisco Santa Coloma, natural de Buenos Ayres, regaló á la Biblioteca los viages de D.ª Feliz Azara en la America Meridional, en francés, Paris 1809, 8.º pasta, 4. vol. y un Atlas en folio	

16 vta.]

	Cimelio Tipografico—pittorico (d. to) 4.º 1.
	Orazzio Flaccoredivivo (d. to) fol 1.
	Cornelii Nepotis opera (d. to) fol 1.
	Toquato Tazo, Arminta favola boschereccia (d. to) 8.° 1.
	Camoli, proyecto de una fuente publica (d. to) fol 1.
	Fenelon, las aventuras de Telemaco (d. to) folio 2.
	Racine, Teatro Completo (d. to) fol
	La Fontaine, fabulas (d. to) fol 2.
	Boileau, obras poeticas (d. to) fol
	Giambaptista Bodoni, su vida (d. to) 8.0 2.
	$A ilde{n}o$ de 1824.
	El S. or D. n Guillermo Lacour, regalo à la Biblioteca
	un Tratado de la Imprenta, anonimo, en frances, Paris
	año 7.º 4. ^{to} rustica
	El Sor* Consul Ingles Mr. Woodbine Parish, regalo
	La gran Logia del Vaticano (Lodge del Vaticano) re-
	presentacion de este edificio en 14 gravados magnificos,
	en folio p. ta
	en tono p
	/Nontombus 02 de 1022
[f _. 17]	/Noviembre 23 de 1833.
	Con esta fha* han sido remitidos por el Superior Gob-º
	á este Establecim. to, las obras manuscritas que siguen—
	1° La Revolucion del Perú practicada por el
tomos 2	Cacique de la Provincia de Tinta, José Ga-
	briel Tupac-Amaru en el año de 1780. 2 v.
	f. media pasta contienen 535 fojas
	2-° Historia gral* del Rio dela Plata, Para-
	guay, Tucuman, y demas provincias del Pe-
	rú, contiene todas las demas ([provin]) con-
	quistas de Indios, con exprecion de sus na-
	ciones, fundacion de los Pueblos y Ciudades
	de cada provincia, con instruciones de las

tomos

1

1

2

1

1

costumbres de aquellos habitantes y noticias historicas de pasages y guerras, como también de historia natural, escrita por el Padre Guevara ex-jesuita. 2 v. f. media pasta—

- 3-° Historia de la Provincia del Paraguay, Rio dela Plata y Tucuman, escrita por el Padre Pedro Lozano de la Compañía de Jesus. Comprende desde el descubrim-^{to} de dhas* provincias, con la serie de sus Gobernadores, Ill^{mos}* S. S. obispos hasta el año 1736 1 v. f. per-°
- 4-° Descripcion historica, Geografica del Reino de Chile, escrita por D-ⁿ Vicente de Carvallo y Goyeneche en el año 1796, 1' v. f. media p-^{ta}
- 5-° La revolucion del Peru escrita por el Cacique de la provincia de Tinta José G. Tupac-Amaru- 1780 2. v. 4 media p-ta.

Estado politico del Reyno del Peru, contiene varios apuntes sobre el gobierno y sus leyes, la relajacion de los Ministros, la pobreza de los Tesoreros, milicia sin honor, Ciudades sin amor patricio, hurtos por Comercio, integridad tenida por locura, rey el mayor de ricos dominios.

- 6-° &c. escrita en el año de 1730, 1 v. 4. y consta de 223 fojas, pasta.
- 7-° El oficio parbo en tipo Gotico escrito en 4 menor consta de 186 fojas en Pasta verde.

/Enero de 1837.

Γf 17 vta.

El Presbitero D.ⁿ José Maria Hoyos donó á la Biblioteca pública la obra titulada el cementerio de la Magdalena en cuatro tomos de 4.º menor y en pasta.

- El Presbitero D.ⁿ José Antonio Picasarri donó á la Biblioteca publica la obra titulada Viages al estrecho de Magallanes por Gamboa, en 4.º y Pasta.
- 1, Avisos médicos Populares y domésticos; por el D^r Peres y Escobar, en 4 ° y pasta.
- 1, Discurso politico sobre la importancia y necesidad de los Hospicios, casas de expositos y Hospitales. Su autor D Pedro J. de Murcia en 4 º y Pasta.
- D. Felipe Elortondo y Palacio, Cura de la Catedral al Sud y Director dela Biblioteca publica ha donado á ella las obras siguientes.

Diccionario de la lengua Castellana por la Academia Española, sexta edicion. Madrid 1822 1 v. f. P. ta Napoleon, Coleccion de anecdotas autenticas relativas á este celebre Guerrero, á sus Generales, Oficiales &c. Barcelona 1834 3. v. 8. P-ta

1840

1840

1837

- D Pedro de Angelis ha donado las obras siguientes, encuad. en pasta en el año 1840
 - 1, El Lucero diario politico, literario y mercantil (coleccion completa en papel de marquilla) 6 tomos en folio
 - 2 The Penny Magazine of the society for the diffusion of useful know ledge 1832-36 London 5 t. en fol.
- 3 J M Pardessu collection de lois maritimes anterieures au XVIII siecle; París 1828, 3 t. en 4°
- 4, Biographie universelle ancienne et moderne redigé par une societé des savants; Paris 1811; 49 t. en 8.°
- 5, Biographie nouvelle des contemporaines; Paris 1825; 20 t. en 8°
- 6, M. A Thiers histoire de la revolucion française Par.

- 1828; 10 t en 8.º
- 7, M Necker oevres completes publiées par son petitfils M. baron de Stael Paris 1820. 15 t. en 8°
- 8, Barthelemy J. J l'abbé, voyage du jeune Anarcharsis en Grece; Par 1821; 7 t 8.º
- 9, Gibbon E. histoire de la decadence et de la chute de l'empire romain; trad. par Guizot Paris 1828; 13 t en 8°; ([con])
- 10, Collot ([voya]) voyage dans l'Amerique septentrionale Par. 1826; 2 t en 8°
- 11, Salvador J. histoire des institutions de Moise et du peuple hebreu; Par 1828; 2 t. 8°
- 12 Collot, le mappe pour son voyage en l'Amerique; Par 1826 1 t en fol.
- 13 G. F de Martens; Precis du droit des gens moderne de l'Europe avec des notes de M. S. Pinheiro Ferreira, Paris 1831; 2 t en 8.°
- 14 S Pinheiro-Ferreira Cours de droit public interne et externe Par 1830, (2 t) en 8°
- 15 J. M. Pardessu biblioteque de droit comercial Par 1821 e 1 t en 8°
- 16 C. P. Brard; Nouveaux elemens de mineralogie Par 1824 1 t en 8°
- 17 M Berenger de la justice criminelle en France; Par. 1818; 1 t. en 8
- 18, A W Schlegel Cours de litterature dramatique; Par 1832; 3 t. en 8°
- 19. de St Croix recherches historiques et critiques sur les mysteres du paganisme edit 2ª par Silv. de Sacy Par 1817; 2 t en 8°
- 20 Laget de Podio de la jurisdiction des consuls de France a l'etranger et les devoirs et obligations && Par 1826 1 t en 8°
- 21 Boettiger C. St. Sabine ou matinée d'une dame ro-

/1840

[f 18]

- maine à sa toillette; ([p]) trad. del allemand, Par 1813 1 t. en 8°
- 22 Moreau de Jonnés estadistica de España; Barcelona 1835 1 t. en 8°
- Phillips Rich. des pouvoirs et des obligacions des jurys; trad. de l'anglais Par. 1828, 1 t 8°
- 24 Kirvan elementos de mineralogía; trad. Madr. 1789 1 t. en 4°
- 25 Levasseur A Lafayette en Amerique en 1824-25. Par. 1829. 2 t en 8°
- 26 Voyages d'Alexandre Mackenzie dans l'interieur de l'amerique septentrional; trad. par Castera Par. 1802. 1 t en 8°
- 27 de Jovellanos G. M. coleccion de varias obras en prosa y verso con notas de Pr. M. Cañeda M 1830; 7 t. en 8°
- 28 Les Codes français collationés sur les textes officieles; ed par Bourgignon Par 1838 1 t en 8°
- 29 Beccaria des delits et des peines; trad. par Collin de Plancy; Par. 1823 1 t. en 8
- 30 Diccionaire portatif([s]) historique theologique geografique et morale de la bible. Par 1760. ([en]) 1 t en 8°
- 31 de Lima L. C. gramatica francesa Lisboa 1733. 1 t en 4
- 32 de Royaumont l'histoire du vieux et du nouveau testament; Vienne 1774 1 t en 8°
- 33 J. L Vives tratado del socorro de los pobres; trad. por J de Gonzalo; Val. 1781 1 t en 8°
- 34 French J. C on the province of the Rioja in South-America.
- 35 a fiver Year's residence in B Ayres London 1825; 1 folleto

36 Madie Rob. a popular guide of the observation of nature. New York 1833 1 t 8°

1844 El D. P Francisco Javier Muñiz

1 Su descripcion y curacion de la fiebre escarlatina Buenos Aires 1844 1 cuadº

1846 El Exmo* S. Gobernador D Juan Manuel de Rosas

- 1 Narrative of the Vnited States exploring expedition bi Charles Wilkes Philadelphia 1844. vol catorce 14 ([8]) vol
- 2 1850 Coleccion de Autores Españoles por D Buenaventura Carlos Aribau Madrid 1847 trece tomos 13 ([6]) vol

[Continuará]